

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Blanca el día 7 de junio de 2015, en el Municipio de Manzanillo (Archipiélago de Revillagigedo) del Estado de Colima .....

Modificación al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia del Movimiento de Reforma de Adventistas Guardadores del Sabado, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 15 de abril de 2015 .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio 366-III-392/15, mediante el cual se dan a conocer las cuotas anuales y mensuales que deberán pagar las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros, por concepto de derechos de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio 2015 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana Alba María de la Asunción Herrasti Fernández .....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Addendum al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California .....

Addendum al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato .....

Addendum al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero .....

Addendum al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán .....

Acuerdo por el que se establece el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y se emiten las reglas para su operación .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Modificación de los puntos 3.1.4.1 y 3.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, publicada el 23 de octubre de 2012 .....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Colima .....

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo .....

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit .....

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales .....

Acuerdo General 28/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se habilita a los Jueces de Distrito de los Centros de Justicia Penal Federal para que ejerzan funciones de ejecución de sanciones penales .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Acuerdo por el que se constituyen el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica .....

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública .....

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo E/JGA/14/2015 por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015 .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Hidalgo .....

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Baja California Sur .....

Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Morelos .....

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-N-082-SCFI-2014, PROY-NMX-N-087-SCFI-2014, PROY-NMX-N-097-SCFI-2014 y PROY-NMX-N-098-SCFI-2014 .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo .....

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla .....

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora .....

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán .....

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa .....

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa .....

Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tazistal, con una superficie aproximada de 03-45-29.25 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 15-72-54.20 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 18-81-90.55 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, con una superficie aproximada de 15-33-76.59 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pantanos, con una superficie aproximada de 15-73-44.91 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. ....

---

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones) .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Blanca el día 7 de junio de 2015, en el Municipio de Manzanillo (Archipiélago de Revillagigedo) del Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número S4.5.692/2015 de fecha 8 de junio de 2015, en cumplimiento al artículo 7 párrafo IV y al artículo 26 párrafo II de las Reglas Generales, el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante CG. DEM. Luis Gerardo Alcalá Ferraez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Huracán Blanca 7 de junio de 2015, Isla Socorro y su jurisdicción en el Archipiélago de Revillagigedo en el municipio de Manzanillo del estado de Colima.

Que con oficio B00.8.-380 de fecha 10 de junio de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número S4.5.692/2015, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán Blanca el día 7 de junio de 2015, que afectó al municipio de Manzanillo (Archipiélago de Revillagigedo) del estado de Colima.

Que con fecha 11 de junio de 2015, y con fundamento en el artículo 9 de las Reglas Generales, y los numerales 16, 17 y 18 de los Lineamientos de Operación, la Secretaría de Marina presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN BLANCA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO (ARCHIPIÉLAGO DE REVILLAGIGEDO) DEL ESTADO DE COLIMA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de Manzanillo (Archipiélago de Revillagigedo) del Estado de Colima, por la ocurrencia de Huracán Blanca el día 7 de junio de 2015.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.**-  
Rúbrica.

**MODIFICACIÓN al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia del Movimiento de Reforma de Adventistas Guardadores del Sabado, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 15 de abril de 2015.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Modificación al EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Unión Mexicana de los Adventistas del Séptimo Día Movimiento de Reforma, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 15 de abril de 2015.

En el encabezado, segundo y tercer párrafo dice:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Unión Mexicana de los Adventistas del Séptimo Día Movimiento de Reforma, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL AURELIO AVELAR JAIMES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA UNIÓN MEXICANA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA MOVIMIENTO DE REFORMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada UNIÓN MEXICANA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA MOVIMIENTO DE REFORMA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Debe decir:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada **Iglesia del Movimiento de Reforma de Adventistas Guardadores del Sabado**, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL AURELIO AVELAR JAIMES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA **IGLESIA DEL MOVIMIENTO DE REFORMA DE ADVENTISTAS GUARDADORES DEL SABADO**.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada **IGLESIA DEL MOVIMIENTO DE REFORMA DE ADVENTISTAS GUARDADORES DEL SABADO**, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 366-III-392/15, mediante el cual se dan a conocer las cuotas anuales y mensuales que deberán pagar las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros, por concepto de derechos de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones.- Oficio No. 366-III-392/15.

### **Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros.**

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Derechos, y en uso de las atribuciones que al titular de dicha Dirección General Adjunta confiere el artículo 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la información proporcionada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, les da a conocer las cuotas anuales y mensuales que deberán pagar por concepto de derechos de inspección y vigilancia, correspondientes al ejercicio 2015, con un importe global de 340.2 mdp, de acuerdo a la relación que se anexa al presente.

Dichas cuotas:

1. Computarán a partir del 1o. de enero de 2015.
2. Se enterarán a la Tesorería de la Federación mediante el sistema de pago **e5cinco** por transferencia electrónica, de conformidad con el procedimiento en vigor.
3. Deben cubrirse por mes adelantado, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, deben presentar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas sus comprobantes de pago a más tardar el día 15 del respectivo mes, en términos del artículo 4, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos, en las oficinas de dicha Comisión, ubicadas en calle Fernando Villalpando No. 18, Col Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, y de no cumplir dentro del plazo establecido para el entero, deberán agregar al monto a pagar, los correspondientes importes de actualización y recargos.

Atentamente,

México, D.F., 26 de mayo de 2015.- La Directora General Adjunta, **Yolanda Torres Segarra**.- Rúbrica.

### DERRAMA DE PRESUPUESTO ANUAL 2015

#### INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

SEGUROS	Anual	Mensual
Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	13,629,896	1,135,825
ABA Seguros, S.A. de C.V.	5,370,265	447,522
Allianz México, S.A., Compañía de Seguros	6,570,015	547,501
Patrimonial Inbursa, S.A.	1,708,686	142,390
Atradius Seguros de Crédito, S.A.	913,948	76,162
Seguros El Potosí, S.A.	1,259,056	104,921
General de Seguros, S.A.B.	2,403,208	200,267
Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.	2,553,696	212,808
AIG Seguros México, S.A. de C.V.	3,476,548	289,712
La Latinoamericana Seguros, S.A.	1,016,815	84,735
Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva	1,130,814	94,234
Zurich Santander Seguros México, S.A.	5,752,741	479,395
Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	15,270,061	1,272,505
Seguros Atlas, S.A.	6,632,171	552,681

Zurich, Compañía de Seguros, S.A.	4,871,026	405,919
HDI Seguros, S.A. de C.V.	3,086,520	257,210
Chubb de México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	1,613,465	134,455
Metlife México, S.A.	39,362,766	3,280,231
Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones	1,559,555	129,963
QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	1,313,714	109,476
Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.	14,647,166	1,220,597
ACE Seguros, S.A.	3,199,500	266,625
Mapfre Tepeyac, S.A.	10,595,951	882,996
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	31,259,078	2,604,923
Principal Seguros, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero	686,997	57,250
Quálitas, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	13,603,521	1,133,627
Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A.	2,659,043	221,587
AXA Seguros, S.A. de C.V.	23,169,770	1,930,814
Seguros Banamex, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex	17,772,581	1,481,048
MetLife Mas, S.A. de C.V.	751,689	62,641
Mapfre Seguros de Crédito, S.A.	716,551	59,713
Seguros Argos, S.A. de C.V.	2,098,305	174,859
REASEGURADORA PATRIA, S.A.	1,018,581	84,882
Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V.	764,545	63,712
BUPA México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	1,394,297	116,191
XL Seguros México, S.A. de C.V.	942,142	78,512
Assurant Daños México, S.A.	1,067,977	88,998
Assurant Vida México, S.A.	1,166,655	97,221
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A.	709,420	59,118
Stewart Title Guaranty de México, S.A. de C.V.	686,997	57,250
Agroasemex, S.A.	3,365,837	280,486
HDI-Gerling de México Seguros, S.A.	890,232	74,186
HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	3,059,235	254,936
Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	16,227,933	1,352,328
Tokio Marine, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	1,126,505	93,875
El Águila, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	986,901	82,242
Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.	1,700,404	141,700
Old Mutual Life, S.A. de C.V.	713,509	59,459
A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	1,446,676	120,556
HIR Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	1,163,556	96,963
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	3,269,649	272,471
Sompo Japan Nipponkoa Insurance de México, S.A. de C.V.	924,049	77,004
Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero	2,210,906	184,242
Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.	1,125,123	93,760
CESCE México, S.A. de C.V.	724,302	60,359
Deco Seguros, S.A. de C.V.	686,997	57,250
Seguros Azteca, S.A. de C.V.	1,772,181	147,682
Aseguradora Patrimonial Daños, S.A.	823,172	68,598
COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V.	852,850	71,071
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.	854,858	71,238
Cardif México Seguros de Vida, S.A. de C.V.	1,263,534	105,295
Cardif México Seguros Generales, S.A. de C.V.	888,966	74,081
Prudential Seguros México, S.A.	831,275	69,273

Primero Seguros, S.A. de C.V.	776,939	64,745
FM Global de México. S.A. de C.V.	1,793,304	149,442
Fidelity National Title de México, S.A. de C.V.	732,494	61,041
Insignia Life, S.A. de C.V.	980,938	81,745
Prevem Seguros, S.A. de C.V.	743,256	61,938
Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V.	688,291	57,358
Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.	686,997	57,250
First American Title Insurance de México. S.A. de C.V.	688,291	57,358
Aserta Seguros de Vida, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta	748,484	62,374
Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	750,381	62,532
Thona Seguros, S.A. de C.V.	965,926	80,494
Seguros de Crédito Inbursa, S.A.	688,291	57,358
Der Neue Horizont Re, S.A.	731,391	60,949
MBIA México, S.A de C.V.	686,997	57,250
Genworth Seguros de Crédito a la Vivienda, S.A. de C.V.	752,874	62,740
AIG United Guaranty México, S.A.	686,997	57,250
Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A de C.V.	1,030,302	85,858

<b>SOCIEDADES MUTUALISTAS</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>
Torreón, Sociedad Mutualista de Seguros	78,452	6,538
SPT, Sociedad Mutualista de Seguros	58,205	4,850

<b>RENTAS VITALICIAS</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>
Pensiones Sura, S.A. de C.V.	1,802,151	150,179
Pensiones Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	6,785,048	565,421
HSBC Pensiones, S.A.	686,997	57,250
Pensiones BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	6,548,368	545,697
Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V.	3,111,741	259,312
Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero	686,997	57,250
Pensiones Banamex, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex	686,997	57,250
Metlife Pensiones México, S.A.	686,997	57,250
Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	686,997	57,250

<b>SALUD</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>
Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros	1,534,011	127,834
Medi Access Seguros de Salud, S.A. de C.V.	1,267,075	105,590
BBVA Bancomer Seguros Salud, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	784,405	65,367
AXA Salud, S.A. de C.V.	776,249	64,687
General de Salud, Compañía de Seguros, S.A.	889,179	74,098
Vitamédica, S.A. de C.V.	686,997	57,250
Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V.	686,997	57,250
Seguros Centauro, Salud Especializada, S.A. de C.V.	777,287	64,774
Dentegra Seguros Dentales, S.A.	845,324	70,444
Odontored Seguros Dentales, S.A. de C.V.	686,997	57,250

**MERCADO TOTAL DE SEGUROS****340,200,000 28,350,000***Elaborado con información al 31 de diciembre de 2014*

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana Alba María de la Asunción Herrasti Fernández.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

### CIRCULAR No. 0009/ 2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. ALBA MARÍA DE LA ASUNCIÓN HERRASTI FERNÁNDEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación, el dos de enero de dos mil trece, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de cuatro de junio de dos mil quince, que se dictó en el expediente SP/0001/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la C. Alba María de la Asunción Herrasti Fernández, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha proveedora, por el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

De conformidad con el artículo 60 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en la resolución antes señalada, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, cesando de ser el caso sus efectos, sin necesidad de un nuevo comunicado.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando el objeto de lo que se pretenda contratar se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Moreno Solé**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.**

---

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURRI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE, QUIEN A SU VEZ COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligara a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

### DECLARACIONES

#### I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** El Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

<b>Programa</b>	<b>Clave Presupuestaria</b>
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 02 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 02 00000000000

**I.4.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## **II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

**II.1.-** El Estado de Baja California, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**II.2.-** El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15, fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente addendum.

**II.3.-** Acorde a lo establecido a los artículos 17 párrafo segundo y 19, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6, fracción XXVII de su Reglamento Interno.

**II.4.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de Convenios, Adenda o acciones concentradas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

**II.5.-** En términos de los artículos 17 fracción IX y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación y Bienestar Social es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones la planeación, desarrollo, impartición, vigilancia y evaluación de los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado de Baja California.

En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de su Reglamento Interno.

**II.6.-** De conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicha entidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios y adenda respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracciones I y II y 62 fracción I, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

**II.7.-** Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios y adenda de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

**II.8.-** Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce.

**II.9.-** Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

**II.10.-** Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.11.-** Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

**II.12.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en el Centro Cívico Comercial Mexicali de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, aportará recursos públicos federales adicionales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$10,430,000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

**SEGUNDA.-** Distribución de los Recursos: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

**A).-** Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa “LA SEP” aportará la cantidad de \$2,430,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado “Educación de calidad para la niñez migrante de Baja California con estrategias innovadoras, para su retención y logro educativo”, y

**B).-** Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica “LA SEP” aportará la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), y \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados “Impulso a la Alfabetización Inicial del Primer y Segundo año de Primaria con Contenidos Virtuales” y “Vinculación de la Educación Física con las asignaturas de Español y Matemáticas para un aprendizaje activo”, respectivamente.

**TERCERA.-** Destino de los Recursos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

**CUARTA.-** Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que, el presente addendum se registrará por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

**QUINTA.-** Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

**SEXTA.-** Interpretación: “LAS PARTES” acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

**SÉPTIMA.-** Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **Mario Gerardo Herrera Zárate**.- Rúbrica.

**ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato.**

---

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ, Y POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, EL ING. DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL ESTADO” se obligará a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

#### DECLARACIONES

##### I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 11 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 11 00000000000

**I.4.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- “EL ESTADO” declara que:**

**II.1.-** El Estado de Guanajuato, es una Entidad Jurídica Política que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**II.2.-** El Lic. Miguel Márquez Márquez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente addendum, de conformidad con lo establecido por los artículos 38 y 77 fracciones I, XVIII, XXII inciso a), y XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los artículos 2o., 3o., 8o., 12 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

**II.3.-** El Lic. Antonio Salvador García López, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracción I, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**II.4.-** El C.P. Juan Ignacio Martín Solís, en su carácter de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, suscribe el presente addendum de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracción II, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 1o., 2o. fracción I, 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**II.5.-** El Ing. Eusebio Vega Pérez, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente addendum de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracción III, 18 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 2o., 7o. y 8o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

**II.6.-** El Ing. Daniel Hernández Ruiz, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Educativo, personalidad que acredita mediante nombramiento que le fue emitido por el Gobernador Constitucional de Guanajuato en fecha 1 de febrero de 2013, suscribe el presente addendum de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

**II.7.-** Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

**II.8.-** Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

**II.9.-** Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.10.-** Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

**II.11.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle Paseo de la Presa número 103, C.P. 36000, en la Ciudad de Guanajuato, del Estado de Guanajuato.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL ESTADO", por la cantidad de \$6,540,000.00 (Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

**SEGUNDA.-** Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

**A).-** Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$1,890,000.00 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) y \$1,890,000.00 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), para que "EL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados "Inclusión y equidad educativa para niñas y niños con discapacidad" e "Inclusión y equidad educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidad y aptitudes sobresalientes en los servicios educativos de multigrado de Guanajuato", respectivamente y

**B).-** Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$2,760,000.00 (Dos Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que "EL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado "Fortalecimiento de la calidad educativa".

**TERCERA.-** Destino de los Recursos: "EL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

**CUARTA.-** Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que, el presente addendum se regirá por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

**QUINTA.-** Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

**SEXTA.-** Interpretación: "LAS PARTES" acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

**SÉPTIMA.-** Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Eusebio Vega Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario para el Desarrollo Educativo, **Daniel Hernández Ruíz**.- Rúbrica.

**ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.**

---

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; MTRO. ELISEO MOYAO MORALES, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, DR. SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA, Y POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA; M.C. MARIO JOSÉ AGUIRRE Y BELTRÁN, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligará a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

#### DECLARACIONES

##### I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** El Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 12 00000000000

**I.4.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## **II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

**II.1.-** El Estado de Guerrero, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.2.-** El doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente addendum, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 4o. y 18 fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

**II.3.-** El doctor David Cienfuegos Salgado, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 90 numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículos 11, 18 fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y artículo 10 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

**II.4.-** El maestro Eliseo Moyao Morales, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente addendum de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11, 18 fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y artículo 8o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**II.5.-** El ciudadano Dr. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, en su carácter de Secretario de Educación Guerrero, suscribe el presente addendum de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., 3o., 4o., 11, 18 fracción VII y 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y artículo 6o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

**II.6.-** El M.C. Mario José Aguirre y Beltrán, en su carácter de Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y artículos 6o. C, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

**II.7.-** Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

**II.8.-** Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

**II.9.-** Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.10.-** Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

**II.11.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle Presa Cheto Mz. 2, Lote 25 S/N, Colonia Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Código Postal 39090, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

**SEGUNDA.-** Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

**A).-** Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado "Uso de las TIC's y los software especializados en la intervención educativa de los alumnos con discapacidad en los CAM en Guerrero", y

**TERCERA.-** Destino de los Recursos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

**CUARTA.-** Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que, el presente addendum se registrará por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

**QUINTA.-** Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

**SEXTA.-** Interpretación: "LAS PARTES" acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

**SÉPTIMA.-** Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Salvador Rogelio Ortega Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **David Cienfuegos Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Eliseo Moyao Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Guerrero, **Salvador Pablo Martínez Della Rocca**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Mario José Aguirre y Beltrán**.- Rúbrica.

**ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán.**

---

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligará a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

#### DECLARACIONES

##### I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** El Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 31 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 31 00000000000

**I.4.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

**II.1.-** Es parte del Poder Público del Estado de Yucatán, conforme a lo establecido por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**II.2.-** El Gobierno del Estado de Yucatán es titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división de trabajo puede encomendar a otros servidores públicos, conforme a lo establecido por el artículo 12 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.3.-** Entre sus dependencias para el estudio, planeación y despacho de los asuntos se encuentra, entre otras, la Secretaría de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 fracción VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.4.-** Corresponde a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, conforme al artículo 24 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.5.-** Los titulares de las Dependencias tienen, entre otras facultades, la de intervenir y suscribir los actos, contratos, convenios y adenda de los mismos que se refiera a la Dependencia que les corresponda, conforme a lo establecido por los artículos 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 Apartado B, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.6.-** A la Secretaría de Educación le corresponde despachar entre otros asuntos la coordinación de las políticas públicas y actividades de la Administración Pública relativas al fomento y servicios de educación, deporte y el desarrollo científico y tecnológico, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.7.-** Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

**II.8.-** Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

**II.9.-** Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

**II.10.-** Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

**II.11.-** Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en el predio número 101-A de la calle 34 por 25 de la Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$12,320,000.00 (Doce Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

**SEGUNDA.-** Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

**A).-** Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$2,430,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), y \$1,890,000.00 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados "Alfabetización en lengua maya como primera lengua y el español como segunda lengua. Segunda Fase. Ciclo 2015-2016" y "Fortalecimiento a las secundarias multigrado desde las dimensiones docente, curricular y administrativa", respectivamente, y

**B).-** Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), y \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados "Estrategia para la regularización académica de los alumnos en situación de Extraedad en la escuela primaria. Ciclo Escolar 2015-2016. Segunda fase" y "Fortalecimiento de la Lectura y Escritura en Educación Básica del Estado de Yucatán", respectivamente.

**TERCERA.-** Destino de los Recursos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

**CUARTA.-** Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que, el presente addendum se registrará por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

**QUINTA.-** Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

**SEXTA.-** Interpretación: "LAS PARTES" acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

**SÉPTIMA.-** Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación, **Raúl Humberto Godoy Montañez**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se establece el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y se emiten las reglas para su operación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 16, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 de la Ley General de Educación, y 10, fracción VI, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y 4, Apartado A, fracción VI y 6, fracción XVII del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de conocimientos y capacidades. Asimismo, se prevé que la ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación;

Que el 11 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Servicio Profesional Docente, la cual tiene por objeto regular el Servicio Profesional Docente en la educación básica y media superior que imparte el Estado; establecer los perfiles, parámetros e indicadores que sirvan de referente para la buena práctica profesional docente, así como regular los derechos y obligaciones derivados del mismo;

Que el artículo 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente prevé que las autoridades educativas locales operarán, conforme a las reglas que emita esta Dependencia del Ejecutivo Federal, un programa para que el personal que realiza funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica, pueda obtener incentivos adicionales, permanentes o temporales, sin que ello implique un cambio de funciones;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece “un México con Educación de Calidad” como una de las Metas Nacionales para lograr que nuestro país alcance su máximo potencial, la cual plantea entre otros objetivos el de desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, para lo cual se adoptó la estrategia de establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, para lo cual plantea entre sus líneas de acción la de estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente;

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 tiene como objetivo número 1 el de “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, el cual incluye entre sus estrategias la de “Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno, y entre sus líneas de acción la de “Fortalecer la profesionalización docente en la educación básica mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente;

Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente, y

Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 4, Apartado A, fracción VI del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN POR INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y SE EMITEN LAS REGLAS PARA SU OPERACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se establece el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y se emiten las reglas para su operación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el Décimo Primero Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Programa de Carrera Magisterial concluye en esta fecha.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil quince.- El Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana.**- Rúbrica.

**Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica**

México, 31 de mayo de 2015

**ÍNDICE**

## PRESENTACIÓN

- I. MARCO LEGAL
- II. PRINCIPIOS RECTORES
- III. OBJETIVOS
- IV. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS
- V. PROCESOS DE EVALUACIÓN
- VI. PARTICIPANTES
- VII. INCENTIVOS
- VIII. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS
- IX. TRAYECTORIAS E INCIDENCIAS
- X. GENERALES

## ANEXOS

**PRESENTACIÓN**

Con la expedición de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el 11 de septiembre de 2013, se creó una estrategia para transformar la Educación Básica y Media Superior públicas, mediante la cual el Estado ratifica su rectoría en la educación con el propósito de, entre otros aspectos, mejorar el desempeño de los docentes para contribuir al logro de los máximos niveles de aprendizaje de los alumnos.

La LGSPD establece tres procesos y un mecanismo para normar la trayectoria profesional del personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica: Ingreso, Promoción y Permanencia, así como Reconocimiento.

Define también a la evaluación, a la formación continua y el desarrollo profesional, como los ejes fundamentales para fortalecer el desempeño del personal y, consecuentemente, la calidad del servicio educativo. La evaluación, por disposición Constitucional, es definida y supervisada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) que, en su carácter de organismo público autónomo, asegura objetividad, transparencia e imparcialidad en su desarrollo.

Para el proceso de Promoción la LGSPD considera cuatro vertientes: promoción a cargos de dirección o supervisión; promoción a funciones de asesoría técnica pedagógica; promoción de horas adicionales, y promoción en la función; esta última, como mandata la propia Ley, sustituirá al programa de Carrera Magisterial que operó desde el ciclo escolar 1992-1993 hasta el 2013-2014.

Como se especifica en el Artículo 37 de la LGSPD, corresponde a la Secretaría de Educación Pública (SEP), establecer el programa de Promoción en la Función; al INEE, aprobar los componentes de las evaluaciones, y a las Autoridades Educativas Locales (AEL), su operación, de conformidad con las reglas que establezca la SEP.

La instancia facultada de la SEP para atender esta obligación es la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), la cual establece en el presente documento las reglas que deberán ser observadas por los participantes en el programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica.

En este contexto, considerando lo dispuesto en la LGSPD, así como las experiencias nacionales e internacionales en materia de incentivos, se presentan las reglas del Programa, el cual considera cuatro aspectos fundamentales:

1. Procesos de evaluación, mediante los cuales se asegura que únicamente quienes destaquen en su Desempeño y obtengan resultados sobresalientes en la Evaluación Adicional que determine el INEE, accedan al primer nivel del incentivo, confirmen y asciendan a los siguientes.
2. Monto del incentivo, que motive la participación de los trabajadores y estimule la mejora continua de su desempeño y, consecuentemente, contribuya a incrementar el nivel de aprendizaje de los alumnos.

3. Niveles de incentivo, con porcentajes de despegue para cada uno de ellos; abarcan la vida laboral de los participantes, a efecto que durante toda su trayectoria profesional estén motivados para superarse.
4. Opciones claras de desarrollo profesional, que impulsen las fortalezas del personal, indispensables para la mejora de la práctica educativa.

## **I. MARCO LEGAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

(...)

**II.** El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
- d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

**III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el acceso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el acceso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los accesos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; (...)

**IX.** Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

(...)

**Artículo 73. El Congreso tiene facultad:**

**XXV.** Para establecer el Servicio Profesional Docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución (...)

**Transitorios**

**Quinto.** Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

II. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y (...)

**Ley General de Educación**

**Artículo 21.-** Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para evaluar el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas. Las autoridades educativas otorgarán la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las instituciones particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.

(...)

Las autoridades educativas, de conformidad con lo que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente, establecerán la permanencia de los maestros frente a grupo, con la posibilidad para éstos de ir obteniendo mejores condiciones y mayor reconocimiento social.

Las autoridades educativas otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión y, en general, realizarán actividades que propicien mayor aprecio social por la labor desempeñada por los maestros. Además, establecerán mecanismos de estímulo a la labor docente con base en la evaluación.

El otorgamiento de los reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas que se otorguen al personal docente en instituciones establecidas por el Estado en educación básica y media superior, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

**Ley General del Servicio Profesional Docente**

**CAPÍTULO II**

**De la Distribución de Competencias**

**Artículo 7.** En materia del Servicio Profesional Docente, para la Educación Básica y Media Superior, corresponden al Instituto las atribuciones siguientes: (...)

**Fracción IX.** Aprobar los componentes de la evaluación del programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, y (...)

**Artículo 10.** Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes: (...)

**Fracción VI.** Establecer el programa y expedir las reglas a que se refiere el artículo 37 de esta Ley; (...)

## CAPÍTULO V

### De la Promoción en la Función

**Artículo 34.** Las disposiciones de este Capítulo tienen por objeto regular las promociones distintas a las previstas para cargos con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

**Artículo 35.** La Promoción del personal a que se refiere el presente Capítulo no implicará un cambio de función y podrá ser permanente o temporal con posibilidad de hacerse permanente, según se establezca en los programas correspondientes.

**Artículo 36.** Las promociones a que se refiere este Capítulo deberán incluir los criterios siguientes:

I. Abarcar diversos aspectos que motiven al Personal Docente o Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, según sea el caso;

II. Considerar Incentivos temporales o permanentes;

III. Ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional;

IV. Fomentar el mejoramiento en el desempeño para lograr el máximo logro de aprendizaje en los educandos;

V. Garantizar la idoneidad de conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias tomando en cuenta el desarrollo de la función, la formación, capacitación y actualización en relación con el perfil requerido, los méritos docentes o académico-directivos, la ética en el servicio, la antigüedad en el puesto inmediato anterior al que aspira y los demás criterios y condiciones establecidos en las convocatorias, y

VI. Generar incentivos para atraer al Personal Docente con buen desempeño en el ejercicio de su función a las escuelas que atiendan a los estudiantes provenientes de los hogares más pobres y de las zonas alejadas a los centros urbanos.

**Artículo 37.** Las Autoridades Educativas Locales operarán, conforme a las reglas que emita la Secretaría, un programa para que el personal que en la Educación Básica realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener Incentivos adicionales, permanentes o temporales, sin que ello implique un cambio de funciones.

La participación en ese programa será voluntaria e individual y el personal de que se trate tendrá la posibilidad de incorporarse o promoverse si cubre los requisitos y se evalúa conforme a lo previsto en los artículos 38 y 39 de esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

El Instituto aprobará los componentes de evaluación y la Secretaría establecerá el programa a que se refiere este artículo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 38.** Serán beneficiarios del programa a que se refiere el artículo anterior quienes:

I. Destaquen en los procesos de evaluación de desempeño que se lleven a cabo de conformidad con lo señalado en el Título Segundo, Capítulo VIII de esta Ley;

II. Se sometan a los procesos de evaluación adicionales que, en su caso, se indiquen, y

III. Reúnan las demás condiciones que se establezcan en el programa.

En las reglas para la determinación de los beneficiarios, la Secretaría dará preferencias al personal que trabaje en zonas que presenten altos niveles de pobreza.

**Artículo 39.** En el programa a que se refiere el artículo 37 se establecerá el nivel de acceso y los sucesivos niveles de avance, de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría y se especificarán los Incentivos que correspondan a cada nivel. Para avanzar de un nivel a otro se requerirá demostrar un incremento en el desempeño que lo justifique, conforme a lo previsto en el programa.

Los beneficios del programa tendrán una vigencia hasta de cuatro años cuando se trate de una incorporación al primer nivel. Para confirmar el nivel o ascender al siguiente, el beneficiario deberá obtener en los procesos de evaluación de desempeño resultados iguales o superiores a los que para estos efectos determine el Instituto, someterse a los procesos de evaluación adicionales que, en su caso, se especifiquen y reunir las demás condiciones previstas en las reglas del programa.

Una vez que el personal ha alcanzado el segundo o sucesivos niveles, la vigencia de los beneficios del nivel que corresponda será de hasta cuatro años, pero los beneficios del nivel anterior serán permanentes. Para efectos de confirmación o ascenso de nivel, aplicará lo previsto en el párrafo anterior.

El acceso al primer nivel del programa y el avance de niveles estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 40.** Quienes participen en alguna forma de Promoción en la función distinta a lo establecido en este Capítulo, autoricen o efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y serán acreedores a las sanciones correspondientes.

## **TÍTULO CUARTO**

### **De las Condiciones Institucionales**

#### **CAPÍTULO I**

#### **De la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional**

(...)

**Artículo 60.** La oferta de formación continua deberá:

- I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación;
- II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal;
- III. Ser pertinente con las necesidades de la Escuela y de la zona escolar;
- IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional;
- V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate, y
- VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas que apliquen las Autoridades Educativas, los Organismos Descentralizados y el Instituto.

El personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe.

El Instituto emitirá los lineamientos conforme a los cuales las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevarán a cabo la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formulará las recomendaciones pertinentes.

Las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional se adecuarán conforme a los avances científicos y técnicos.

#### **TRANSITORIOS**

(...)

**Décimo Primero.** El programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la Secretaría ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

Los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

La XXII etapa de Carrera Magisterial para los docentes de Educación Básica se desahogará en los términos señalados por la convocatoria correspondiente a dicha etapa.

#### **Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**

**Artículo 28.** En materia de Servicio Profesional Docente, para la educación básica y media superior que imparta el Estado, corresponden al Instituto las atribuciones siguientes:

**Fracción IX.** Aprobar los componentes de la evaluación del programa a que se refiere el artículo 37 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y (...)

#### **II. PRINCIPIOS RECTORES**

1. La Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, es la instancia responsable de emitir las reglas para la operación y supervisión de la Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica que imparta el Estado.
2. El Servicio Profesional Docente (SPD), mediante el programa de Promoción en la Función por Incentivos, impulsa la calidad de la educación, el compromiso y constancia del personal, así como el desempeño destacado y sobresaliente en sus funciones.

3. El personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, que obtenga resultados destacados en la Evaluación del Desempeño y sobresalientes en la Evaluación Adicional, será acreedor de incentivos económicos, de conformidad con las reglas establecidas en este Programa.
4. La participación en el Programa es voluntaria e individual; quienes opten por inscribirse asumen las obligaciones de conocer y cumplir las reglas que lo regulan.
5. El acceso al primer nivel de incentivo, la confirmación y ascenso a los subsecuentes, no implican cambio en la función; los participantes continuarán desempeñando las funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica; se desarrollarán profesionalmente, mejorarán su práctica educativa y sus condiciones de vida.
6. Los incentivos son económicos, de carácter temporal o permanente, estos últimos los puede conservar el participante durante toda su vida laboral. Son independientes al sueldo, con repercusiones en aguinaldo y prima vacacional y se consideran para efectos de la seguridad social.
7. Quienes alcancen resultados con nivel de bueno en la Evaluación del Desempeño y satisfactorios en la Evaluación Adicional, y laboren en planteles ubicados en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, recibirán porcentajes mayores de incentivos, en los términos establecidos en este Programa.
8. La asignación de incentivos en esta promoción estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño y en la Evaluación Adicional, así como al presupuesto anual disponible, tanto del ámbito federal como estatal.  

El Programa de Promoción en la Función por Incentivos operará a partir del presupuesto regularizable de Carrera Magisterial, del propio programa, así como de los recursos que adicionalmente se autoricen.
9. Los beneficiarios de este Programa, podrán optar por participar en las diferentes promociones y reconocimientos establecidos en la LGSPD.
10. A la entrada en vigor de este Programa, el personal incorporado a Carrera Magisterial conservará el monto del estímulo que ostenta, con las repercusiones aprobadas, sin que dicho monto sea sujeto de cualquier modificación durante toda su vida laboral, de conformidad con lo dispuesto en la LGSPD.

### III. OBJETIVOS

1. Contribuir a la mejora, en un marco de inclusión y diversidad, de la calidad de la educación, al impulsar el logro de resultados óptimos en el aprendizaje de los alumnos de Educación Básica.
2. Fortalecer la práctica profesional al asegurar, con base en los procesos de evaluación, la prestación eficaz y eficiente del servicio educativo.
3. Impulsar el desarrollo profesional del personal en funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, a partir del resultado de sus evaluaciones.
4. Otorgar niveles de incentivos al personal docente, técnico docente, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, con resultados destacados y sobresalientes en sus evaluaciones, e impulsar su mejora continua.
5. Mejorar las condiciones de vida y la valoración social de los participantes de la Promoción en la Función por Incentivos que demuestren calidad en la prestación de sus servicios, compromiso en el desempeño de su labor educativa y vocación magisterial.

### IV. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

En este capítulo se detallan las atribuciones que tendrán, de acuerdo a la LGSPD y a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE), la CNSPD, el INEE y las AEL, en la operación del programa de Promoción en la Función por Incentivos.

Las decisiones, determinaciones y lineamientos que dicten estas instancias, en sus respectivos ámbitos de competencia, en relación a la Promoción en la Función por Incentivos, deberán ajustarse a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la LGSPD, la LINEE, a las presentes reglas y a las demás disposiciones aplicables que regulan el Sistema Educativo Nacional.

#### 1. COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

- 1.1. Establecer el programa de Promoción en la Función por Incentivos y sus reglas de operación, para el personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, a efecto de mejorar la calidad de la Educación Básica que imparte el Estado.

- 1.2. Determinar los perfiles para la Evaluación del Desempeño, e integrar las propuestas para su presentación al INEE, conjuntamente con las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, con la participación de las AEL.
  - 1.3. Establecer mecanismos de coordinación con las AEL para la definición de parámetros e indicadores.
  - 1.4. Determinar anualmente, a partir de las propuestas presentadas por la AEL, la relación de escuelas y del personal que se ubica en localidades de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, con base en los criterios establecidos en este Programa.
  - 1.5. Diseñar los instrumentos para los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional para la Promoción en la Función por Incentivos del personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.
  - 1.6. Emitir la convocatoria marco para la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 1.7. Aplicar la Evaluación del Desempeño, así como la Evaluación Adicional, con participación de la AEL, en los términos que determine el INEE.
  - 1.8. Establecer o convenir los mecanismos para la participación de representantes de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y padres de familia, como observadores en los procesos de evaluación, que se desarrollen en el marco del Programa.
  - 1.9. Integrar las bases de datos por entidad federativa, sostenimiento, nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología y taller con el registro de los participantes, los resultados de los procesos de las evaluaciones del personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica acreedor a los incentivos.
  - 1.10. Publicar por entidad federativa, sostenimiento y tipo de evaluación, los resultados del personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica, sujetos a Promoción en la Función por Incentivos, con base en los resultados de los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional, así como de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
  - 1.11. Poner a disposición de los participantes sus resultados individualizados de los procesos de evaluación para la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 1.12. Notificar a las AEL el impacto presupuestal de los resultados de la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 1.13. Supervisar el pago del incentivo y controlar que el mismo se asigne sólo a quienes han acreditado ese derecho, así como registrar las bajas que se generen.
  - 1.14. Controlar los registros del personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica que accedió, confirmó su nivel, ascendió a otro, lo perdió o causó baja del servicio público educativo.
  - 1.15. Impulsar con la AEL los programas de desarrollo profesional para el personal en funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, durante la vigencia de los incentivos.
  - 1.16. Determinar anualmente los montos y su distribución a las entidades federativas, de los recursos autorizados al Programa, en los sostenimientos federal y federalizado.
  - 1.17. Promover con las AEL el cumplimiento de los derechos que asisten al personal de sostenimiento estatal que haya obtenido resultados destacados y sobresalientes en los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional.
  - 1.18. Revisar periódicamente las reglas de la Promoción en la Función por Incentivos y, en su caso, realizar las adecuaciones que sean necesarias.
  - 1.19. Las demás que le correspondan conforme a la LGSPD y otras disposiciones aplicables.
2. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
- 2.1. Aprobar los componentes de la evaluación del programa de Promoción en la Función por Incentivos.
  - 2.2. Expedir los lineamientos a los que se sujetarán la SEP y las AEL para llevar a cabo las evaluaciones para la Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica, con relación a:
    - 2.2.1. La Evaluación del Desempeño y la Evaluación Adicional para este tipo de promoción de quienes realizan funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.

- 2.2.2.** La formulación de la convocatoria marco para la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 2.2.3.** Las obligaciones y actividades de quienes intervengan en el proceso de Evaluación Adicional, así como la selección, capacitación y certificación de los mismos.
  - 2.2.4.** La difusión de los resultados de los procesos de evaluación para la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 2.2.5.** La participación de representantes de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y padres de familia, como observadores en los procesos de evaluación, que corresponden a este tipo de promoción.
  - 2.2.6.** La emisión de los resultados individualizados de los procesos de evaluación al personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, así como el dictamen con las recomendaciones que deberán atender para cumplir con la mejora continua.
  - 2.3.** Autorizar, con base en los perfiles determinados por la SEP, los parámetros e indicadores, así como las etapas, instrumentos, aspectos y métodos de las evaluaciones para la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 2.4.** Supervisar los procesos de evaluación para la Promoción en la Función por Incentivos, así como la emisión de los resultados en este tipo de promoción.
  - 2.5.** Las demás que le correspondan conforme a la LGSPD, la LINEE y otras disposiciones aplicables.
- 3. AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL/INSTANCIA RESPONSABLE DEL SPD EN LA ENTIDAD**
- 3.1.** Operar en su entidad federativa, de conformidad con las reglas de este Programa, la Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica que imparta el Estado, para el personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.
  - 3.2.** Someter a la consideración de la CNSPD las propuestas de perfiles, parámetros e indicadores complementarios para la Promoción en la Función por Incentivos.
  - 3.3.** Formular y presentar anualmente a la CNSPD, la propuesta de escuelas y del personal adscrito a ellas, que se ubican en localidades de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, con base en los criterios establecidos en este Programa.
  - 3.4.** Emitir la convocatoria para la Promoción en la Función por Incentivos, con base en la convocatoria marco expedida por la CNSPD.
  - 3.5.** Registrar al personal que decida participar, voluntaria e individualmente, en la Promoción en la Función por Incentivos, por haber obtenido los resultados requeridos en el proceso de la Evaluación del Desempeño, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos establecidos.
  - 3.6.** Llevar a cabo la selección y participar en la capacitación de los evaluadores que intervendrán en los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional, en apego a los lineamientos que expida el INEE.
  - 3.7.** Participar en los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional del personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, en el marco de este tipo de promoción.
  - 3.8.** Establecer los mecanismos para la participación de representantes de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y padres de familia, como observadores en los procesos de evaluación del Programa.
  - 3.9.** Garantizar los derechos que asistan al personal de sostenimiento estatal que haya obtenido resultados destacados y sobresalientes en los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional, en términos de lo establecido en este Programa.
  - 3.10.** Notificar, por tipo de sostenimiento, al personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, su Promoción en la Función por Incentivos, en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller de Educación Básica donde presta sus servicios.
  - 3.11.** Asignar los incentivos por tipo de sostenimiento, al personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, de conformidad a los resultados de los procesos de evaluación y al presupuesto disponible.

- 3.12. Vigilar que los participantes del Programa conozcan y cumplan las reglas del mismo.
- 3.13. Las demás que le correspondan conforme a la LGSPD, la LINEE, la Ley de Coordinación Fiscal y otras disposiciones aplicables.

#### V. PROCESOS DE EVALUACIÓN

1. El SPD tiene en relación con la Evaluación del Desempeño los siguientes propósitos:
  - 1.1. Asegurar un nivel suficiente de desempeño para el personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica.
  - 1.2. Estimular el reconocimiento de la labor magisterial mediante opciones de desarrollo profesional.
  - 1.3. Garantizar la formación continua y el desarrollo profesional del personal.
  - 1.4. Otorgar los apoyos para que el personal desarrolle sus fortalezas y supere sus debilidades.
  - 1.5. Identificar las características básicas de la Evaluación del Desempeño, en contextos sociales y culturales diversos, para lograr resultados adecuados de aprendizaje.
2. La Evaluación del Desempeño de acuerdo a lo que señala la LGSPD es obligatoria y constituye un aspecto fundamental en el programa de Promoción en la Función por Incentivos, toda vez que:
  - 2.1. Quienes obtengan resultados insuficientes en la misma, deberán incorporarse a los programas de regularización que la autoridad educativa determine. Dichos programas, incluirán la formación continua y el apoyo de tutoría correspondientes.
  - 2.2. Aquellos que alcancen resultados suficientes en este tipo de Evaluación, asegurarán su permanencia en el servicio al menos durante los siguientes cuatro años; después de ese periodo, deberán sujetarse nuevamente a dicha evaluación. Participarán de los procesos de desarrollo profesional que determine la AEL.
  - 2.3. Quienes realicen funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica, logren un buen nivel de desempeño y presten sus servicios en las escuelas ubicadas en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, podrán acceder a la Promoción en la Función por Incentivos, en virtud de que su desempeño responde a las características sociales y culturales en que desarrollan su práctica educativa.
  - 2.4. Quienes realicen funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, que logren resultados destacados en el proceso de la Evaluación del Desempeño, conforme a los criterios que determine el INEE, podrán acceder al primer nivel del Programa.

#### Evaluación del Desempeño

Resultados	Implicaciones en el SPD
No suficiente	Regularización por tutoría y formación continua
Suficiente	Permanencia por 4 años y participación en programas de desarrollo profesional.
Destacado	Participa en el Programa de Promoción en la Función
Incremento	Ascenso en el Programa de Promoción en la Función

3. Los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional en el programa de Promoción en la Función por Incentivos buscan que el personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y de asesoría técnica pedagógica, ofrezca de manera constante un servicio educativo de calidad que contribuya al máximo logro en el aprendizaje de los alumnos; obtenga incentivos; se desarrolle profesionalmente, y responda a los contextos sociales y culturales en que realice su práctica educativa.
4. Para avanzar de un nivel a otro, los participantes en el programa de Promoción en la Función por Incentivos, requerirán demostrar un incremento en el desempeño con respecto a los resultados alcanzados en el proceso de su evaluación anterior, así como obtener resultados sobresalientes en la Evaluación Adicional. En las zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, los resultados serán buenos y satisfactorios, respectivamente.

**Evaluación del Desempeño en Zonas de Alta Pobreza  
y Alejadas de Zonas Urbanas**

<b>Resultados</b>	<b>Implicaciones en el SPD</b>
<b>No suficiente</b>	Regularización por tutoría y formación continua
<b>Suficiente</b>	Permanencia por 4 años y participación en programas de desarrollo profesional.
<b>Bueno</b>	Participa en el Programa de Promoción en la Función
<b>Incremento</b>	Ascenso en el Programa de Promoción en la Función

5. A cada uno de los niveles de incentivos corresponderán indicadores de desempeño diferenciados, con los que se contrastarán los resultados de los procesos de evaluación; es decir, entre más alto sea el nivel de incentivo, mayor será el nivel de desempeño exigido en los procesos de evaluación.
6. Al personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica que participen en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos se le entregará los resultados individualizados de los procesos de la Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional, los cuales serán acompañados de un dictamen con las recomendaciones que deberá atender para cumplir con las acciones de mejora continua y desarrollo profesional.
7. Los resultados de los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional, para efectos de ser considerados en la Promoción en la Función por Incentivos, tendrán vigencia sólo en el ciclo escolar en que sean aplicados.
8. Los procesos de evaluación del programa de Promoción en la Función por Incentivos, podrán ser ajustados con base en los resultados obtenidos y en las experiencias derivadas de su aplicación.

## **VI. PARTICIPANTES**

### **1. Generalidades**

- 1.1. Puede participar en la Promoción en la Función por Incentivos, todo el personal que realice funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, que preste sus servicios en la Educación Básica que imparta el Estado.
- 1.2. La participación es voluntaria e individual.

### **2. Requisitos y condiciones.**

- 2.1. Destacar en los procesos de Evaluación del Desempeño y obtener resultados sobresalientes en la Evaluación Adicional, así como cumplir con las demás reglas que establece el Programa.
- 2.2. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos en las funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica en que desea participar en la Promoción en la Función por Incentivos.
- 2.3. Contar con nombramiento definitivo o denominación equivalente en la(s) plaza(s) en que desempeñe las funciones en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller, de acuerdo a la estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo.
- 2.4. Acreditar para el acceso a este Programa, como mínimo, título de nivel licenciatura, así como los que determine en su oportunidad la CNSPD para el ascenso.

El área de conocimiento del nivel de preparación que acredite el personal (licenciatura, maestría o doctorado) será la establecida para cada tipo de evaluación (docente, técnico docente, dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica), en las convocatorias vigentes de los Concursos de Ingreso y Promoción aplicables.

- 2.5. Estar adscrito en el centro de trabajo que corresponde a las funciones que desempeña, de conformidad a lo dispuesto en la LGSPD.
- 2.6. Quienes participen en alguna forma de Promoción en la Función por Incentivos distinta a lo establecido en la LGSPD y en las reglas de este Programa, autoricen, efectúen algún pago o contraprestación u obtengan algún beneficio, incurrirán en responsabilidad y serán acreedores a las sanciones correspondientes.

**VII. INCENTIVOS****1. Generalidades**

- 1.1.** Los incentivos motivan en los participantes el mejoramiento del desempeño en el servicio público educativo, así como su desarrollo profesional, a efecto de contribuir al máximo logro del aprendizaje de los alumnos.
- 1.2.** Los incentivos de este tipo de promoción constituyen un reconocimiento a la calidad en la labor docente, técnico docente, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, demostrada por quienes destacan en los procesos de Evaluación del Desempeño y obtienen resultados sobresalientes en el correspondiente a la Evaluación Adicional, y cumplan con los demás requisitos establecidos.
- 1.3.** Los Incentivos impulsan al personal beneficiario a mantener un desempeño consistente y de calidad durante todo el periodo en que los reciben.

**2. Características**

- 2.1** El programa de Promoción en la Función consta de 7 niveles de incentivos de carácter económico que tienen una vigencia de hasta 4 años para cada uno; se otorgan de manera objetiva, equitativa y transparente, con respeto irrestricto a la LGSPD y al presente Programa.

**Niveles de incentivo y vigencia**

<b>Niveles</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>Confirmación</b>
<b>Vigencia</b>	<b>4 años</b>							

- 2.2.** El acceso al programa de Promoción en la Función se realizará invariablemente al nivel 1 del incentivo que corresponda a la función que desempeña y a la categoría que ocupa el personal, de conformidad al presupuesto disponible. Este nivel se obtendrá con resultados destacados en la Evaluación del Desempeño.
- 2.3.** Para el ascenso a los subsecuentes niveles el personal deberá acreditar un incremento en los resultados de la Evaluación del Desempeño, con respecto a los alcanzados en los procesos de evaluación inmediatos anteriores, y sobresalientes en la Evaluación Adicional.
- 2.4.** Los incentivos son temporales y permanentes. Se asocian a categorías o plazas de los diferentes niveles, servicios educativos, modalidades, asignaturas, tecnologías o talleres en que se desempeñan las funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en la Educación Básica.
  - 2.4.1.** Los incentivos son temporales cuando el trabajador: accede al nivel 1 del incentivo o asciende por primera vez a cualquiera de los 6 restantes.
  - 2.4.2.** Los incentivos son permanentes cuando el trabajador:
    - 2.4.2.1.** Confirma el nivel que ostenta al obtener al menos resultado destacado en el siguiente proceso de Evaluación del Desempeño.
    - 2.4.2.2.** Obtiene resultado destacado en la Evaluación del Desempeño y sobresaliente en la Evaluación Adicional y logra ascender al siguiente nivel de manera temporal; en ese caso, el nivel anterior se vuelve permanente.
    - 2.4.2.3.** Al ascender al nivel 7 de incentivo, a los cuatro años siguientes el personal deberá confirmarlo con resultado destacado en la Evaluación del Desempeño; de ser así, cada cuatro años deberá participar en dicha Evaluación para efectos de permanencia en el SPD.
  - 2.4.3.** Los incentivos permanentes se conservan cuando el trabajador: obtiene resultado destacado, bueno o suficiente en el proceso de Evaluación del Desempeño. En caso de que el personal obtenga en la Evaluación del Desempeño un resultado no suficiente, se sujetará a los programas de regularización que determine a AEL, en el marco proceso de permanencia (Anexo 1).
  - 2.4.4.** El incentivo se pierde cuando el trabajador: ostenta un incentivo temporal y obtiene resultado no suficiente, suficiente o bueno en la siguiente Evaluación del Desempeño.
- 2.5.** Quienes hayan logrado los resultados requeridos en los procesos de evaluación para ser sujetos de los incentivos, y por la falta de disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal correspondiente no hayan sido acreedores a los mismos, podrán volver a participar en los procesos de evaluación al siguiente año.

- 2.6.** El personal en funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica que haya alcanzado resultados buenos o suficientes en el proceso de Evaluación del Desempeño, que los imposibilitó para participar y obtener los incentivos de este tipo de Programa, podrá realizarla nuevamente a los dos años siguientes; en el entendido que deberá manifestar por escrito que la vigencia de los resultados del proceso de esta evaluación y, por lo mismo, su permanencia en la función que tiene asignada será de dos años; por lo tanto, de obtener un resultado insuficiente en la nueva Evaluación del Desempeño, deberá sujetarse a los procesos de regularización previstos en la LGSPD.
- Los términos establecidos en el presente aplican también para quienes aspirando a ascenso de nivel obtienen resultado destacado en el proceso de Evaluación del Desempeño y no sobresaliente en el proceso de Evaluación Adicional.
- 2.7.** Lo previsto en los puntos 2.5 y 2.6 de este capítulo dará lugar a que el personal involucrado participe en los procesos de evaluación obligatorios establecidos en dichos puntos hasta los siguientes 4 años.
- 2.8.** Cuando la Promoción en la Función por Incentivos, se realice en la misma función docente, técnico docente, de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica, tipo de evaluación (Anexo 2) y en el mismo centro de trabajo, los montos del incentivo al personal se asignarán de acuerdo al nivel que le corresponda, vigencia y tipo de categoría a que se encuentran asociados.
- 2.9.** Cuando el trabajador realice:
- 2.9.1.** El mismo tipo de función, sea sujeto al mismo tipo de evaluación y preste sus servicios en distintos centros de trabajo, deberá participar de la Promoción en la Función por Incentivos por cada una de sus adscripciones.
- 2.9.2.** El mismo tipo de función, sea sujeto a distintos tipos de evaluación y preste sus servicios en el mismo centro de trabajo, deberá participar de la Promoción en la Función por Incentivos por cada tipo de evaluación.
- 2.9.3.** El mismo tipo de función, sea sujeto de distinto tipo de evaluación y preste sus servicios en distinto centro de trabajo, deberá participar de la Promoción en la Función por tipo de evaluación y en cada una de sus adscripciones.
- 2.9.4.** Distintos tipos de función, sea sujeto de distinto tipo de evaluación y preste sus servicios en el mismo centro de trabajo, deberá participar de la Promoción en la Función por Incentivos por tipo de función y tipo de evaluación.
- 2.9.5.** Distinto tipo de función, sea sujeto de distinto tipo de evaluación y preste sus servicios en distintos centros de trabajo, deberá participar de la Promoción en la Función por Incentivos por tipo de función, evaluación y adscripción.
- 2.9.6.** Lo anterior, siempre y cuando se cumplan las disposiciones en materia de compatibilidad docente incorporadas en este Programa, las cuales para efectos del presente, serán vigentes con su puesta en marcha (Anexo 3).
- 2.10.** Los incentivos impactarán el aguinaldo, la prima vacacional y repercutirán en la seguridad social.
- 2.11.** Se cubrirán mediante un concepto de pago independiente del sueldo, identificados con los siguientes códigos:
- Zona Económica II: K1, K2, K3, K4, K5, K6 y K7
- Zona Económica III: K1, K2, K3, K4, K5, K6 y K7
- 2.12.** El importe de los niveles de incentivos se actualizará anualmente conforme a los incrementos que para el sueldo base determine el Ejecutivo Federal.
- 2.13.** El pago se realizará de manera mensual y su monto estará sujeto a la aplicación del impuesto sobre la renta (ISR), las deducciones correspondientes a la seguridad social y, en su caso, por pensión alimenticia.
- 2.14.** El importe de los incentivos se calcula considerando como referencia el sueldo base que corresponde a las categorías a que está asociado.
- 2.15.** Cada uno de los siete niveles tiene asignado un porcentaje específico. El monto máximo será de hasta 180%, el cual corresponde al nivel 7, conforme se muestra a continuación:

**Niveles y porcentajes de los Incentivos**

Niveles	1	2	3	4	5	6	7
Porcentaje acumulado del incentivo	35%	65%	95%	120%	140%	160%	180%

**3. Zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas.**

- 3.1.** Con la finalidad de atraer personal con un buen desempeño a los planteles escolares ubicados en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, se establece un incremento al porcentaje a cada nivel de incentivo, para llegar en el nivel 7 al 222%, con respecto al sueldo base que corresponde a la categoría a que está asociado. Los porcentajes adicionales se conservarán mientras el trabajador se encuentre adscrito, preste sus servicios y permanezca en dichas escuelas.
- 3.2.** El personal que ostente incentivos temporales o permanentes para ser sujeto de cambio de centro de trabajo a otro ubicado fuera de las zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, deberá permanecer en su adscripción original al menos 2 años para continuar recibiendo el nivel del incentivo, cuyo monto corresponderá al que sea aplicable al nuevo centro de trabajo; en caso de que el cambio se produzca antes de ese tiempo, dejará de percibirlo íntegramente.

**Niveles y porcentajes de los incentivos en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas.**

Niveles	1	2	3	4	5	6	7
Porcentaje acumulado del incentivo	41%	77%	113%	144%	170%	196%	222%

- 3.3.** Las escuelas que para efectos del presente Programa se consideran ubicadas en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, se determinarán conforme al Decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria. Información que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, se actualiza cada año y cuyo referente son las evaluaciones de los resultados de los estudios de medición de pobreza, que elabora el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Las localidades que se tomarán en cuenta son las que presentan las siguientes situaciones:

Grado de marginación	Grado de rezago social	25 % o más de la población en pobreza extrema
Muy alto	Muy alto	Sí
Muy alto	Alto	Sí

- 3.4.** Las AEL deberán presentar a la CNSPD, a más tardar al concluir cada ciclo escolar, la relación de escuelas de su entidad, ubicadas en localidades que puedan ser consideradas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, así como del personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión, asesoría técnica pedagógica, que se encuentren adscritos y presten sus servicios en las mismas (Anexo 4).
- 3.5.** Será facultad de la CNSPD autorizar las localidades que se encuentren en estos supuestos comprendidos en la LGSPD, y que no se consideren en el Decreto referido, a partir de las propuestas que justifiquen y presenten las AEL.
- 3.6.** El acceso al programa de Promoción en la Función en estas zonas se realizará invariablemente al nivel 1 del incentivo que corresponda a la función que desempeña y a la categoría que ocupa el personal, de conformidad al presupuesto disponible. Este nivel se obtendrá con resultados buenos en la Evaluación del Desempeño.
- 3.7.** Para el ascenso a los subsecuentes niveles el personal deberá acreditar un incremento en los resultados de la Evaluación del Desempeño, con respecto a los alcanzados en los procesos de evaluación inmediatos anteriores, y satisfactorios en la Evaluación Adicional.
- 3.8.** De conformidad con lo establecido en los numerales 3.6 y 3.7 de este capítulo todas las referencias contenidas en este Programa respecto a resultados destacados en la Evaluación del Desempeño y sobresalientes en la Evaluación Adicional, corresponderán en las zonas de alta pobreza y alejadas de zonas urbanas a buenos y satisfactorios, respectivamente.

## VIII. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS

1. Los resultados en los procesos de evaluación obtenidos por los participantes serán ordenados de mayor a menor, con lo que se elaborarán las listas de prelación, que integrarán la información por entidad federativa, función, tipo de evaluación y sostenimiento.
2. Para efectos de asignación de los niveles de incentivos, el personal será registrado en las listas de prelación de acuerdo a sus resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño y de Evaluación Adicional.
3. Se reitera que quienes hayan logrado los resultados requeridos en los procesos de evaluación para ser sujetos de los incentivos, y que por la falta de disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal correspondiente no hayan sido acreedores a los mismos, podrán volver a participar en los procesos de evaluación al siguiente año.
4. Difusión de resultados y vigencia de los niveles de incentivos.
  - 4.1. La CNSPD publicará los resultados a nivel nacional del personal sujeto a Promoción en la Función por Incentivos, por cada ciclo escolar o periodo que se determine.
  - 4.2. Las AEL serán responsables de formular los movimientos de asignación de los incentivos, con estricto apego a lo establecido en este Programa.
  - 4.3. Los resultados obtenidos por el personal en el procedimiento de evaluación serán inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste versa exclusivamente respecto de la aplicación correcta del proceso de evaluación, no de sus resultados, con base en lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la LGSPD.
5. Durante el periodo de vigencia de cuatro años del incentivo que corresponda, será obligación del personal participar en los programas de desarrollo profesional y de evaluación que determine la AEL, de conformidad con los lineamientos que definan respectivamente la CNSPD y el INEE.
6. Los programas de desarrollo profesional, en el marco de la Promoción en la Función por Incentivos, impulsarán las capacidades y competencias de quienes realicen funciones docentes, técnicos docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica, a efecto de que logren el incremento en sus niveles de desempeño y, consecuentemente, en la calidad de la educación que se ofrece en los niveles, servicios educativos, modalidades, asignaturas, tecnologías y talleres, a partir de su mejora continua.
7. La CNSPD emitirá los lineamientos generales de los programas para el desarrollo profesional aplicables en la Promoción en la Función por Incentivos, cuya operación será responsabilidad de las AEL.
8. La oferta de desarrollo profesional comprenderá, entre otros, estudios de especialización, maestría y doctorado, así como diplomados, cursos, acompañamientos, desarrollo de proyectos y prácticas educativas, vinculados a las funciones que desempeñe el personal.
9. El incumplimiento por parte del personal de las obligaciones establecidas en la LGSPD y en el presente Programa, dará lugar a la suspensión total del nivel de incentivo que ostente.

## IX. TRAYECTORIAS E INCIDENCIAS

Las disposiciones de este capítulo únicamente son aplicables a quienes cuenten con algún nivel de incentivo permanente.

Cuando el personal vincule su situación en el programa de Promoción en la Función por Incentivos con otros procesos de promoción y el mecanismo de reconocimiento previstos en el SPD, se deberá sujetar a lo siguiente:

1. Con promoción a cargos de dirección y supervisión (comprende funciones distintas y cargos distintos).
  - 1.1. El personal conservará el nivel de incentivo permanente en los términos que correspondan al día previo en que se formalice la promoción a cargos de dirección o supervisión, que logre sólo a través de concurso de oposición; si lo obtiene por otro medio, queda sin efectos la conservación del nivel de incentivos.
  - 1.2. Si desea participar con su nueva función en la Promoción en la Función por Incentivos, deberá observar lo dispuesto en este Programa; es decir, iniciará en el nivel 1, en el entendido que podrá recibir los dos tipos de incentivos, dado que tienen orígenes de desempeño distintos.
  - 1.3. El nivel de incentivo de antecedente se mantendrá en el valor que corresponda a la fecha de cambio de función; es decir, no será sujeto de ningún tipo de incremento, salvo que de acuerdo a lo dispuesto en la LGSPD el personal regrese a la función anterior.

2. Con Promoción por horas adicionales.
  - 2.1. Las horas adicionales, como lo establece la LGSPD, deben asignarse con base en los resultados del proceso de la Evaluación del Desempeño y corresponder a la misma función, tipo de evaluación, sostenimiento e igual o distinta adscripción, siempre y cuando se cumplan las disposiciones en materia de compatibilidad incorporadas en este Programa.
  - 2.2. Las horas adicionales al momento de su asignación mediante nombramiento definitivo, serán sujetas del nivel de incentivo con que cuente el personal en la (s) otra (s) plaza (s) que ocupa.
3. Con promoción a funciones de asesoría técnica pedagógica.
  - 3.1. El personal conservará el nivel de incentivo permanente en los términos que correspondan al día previo en que se formalice la promoción a funciones de asesoría técnica pedagógica, que logre sólo a través de concurso de oposición. Si lo obtiene por otro medio, queda sin efectos la conservación del nivel de incentivo.
  - 3.2. El nivel de incentivo de antecedente se mantendrá en el valor que corresponda a la fecha de cambio de función; es decir, no será sujeto de ningún tipo de incremento, salvo que de acuerdo a lo dispuesto en la LGSPD, el personal regrese a la función anterior.
  - 3.3. El personal será sujeto del pago del incentivo temporal que corresponda a la función de asesoría técnica pedagógica, durante el periodo de inducción; por lo tanto, es compatible con el incentivo derivado de la Promoción en la Función.
  - 3.4. Si el personal es sujeto de promoción a cargos de asesoría técnica pedagógica, transcurridos los dos años de inducción previa evaluación, si desea participar con su nueva categoría y función en la Promoción en la Función por Incentivos, deberá observar lo dispuesto en este Programa; es decir, iniciará en el nivel 1, en el entendido que podrá recibir los dos tipos de incentivos, dado que tienen orígenes de desempeño distintos.
4. Con movimiento lateral (Reconocimiento) a funciones de asesoría técnica pedagógica.
  - 4.1. El personal conservará el nivel de incentivo permanente en los términos que correspondan al día previo en que se formalice el movimiento lateral a funciones de asesoría técnica pedagógica, que logró solo a través de la evaluación, conforme a lo establecido por el INEE. Si lo obtiene por otro medio, queda sin efectos la conservación del nivel de incentivo.
  - 4.2. El nivel de incentivo de antecedente se mantendrá en el valor que corresponda a la fecha de cambio de función y hasta la vigencia del movimiento lateral; es decir, no será sujeto de ningún tipo de incremento en ese periodo. Excepto cuando el personal regrese a desempeñar la función anterior por conclusión de la vigencia del movimiento lateral.
  - 4.3. El personal será sujeto del pago del incentivo temporal que corresponda a la función de asesoría técnica pedagógica, solo durante la vigencia del movimiento lateral; por lo tanto, es compatible con el incentivo derivado de la Promoción en la Función.
5. Ingreso al SPD con cambio de plaza.
  - 5.1. El personal con nivel de incentivo en la (s) plaza (s) que ocupa, podrá participar del proceso de ingreso previsto en el SPD, en el entendido que al obtener resultado de idóneo y ser sujeto de intercambio de la (s) plaza (s) que ocupa, deberá renunciar a las mismas con la consecuente baja del nivel de incentivo correspondiente; este movimiento se deberá realizar bajo la estricta responsabilidad del personal que se encuentre en esta situación.
6. Reconocimiento en actividades de Tutoría a funciones docentes y técnico docentes y Asesoría Técnica en apoyo a funciones de dirección.
  - 6.1. Estos reconocimientos se obtienen a través de los requisitos y evaluaciones que para tal efecto determine el INEE.
  - 6.2. El personal que participe de estos reconocimientos será sujeto de incentivo por las funciones y jornada adicionales que realice, en relación con las funciones docentes, técnico docentes o de dirección que desempeña en atención a la (s) plaza (s) que ocupa y nombramiento que ostenta.
  - 6.3. El personal que se encuentre en estas condiciones, podrá participar para acceder al programa de Promoción en la Función por Incentivos y si ya está en él conservar su nivel de incentivo, y ser acreedor adicionalmente, del incentivo por reconocimiento por el desarrollo de funciones y jornada adicional de Tutoría o de Asesoría Técnica; en consecuencia es compatible la recepción de los dos tipos de incentivos, durante el periodo de su vigencia.

7. Movilidad del personal con nivel de incentivo derivado de la Promoción en la Función.
  - 7.1. Cambios de centro de trabajo. A quienes se les autorice algún movimiento de este tipo, dentro de su entidad federativa, conforme al programa y criterios establecidos por las AEL, en la misma o diferente zona económica, conservarán los niveles de incentivos, temporales o permanentes que ostenten. Por cambio de zona económica las AEL deberán solicitar a la CNSPD los movimientos compensados al término de cada ciclo escolar, con cargo a la disponibilidad presupuestal del Programa, salvo lo dispuesto en el numeral 3.2 del Capítulo VII.
  - 7.2. Cambios de adscripción entre entidades federativas. Sólo se conservarán los niveles de incentivos que sean permanentes; para tal efecto, las AEL solicitarán y, en su caso, gestionarán la transferencia de conformidad a las disposiciones aplicables.
  - 7.3. Licencias con goce de sueldo. Se conservará el pago íntegro de los niveles de incentivos.
  - 7.4. Licencias sin goce de sueldo. Se suspenderá el pago de los niveles de incentivo en el periodo de vigencia de la licencia. Los recursos que generen estos movimientos no son reaplicables a este Programa.
  - 7.5. Bajas. Se suspenderá definitivamente el pago de los niveles de incentivo. Los recursos que se generen pasarán a formar parte del presupuesto regularizable del programa de Promoción en la Función por Incentivos.

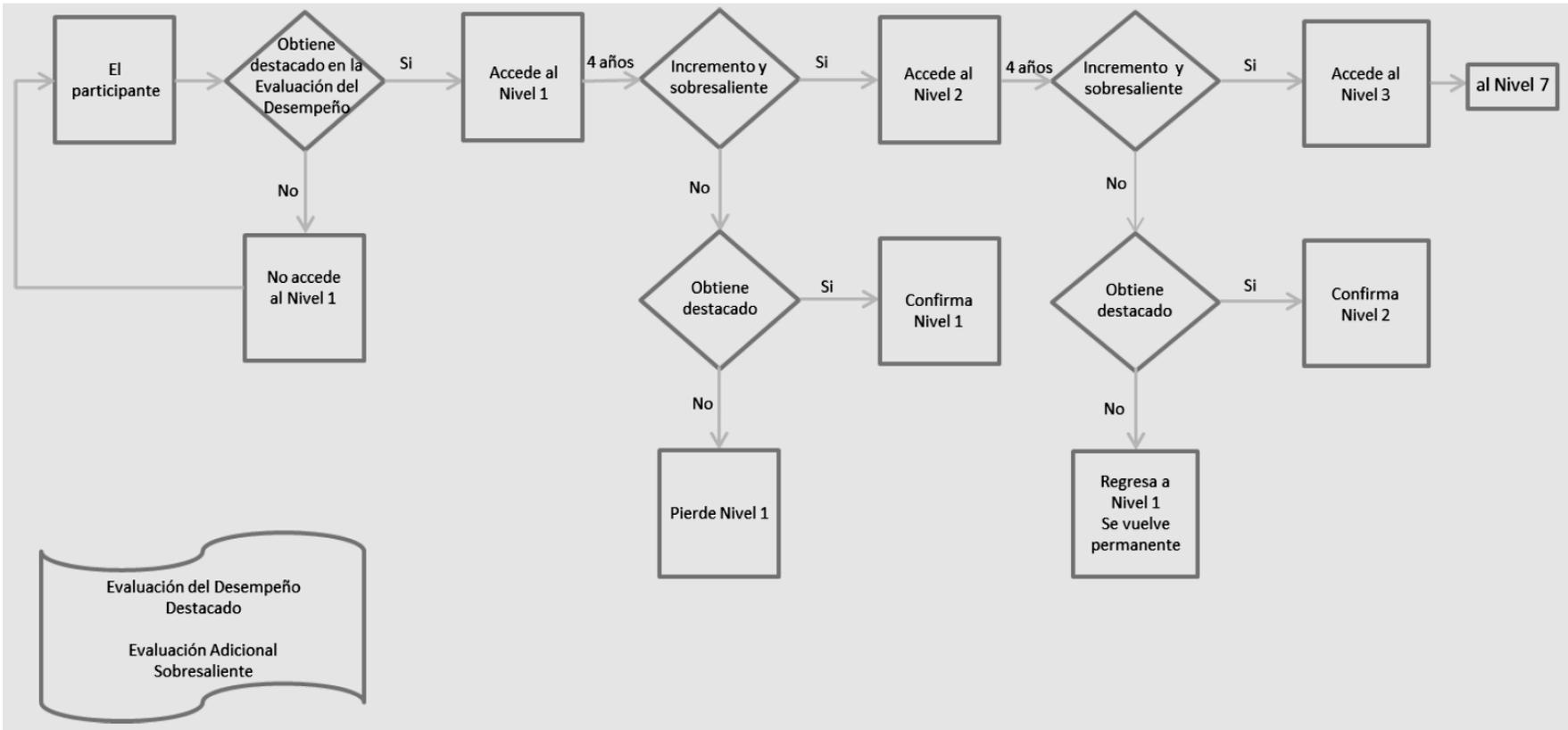
## **X. GENERALES**

1. La implantación del programa de Promoción en la Función por Incentivos se llevará cabo de forma gradual, vinculada al avance de la Evaluación del Desempeño del personal que realiza funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en la Educación Básica.
2. En los tres ciclos escolares, del periodo 2015-2018, que comprende la implantación de la Evaluación del Desempeño; es decir, cuando se aplique por primera vez a todo el personal con funciones docentes, técnico docentes de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica, los incentivos del programa de Promoción en la Función se asignarán exclusivamente con base en los resultados de este proceso.
3. La Evaluación Adicional para la Promoción en la Función por Incentivos se aplicará de conformidad con lo que determine el INEE.
4. En el ciclo escolar 2015-2016, la Evaluación del Desempeño se efectuará en dos etapas: septiembre-noviembre de 2015 y febrero-mayo de 2016, la Promoción en la Función por Incentivos de la primera se realizará con efectos al 16 de febrero de 2016, y de la segunda al 16 de agosto del mismo año, de conformidad con los resultados del proceso de la Evaluación del Desempeño y el presupuesto disponible para cada una de ellas.
5. A partir del ciclo escolar 2016-2017, la Promoción en la Función por Incentivos, tendrá efectos de asignación desde el 16 de agosto de cada año.
6. El personal con niveles de estímulos del Programa Nacional de Carrera Magisterial, como se señala en el Transitorio Décimo Primero de la LGSPD, conservará los beneficios adquiridos, los cuales no podrán ser afectados.
7. El personal con funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica con estímulos de Carrera Magisterial que decida participar en el programa de Promoción en la Función por Incentivos, podrá obtener ambos beneficios.
8. Al 31 de diciembre de 2015, la CNSPD determinará las reglas específicas para la administración de los estímulos de Carrera Magisterial, de conformidad con lo establecido en la LGSPD y en este Programa.
9. De acuerdo con lo previsto en los artículos 1º, 83 y Tercero Transitorio de la LGSPD, a partir de la entrada en vigor del programa de Promoción en la Función por Incentivos todos los programas de estímulos análogos a Carrera Magisterial que apliquen las AEL, deberán sujetarse a lo establecido en el Artículo Décimo Primero Transitorio de la LGSPD.
10. El presente programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Básica, entrará en vigor a partir del 31 de mayo de 2015.
11. Lo no previsto en las reglas de este Programa, será resuelto por la CNSPD y el INEE, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

ANEXOS

ANEXO 1

Ejemplo



**ANEXO 2****TIPO DE FUNCIÓN Y DE EVALUACIÓN****DOCENTES****PREESCOLAR**

DOCENTE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

DOCENTE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA

DOCENTE DE INGLÉS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

**PRIMARIA**

DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA

DOCENTE DE INGLÉS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

**SECUNDARIA (ASIGNATURAS)**

DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ASIGNATURAS:

PROFESOR DE ASIGNATURA ESTATAL

PROFESOR DE BIOLOGÍA

PROFESOR DE ESPAÑOL

PROFESOR DE FÍSICA

PROFESOR DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA

PROFESOR DE GEOGRAFÍA

PROFESOR DE FRANCÉS

PROFESOR DE HISTORIA

PROFESOR DE INGLÉS

PROFESOR DE MATEMÁTICAS

PROFESOR DE QUÍMICA

PROFESOR DE ARTES VISUALES

PROFESOR DE DANZA

PROFESOR DE MÚSICA

PROFESOR DE TEATRO

DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNOLOGÍAS:

PROFESOR DE ACUICULTURA

PROFESOR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

PROFESOR DE AGRICULTURA

PROFESOR DE APICULTURA

PROFESOR DE CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA

PROFESOR DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN

PROFESOR DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL

PROFESOR DE CREACIÓN ARTESANAL

PROFESOR DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

PROFESOR DE DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS

PROFESOR DE DISEÑO DE INTERIORES
PROFESOR DE DISEÑO GRÁFICO
PROFESOR DE DISEÑO INDUSTRIAL
PROFESOR DE DISEÑO Y CREACIÓN PLÁSTICA
PROFESOR DE DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ
PROFESOR DE DISEÑO Y TRANSPORTE MARÍTIMO
PROFESOR DE DUCTOS Y CONTROLES
PROFESOR DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
PROFESOR DE ELECTRÓNICA, COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL
PROFESOR DE ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL
PROFESOR DE INFORMÁTICA
PROFESOR DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL
PROFESOR DE OFIMÁTICA
PROFESOR DE PECUARIA
PROFESOR DE PESCA
PROFESOR DE PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS
PROFESOR DE PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS
PROFESOR DE PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)
PROFESOR DE PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)
PROFESOR DE PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)
PROFESOR DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS
PROFESOR DE SILVICULTURA
PROFESOR DE TURISMO
<b>TELESECUNDARIA</b>
DOCENTE DE TELESECUNDARIA
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>
DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDITIVA Y LENGUAJE
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL: INTELECTUAL
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL: MOTRIZ
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL: PSICOLOGÍA EDUCATIVA
DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL: VISUAL
<b>EDUCACIÓN PARA ADULTOS</b>
DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA
DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA

**MISIONES CULTURALES**

DOCENTE DE MISIONES CULTURALES

**TIPO DE FUNCIÓN Y DE EVALUACIÓN****TÉCNICO DOCENTES****PREESCOLAR**EDUCACIÓN PREESCOLAR  
ACOMPAÑANTE DE MÚSICAEDUCACIÓN PREESCOLAR  
MAESTRO DE TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA**PRIMARIA**EDUCACIÓN PRIMARIA  
MAESTRO DE ENSEÑANZA ARTÍSTICAEDUCACIÓN PRIMARIA  
MAESTRO DE TALLEREDUCACIÓN PRIMARIA  
TUTOR DE ALBERGUE RURALEDUCACIÓN PRIMARIA  
PROMOTOR DE TICEDUCACIÓN PRIMARIA  
MAESTRO DE TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA**SECUNDARIA**EDUCACIÓN SECUNDARIA  
MAESTRO DE AULA DE MEDIOSEDUCACIÓN SECUNDARIA.  
MAESTRO DE TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA**EDUCACIÓN INDÍGENA**EDUCACIÓN INDÍGENA  
MAESTRO DE MÚSICAEDUCACIÓN INDÍGENA  
MAESTRO DE TALLER**EDUCACIÓN ESPECIAL**EDUCACIÓN ESPECIAL  
ACOMPAÑANTE DE MÚSICAEDUCACIÓN ESPECIAL  
MAESTRO DE TALLER**MISIONES CULTURALES**MISIONES CULTURALES  
MAESTRO DE TALLER

## TIPO DE FUNCIÓN Y DE EVALUACIÓN

## DIRECCIÓN

CATEGORÍA	SERVICIO	NIVEL
DIRECTOR	EDUCACIÓN INICIAL	PREESCOLAR
DIRECTOR	EDUCACIÓN PREESCOLAR	
DIRECTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL	
DIRECTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL (CAM)	
DIRECTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL (USAER)	
DIRECTOR	INDÍGENA	
DIRECTOR	MIGRANTES	
DIRECTOR	EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA
DIRECTOR	PRIMARIA NOCTURNA	
DIRECTOR	PRIMARIA INTERNADOS	
SUBDIRECTOR	PRIMARIA INTERNADOS	
DIRECTOR	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	
JEFE DE MISIÓN (DIRECTOR)	MISIONES CULTURALES	
DIRECTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL	
DIRECTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL (CAM)	
DIRECTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL (USAER)	
DIRECTOR	ALBERGUES	
DIRECTOR	INDÍGENA	
DIRECTOR	MIGRANTES	
SUBDIRECTOR	EDUCACIÓN SECUNDARIA	SECUNDARIA
SUBDIRECTOR	EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
DIRECTOR	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	
DIRECTOR	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
CATEGORÍA	SERVICIO	NIVEL
DIRECTOR	TELESECUNDARIA	SECUNDARIA
DIRECTOR	EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	
DIRECTOR	ALBERGUES	
DIRECTOR	MIGRANTES	

**TIPO DE FUNCIÓN Y DE EVALUACIÓN  
SUPERVISIÓN**

CATEGORÍA	SERVICIO	NIVEL
SUPERVISOR PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	EDUCACIÓN INICIAL	<b>PREESCOLAR</b>
SUPERVISOR DE PREESCOLAR	EDUCACIÓN PREESCOLAR	
JEFE DE SECTOR DE PREESCOLAR	EDUCACIÓN PREESCOLAR	
SUPERVISOR DE ZONA PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	<b>PRIMARIA</b>
JEFE DE SECTOR DE PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES	EDUCACIÓN PRIMARIA	
JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN INDÍGENA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
INSPECTOR BILINGÜE INDÍGENA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	
INSPECTOR DE ZONA	TELESECUNDARIA	<b>SECUNDARIA</b>
JEFE DE SECTOR	TELESECUNDARIA	
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	SECUNDARIA GENERAL	
INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	SECUNDARIA GENERAL	

CATEGORÍA	SERVICIO	NIVEL
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA	SECUNDARIA TÉCNICA	<b>SECUNDARIA</b>
INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	SECUNDARIA TÉCNICA	
INSPECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>
SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	EDUCACIÓN ESPECIAL	<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>

**TIPO DE FUNCIÓN Y DE EVALUACIÓN  
ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA**

CATEGORÍA	SERVICIO	NIVEL
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	PREESCOLAR	<b>EDUCACIÓN PREESCOLAR</b>
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PENSAMIENTO MATEMÁTICO	PREESCOLAR	
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	PREESCOLAR	<b>EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA</b>
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PENSAMIENTO MATEMÁTICO	PREESCOLAR	
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	PRIMARIA	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PENSAMIENTO MATEMÁTICO	PRIMARIA	
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	SECUNDARIA	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PENSAMIENTO MATEMÁTICO	SECUNDARIA	
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	BÁSICA	<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	BÁSICA	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>

## ANEXO 3

**DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD DOCENTE\***

Para efectos de compatibilidad en empleo, cargo, comisión o contrato exclusivos de docencia en el sector educativo se deberá ajustar a los siguientes límites máximos:

- I. Hasta cuarenta y dos horas semanales, si dichas actividades o funciones son frente a grupo en diversa plaza, en uno o varios planteles o escuelas, o
- II. Hasta cuarenta y ocho horas semanales, si tales actividades o funciones docentes están referidas a las categorías directiva o de supervisión.

El cómputo de horas, en actividades docentes, se regirá conforme a:

- I. Las establecidas en los nombramientos y las claves de cobro, respectivamente.

\* ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 12 de julio de 2010

Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013

## ANEXO 4

**ZONAS DE ALTA POBREZA Y ALEJADAS DE LAS ZONAS URBANAS**

(Catálogo 2015)

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>CHIAPAS</b>			
ALTAMIRANO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AMATÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
EL BOSQUE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHALCHIHUITÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CHAMULA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CHANAL	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHENALHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CHILÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
FRANCISCO LEÓN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUIXTÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUITIUPÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
LARRÁINZAR	MUY ALTO	ALTO	SÍ
LAS MARGARITAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MITONTIC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
OCOSINGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
OXCHUC	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>CHIAPAS</b>			
PANTELHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
PANTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
LAS ROSAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SABANILLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SALTO DE AGUA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SIMOJOVEL	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SITALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TUMBALÁ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
YAJALÓN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LUCAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZINACANTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
ALDAMA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MARQUÉS DE COMILLAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS DURAZNAL	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	ALTO	SÍ

<b>CHIHUAHUA</b>			
BALLEZA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
BATOPILAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CARICHÍ	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CHÍNIPAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
GUACHOCHI	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
GUADALUPE Y CALVO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
GUAZAPARES	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
MAGUARICHI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
URIQUE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
URUACHI	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ

<b>DURANGO</b>			
CANELAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MEZQUITAL	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
OTÁEZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TAMAZULA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TOPIA	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>GUANAJUATO</b>			
XICHÚ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>GUERRERO</b>			
AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
ATENANGO DEL RÍO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
ATLIXTAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AZOYÚ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
COPALILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
COPANATOYAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
COYUCA DE CATALÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CUAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
IGUALAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MALINALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
METLATÓNOC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
OLINALÁ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
OMETEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
QUECHULTENANGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MARCOS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
TECOANAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
TLACOAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>GUERRERO</b>			
TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
XALPATLÁHUAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
ZAPOTITLÁN TABLAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
ZIRÁNDARO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZITLALA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
JUCHITÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ILIATENCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>HIDALGO</b>			
HUAZALINGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
XOCHIATIPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
YAHUALICA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>JALISCO</b>			
BOLAÑOS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA DEL ORO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MEZQUITIC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
<b>MÉXICO</b>			
SULTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZACUALPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>MICHOACÁN</b>			
AQUILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHURUMUCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
NOCUPÉTARO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SUSUPUATO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TUMBISCATÍO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TZITZIO	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>NAYARIT</b>			
HUAJICORI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
DEL NAYAR	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
LA YESCA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>OAXACA</b>			
ASUNCIÓN CACALOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ASUNCIÓN OCOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CALIHUALÁ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CANDELARIA LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
COATECAS ALTAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
COICOYÁN DE LAS FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
LA COMPAÑÍA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CONCEPCIÓN PÁPALO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CONSTANCIA DEL ROSARIO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
MESONES HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
VILLA HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUAUTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
HUAUTLA DE JIMÉNEZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MAGDALENA MIXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MAGDALENA PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MAGDALENA TEITIPAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MIXISTLÁN DE LA REFORMA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MONJAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
IXPANTEPEC NIEVES	MUY ALTO	ALTO	SÍ
LA PE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
PLUMA HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN AGUSTÍN LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS PAXTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS ZABACHE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANTONINO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANTONIO HUITEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANTONIO SINICAHUA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>OAXACA</b>			
SAN ANTONIO TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN BLAS ATEMPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN CARLOS YAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN DIONISIO DEL MAR	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO CHAPULAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO LOGUECHE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO SOLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ILDEFONSO AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ILDEFONSO SOLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JACINTO TLACOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JERÓNIMO COATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JERÓNIMO TECÓATL	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JOSÉ LACHIGUIRI	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JOSÉ TENANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN COATZÓSPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN COMALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN DIUXI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN GUICHICOVI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN IHUALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN JUQUILA MIXES	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN LACHAO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN LACHIGALLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN LALANA	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>OAXACA</b>			
SAN JUAN MAZATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 26 -	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN PETLAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN QUIAHIJE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN JUAN TAMAZOLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN JUAN TEITA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LORENZO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LORENZO TEXMELÚCAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN LUCAS CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN LUCAS OJITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LUCAS QUIAVINÍ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN LUIS AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MARTÍN ITUNYOSO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MARTÍN PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MATEO DEL MAR	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MATEO NEJÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MATEO PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MATEO PIÑAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MATEO RÍO HONDO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MATEO SINDIHUI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MELCHOR BETAZA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL AMATITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL COATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MIGUEL CHICAHUA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL CHIMALAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL DEL PUERTO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL HUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL MIXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MIGUEL PIEDRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>OAXACA</b>			
SAN MIGUEL SANTA FLOR	MUY ALTO	ALTO	SÍ
VILLA SOLA DE VEGA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN PABLO CUATRO VENADOS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PABLO TIJALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN PEDRO ATOYAC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO JICAYÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO JOCOTIPAC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO MÁRTIR	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO NOPALA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO OCOPETATILLO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO QUIATONI	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN PEDRO SOCHIÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO TAVICHE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO TEOZACOALCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO TEUTILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO YANERI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA ANA CUAUHTÉMOC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA CATALINA QUIERÍ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CATARINA LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA CATARINA MECHOACÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CATARINA YOSONOTÚ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CRUZ ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA CRUZ ITUNDUJIA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CRUZ NUNDACO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CRUZ TACAHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>OAXACA</b>			
SANTA CRUZ XITLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA INÉS DEL MONTE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA INÉS YATZECHÉ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA LUCÍA MONTEVERDE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA APAZCO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA CHILCHOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA CHIMALAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA GUIENAGATI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA LACHIXÍO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA PÁPALO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA PEÑOLES	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA QUIEGOLANI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA SOLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA TEOPOXCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA TEPANTLALI	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA TLALIXTAC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA TONAMECA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA MARÍA YOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTA MARÍA ZANIZA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTIAGO APOALA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO APÓSTOL	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTIAGO CHOÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO DEL RÍO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTIAGO IXTAYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTIAGO JOCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO JUXTLAHUACA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO MATATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO MINAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO NUNDICHE	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTIAGO TAPEXTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>OAXACA</b>			
SANTIAGO TETEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO TEXCALCINGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO TILANTONGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTIAGO XANICA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO YAITEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO YAVEO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO ZACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO ARMENTA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO DE MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO NUXAÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO ROAYAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO TONALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTO DOMINGO XAGACÍA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTOS REYES YUCUNÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SANTO TOMÁS OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN VICENTE COATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN VICENTE LACHIXÍO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TATALTEPEC DE VALDÉS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
YOGANA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
YUTANDUCHI DE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MATEO YUCUTINDÓ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZAPOTITLÁN LAGUNAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>PUEBLA</b>			
ACTEOPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AHUACATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AJALPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AMIXTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ATZITZINTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CAMOCUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
COYOMEAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
CUETZALAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHICONCUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHICHQUILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHILCHOTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ELOXOCHITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
HERMENEGILDO GALEANA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUEYTLALPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>PUEBLA</b>			
HUITZILAN DE SERDÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ATLEQUIZAYAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
IXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
JOPALA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
NAUPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
OLINTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
PAHUATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
PANTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
QUIMIXTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANTONIO CAÑADA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN FELIPE TEPATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
HUEHUETLÁN EL GRANDE	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEOPANTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEPANGO DE RODRÍGUEZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEPEMAXALCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEPETZINTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TLACUILOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TLAOLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TLAXCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
VICENTE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZOQUITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>			
AQUISMÓN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TANCANHUITZ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTA CATARINA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
<b>TAMAULIPAS</b>			
SAN NICOLÁS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>VERACRUZ</b>			
AQUILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ASTACINGA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ATLAHUILCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
AYAHUALULCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CALCAHUALCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
COAHUITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
COXQUIHUI	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHICONAMEL	MUY ALTO	ALTO	SÍ

Municipio	Grado de Marginación	Grado de rezago social	25% o más de la población en pobreza extrema
<b>VERACRUZ</b>			
CHICONQUIACO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHUMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
FILOMENO MATA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ILAMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
IXCATEPEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
IXHUATLÁN DE MADERO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MECATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MECAYAPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
LAS MINAS	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
LA PERLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
LOS REYES	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SAN ANDRÉS TENEJAPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
SOTEAPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TATATILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEHUIPANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
TEPATLAXCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEQUILA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TEXCATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SÍ
TEXHUACÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TLACHICHILCO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TLAQUILPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
XOXOCOTLA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZACUALPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZONGOLICA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	ALTO	SÍ
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SÍ
UXPANAPA	MUY ALTO	ALTO	SÍ
SANTIAGO SOCHIAPAN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
<b>YUCATÁN</b>			
CANTAMAYEC	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHANKOM	MUY ALTO	ALTO	SÍ
CHEMAX	MUY ALTO	ALTO	SÍ
MAYAPÁN	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TAHDZIÚ	MUY ALTO	ALTO	SÍ
TIXCACALCUPUL	MUY ALTO	ALTO	SÍ
YAXCABÁ	MUY ALTO	ALTO	SÍ

## SECRETARIA DE SALUD

### **MODIFICACIÓN de los puntos 3.1.4.1 y 3.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, publicada el 23 de octubre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XV, 13 apartado A, fracción I, 133, fracción I, 134, fracción I, 145, 146 y 393, de la Ley General de Salud; 40, fracciones III y XI, 43 y 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 41, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 8, fracción V y 10 fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que el 23 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera;

Que a partir de la aplicación de la Norma, de las actividades de campo y de su implementación en todo el sector y en las Entidades Federativas, se considera necesaria la modificación de los puntos 3.1.4.1 y 3.1.4.2 de la Norma, a efecto de apoyar la operatividad del Programa de Cólera, con la finalidad de beneficiar directamente a la población;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización, celebrada el día 20 de febrero de 2015, se aprobó la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que la presente Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 14 de mayo de 2015, en la cual se eximió a esta Dependencia del Ejecutivo Federal de presentar dicha Manifestación, en razón de que no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, ni se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, ni se reducen o restringen prestaciones o metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, y

Que el presente instrumento ha sido aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación de la siguiente

#### **MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 3.1.4.1 Y 3.1.4.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA2-2012, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL, MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CÓLERA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE OCTUBRE DE 2012**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican los puntos 3.1.4.1 y 3.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2012, para quedar como sigue:

**3.1.4.1** Que tenga cinco años de edad o más, que presente cinco evacuaciones o más en 24 horas, cuyo cuadro clínico tenga una evolución menor a cinco días, y que en su lugar de residencia no se haya demostrado la circulación de *Vibrio cholerae* O1 o *Vibrio cholerae* O139 toxigénicos.

**3.1.4.2** Que presente diarrea no mayor a cinco días de evolución, independientemente de su edad y número de evacuaciones; así como que, en su comunidad se haya demostrado la circulación de *Vibrio cholerae* O1 o *Vibrio cholerae* O139 toxigénicos en los últimos 90 días, o se ubique dentro del área de los cercos epidemiológicos o se encuentre en situación de desastre.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** La presente Modificación entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de junio de 2015.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Colima.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; LA C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL M.C. LUIS GAITÁN CABRERA, CONTRALOR GENERAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante "Programas y Estrategias").
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante "Reglas") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

### DECLARACIONES

#### I. La "SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
  - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
  - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Colima para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

## II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracciones I y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3. El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, con el carácter de Secretario General de Gobierno tiene a su cargo como representante jurídico del Estado, el refrendo del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículos 6, 19 fracción I y 20 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.4. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Colima tiene a su cargo la operación del Servicio Nacional de Empleo Colima (SNE Colima), de conformidad con el artículo 24 BIS 6, fracciones VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.5. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima tiene las atribuciones que en materia fiscal confieren al Estado los Convenios de Coordinación y de Colaboración Administrativa celebrados con los Gobiernos Federal y de los Municipios; de conformidad con los artículos 60, 61 y 110 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 21 inciso A, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.6. Por su parte el Contralor General del Estado de Colima de conformidad con el artículo 7, fracciones I y X del Decreto que determina las funciones de las Unidades Administrativas dependientes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; tiene a su cargo vigilar que se cumpla en todos sus términos el presente convenio celebrado entre la Federación y el Estado.
- II.7. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno en la calle Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

## III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la ejecución de los "Programas y Estrategias".

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los "Programas y Estrategias";
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los "Programas y Estrategias";
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".** La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las "Reglas", lineamientos, manuales y criterios de los "Programas y Estrategias" y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los "Programas y Estrategias", a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los "Programas y Estrategias", conforme a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.

9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Colima”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” para administrar los recursos que destine la “SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

- H)** Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiriera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I)** Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
- J)** Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los "Programas y Estrategias", siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K)** Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
  2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
  3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
  4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
  5. Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
  6. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
  7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
  8. Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
  9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".

10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

**QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA".** Para la operación de los "Programas y Estrategias", la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$14'485,837.30 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$9'506,529.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$4'979,308.30 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

#### **CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

## **AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme a lo establecido en las “Reglas”, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” lo podrá hacer del conocimiento del “GOBIERNO DEL ESTADO”, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$2'897,167.46 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$5'055,097.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la “SECRETARÍA” podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “SECRETARÍA”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

## **CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

## **DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos que aporte el “GOBIERNO DEL ESTADO” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
  - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
    - Mobiliario;
    - Vehículos;

- b. Contratación de:
    - Líneas telefónicas;
    - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los “Programas y Estrategias”;
    - Remodelación de oficinas de la OSNE;
  - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los “Programas y Estrategias”:
    - Ferias de empleo;
    - Acciones de difusión de los “Programas y Estrategias”;
    - Periódico de ofertas de empleo;
    - Material de consumo informático;
    - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
  - d. Otros:
    - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
    - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

#### **COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS”.** Los “Programas y Estrategias” son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

**UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

**DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA” podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

**DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita la “SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Uriel Alberto Moreno Flores**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Ávalos Fernández**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Luis Gaitán Cabrera**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE DENOMINADO “ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; LA LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y EL LIC. VALENTÍN ECHAVARRÍA ALMANZA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante “Programas y Estrategias”).
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

**DECLARACIONES**

**I. La “SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
  - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
  - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Hidalgo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

## **II. El "ESTADO" declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
- II.4. Las Secretarías de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y del Trabajo y Previsión Social, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.5. De conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Gobierno cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.6. De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Finanzas y Administración, podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las Dependencias correspondientes, los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Gobierno del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las leyes vigentes.
- II.7. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.8. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.9. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario del Trabajo y Previsión Social cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.

**II.10.** Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción IV y 13 del Reglamento Interior de dicha Secretaría.

**II.11.** La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.

**II.12.** Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4o. piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

### **III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las "Reglas", los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias".

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la ejecución de los "Programas y Estrategias".

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** La "SECRETARÍA" y el "ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los "Programas y Estrategias";
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los "Programas y Estrategias";
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".** La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las "Reglas", lineamientos, manuales y criterios de los "Programas y Estrategias" y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los "Programas y Estrategias", a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los "Programas y Estrategias", conforme a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".

5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "ESTADO".** El "ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los "Programas y Estrategias" y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Hidalgo".
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los "Programas y Estrategias", con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el "ESTADO" para administrar los recursos que destine la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias", de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los "Programas y Estrategias" en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.

- G)** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H)** Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiriera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I)** Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
- J)** Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los "Programas y Estrategias", siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K)** Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los "Programas y Estrategias", con estricto apego a las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
  2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
  3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
  4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
  5. Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
  6. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
  7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
  8. Apoyar con recursos del "ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
  9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".

10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

**QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA".** Para la operación de los "Programas y Estrategias", la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$32'065,684.70 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$24'019,227.00 (VEINTICUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$8'046,457.70 (OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

#### **CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

## **AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento del "ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL "ESTADO".** Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6'413,136.94 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$10'372,318.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

## **CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El "ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

## **DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos que aporte el "ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
  - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
    - Mobiliario;
    - Vehículos;

- b. Contratación de:
    - Líneas telefónicas;
    - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los “Programas y Estrategias”;
    - Remodelación de oficinas de la OSNE;
  - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los “Programas y Estrategias”:
    - Ferias de empleo;
    - Acciones de difusión de los “Programas y Estrategias”;
    - Periódico de ofertas de empleo;
    - Material de consumo informático;
    - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
  - d. Otros:
    - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
    - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “ESTADO” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El “ESTADO” se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del “ESTADO”.

#### **COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el “ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS”.** Los “Programas y Estrategias” son gratuitos, por lo que el “ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

**UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y el “ESTADO”, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El “ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El “ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el “ESTADO” con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El “ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

**DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA” podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

**DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita la “SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Pachuca, a los 4 días del mes de mayo de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Salvador Elguero Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Flor de María López González**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Valentín Echavarría Almanza**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y EL ING. FEDERICO GUTIÉRREZ VILLALOBOS, SECRETARIO DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante "Programas y Estrategias").
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante "Reglas") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

**DECLARACIONES**

- I. **La "SECRETARÍA" declara que:**
  - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
    - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
    - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
    - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Nayarit para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

## II. **EL "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

- II.1. El Estado de Nayarit es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI y XIV, 32, 33, 37, 39 y 41 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y 7 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit, la Secretaría del Trabajo tiene bajo su responsabilidad establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo Nayarit y vigilar su funcionamiento, por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Nayarit, que es la Unidad Administrativa responsable de operar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en la entidad federativa.
- II.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, en Avenida México, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con Código Postal 63000.

## III. **"LAS PARTES" declaran que:**

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las "Reglas", los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias".

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la ejecución de los "Programas y Estrategias".

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los "Programas y Estrategias";
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los "Programas y Estrategias";

5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".** La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las "Reglas", lineamientos, manuales y criterios de los "Programas y Estrategias" y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los "Programas y Estrategias", a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los "Programas y Estrategias", conforme a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo" y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los "Programas y Estrategias" y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Nayarit".
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los "Programas y Estrategias", con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para administrar los recursos que destine la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias", de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.

- D)** Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E)** Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F)** Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G)** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H)** Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I)** Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
- J)** Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los “Programas y Estrategias”, siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K)** Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que asigne la “SECRETARÍA” única y exclusivamente al ejercicio de los “Programas y Estrategias”, con estricto apego a las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
  2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
  3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
  4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
  5. Comprobar e informar a la “SECRETARÍA” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE” y la demás normatividad federal aplicable.

6. Utilizar los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
8. Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la "SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

**QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA".** Para la operación de los "Programas y Estrategias", la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$12'708,380.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$9'602,518.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$3'105,862.48 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

#### **CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

#### **AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$2'541,676.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

#### **CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

#### **DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
  - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
    - Mobiliario;
    - Vehículos;
  - b. Contratación de:
    - Líneas telefónicas;
    - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
    - Remodelación de oficinas de la OSNE;
  - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
    - Ferias de empleo;
    - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
    - Periódico de ofertas de empleo;
    - Material de consumo informático;
    - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la "SECRETARÍA" para este tipo de subsidio de apoyo;
  - d. Otros:
    - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
    - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

#### **COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los

procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS”.** Los “Programas y Estrategias” son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

**UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.

- D) El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la "SECRETARÍA".

**DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

**DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN.** "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

**DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARÍA" para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Tepic, a los 11 días del mes de mayo de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Trinidad Espinoza Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- el Secretario del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, **Federico Gutiérrez Villalobos**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

#### **ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ACUERDOS GENERALES.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos;

**QUINTO.** El Consejo de la Judicatura Federal cuenta con un sistema confiable, transparente y uniforme de control de asistencia, que legitima el ejercicio presupuestal a través de las nóminas respectivas. Al respecto, también debe velar por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 68 de la Ley Orgánica del propio Poder; y

**SEXTO.** En ejercicio de la facultad de administración, la Institución debe emitir la normatividad relativa a las incidencias laborales con estricto apego a la legislación en dicha materia y a las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 59, 62 y 64 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

**“Artículo 59.** Los servidores públicos que incurran en omisiones de registro de entrada o salida, retardo o falta injustificada, se harán acreedores a los descuentos señalados en las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

El Auxiliar de Asistencia y Puntualidad deberá enviar las solicitudes de descuentos a la Dirección General de Recursos Humanos o al área de nómina de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas, según corresponda, a través del sistema que para tal efecto se encuentre operando, previa autorización del titular del órgano jurisdiccional, de cada ponencia en el caso de los tribunales Colegiados o área administrativa.

**Artículo 62.** Previo al cierre de nómina, el Auxiliar de Asistencia y Puntualidad deberá asentar en el Registro, las justificaciones que previamente haya autorizado el titular del órgano jurisdiccional, de cada ponencia en el caso de los tribunales colegiados o área administrativa correspondiente.

Asimismo, dicho Auxiliar deberá resguardar, en su caso, la documentación idónea que acredite la justificación autorizada.

**Artículo 64.** Los titulares de los órganos jurisdiccionales, de cada ponencia en el caso de los tribunales colegiados, y de las áreas administrativas, serán los únicos que podrán justificar omisiones de entrada, salida, retardos y faltas de los servidores públicos a su cargo, de conformidad con este Acuerdo y con lo dispuesto en el artículo 52 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, por necesidades de organización y por las causas previstas en dichas disposiciones, así como autorizar el descuento correspondiente, en términos del artículo 59, segundo párrafo, de este Acuerdo.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 7, párrafo primero, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, para quedar como sigue:

“**Artículo 7.** Los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales que ocupen puestos de los niveles salariales del 11 al 33, deberán registrar su entrada y salida. Lo anterior salvo el secretario de juzgado o tribunal, el actuario judicial, el secretario particular de magistrados de Circuito o juez de Distrito, y el chofer de funcionario, cuando el titular, en su caso, ordene que sean exceptuados del registro automatizado de entrada y salida.

...

...

...

...

I. a II. ...”.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de sus áreas administrativas competentes, llevará a cabo las adecuaciones al Registro automatizado de entrada y salida de servidores públicos, y las demás acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Durante dicho plazo quedará suspendido el Registro automatizado de entrada y salida de servidores públicos.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

#### **ACUERDO General 28/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se habilita a los Jueces de Distrito de los Centros de Justicia Penal Federal para que ejerzan funciones de ejecución de sanciones penales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 28/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA A LOS JUECES DE DISTRITO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL PARA QUE EJERZAN FUNCIONES DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos; y

**QUINTO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de tres de junio de dos mil quince, aprobó que los Jueces de Distrito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio de los Centros de Justicia Penal Federal, también tendrán competencia para conocer de la ejecución de las sanciones penales impuestas en los procedimientos penales que se tramiten y resuelvan en el Centro de su adscripción, de manera complementaria a las funciones que ya desarrollan.

Tal medida es de carácter provisional, hasta en tanto se expida la legislación única en materia de ejecución de penas, y se analice por el Consejo de la Judicatura Federal la postura con relación a la creación de los jueces de Distrito especializados en ejecución de penas, atendiendo a las cargas de trabajo que imperen.

La medida citada no implica ningún cuestionamiento de la legalidad de las determinaciones adoptadas por los jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio, en relación con la ejecución de las sanciones penales impuestas en los procedimientos penales que se han tramitado y resuelto en el Centro de Justicia Penal Federal de su adscripción, hasta antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, las cuales seguirán surtiendo todos sus efectos jurídicos.

En consecuencia, a efecto de materializar lo antes señalado, se expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Los jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio de los Centros de Justicia Penal Federal que ya iniciaron funciones, así como aquellos que sean adscritos a los Centros que se crearán en lo subsecuente, también tendrán competencia para conocer de la ejecución de las sanciones penales impuestas en los procedimientos penales que se tramiten y resuelvan en el Centro de Justicia Penal Federal de su adscripción, conforme a las disposiciones aplicables, de manera complementaria a las funciones que ya desarrollan, debiendo especificar el carácter de su actuación en las constancias respectivas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación, así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** Los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas con residencia en el Distrito Federal, seguirán conociendo hasta su total resolución de los asuntos que, sobre ejecución de penas impuestas en los procedimientos tramitados conforme al sistema procesal penal acusatorio en los Centros de Justicia Penal Federal, ya son de su conocimiento hasta antes de la entrada en vigor del presente acuerdo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 28/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se habilita a los jueces de Distrito de los Centros de Justicia Penal Federal para que ejerzan funciones de ejecución de sanciones penales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.4192 M.N. (quince pesos con cuatro mil ciento noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 90 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3080 y 3.3175 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

### **ACUERDO por el que se constituyen el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

#### **ACUERDO No. PLENO-CFCE-2015-127**

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYEN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil quince.- Integrado el Órgano de Gobierno (en adelante, "Pleno") en la sede de esta Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante, "COFECE") en sesión celebrada el mismo día, la Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto, y los Comisionados Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido, Benjamín Contreras Astiazarán, Eduardo Martínez Chombo, Martín Moguel Gloria, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Francisco Javier Núñez Melgoza manifiestan su conformidad para la emisión del presente acuerdo, en atención a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

1. Mediante el acuerdo número CFCE-031-2013 de tres de octubre de dos mil trece, por unanimidad de votos, el Pleno acordó la creación de las unidades técnicas en materia de transparencia: la Unidad de Enlace, el Comité de Información y el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información, designando a los funcionarios que integrarían dichas unidades técnicas para dar trámite a las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y, con ello garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este órgano constitucional autónomo, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en adelante, "LFTAIPG").
2. El dieciséis de enero de dos mil catorce, el Pleno acordó la emisión del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE (en adelante, "Reglamento"), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, "DOF") el veintiséis de febrero de dos mil catorce.
3. El siete de febrero de dos mil catorce se publicó en el DOF el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia", por medio del cual se facultó al Congreso de la Unión para crear las leyes generales en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales.
4. El ocho de julio de dos mil catorce se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la COFECE (en adelante, "Estatuto"); en cuyo artículo 48 se estableció la existencia y conformación de la Unidad de Enlace y el Comité de Información de la COFECE. Señala que el titular de la Unidad de Enlace será el Secretario Técnico de la COFECE, en tanto que el Comité de Información se integrará por un servidor público designado por el Presidente de la COFECE, el titular de la Unidad de Enlace y un representante de la Contraloría Interna.
5. Por su parte, el artículo Transitorio Séptimo del Estatuto establece que para los efectos del citado artículo 48, se aplicará el Reglamento, en tanto se realicen las modificaciones a los ordenamientos secundarios en términos de lo establecido por el artículo Transitorio Sexto del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia" publicado en el DOF el siete de febrero de dos mil catorce.
6. El seis de marzo de dos mil catorce, el Pleno de la COFECE emitió el acuerdo número CFCE-063-2014 por medio del cual nombró al C. Cutberto Arteaga Santiago como Titular de la Contraloría Interna de la COFECE de manera interina a efecto de cumplir con las normas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. El veintiocho de agosto de dos mil catorce, mediante oficio número CI/244/2014 el Contralor Interino de la COFECE designó un responsable de transparencia por parte de la Contraloría Interna ante la Unidad de Enlace, el Comité de Información y el Consejo de Transparencia de la COFECE.

8. El veinte de octubre de dos mil catorce, mediante oficio número PRES-CFCE-2014-150 la Comisionada Presidenta nombró al Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la COFECE como Presidente del Comité de Información de la COFECE.
9. El cuatro de mayo de dos mil quince se publicó en el DOF la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, "LGTAIP"), de la cual se desprende lo siguiente:
  - a. Su artículo 1 establece que el objeto de dicha Ley es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, incluyendo los órganos autónomos.
  - b. Su artículo 23 establece que los órganos autónomos son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información, así como a proteger los datos personales que obren en su poder.
  - c. Conforme a lo señalado en el artículo 24, fracción I, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, la COFECE, en su carácter de sujeto obligado, debe constituir un Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normativa interna;
  - d. De conformidad a lo establecido por artículo 24, fracción II, la COFECE debe designar como titular de la Unidad de Transparencia a quien dependa directamente del titular de la COFECE; es decir, el Órgano de Gobierno de la COFECE, y que preferentemente cuente con experiencia en la materia.
  - e. En términos del artículo 43, en cada sujeto obligado, como lo es la COFECE, se debe integrar un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por un número impar, y sus integrantes no pueden depender jerárquicamente entre sí, ni podrán reunirse dos o más de esos integrantes en una sola persona.
10. El artículo 12, fracción VIII de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante, "LFCE") establece que la COFECE tiene la atribución de crear los órganos y unidades administrativas necesarias para su desempeño, facultad que le corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto por el artículo 18, párrafo séptimo de la LFCE y el artículo 5, fracción IV del Estatuto.
11. El C. Roberto I. Villarreal Gonda, actual Secretario Técnico de la COFECE, se ha desempeñado desde su nombramiento como titular de la Unidad de Enlace, lo cual acredita su experiencia en la materia de transparencia.
12. Con la finalidad de que la COFECE pueda dar trámite a las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y con ello garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este órgano constitucional autónomo, en términos de lo establecido en la LGTAIP, es necesario constituir el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de la COFECE.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno:

#### ACUERDA

**Primero.-** En sustitución de la "Unidad de Enlace" a la que hace referencia el Estatuto, se constituye la Unidad de Transparencia de la COFECE, la cual contará con las atribuciones establecidas en la LGTAIP.

**Segundo.** En sustitución de la unidad administrativa denominada "Comité de Información" al que hace referencia el Estatuto, se constituye el Comité de Transparencia de la COFECE, el cual contará con las atribuciones establecidas en la LGTAIP.

**Tercero.-** La Unidad de Transparencia de la COFECE será el vínculo entre la COFECE y el solicitante de acceso a la información, cuyo titular será el Secretario Técnico de la COFECE.

**Cuarto.-** El Comité de Transparencia de la COFECE estará integrado por un servidor público designado por el Presidente, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia, el titular de la Unidad de Transparencia y un representante de la Contraloría Interna.

En caso de ausencia temporal, los integrantes del Comité de Transparencia podrán nombrar a sus suplentes mediante oficio.

**Quinto.-** Los integrantes de las extintas Unidad de Enlace y el Comité de Información nombrados conforme a los oficios números PRES-CFCE-2014-150, CI/244/2014 y el Estatuto, integrarán la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia en la LGTAIP, respectivamente, de conformidad con el presente acuerdo y el Estatuto.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos de manera inmediata a partir de su emisión.

**Segundo.-** Las referencias al Comité de Información y a la Unidad de Enlace de la COFECE realizadas en el Estatuto, el Reglamento o cualquier otra disposición de la COFECE, se entenderán realizadas respecto del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de la COFECE, respectivamente.

**Publíquese en el DOF.-** Así lo acordó y firma el Pleno de la COFECE, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria del catorce de mayo de dos mil quince; con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción I, 6, 7, 8 y 9 del Estatuto. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones II, XXVI, XXVII y LVI del Estatuto.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermeño, Martín Moguel Gloria, Benjamín Contreras Astiazarán, Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido, Francisco Javier Núñez Melgoza y Eduardo Martínez Chombo.-** Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Roberto I. Villarreal Gonda.-** Rúbrica.

(R.- 413672)

---

### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

**ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTABLECE LAS BASES DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

### **CONSIDERANDO**

1. Que derivado del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia (en lo sucesivo Decreto de reforma en materia de transparencia), publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos obtuvo el carácter de organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y de protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el artículo Segundo Transitorio del citado Decreto de reforma en materia de transparencia, estableció que el Congreso de la Unión debe expedir la Ley General del Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como reformar, entre otras normas, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal) y la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
3. Que de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Federal, así como de una interpretación armónica y sistemática de los artículos Tercero y Décimo Transitorios del Decreto de reforma en materia de transparencia, se advierte que el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el órgano garante encargado de velar por el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Que el Poder Reformador de la Constitución dispuso en el artículo Octavo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, que en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el artículo 6o. constitucional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
5. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos Tercero y Décimo Transitorios del Decreto de reforma en materia de transparencia, así como en la fracción XIII del artículo 3o. de la Ley General, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cambió de denominación a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en adelante Instituto.
7. Que la Ley General estableció las bases, principios y procedimientos que deberán observar las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral y demás sujetos obligados, en los tres niveles de gobierno, para la atención del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, con excepción de los ordenamientos que adquirieron efectos suspensivos al estar sujetos a diversas acciones legislativas, operativas y/o normativas que conforme a los artículos transitorios deberán realizarse en un tiempo determinado.

8. Que en términos del artículo Quinto Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, el Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y la Asamblea del Distrito Federal, deberán emitir sus correspondientes legislaciones en la materia, dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de la citada Ley General.
9. Que con la expedición de la Ley General se dotó de nuevas atribuciones a los organismos garantes y a los sujetos obligados, y se establecieron entre otros aspectos, las bases generales para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, la difusión proactiva de información de interés público, así como la promoción de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para contribuir a la consolidación de la vida democrática.
10. Que a efecto de garantizar las mejores condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información y, en tanto no se armonice la legislación de la materia aplicable, los organismos garantes y los sujetos obligados, además de aplicar los plazos y términos previstos en la Ley Federal para la tramitación de solicitudes deberán observar los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general que rigen el derecho fundamental de acceso a la información pública.
11. Que por razones técnicas, legislativas y operativas diversas disposiciones de la Ley General han quedado sujetas a un periodo para su entrada en vigor, en términos de los artículos transitorios, mismos que se encuentran directamente relacionados con los rubros siguientes: 1) la materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; 2) las facultades de revisión y atracción del Instituto; 3) la regulación, desarrollo, operación y puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia; 4) el cumplimiento de obligaciones de transparencia, conforme a las disposiciones que establezca el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); 5) la instalación del Consejo del SNT; 6) la emisión de lineamientos, mecanismos y criterios derivados de las funciones del SNT y, 7) la elaboración y publicación de lineamientos para el cumplimiento de atribuciones del Instituto.
12. Que a fin de dar cumplimiento a los procedimientos, obligaciones y demás disposiciones previstas en la Ley General, de conformidad con los artículos 31, fracción VI y 49 de dicha normativa, los organismos garantes a través del SNT deberán desarrollar, administrar, implementar y poner en funcionamiento la denominada Plataforma Nacional de Transparencia, la cual estará integrada al menos por los sistemas de solicitudes de acceso; de gestión de medios de impugnación; de portales de obligaciones de transparencia y, de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.
13. Que en tanto el Congreso de la Unión, así como las legislaturas de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llevan a cabo la armonización de las leyes federal y locales en materia de transparencia y acceso a la información deberá aplicarse, en lo conducente, las disposiciones contenidas en las leyes de la materia vigentes, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información y la atención de los recursos de revisión como medio de defensa de los particulares, en los términos previstos en dichas normativas.
14. Que tal como ha sido sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia número P./J. 5/2010, las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y que sientan las bases para su regulación, buscando ser la plataforma mínima a partir de la cual desde las instancias legislativas puedan emitir la normativa que les corresponda tomando en cuenta la realidad social de la Federación y de las entidades federativas, según corresponda y, de ser el caso, poner un mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes para una región específica o para el país en el ámbito federal.
15. Que el derecho fundamental a la seguridad jurídica tutelado por el artículo 16 de la Constitución Federal, se salvaguarda cuando las personas conocen cuáles serán las consecuencias de los actos que realizan las autoridades, y cuando el actuar de éstas se encuentra limitado y acotado, de tal manera que cualquier afectación a la esfera jurídica de las personas no resulte arbitraria.
16. Que acorde con la garantía de seguridad jurídica universalmente reconocida, los principios de certeza y objetividad brindan a los particulares la convicción de que la situación que le otorga el derecho no será modificada por una acción de la autoridad, contraria a su esfera de derechos y obligaciones, como expresión de la voluntad soberana, en razón de que sus actos estarán apegados a los criterios que la norma dicta y, por lo tanto, al principio de legalidad, que establece que todo acto de los órganos del Estado debe estar debidamente fundado y motivado en el derecho vigente.

17. Que en ese tenor y con la finalidad de brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a las personas y a los sujetos obligados, resulta imperativo que el Instituto, determine las bases interpretativas de aplicación y vigencia de la Ley General, así como de su alcance, en razón de que todo artículo transitorio tienen una vigencia momentánea o temporal y un carácter secundario al actuar como auxiliar de los artículos principales; además de regular los procesos de cambio en el sistema jurídico, sea al precisar el momento de entrada en vigor del nuevo texto legal o para determinar las condiciones en las que la nueva legislación surtirá sus efectos legales.
18. Que en términos de lo dispuestos en el artículo 41, fracciones I y XI de la Ley General, entre otras atribuciones, corresponde al Instituto la de interpretar la multicitada Ley General en apego a los principios que rigen su funcionamiento, permitiendo con ello comprender y revelar el sentido de una disposición, en el entendido de que toda norma jurídica debe ser analizada e interpretada atendiendo a criterios de legalidad, de adecuación al fin y, de correspondencia entre la situación típica a la que se refiere la norma y la situación real en la que se pretende aplicar.
19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto tiene como atribución elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, y que en términos del artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, es atribución del Pleno aprobar los acuerdos necesarios para garantizar su funcionamiento.
20. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del citado Reglamento Interior, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo que estimen necesarios.
21. Que por lo anterior, la Comisionada Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se prevén una serie de medidas para salvaguardar los derechos de las personas por la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el cual se determinen las bases interpretativas de aplicación y vigencia de la misma.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo, Tercero, Quinto, Octavo y Décimo Transitorios del Decreto de reforma en materia de Transparencia; 3o., fracción XIII, 41, fracciones I y XI, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37 fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15, fracción III y 21, fracción II del Reglamento Interior del propio Instituto, el Pleno emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno llevar a cabo las acciones necesarias para la inmediata publicación del Acuerdo y su anexo en el Portal del Instituto. Asimismo, para que en coordinación con la Dirección General Asuntos Jurídicos realice las gestiones a que haya lugar para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que en coordinación con las Direcciones Generales de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal y, de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y Asesoría y Consulta, según corresponda, comunique el presente Acuerdo a las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos y demás sujetos obligados que en el ámbito federal resulten aplicables.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

La Comisionada Presidente, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgeni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.

**ANEXO ÚNICO****BASES DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.****1. Objeto.**

Las presentes bases interpretativas tienen como objeto brindar certeza, objetividad, legalidad y seguridad jurídica a todas las personas y a las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, respecto del alcance y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**2. Ámbito de aplicación.**

Las bases interpretativas materia del presente documento son de observancia general y obligatoria para cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órgano constitucional autónomo, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en el ámbito federal, de acuerdo con su esfera de actuación.

Aun cuando las presentes bases no tienen un carácter vinculante para las entidades federativas, pueden servir como criterios orientadores para que los organismos garantes locales en el ámbito de su competencia lleven a cabo la atención del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**3. Glosario.**

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- 3.1** Bases interpretativas: Las bases interpretativas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 3.2** Comisionado Presidente: El Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- 3.3** Consejo Nacional: El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- 3.4** Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- 3.5** Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 3.6** Ley Federal: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- 3.7** Plataforma: La Plataforma Nacional de Transparencia;
- 3.8** Pleno: El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- 3.9** Presidente del Consejo: El Comisionado Presidente del Instituto, y
- 3.10** Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**4. Bases Generales.**

- 4.1** La Ley General se encuentra vigente a partir del cinco de mayo de dos mil quince, fecha posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo tanto, deberá observarse por los sujetos obligados y el órgano garante a nivel federal, con excepción de aquellos ordenamientos relacionados con los procedimientos, bases y principios que adquirieron efectos suspensivos al quedar sujetos a la implementación de acciones legislativas, operativas y/o normativas, en términos de lo previsto en los artículos transitorios de dicha Ley.
- 4.2** Toda referencia al otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) en normas, acuerdos, lineamientos, contratos, convenios y demás ordenamientos necesarios para su funcionamiento, se entenderá al Instituto, con motivo del cambio de denominación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XIII de la Ley General y, en tanto no se lleve a cabo la armonización de la Ley Federal con la Ley General, así como la actualización de la demás normativa interna.

- 4.3 Respecto del acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como de la sustanciación y resolución de los recursos de revisión y demás procedimientos relativos a la protección de datos personales en el ámbito federal, permanecerá vigente la normatividad aplicable en tanto no se expida la Ley General en esa materia.
- 4.4 En todos sus trámites y resoluciones, el Instituto podrá invocar en lo conducente los artículos 1o. al 22 de la Ley General, reglamentarios de los principios rectores, definiciones y fines del ejercicio del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional.

## **5. Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información.**

- 5.1 Las solicitudes de acceso a información pública que sean presentadas ante los sujetos obligados, serán atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de acceso a la información o de protección de datos personales, según corresponda, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la Ley General e, inclusive, se haga referencia al otrora IFAI, en tanto se armoniza la legislación federal de la materia.
- 5.2 Las disposiciones establecidas en el Título Séptimo de la Ley General referentes al procedimiento de acceso a la información pública no podrán ser aplicadas hasta en tanto no transcurra el periodo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la citada Ley General o, en su caso, se encuentre en operación la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, toda vez que incorpora nuevos supuestos relacionados con los medios de presentación de solicitudes y vías de acceso a la información; las facultades de los Comités de Transparencia y los topes estandarizados para el cobro de gastos de reproducción, de envío o de certificación de documentos, los cuales deben regularse tanto en la legislación federal de la materia como en los criterios y lineamientos de operación de la citada Plataforma.
- 5.3 Los sujetos obligados promoverán que en las respuestas a las solicitudes de información se emplee el menor tiempo posible en beneficio de las personas, sin perjuicio de lo previsto en las dos bases previas.
- 5.4 Sin perjuicio de las bases interpretativas contenidas en el presente título, tanto el órgano garante como los sujetos obligados podrán disponer de las medidas que estimen pertinentes para prevenir cualquier acto de discriminación y, en consecuencia, garantizar la igualdad de condiciones en el ejercicio del derecho de acceso a la información de todas las personas, tal y como lo disponen los artículos 3, fracción I, 10, 13, 15, 17, 22, 31, fracción II de la Ley General.

## **6. Recurso de Revisión.**

- 6.1. Los recursos de revisión que sean interpuestos ante el Instituto serán sustanciados y resueltos conforme a las normas y procedimiento previstos en la Ley Federal y demás disposiciones que resultan aplicables, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de acceso a la información o de protección de datos personales, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la Ley General, o se haga referencia al otrora IFAI.

Por lo tanto, mientras el Congreso de la Unión armoniza la Ley Federal con la Ley General, el Pleno continuará resolviendo los recursos de revisión en los plazos y términos previstos en el capítulo IV del Título Segundo de la referida Ley Federal.

- 6.2. El Instituto conocerá y resolverá dichos medios de impugnación de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley General, una vez que haya transcurrido el plazo de un año para la armonización de la Ley Federal.
- 6.3. El Pleno sólo podrá ejercer las facultades de inconformidad y de atracción que establece la Ley General, una vez armonizada la legislación federal de la materia o transcurrido el periodo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de la citada Ley General.

## **7. Obligaciones de transparencia.**

- 7.1. Las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 7 la Ley Federal se encuentran vigentes, en tanto se armoniza dicha legislación con la Ley General.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo Octavo transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de Internet las obligaciones de transparencia previstas en las diecisiete fracciones del artículo 7 la Ley Federal, las cuales corresponden con las fracciones I, II, III; IV, VII, VIII, XIII, XIX, XX; XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII; XXIX, XXXVII, XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

- 7.2. Aun cuando no está vigente la obligación de difundir en la Plataforma Nacional de Transparencia la información prevista en las fracciones V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII del artículo 70 y la relativa a los artículos 71 al 83 de la Ley General, ésta será accesible a través de las solicitudes de información y, como parte de las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados podrán prever lo necesario para que la misma sea difundida de manera proactiva en sus portales de Internet o, a través de una fuente de acceso público y, facilitar su incorporación a la Plataforma una vez puesta en operación.
- 7.3. Los sujetos obligados, en términos de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio de la Ley General, una vez que entre en funcionamiento la Plataforma, se incorporarán a la misma y cumplirán con todas las obligaciones previstas en los artículos 70 a 83 de la citada Ley General, en los términos que señalen los lineamientos que al efecto se emitan.
- 7.4. La información relacionada con las nuevas obligaciones de oficio que será incorporada en la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional, comprenderá aquella que generen los sujetos obligados a partir del cinco de mayo de dos mil quince, derivado del ejercicio de las facultades, competencias y funciones relacionadas con dichas obligaciones. Por lo tanto, deberán tomar las medidas atinentes para documentarlas, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo Octavo Transitorio de la Ley General.

#### **8. Sujetos obligados en términos de la Ley Federal.**

- 8.1. Los sujetos obligados continuarán tramitando las solicitudes de información y medios de impugnación, en las condiciones, plazos y términos que establece la Ley Federal, hasta en tanto se realice la armonización normativa o transcurra el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la Ley General, en términos del artículo Quinto Transitorio de esa normativa.
- 8.2. Las actuales unidades de enlace denominadas unidades de transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 3, fracción XX de la Ley General, continuarán observando las disposiciones previstas en la Ley Federal, hasta en tanto el Congreso de la Unión armonice dicha normativa.
- 8.3. Asimismo, sin detrimento de lo previsto en la Ley Federal, las unidades de enlace en el ámbito de sus funciones deberán observar las disposiciones previstas en los artículos 45 y 46 de la Ley General, con excepción de la fracción I de la primera de las mencionadas disposiciones legales, en virtud de que ésta se encuentra sujeta a las disposiciones relativas al cumplimiento de obligaciones de oficio.
- 8.4. Aun cuando los Comités de Información hubiesen cambiado su denominación e integración para constituirse como Comités de Transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 3, fracción IV de la Ley General, en su operación continuarán rigiéndose por lo previsto en la Ley Federal, en tanto se armoniza dicha normativa por el Congreso de la Unión.
- 8.5. Los sujetos obligados deberán seguir clasificando la información en los términos previstos en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal y demás relativos de su Reglamento, hasta en tanto el Congreso de la Unión realiza la armonización de ésta con la Ley General.
- 8.6. Adicionalmente, los sujetos obligados a través de sus Comités de Transparencia podrán establecer políticas para la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la misma; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; recabar y enviar al organismo garante los datos necesarios para la elaboración del informe anual y, las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

**9. Otros sujetos obligados.**

- 9.1.** Además del resto de bases interpretativas contenidas en este documento, los sujetos obligados a los que refiere el artículo 61 de la Ley Federal; los partidos políticos nacionales; los fideicomisos y fondos públicos federales, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, deberán atender, según corresponda, las bases que comprende el presente título.
- 9.2.** Durante el periodo de transición normativa y en tanto se lleva a cabo la multicitada armonización de la Ley Federal con las disposiciones previstas la Ley General, el cumplimiento de obligaciones de los partidos políticos nacionales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos deberá ceñirse a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal, así como a las normas y procedimientos que haya establecido el Instituto Nacional Electoral.
- 9.3.** El Pleno tendrá competencia para conocer y resolver los medios de impugnación que se presenten respecto del Poder Legislativo Federal; Poder Judicial de la Federación, salvo aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, una vez que se armonicen las leyes o transcurra el año que hace mención el artículo Quinto Transitorio de la Ley General.
- Por lo tanto, los medios de impugnación que se presenten respecto de los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 61 de la Ley Federal, serán remitidos por conducto de la Presidencia del Instituto a las autoridades competentes para su resolución, en los términos previstos en el Acuerdo ACT-PUB/29/10/2014.05, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de noviembre de dos mil catorce.
- 9.4.** Los fideicomisos y fondos públicos federales, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, cumplirán sus obligaciones de transparencia de conformidad con la normatividad vigente, hasta en tanto el Congreso de la Unión armonice las leyes relativas para la total aplicación de la referida Ley General.

**10. Facultades del Pleno.**

- 10.1.** El Pleno en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General, emitirá los lineamientos necesarios para ejercer sus atribuciones conforme a la citada Ley. Una vez emitidos los mismos se instrumentarán las acciones necesarias que aseguren su operación, a fin de que éstas adquieran plena vigencia después de transcurrido el periodo de un año, tal y como lo establecen los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la citada normativa.

De manera enunciativa mas no limitativa, los lineamientos que serán expedidos versarán sobre los temas siguientes:

- a) Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permita elaborar los informes anuales;
- b) Lineamientos para la emisión de criterios orientadores para establecer por reiteración la resolución de casos análogos;
- c) Lineamientos para la evaluación del cumplimiento de obligaciones de Transparencia;
- d) Lineamientos que permitan determinar los recursos de revisión de interés y trascendencia que se estén sustanciando en las entidades federativas, de los que conocerá el Instituto para ejercer la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de los mismos;
- e) Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Organismo Garante;
- f) Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención de solicitudes de acceso a la información;
- g) Lineamientos para la tramitación de los recursos de inconformidad, y
- h) Los demás que resulten necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones.

**11. Atribuciones del Instituto.**

- 11.1.** Atendiendo a su ámbito de competencia y sin menoscabo de las obligaciones establecidas en la Ley Federal, a partir de la entrada en vigor de la Ley General y en términos de lo previsto en el artículo 42 de esta última normativa son de pleno derecho para el Instituto, las atribuciones siguientes:
- a) Interpretar la Ley General;
  - b) Encabezar y coordinar el Sistema Nacional;
  - c) Interponer, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de los tratados internacionales que celebre el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado, que vulneren el ejercicio del derecho de acceso a la información;
  - d) Promover, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados controversias constitucionales, en términos del artículo 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - e) Suscribir convenios de colaboración con los organismos garantes de las entidades federativas o los sujetos obligados, con el propósito de vigilar el cumplimiento de la Ley General y promover el desarrollo de mejores prácticas en la materia;
  - f) Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación;
  - g) Promover y difundir el derecho de acceso a la información;
  - h) Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;
  - i) Capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública;
  - j) Establecer políticas de transparencia proactiva;
  - k) Suscribir convenios con los sujetos obligados para propiciar la publicación de información en transparencia proactiva;
  - l) Suscribir convenios con sectores de la sociedad cuyas actividades resulten del interés público o relevancia social;
  - m) Promover la igualdad sustantiva, así como coordinarse con autoridades competentes para promover acciones afirmativas que contribuyan a la atención de personas con discapacidad, así como garantizar la accesibilidad de grupos vulnerables a la información pública;
  - n) Elaborar y estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento del derecho;
  - o) Promover la participación y colaboración de organismos internacionales;
  - p) Fomentar los principios de gobierno abierto;
  - q) Promover el análisis y mejores prácticas;
  - r) Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, evaluar e implementar acciones de apertura gubernamental, y
  - s) Las demás que deriven del cumplimiento de las atribuciones previstas en la Ley General y que no están sujetas a las disposiciones transitorias de la misma.

**12. Sistema Nacional.**

- 12.1.** El Comisionado Presidente, deberá convocar a los organismos garantes de las entidades federativas, a la Auditoría Superior de la Federación, al Archivo General de la Nación y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que a más tardar el tres de julio de dos mil quince se realice la instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 12.2.** El Pleno, por conducto del Comisionado Presidente, al día siguiente de la instalación del Consejo Nacional, informará y notificará al Senado de la República de ello.
- 12.3.** El Pleno, previo a la convocatoria de instalación del Consejo Nacional, designará al Secretario Ejecutivo del mismo.

- 12.4.** El Comisionado Presidente, en su carácter de Presidente del Consejo, impulsará ante los miembros del referido Consejo Nacional, una norma reglamentaria del mismo, a fin de que regule su organización y funcionamiento.
- 12.5.** El Presidente del Consejo, impulsará en el seno del Sistema Nacional, para su expedición dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley General, la normativa que de manera enunciativa mas no limitativa, se indica:
- a.** Normatividad para la implementación y funcionamiento de la Plataforma;
  - b.** Lineamientos en materia de generalización, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable;
  - c.** Lineamientos que regulen la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia a que se refieren los capítulos del I al V del Título Quinto de la Ley General;
  - d.** Lineamientos o criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad para que grupos vulnerables puedan ejercer el derecho de acceso a la información;
  - e.** Lineamientos o criterios para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva;
  - f.** Lineamientos técnicos para asegurar la veracidad, confiabilidad, oportunidad, integralidad y accesibilidad de la información;
  - g.** Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público;
  - h.** Lineamientos en materia de clasificación de la información;
  - i.** Lineamientos para la conservación y custodia de expedientes clasificados;
  - j.** Criterios para la publicación de indicadores de rendición de cuentas de los sujetos obligados;
  - k.** Criterios para la sistematización y conservación de archivos que faciliten la localización de la información;
  - l.** Políticas de digitalización de la información pública.
  - m.** Reglamento del Sistema Nacional;
  - n.** Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional;
  - o.** Lineamientos para la homogeneidad y la estandarización de la información de los Sujetos Obligados;
  - p.** Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional, y
  - q.** Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones del Sistema Nacional.

Lo anterior, en la inteligencia de que dicha normativa constituye la base del diseño, desarrollo, regulación y puesta en funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como para la organización, coordinación y consecución de los fines del Sistema Nacional.

- 12.6.** El Presidente del Consejo, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Sistema Nacional apruebe los lineamientos que regulen la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia a que se refieren los capítulos del I al V del Título Quinto de la Ley General.

### **13. Casos no previstos.**

- 13.1.** Se deja a salvo la facultad interpretativa del Instituto respecto de cualquier otra disposición de la multicitada Ley General, sea principal o transitoria, que por cualquier condición o caso presente o futuro, se encuentre sujeta a efectos suspensivos, derivado de la armonización de la Ley Federal.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

### **ACUERDO E/JGA/14/2015 por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO E/JGA/14/2015

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 41, fracciones I, XII, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo establecido por el artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5, fracciones I, incisos d), e) y f), II, incisos c) y d) y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

**Segundo.** Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, otorga al Tribunal autonomía técnica y de gestión, para ejercer su presupuesto directamente sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, observando lo previsto en el artículo 5, fracciones I, incisos d), e) y f), II, incisos c) y d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;

**Tercero.** Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, contará con una unidad de administración encargada de planear, programar, presupuestar, establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades del Tribunal respecto del gasto público;

**Cuarto.** Que el quince de enero de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/1/2015 mediante el cual se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal, y en el Analítico de Plazas, Anexo 5, contiene la agrupación de plazas jerarquizadas por área;

**Quinto.** Que la Sala Superior del Tribunal, en sesión privada de fecha ocho de abril de dos mil quince, aprobó el Acuerdo SS/6/2015, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

**Sexto.** Que con la finalidad de cumplir con los objetivos 4 y 6 del Plan Estratégico 2010-2020 de este Tribunal, que consisten en reducir a menos de 1,500 expedientes el inventario máximo en cada Sala Regional y contar con cuando menos una Sala Regional en cada una de las Entidades Federativas, se han llevado a cabo diversas estrategias y líneas de acción, tales como realizar los estudios para reducir inventarios en cada Sala Regional, así como para diagnosticar el número de salas requeridas, el personal, equipo e infraestructura suficientes.

**Séptimo.** Que aunado a las acciones inmediatas para apoyar el trabajo jurisdiccional que dichas Salas realizan, mediante la creación de la Décimo Segunda y Décimo Tercera Salas Regionales Metropolitanas, Segunda Sala Regional de Oriente y de las Salas Regionales de Morelos, de San Luis Potosí y de Tabasco, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar en la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, se

busca cumplir con los objetivos del Plan Estratégico y garantizar a los justiciables el acceso oportuno a la justicia, conforme al mandato constitucional establecido en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, lo que implica el incremento de la plantilla laboral y por ende de las plazas existentes, lo que trae como consecuencia, la modificación del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2015, en cuanto al incremento de plazas presupuestales conforme a lo autorizado.

**Octavo.** Que la Junta de Gobierno y Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se Reforma el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en el artículo 21, fracción II segundo párrafo, artículo 25 y los Anexos 1, 2, 3 y 5, para quedar en los siguientes términos:

...

#### Artículo 21...

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 41.57 por ciento y el otro 58.43 por ciento por parte del Tribunal. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes señalados, se solicitará la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Junta, según corresponda.

**Artículo 25.-** Los Servidores Públicos que ocupen un puesto con Clave CMSI, CMSJ o CMSK podrán optar por un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones durante 36 meses o la asignación de un vehículo oficial.

El otorgamiento del apoyo económico estará sujeto a que el Tribunal cuente con disponibilidad presupuestaria y se aplicará una vez que sea autorizado por el Secretario Operativo de Administración.

El apoyo económico no podrá otorgarse retroactivamente a la fecha en que el servidor público presente su solicitud.

El servidor público que opte por recibir el apoyo económico deberá presentar ante la Secretaría Operativa de Administración la documentación siguiente:

- I. Solicitud firmada, y
- II. Documentación que acredite la legal propiedad del vehículo, expedida o endosada a nombre del servidor público solicitante.

En caso de depreciación del vehículo, se podrá cubrir hasta un 75% del valor del mismo según la Clave a la que pertenezca el servidor público, durante 36 meses.

La cuota por concepto de depreciación mensual del vehículo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación mensual del vehículo} = (A \times 0.75) / 36$$

Donde:

A = Valor del vehículo en la Factura o Carta Factura, Guía EBC para Comerciantes de Automóviles y Camiones y Aseguradores de la República Mexicana (Libro Azul) antes de impuestos.

La cuota que se otorgue por concepto de depreciación del vehículo para aquéllos cuyo modelo sea igual al del año en que se solicite, se calculará tomando como referencia el valor en moneda nacional del vehículo establecido en la Factura o Carta Factura, antes de impuestos. Para vehículos de modelos anteriores, se tomará el valor comercial antes de impuestos establecido en la Guía EBC o Libro Azul del mes en que se autorice la solicitud correspondiente.

La cuota por concepto de depreciación del vehículo tendrá como límites máximos, los establecidos para el valor de los vehículos de acuerdo con la Clave a la que pertenezca el servidor público, de conformidad con lo siguiente:

Clave	Precio Mínimo del Vehículo
CMSI y CMSJ	\$180,000.00
CMSK	\$142,000.00

Clave	Tope Máximo por concepto de Depreciación Mensual	Cuota Fija Mensual (Gastos)	Monto Máximo de Reembolso Mensual Neto Moneda Nacional
CMSI y CMSJ	\$3,750.00	\$3,750.00	\$7,500.00
CMSK	\$2,958.00	\$2,958.00	\$5,916.00

En caso de que el vehículo tenga un valor menor al monto mínimo fijado, el Tribunal tomará dicho valor como base para el cálculo correspondiente, y procederá al ajuste proporcional de la cuota de depreciación del vehículo.

Al término de los 36 meses base para el cálculo de la depreciación mensual, podrán solicitar que el apoyo por este concepto les sea otorgado para otro vehículo que acrediten sea de su propiedad y que pretendan utilizarlo en el desempeño de sus funciones.

Los Servidores Públicos que reciban el apoyo económico, estarán obligados a informar a la Secretaría Operativa de Administración cuando el vehículo por el cual reciben dicha prestación, deje de ser de su propiedad.

El apoyo económico se suspenderá o cancelará, según proceda, cuando el servidor público:

- I. Cause baja del Tribunal, u
- II. Obtenga licencia, con o sin goce de sueldo, durante la vigencia de la misma.

#### ANEXO 1

##### TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL OPERATIVO

CLAVE	NIVEL	TIPO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		TOTAL MENSUAL		
			B/C	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III
CO11	34	C		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO11	34	C		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
BO11	34	B		7,295.00	7,650.00	2,035.00	2,120.00	9,330.00	9,770.00
CO06	35	C		6,895.00	7,190.00	815.00	1,010.00	7,710.00	8,200.00
BO06	35	B		6,895.00	7,190.00	815.00	1,010.00	7,710.00	8,200.00

## ANEXO 2

## TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL DE ENLACE

CLAVE	NIVEL	TIPO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		TOTAL MENSUAL	
			Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III
CEPC	31	C	6,604.82		9,523.77		16,128.59	
CEPC	31	C	6,604.82		9,523.77		16,128.59	
CEPC	31	C	6,604.82		9,523.77		16,128.59	
CEPA	32	C	6,130.62		8,166.74		14,297.36	
CEPA	32	C	6,130.62		8,166.74		14,297.36	
CEPA	32	C	6,130.62		8,166.74		14,297.36	
CEPA	32	C	6,130.62		8,166.74		14,297.36	
CEPA	32	C	6,130.62		8,166.74		14,297.36	
CEPQ	33	C	5,906.44		4,670.76		10,577.20	

## ANEXO 3

## TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL DE MANDO

CLAVE	NIVEL	TIPO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA		TOTAL MENSUAL	
			Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III
CMSI	1	C	23,667.20		181,107.08		204,774.28	
CMSJ	2	C	21,068.63		177,976.80		199,045.43	
CMSJ	3	C	17,629.90		180,219.62		197,849.52	
CMSJ	3	C	17,629.90		180,219.62		197,849.52	
CMSJ	4	C	17,629.90		162,233.32		179,863.22	
CMSJ	4	C	17,629.90		162,233.32		179,863.22	
CMSK	5	C	17,629.88		135,853.47		153,483.34	
CMSK	5	C	17,629.88		135,853.47		153,483.34	
CMSK	5	C	17,629.88		135,853.47		153,483.34	
CMSK	6	C	17,629.88		111,370.12		129,000.00	
CMSK	6	C	17,629.88		111,370.12		129,000.00	
CMML	7	C	16,140.73		97,447.37		113,588.10	
CMML	8	C	15,541.68		83,230.58		98,772.26	
CMML	9	C	15,253.26		77,746.74		93,000.00	
CMML	9	C	15,253.26		77,746.74		93,000.00	
CMML	10	C	14,964.85		70,924.07		85,888.92	
CMMM	11	C	14,500.00		70,500.00		85,000.00	
CMMM	12	C	11,552.20		67,253.20		78,805.40	
CMMM	12	C	11,552.20		67,253.20		78,805.40	
CMMM	13	C	11,552.20		57,815.80		69,368.00	
CMMM	14	C	11,552.21		54,118.97		65,671.18	

CMMM	15	C	9,863.81		55,807.37		65,671.18	
CMMM	16	C	10,500.00		53,500.00		64,000.00	
CMMM	17	C	11,214.00		52,786.00		64,000.00	
CMMM	18	C	9,800.00		47,200.00		57,000.00	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	19	C	9,863.80		46,265.40		56,129.20	
CMMM	20	C	8,925.00		44,075.00		53,000.00	
CMMM	21	C	8,157.12		39,816.56		47,973.68	
CMMM	21	C	8,157.12		39,816.56		47,973.68	
CMMM	21	C	8,157.12		39,816.56		47,973.68	
CMMN	22	C	8,157.12		39,733.80		47,890.93	
CMMN	23	C	8,157.12		31,751.96		39,909.08	
CMMN	24	C	7,957.05		31,616.68		39,573.73	
CMMN	25	C	7,957.05		25,580.01		33,537.06	
CMMN	26	C	7,957.05		20,707.10		28,664.15	
CMMN	27	C	7,666.08		17,588.68		25,254.76	
CMMO	28	C	7,115.70		15,037.60		22,153.30	
CMMO	28	C	7,115.70		15,037.60		22,153.30	
CMMO	29	C	6,855.50		15,297.80		22,153.30	
CMMO	30	C	6,855.50		12,577.22		19,432.72	

## ANEXO 5

## ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	REGIÓN	ÁREA			PLAZAS PRESUPUESTALES
				JURISDICCIONAL	ESPECIALIZADA	ADMINISTRATIVA	
<b>MANDOS SUPERIORES</b>							
1	CMSI	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	2	1	0	0	1
2	CMSJ	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCION	2	2	0	0	2
3	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	2	8	0	0	8
3	CMSJ	MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	2	4	0	0	4
4	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	2	157	0	0	157
4	CMSJ	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	2	5	0	0	5
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2	0	1	0	1
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACION	2	0	0	1	1
5	CMSK	CONTRALOR INTERNO	2	0	1	0	1
6	CMSK	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	1	0	0	1
6	CMSK	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	2	0	1	0	1
SUBTOTAL				178	3	1	182

MANDOS MEDIOS							
7	CMML	DIRECTOR GENERAL "A"	2	0	5	3	8
8	CMML	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TFJFA	2	1	0	0	1
9	CMML	DIRECTOR GENERAL "B"	2	0	1	0	1
9	CMML	COORDINADOR GENERAL	2	2	4	1	7
10	CMML	DIRECTOR GENERAL "C"	2	0	0	1	1
11	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "A"	2	16	0	0	16
12	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "A"	2	0	1	0	1
12	CMMM	SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCION	2	2	0	0	2
13	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "B"	2	16	0	0	16
14	CMMM	DIRECTOR DE AREA "A"	2	0	5	8	13
15	CMMM	DIRECTOR DE AREA "B"	2	0	1	0	1
16	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR "C"	2	16	0	0	16
17	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "A"	2	161	0	0	161
18	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "B"	2	161	0	0	161
19	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMUN SRM "A"	2	1	0	0	1
19	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMUN SRM "B"	2	1	0	0	1
19	CMMM	COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES SRM	2	1	0	0	1
19	CMMM	DIRECTOR DE AREA "C"	2	0	5	3	8
20	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "C"	2	158	0	0	158
21	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "B"	2	0	2	0	2
21	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL "D"	2	50	0	0	50
21	CMMM	DIRECTOR DE AREA "D"	2	5	12	6	23
22	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "A"	2	0	0	2	2
23	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "B"	2	1	9	5	15
24	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "C"	2	4	0	4	8
25	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "D"	2	4	8	6	18
26	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "E"	2	18	14	4	36
27	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "F"	2	29	11	2	42
28	CMMO	ACTUARIO	2	154	1	0	155
28	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	2	0	7	1	8
29	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	2	1	1	2	4
30	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	53	47	32	132
SUBTOTAL				855	134	81	1070
ENLACE							
31	CEPC	OFICIAL JURISDICCIONAL	2	339	0	0	339
31	CEPC	SECRETARIA DE MAGISTRADO	2	174	0	0	174
31	CEPC	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	8	0	0	8
32	CEPA	SECRETARIA DE TITULAR DE AREA	2	6	9	4	19
32	CEPA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	23	33	31	87

32	CEPA	OFICIAL DE PARTES	2	81	0	0	81
32	CEPA	ARCHIVISTA	2	226	0	0	226
33	CEPQ	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	131	27	27	185
SUBTOTAL				988	69	62	1119
PERSONAL OPERATIVO							
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	60	0	0	60
34	CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	10	19	28	57
34	CO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	31	0	0	31
34	CO11	APOYO TECNICO	2	1	0	1	2
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	191	0	0	191
34	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	21	0	0	21
34	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	216	0	0	216
34	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	36	0	0	36
34	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	35	0	0	35
34	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	3	8	0	0	8
34	BO11	APOYO TECNICO	2	16	2	6	24
34	CO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3	0	1	4
34	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	35	17	8	60
34	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	0	0	2
35	CO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	2	10	0	0	10
35	CO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	3	2	0	0	2
35	BO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	2	37	1	7	45
35	BO06	AUXILIAR DE SALA O AREA	3	5	0	0	5
SUBTOTAL				719	39	51	809
TOTAL				2740	245	195	3180

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como los Anexos 1, 2, 3 y 5 contenidos en el presente Acuerdo, tendrán una aplicación retroactiva al treinta de abril de dos mil quince.

Dictado en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 413704)**

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**CONVENIO de Coordinación 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía, el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR "INADEM", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, EL ING. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO EL M.G.P. RICARDO LUDLOW REVERTER DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en sus artículos 82 que corresponde al Gobierno Estatal la rectoría del desarrollo de la Entidad, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso; además el Estado programará, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica en la Entidad, y regulará fomentará las actividades que demande el interés público sin menoscabo de las libertades y derechos que otorgan esta Constitución y la General de la República.

III. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

IV. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo denominadas como las "MIPYMES".

V. En el Gobierno del Estado de Hidalgo se promulgó el día 21 de diciembre de 2007 por decreto gubernamental la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, publicada en el periódico oficial el 31 de diciembre de 2007, en donde establece en su artículo 28, de las micro, pequeñas y medianas empresas, fracción I; Impulsar su operación eficiente basado en mejoras a la productividad, principalmente en las actividades económicas con mayor potencial de generación de empleo, innovación y desarrollo tecnológico y de articulación productiva y en correspondencia a la vocación productiva de las regiones del Estado.

**VI.** Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES"; asimismo el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su eje 2.2 Impulso a las iniciativas emprendedoras y apoyo a las micro, pequeña y mediana empresas. Asigna un papel prioritario a la consolidación de un ecosistema empresarial innovador y sustentable que fortalezca; el desempeño, crecimiento, y permanencia de las MIPYMES.

**VII.** Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;

**VIII.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 24 de diciembre de 2014 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

**1.1.** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 Bis de su Reglamento Interior.

**1.2.** Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

**1.3.** Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

**1.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 Bis fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común afín.

**1.5.** Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**1.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, Piso 10, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

### 2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

**2.1.** Es parte integrante de la Federación, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**2.2.** Es su interés en participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Hidalgo.

**2.3.** El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 71 fracción, XLIII, XLVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1 fracción III, 2 y 16 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, así como los artículos 2, 3, 4, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**2.4.** Declara el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, nombrado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 13 de marzo de 2012 tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 fracción I, XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**2.5.** Declara el titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Lic. Alberto Meléndez Apodaca, nombrado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 1 de abril de 2011 tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 27 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**2.6.** Declara el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ing. José Pablo Maauad Pontón, nombrado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 1 de abril de 2011 tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 29 fracción I, V y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**2.7.** Declara la titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Lic. Flor de María López González, nombrada por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 20 de enero de 2014 tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 33 fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo

**2.8.** El Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto en el artículo 1o. de su decreto de creación de fecha 29 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 17 de octubre del mismo año.

**2.9.** Que el M.G.P. Ricardo Ludlow Reverter, en su carácter de Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, nombrado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo el 1 de julio de 2011 está facultado para suscribir el presente instrumento así como los anexos de ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, Fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 11 del decreto de creación de fecha 29 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 17 de octubre del mismo año, así como con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración que le otorga el Ing. José Pablo Maauad Pontón con el carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con el cargo de Presidente del Comité Estatal del Fondo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa Hidalguense, mediante Escritura Pública número 2,140 (dos mil ciento cuarenta), de fecha dos de mayo del dos mil doce, ante la Fe del Lic. Alejandro Gil, Titular de la Notaría Pública número 16, con residencia en la localidad de Pachuquilla, cabecera Municipal de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

**2.10.** Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 605, Colonia Venta Prieta, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42080.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS

párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional del Emprendedor; así como los artículos 1, 61, 71, y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 9, 13, 25 fracción I y III, 27 fracción XIII, 29 fracción I, V, IX y XXXVII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva;
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados, y
- f) Establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos estatales que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

#### SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";

- XIII.** Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV.** Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV.** Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

**TERCERA.-** Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

#### **CUARTA.- RECURSOS**

"LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional del Emprendedor", realizando una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

#### **QUINTA.- DE LAS APORTACIONES**

Para el ejercicio fiscal del año 2015, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional del Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta: \$59,364,000.00 (Cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

De hasta \$29,682,000.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$29,682,000.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente Convenio, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

**SEXTA.-** Las "PARTES" acuerdan canalizar los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

**SÉPTIMA.-** Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para cada ejercicio fiscal, así como lo dispuesto en los artículos 4, fracción III, 43 párrafo primero y 44 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de 2015.

#### **OCTAVA.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Hidalgo, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Hidalgo, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, "LAS PARTES" acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

#### **NOVENA.- DIFUSIÓN**

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional del Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES**

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por "LAS PARTES";
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO**

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, "LAS PARTES" convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la Secretaría de Economía por conducto del "INADEM".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS**

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE**

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá al 31 de diciembre de 2015, o hasta en tanto se cumpla con el objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA.-** La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las "PARTES" acuerdan que la interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

**DÉCIMA OCTAVA.- TRANSPARENCIA**

Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial

**DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 20 días del mes de febrero de 2015.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **José Pablo Maaud Pontón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Flor de María López González**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, **Ricardo Ludlow Reverter**.- Rúbrica.

**ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL ING. JOEL ÁVILA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SEPRODE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 7 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a partir de ahora el "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEPRODE" a su Titular, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

**DECLARACIONES**

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEPRODE" que el Ing. Joel Ávila Aguilar en su carácter de Secretario de Promoción y Desarrollo Económico en el Estado de Baja California Sur, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 6 de abril de 2011 signado al calce por el Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur y el Lic. Carlos Mendoza Davis, Secretario General de Gobierno, así como en los artículos 15, 16, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
4. Declaran el "INADEM" y la "SEPRODE" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL "INADEM" y la "SEPRODE", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2015, el "INADEM" y la "SEPRODE" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SEPRODE", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

El "INADEM" y la "SEPRODE" reconocen que para el otorgamiento de los apoyos se utilizara como ORGANISMO INTERMEDIO al Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

**CUARTA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

**QUINTA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**SEXTA.-** No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SEPRODE", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**SÉPTIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.-** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

**NOVENA.-** El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

**DÉCIMA.-** La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 20 de marzo de 2015.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEPRODE: el Titular, **Joel Ávila Aguilar**.- Rúbrica.

**ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INADEM" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL LIC. JUAN CARLOS SALGADO PONCE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Morelos, a partir de ahora el "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial, con una vigencia que no excederá del 30 de septiembre del 2018.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.4, 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte del "PODER EJECUTIVO" a los titulares de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de, entre otros, incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 24 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

**DECLARACIONES**

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que la Lic. Adriana Flores Garza, en su carácter de Titular de la Secretaría de Hacienda y el Lic. Juan Carlos Salgado Ponce, en su carácter de titular de la Secretaría de Economía en el Estado de Morelos, acreditan su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012 y 5 de enero del 2015, respectivamente; signado al calce por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos y tienen facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, con fundamento en los

artículos Tercero, Décimo Quinto, Vigésimo Primero del Decreto Número Dos mil Cincuenta y Tres por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno del diciembre de 2015; 5, 11 fracciones II, IX, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracciones III, X, XII, XXIII, XXXIV, XLIV, XLIX y LIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5 y 6 fracciones I, II, VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

4. Declaran el "INADEM" y el "PODER EJECUTIVO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El "INADEM" y el "PODER EJECUTIVO" suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA.-** Para el ejercicio fiscal del año 2015, el "INADEM" y el "PODER EJECUTIVO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015 y hasta \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "PODER EJECUTIVO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos en el Estado de Morelos, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes se coordinarán y "EL PODER EJECUTIVO" ejecutará, por sí o en su caso por conducto de terceros ya sea del sector público o privado, las acciones inherentes a su operación, conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

**CUARTA.-** Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Morelos, las partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 19 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

**QUINTA.-** En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Morelos, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

**SEXTA.-** El depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que el "PODER EJECUTIVO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

**SÉPTIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.-** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverán la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen las partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

**NOVENA.-** El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

**DÉCIMA.-** La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de febrero de 2015.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Juan Carlos Salgado Ponce.-** Rúbrica.

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-N-082-SCFI-2014, PROY-NMX-N-087-SCFI-2014, PROY-NMX-N-097-SCFI-2014 y PROY-NMX-N-098-SCFI-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-N-082-SCFI-2014 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-RESISTENCIA DEL CARTÓN Y LINER AL ESTALLIDO (MULLEN)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-082-SCFI-2008), PROY-NMX-N-087-SCFI-2014 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-RESISTENCIA DEL PAPEL AL ESTALLIDO (MULLEN)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-087-SCFI-2008), PROY-NMX-N-097-SCFI-2014 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-ABSORBENCIA DE AGUA EN PAPELES ABSORBENTES Y SEMIKRAFT, DE ACUERDO A LA ELEVACIÓN POR CAPILARIDAD-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-097-SCFI-2008), PROY-NMX-N-098-SCFI-2014 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN DE AGUA POR EL PAPEL MÉDIUM MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE LA GOTA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-098-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio “B” 6o. piso despacho 601, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11510, México, D.F. Tel: (55) 2122 2130 o a los correos electrónicos [cmaya@camaradelpapel.com.mx](mailto:cmaya@camaradelpapel.com.mx) y [psilva@camaradelpapel.com.mx](mailto:psilva@camaradelpapel.com.mx).

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-082-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-RESISTENCIA DEL CARTÓN Y LINER AL ESTALLIDO (MULLEN)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-082-SCFI-2008)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento a seguir para la determinación de la resistencia del cartón y liner al estallido, por medio de un instrumento tipo diafragma moldeado en forma de disco. Se sujeta una muestra de cartón, cartoncillo, liner, médium o uno similar, entre 2 placas con aberturas circulares en sus centros. Un diafragma expandible se distiende por la placa inferior, a través de un medio de presión hidráulica hasta que la muestra estalla.	

<p>La presión de explosión mínima indicada para estos aparatos es de 36 psi en adelante. La escala del manómetro será según el material a probar.</p> <p>Esta norma aplica a los siguientes tipos de productos:</p> <p>a) Cartón corrugado</p> <p>b) Liner solo o hecho tablero</p> <p>c) Cartoncillo, Médium u otro similar.</p> <p>Nota: No aplica en papeles tipo envoltura. Para ello consultar la norma NMX-N-087-SCFI-2008 "Industrias de Celulosa y Papel-Resistencia del papel al estallido (Mullen)-Método de prueba"</p>	
<b>PROY-NMX-N-087-SCFI-2014</b>	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-RESISTENCIA DEL PAPEL AL ESTALLIDO (MULLEN)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-087-SCFI-2008)
<b>Síntesis</b>	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento a seguir para la determinación de la resistencia del papel al estallido y aplica a los siguientes tipos de papeles:</p> <p>a) Papel Periódico</p> <p>b) Papel para Impresión (hojas de revistas, cuadernos y afines)</p> <p>c) Papel para Empaque (bolsas para contener pan, para envoltura de latas o afines)</p> <p>El intervalo para medir la resistencia al estallido del papel es de 7 psi a 157 psi, estando en forma de hojas planas hasta 0,6 mm (0,025 in) de espesor.</p> <p>NOTA: Por ningún motivo deberá probarse el tipo de papeles que hace referencia esta norma, en un aparato para medir la resistencia al estallido de cartón o cartoncillo, porque los resultados son completamente diferentes.</p> <p>En este Proyecto de Norma Mexicana no aplica para Cartón, Cartoncillo, Liner, Médium u otro diferente a los mencionados anteriormente.</p>	
<b>PROY-NMX-N-097-SCFI-2014</b>	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-ABSORBENCIA DE AGUA EN PAPELES ABSORBENTES Y SEMIKRAFT, DE ACUERDO A LA ELEVACIÓN POR CAPILARIDAD-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-097-SCFI-2008)
<b>Síntesis</b>	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba recomendado para papeles de fibra celulósica virgen o reciclada (Kraft o Semikraft), que tengan por lo menos 5 mm de elevación de agua por capilaridad, tales como: toallas, higiénicos, faciales, servilletas, liners o afines.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana no aplica para papeles encolados.</p>	
<b>PROY-NMX-N-098-SCFI-2014</b>	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN DE AGUA POR EL PAPEL MÉDIUM MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE LA GOTA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-N-098-SCFI-2008)
<b>Síntesis</b>	
<p>1.1 Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la capacidad de absorción de agua por el papel médium mediante la absorción completa de una gota de este líquido por este papel.</p> <p>1.2 Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable al médium corrugado, tal como se produce comercialmente en todos los procesos. Es generalmente aplicable a cartones relativamente no encolados. Puede no resultar aplicable a cartones más altamente encolados o a los de gramajes (peso base) diferentes a los normalmente usados como médium corrugados.</p>	

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

### ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 (PESA)

ANEXO TECNICO DE EJECUCION 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VICTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRIA TREVIÑO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERIA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. PEDRO LUIS BENITEZ VELEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. JAIME RODRIGUEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de Febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de MICHOACAN DE OCAMPO.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables a esté y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.  

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACION" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACION" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se publicaron mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACION 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades

pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACION", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. LIC. PEDRO LUIS BENITEZ VELEZ, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de MICHOACAN; y por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO", al C. ING. JAIME RODRIGUEZ LOPEZ en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACION 2015".

I.2. Que el titular de la "DELEGACION", el C. LIC. PEDRO LUIS BENITEZ VELEZ, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ventura Puente Número 359, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán.

## II. DEL “EJECUTIVO DEL ESTADO”

**II.1.** Que el C. ING. JAIME RODRIGUEZ LOPEZ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento oficial de fecha Junio 27 de 2014, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Lic. Salvador Jara Guerrero, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en 28 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”.

**II.2** Señala como domicilio legal: el ubicado en Boulevard García de León, número 1377, colonia Nueva Chapultepec Sur, código postal 58280, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

## III. DE LAS “PARTES”

**III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2** Los montos federales y estatales acordados con el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

### CLAUSULAS

#### OBJETO

**PRIMERA:** El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACION 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

#### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA:** Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACION 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$609,954,221.00 (seiscientos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$209,800,000.00, (doscientos nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$52,450,000.00, (cincuenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del estado de Michoacán de Ocampo de fecha Diciembre 29 de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2015” y en las “REGLAS DE OPERACION 2015”. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo del 2015, para lo cual, previamente depositará al “FOFAEM” en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$170,648,500.00, (ciento setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$12,162,125.00, (doce millones ciento sesenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del “EJECUTIVO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de MICHOCAN DE OCAMPO, publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha 29 de Diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, (PESA).

- 2.1.** En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$28,100,000.00, (veintiocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$7,025,000.00 (siete millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del estado con fecha Diciembre 29 de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 2.2.** En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$20,548,500.00 (veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$5,137,125.00 (cinco millones ciento treinta y siete mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del estado con fecha Diciembre 29 de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACION 2015". El "EJECUTIVO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo de 2015, para lo cual, previamente depositará al "FOFAEM" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3.** La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$122,000,000.00 (ciento veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.
- 3.** En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:
  - 3.1.** Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$2,557,376.00 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$639,344.00 (seiscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del estado con fecha Diciembre 29 de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 4.** En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:
  - 4.1.** Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$1,537,500.00 (un millón quinientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$384,376.00 (trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha Diciembre 29 de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 5.** En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:
  - 5.1.** Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$3,400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$123,100,000.00 (ciento veintitrés millones, cien mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$30,775,000.00 (treinta millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAEM", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

#### **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**TERCERA:** Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL**

**CUARTA:** Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

##### **A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)**

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementara para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACION 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACION" se destina el .7% para Gastos de Operación, .7% para la Unidad Responsable y para la Secretaría de Desarrollo Rural del estado 2%; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACION" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDRO" se radicará al "FOFAEM". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

**B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)**

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "EJECUTIVO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

**C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)**

Derivado de los artículos 35 del "DPEF 2015" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACION 2015", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de MICHOACAN DE OCAMPO.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndice VII y VIII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015".

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA**

**QUINTA:** Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

**PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO**

**SEXTA:** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuario, del Programa de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistema Producto Pecuario que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACION 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA**

**SEPTIMA:** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en los procesos de producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

Su población objetivo para obtener apoyos para los proyectos que el SIAP defina como prioritarios, son las entidades federativas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

#### **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**OCTAVA:** Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de MICHOACAN DE OCAMPO, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACION 2015” a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
  - a. Salud Animal;
  - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
  - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
  - d. Sanidad Vegetal;
  - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la “Unidad Responsable”, a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; así mismo deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el “SENASICA” y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o Región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

#### **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**NOVENA:** Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION 2015”, el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**DECIMA:** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

#### **DE LAS MODIFICACIONES.**

**DECIMOPRIMERA:** En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Michoacán; y por parte del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, el C. ING. JAIME RODRIGUEZ LOPEZ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural en la entidad, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las “PARTES”.

## DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**DECIMOSEGUNDA:** El “EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán; se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACION”, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán; para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACION”, a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

## DE LA VIGENCIA

**DECIMOTERCERA:** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las “PARTES” firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 26 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurria Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Michoacán, **Pedro Luis Benítez Vélez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Jaime Rodríguez López**.- Rúbrica.

**Apéndice I****Michoacán****Recursos Convenidos Federación-Estado 2015**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De La SAGARPA	De los Gobiernos Estatales	Gran Total
<b>No. Prog.</b>	<b>Total Programas y Componentes</b>	<b>511,043,376</b>	<b>98,910,845</b>	<b>609,954,221</b>

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015

**En Anexo Técnico de Ejecución**

<b>1</b>	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	<b>209,800,000</b>	<b>52,450,000</b>	<b>262,250,000</b>
<b>1.1</b>	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	209,800,000	52,450,000	<b>262,250,000</b>

<b>2</b>	<b>Programa Integral de Desarrollo Rural</b>	<b>170,648,500</b>	<b>12,162,125</b>	<b>182,810,625</b>
<b>2.1</b>	Extensión e Innovación Productiva	28,100,000	7,025,000	<b>35,125,000</b>
<b>2.2</b>	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	20,548,500	5,137,125	<b>25,685,625</b>
<b>2.3</b>	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	122,000,000	-	<b>122,000,000</b>

<b>3</b>	<b>Programa de Fomento a la Agricultura</b>	<b>2,557,376</b>	<b>639,344</b>	<b>3,196,720</b>
<b>3.1</b>	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	2,557,376	639,344	<b>3,196,720</b>

<b>4</b>	<b>Programa de Fomento Ganadero</b>	<b>1,537,500</b>	<b>384,376</b>	<b>1,921,876</b>
<b>4.1</b>	Sistemas Producto Pecuarios	1,537,500	384,376	<b>1,921,876</b>

<b>5</b>	<b>Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria</b>	<b>3,400,000</b>	<b>2,500,000</b>	<b>5,900,000</b>
<b>5.1</b>	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	3,400,000	2,500,000	<b>5,900,000</b>

<b>6</b>	<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>	<b>123,100,000</b>	<b>30,775,000</b>	<b>153,875,000</b>
----------	--	--------------------	-------------------	--------------------

**Apéndice II**  
**Michoacán**  
Calendario de Ejecución 2015  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		511,043,376	98,910,845	511,043,376	98,910,845												

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015

En Anexo Técnico de Ejecución

1	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	209,800,000	52,450,000	209,800,000	52,450,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	209,800,000	52,450,000	209,800,000	52,450,000												
2	<b>Programa Integral de Desarrollo Rural</b>	170,648,500	12,162,125	170,648,500	12,162,125												
2.1	Extensión e Innovación Productiva	28,100,000	7,025,000	28,100,000	7,025,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	20,548,500	5,137,125	20,548,500	5,137,125												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	122,000,000	-	122,000,000	-												
3	<b>Programa de Fomento a la Agricultura</b>	2,557,376	639,344	2,557,376	639,344												
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	2,557,376	639,344	2,557,376	639,344												
4	<b>Programa de Fomento Ganadero</b>	1,537,500	384,376	1,537,500	384,376												
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	1,537,500	384,376	1,537,500	384,376												
5	<b>Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria</b>	3,400,000	2,500,000	3,400,000	2,500,000												
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	3,400,000	2,500,000	3,400,000	2,500,000												
6	<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>	123,100,000	30,775,000	123,100,000	30,775,000												

**Apéndice III**  
**Estado: Michoacán**  
**Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015, Anexo Técnico Ejecución**  
**Cuadro de Metas y Montos**

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
<b>Totales</b>					<b>2.135</b>	<b>2.894</b>	<b>209.800.000</b>	<b>52.450.000</b>	<b>293.314.250</b>	<b>555.564.250</b>
<b>Subtotal Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)</b>					<b>1.547</b>	<b>1.743</b>	<b>139.957.580</b>	<b>34.989.395</b>	<b>218.336.975</b>	<b>393.283.950</b>
	Sistema Producto ARROZ	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	96.000	24.000	120.000	<b>240.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto CAÑA DE AZUCAR	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Sistema Producto CAÑA DE AZUCAR	Implemento	12	12	10	1.152.000	288.000	1.440.000	<b>2.880.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
	Sistema Producto MAIZ	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea	50	25	30	400.000	100.000	500.000	<b>1.000.000</b>
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	24	6	6	288.000	72.000	360.000	<b>720.000</b>
		Tractores	Unidad	50	50	50	6.000.000	1.500.000	21.500.000	<b>29.000.000</b>
Implementos Agrícolas		Implemento								
Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación		Unidad								
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto	10	10	10	1.200.000	300.000	1.500.000	<b>3.000.000</b>	
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	25	25	25	2.400.000	600.000	3.000.000	<b>6.000.000</b>		
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto									
Material vegetativo	Planta									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto SORGO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
		Tractores	Unidad	10	10	10	1.200.000	300.000	4.300.000	<b>5.800.000</b>	
		Implementos Agrícolas	Implemento	30	30	30	1.800.000	450.000	2.250.000	<b>4.500.000</b>	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	6	6	6	720.000	180.000	900.000	<b>1.800.000</b>	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto TRIGO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
		Tractores	Unidad	5	5	5	600.000	150.000	2.150.000	<b>2.900.000</b>	
		Implementos Agrícolas	Implemento	40	40	30	2.400.000	600.000	3.000.000	<b>6.000.000</b>	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	5	5	600.000	150.000	750.000	<b>1.500.000</b>	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto AGAVE MEZCALERO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
		Tractores	Unidad								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	2	208.860	52.215	261.075	<b>522.150</b>	
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	2	2	480.000	120.000	600.000	1.200.000	
		Material vegetativo	Planta	84.800	5	15	203.520	50.880	254.400	508.800	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
	Sistema Producto AGAVE TEQUILERO		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
			Tractores	Unidad							
			Implementos Agrícolas	Implemento							
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Material vegetativo	Planta							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto AGUACATE		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	50	5	5	600.000	150.000	750.000	1.500.000
			Tractores	Unidad							
			Implementos Agrícolas	Implemento	20	20	20	1.920.000	480.000	2.400.000	4.800.000
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	5	5	600.000	150.000	750.000	1.500.000
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Material vegetativo	Planta							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
			Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
			Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
	Sistema Producto CEBADA	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
	Sistema Producto CITRICOS	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	100	10	10	1,200.000	300.000	1.500.000	<b>3.000.000</b>	
		Tractores	Unidad	10	10	10	1.200.000	300.000	4.300.000	<b>5.800.000</b>	
		Implementos Agrícolas	Implemento	40	40	30	4.160.000	1.040.000	5.200.000	<b>10.400.000</b>	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	30	3.960.000	990.000	4.950.000	<b>9.900.000</b>	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta	60.000	15	15	720.000	180.000	900.000	<b>1.800.000</b>	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto COCO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
		Tractores	Unidad								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea									
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	25	6	8	300.000	75.000	375.000	<b>750.000</b>	
Tractores		Unidad	4	4	4	480.000	120.000	600.000	<b>1.200.000</b>		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Proyecto productivos o Estratégicos	Sistema Producto ZARZAMORA	Implementos Agrícolas	Implemento	50	35	30	1.200.000	300.000	1.500.000	<b>3.000.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	10	1.200.000	300.000	1.500.000	<b>3.000.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	12	12	12	1.248.000	312.000	1.560.000	<b>3.120.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta	200.000	7	25	640.000	160.000	800.000	<b>1.600.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea	10	5	5	1.200.000	300.000	1.500.000	<b>3.000.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
	Tractores	Unidad	1	1	1	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>	
	Implementos Agrícolas	Implemento								
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	8	960.000	240.000	1.200.000	<b>2.400.000</b>	
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Material vegetativo	Planta								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea	2	2	2	480.000	120.000	600.000	<b>1.200.000</b>	
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea	1	1	1	240.000	60.000	300.000	<b>600.000</b>	
	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
	Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	2	2	2	24.000	6.000	30.000	<b>60.000</b>	
	Tractores	Unidad	6	6	6	720.000	180.000	900.000	<b>1.800.000</b>	
	Implementos Agrícolas	Implemento	10	6	6	400.000	100.000	500.000	<b>1.000.000</b>	
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	15	15	15	1.800.000	450.000	2.250.000	<b>4.500.000</b>	
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
	Material vegetativo	Planta								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea									
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea	4	2	4	2.880.000	720.000	4.400.000	<b>8.000.000</b>		
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea	4	4	4	720.000	180.000	900.000	<b>1.800.000</b>		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
	Sistema Producto DIVERSOS (ARANDANO, FRAMBUESA, HORTALIZAS, OTRAS)	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento	6	6	3	240.000	60.000	300.000	600.000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	120.000	30.000	150.000	300.000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	3	384.000	96.000	480.000	960.000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta	70.000	6	10	840.000	210.000	1.050.000	2.100.000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea	2	2	4	1.440.000	360.000	2.200.000	4.000.000	
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea	6	6	6	1.200.000	300.000	1.500.000	3.000.000	
	Sistema Producto DURAZNO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	5	5	200.000	50.000	250.000	500.000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	3	240.000	60.000	300.000	600.000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto FRESA	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	50	20	25	600.000	150.000	750.000	1.500.000
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	80.000	20.000	100.000	200.000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	1	1	22.400	5.600	28.000	56.000
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								
Material vegetativo		Planta								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel		Hectárea	10	10	10	1.200.000	300.000	1.500.000	3.000.000	
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea									
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
	Sistema Producto GUAYABA	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	2	2	2	24.000	6.000	30.000	<b>60.000</b>
		Tractores	Unidad	4	4	4	480.000	120.000	1.200.000	<b>1.800.000</b>
		Implementos Agrícolas	Implemento	42	42	29	504.000	126.000	630.000	<b>1.260.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	25	25	25	1.600.000	400.000	2.000.000	<b>4.000.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto MANGO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	18	4	4	216.000	54.000	270.000	<b>540.000</b>
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento	15	15	15	900.000	225.000	1.125.000	<b>2.250.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	8	960.000	240.000	1.200.000	<b>2.400.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto OTROS (JAMAICA, TAMARINDO, ESPARRAGO, OTROS)	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	5	5	200.000	50.000	250.000	<b>500.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								
Material vegetativo	Planta									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto ORNAMENTALES		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
			Tractores	Unidad							
			Implementos Agrícolas	Implemento	29	29	20	348.000	87.000	435.000	<b>870.000</b>
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	40	560.000	140.000	700.000	<b>1.400.000</b>
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Material vegetativo	Planta							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea	1	1	1	240.000	60.000	300.000	<b>600.000</b>
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea	1	1	1	720.000	180.000	900.000	<b>1.800.000</b>
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
	Sistema Producto PAPAYA		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	20	6	5	240.000	60.000	300.000	<b>600.000</b>
			Tractores	Unidad	3	3	3	360.000	90.000	900.000	<b>1.350.000</b>
			Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	600.000	150.000	750.000	<b>1.500.000</b>
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Material vegetativo	Planta							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
	Sistema Producto PLATANO		Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	50	10	15	600.000	150.000	750.000	<b>1.500.000</b>
			Tractores	Unidad							
			Implementos Agrícolas	Implemento							
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha			Proyecto	4	4	4	480.000	120.000	600.000	<b>1.200.000</b>	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )					
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Sistema Producto CAÑA DE AZUCAR		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
			Tractores	Unidad							
			Implementos Agrícolas	Implemento							
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Material vegetativo	Planta							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Sistema Producto CITRICOS		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	350	30	35	4.200.000	1.050.000	5.250.000	10.500.000
			Tractores	Unidad							
			Implementos Agrícolas	Implemento	25	25	15	2.600.000	650.000	3.250.000	6.500.000
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
			Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	3	3	3	360.000	90.000	750.000	1.200.000
			Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	9	312.000	78.000	390.000	780.000
			Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
			Material vegetativo	Planta	25.000	10	10	300.000	75.000	375.000	750.000
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
			Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	50	5	5	600.000	150.000	750.000	1.500.000
			Tractores	Unidad							
Implementos Agrícolas			Implemento	14	14	14	560.000	140.000	700.000	1.400.000	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
	Sistema Producto ZARZAMORA	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	1	104.000	26.000	130.000	<b>260.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta	153.000	4	4	489.600	122.400	612.000	<b>1.224.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea	38	25	25	4.560.000	1.140.000	5.700.000	<b>11.400.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto JITOMATE	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea	10	30	30	5.200.000	1.300.000	9.000.000	<b>15.500.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea	3	3	3	480.000	120.000	600.000	<b>1.200.000</b>
	Sistema Producto MAIZ	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea	179	30	35	1.432.000	358.000	1.790.000	<b>3.580.000</b>
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	47	4	4	564.000	141.000	705.000	<b>1.410.000</b>
		Tractores	Unidad	30	30	30	3.600.000	900.000	12.900.000	<b>17.400.000</b>
		Implementos Agrícolas	Implemento	193	193	200	11.580.000	2.895.000	14.475.000	<b>28.950.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	10	10	30	2.000.000	500.000	3.500.000	<b>6.000.000</b>
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	25	25	25	3.000.000	750.000	3.750.000	<b>7.500.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea							
			Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea						
	Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo		Hectárea							
Tractores	Unidad		18	18	18	2.160.000	540.000	7.740.000	<b>10.440.000</b>	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
	Sistema Producto SORGO	Implementos Agrícolas	Implemento	53	53	53	3.180.000	795.000	3.975.000	<b>7.950.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	15	15	15	1.800.000	450.000	2.250.000	<b>4.500.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto TRIGO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea	60	6	6	480.000	120.000	600.000	<b>1.200.000</b>
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad	3	3	3	360.000	90.000	1.290.000	<b>1.740.000</b>
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto AGAVE MEZCALERO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	13	13	13	1.820.000	455.000	2.275.000	<b>4.550.000</b>
		Material vegetativo	Planta	500.000	10	60	1.200.000	300.000	1.500.000	<b>3.000.000</b>
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel		Hectárea								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero		Hectárea								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra		Hectárea								

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
Proyectos Productivos Agrícolas	Sistema Producto AGAVE TEQUILERO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
		Tractores	Unidad								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta	150.000	12	12	12	480.000	120.000	600.000	1.200.000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea									
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
	Sistema Producto AGUACATE	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	90	12	15	1.080.000	270.000	1.350.000	2.700.000	
		Tractores	Unidad	2	2	2	240.000	60.000	860.000	1.160.000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	5	5	400.000	100.000	500.000	1.000.000	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	27	27	27	3.240.000	810.000	4.050.000	8.100.000	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea									
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
	Sistema Producto CHILE	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	20	10	10	240.000	60.000	300.000	600.000	
		Tractores	Unidad	2	2	2	240.000	60.000	300.000	600.000	
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto	10	10	20	1.200.000	300.000	1.500.000	3.000.000		
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto									
Material vegetativo		Planta									
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel		Hectárea	24	24	24	2.840.000	710.000	4.000.000	7.550.000		
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea										
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea										

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas		Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
	Sistema Producto DIVERSOS (ARANDANO, FRAMBUESA, HORTALIZAS, OTRAS)	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	30	10	15	360.000	90.000	450.000	<b>900.000</b>
		Tractores	Unidad	1	1	1	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	3	3	180.000	45.000	225.000	<b>450.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	13	240.000	60.000	300.000	<b>600.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta	37.500	3	3	450.000	112.500	562.500	<b>1.125.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea	15	10	10	1.800.000	450.000	2.250.000	<b>4.500.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto FRESA	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	30	10	15	360.000	90.000	450.000	<b>900.000</b>
		Tractores	Unidad	1	1	1	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	40.000	10.000	50.000	<b>100.000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	11.200	2.800	14.000	<b>28.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	208.000	52.000	260.000	<b>520.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Material vegetativo	Planta							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea	30	30	30	3.600.000	900.000	4.500.000	<b>9.000.000</b>
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto GUAYABA	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea							
		Tractores	Unidad							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto								
Material vegetativo	Planta									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea								
	Sistema Producto MANGO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	30	3	3	360.000	90.000	450.000	<b>900.000</b>	
		Tractores	Unidad	3	3	3	360.000	90.000	900.000	<b>1.350.000</b>	
		Implementos Agrícolas	Implemento	16	16	16	960.000	240.000	1.200.000	<b>2.400.000</b>	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
	Sistema Producto OTROS (JAMAICA, TAMARINDO, ESPARAGO, OTROS)	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	50	25	25	600.000	150.000	750.000	<b>1.500.000</b>	
		Tractores	Unidad								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Material vegetativo	Planta	900.000	25	30	720.000	180.000	900.000	<b>1.800.000</b>	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea								
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
	Sistema Producto ORNAMENTALES	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
		Tractores	Unidad								
Implementos Agrícolas		Implemento									
Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación		Unidad									
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto	1	1	1	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>		
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )					
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total		
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto									
		Material vegetativo	Planta									
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea									
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea									
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea									
		Sistema Producto PLATANO	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea								
			Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea								
			Tractores	Unidad								
			Implementos Agrícolas	Implemento								
			Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad								
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha		Proyecto									
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha		Proyecto	2	2	2	208.000	52.000	260.000	520.000		
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria		Proyecto									
	Material vegetativo		Planta									
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel		Hectárea									
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea										
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea										
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado por multicompuertas	Hectárea									
		Sistemas de riego tecnificado por aspersión, microaspersión y goteo	Hectárea	50	10	10	600.000	150.000	750.000	1.500.000		
		Tractores	Unidad	4	4	4	480.000	120.000	1.200.000	1.800.000		
		Implementos Agrícolas	Implemento									
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad									
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto									
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	14	480.000	120.000	600.000	1.200.000		
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto									
		Material vegetativo	Planta									
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta macro túnel	Hectárea									
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta invernadero	Hectárea											
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta malla sombra	Hectárea											
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO	Proyecto									
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)</b>					<b>475</b>	<b>555</b>	<b>39,987,880</b>	<b>9,996,970</b>	<b>49,984,850</b>	<b>99,969,700</b>		
	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	25	1.600.000	400.000	2.000.000	4.000.000		
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	15	960.000	240.000	1.200.000	2.400.000		
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-		
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	25	1.600.000	400.000	2.000.000	4.000.000		
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	25	1.600.000	400.000	2.000.000	4.000.000		
		Paquete Tecnológico	Proyecto					-	-	-		
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto					-	-	-		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
Proyecto Estratégico Pecuario	Ovino	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto						-	-	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	360.000	90.000	450.000	900.000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto	1	1	5	360.000	90.000	450.000	900.000	
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						-	-	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
	Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	27	27	27	4.000.000	1.000.000	5.000.000	10.000.000
			Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	24	24	24	2.840.000	710.000	3.550.000	7.100.000
Paquete Tecnológico			Proyecto						-	-	
Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN			Cabeza						-	-	
Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética			Cabeza	23	23	23	408.000	102.000	510.000	1.020.000	
Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN			Cabeza						-	-	
Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética			Cabeza						-	-	
Ventre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)			Cabeza	152	19	19	1.440.000	360.000	1.800.000	3.600.000	
Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)			Cabeza						-	-	
Germoplasma			Dosis	190	19	19	40.000	10.000	50.000	100.000	
Bovino Carne y Doble Propósito		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	40	31	31	6.160.320	1.540.080	7.700.400	15.400.800	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	32	32	32	3.769.960	942.490	4.712.450	9.424.900	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						-	-	
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	53	53	53	952.000	238.000	1.190.000	2.380.000	
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						-	-	
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	38	5	5	380.000	95.000	475.000	950.000	
		Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	304	30	30	2.240.000	560.000	2.800.000	5.600.000	
Otras Especies		Bovino Cárnico o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza						-	-	
		Germoplasma	Dosis						-	-	
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	12	12	12	1.400.000	350.000	1.750.000	3.500.000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	15	15	15	1.000.000	250.000	1.250.000	2.500.000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto						-	-	
Otras Especies	Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						-	-		
	Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						-	-		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
Proyecto Productivo Pecuario	Ovino	Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						-	-	
		Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						-	-	
		Ventre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	76	7	7	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>	
		Germoplasma	Dosis						-	-	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto		7	7		780.000	195.000	975.000	<b>1.950.000</b>
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto		11	11	11	768.500	192.125	960.625	<b>1.921.250</b>
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza		10	10	10	31.500	7.875	39.375	<b>78.750</b>
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-	-
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza		200	20	20	420.000	105.000	525.000	<b>1.050.000</b>
		Ventre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza		152	15	15	240.000	60.000	300.000	<b>600.000</b>
		Germoplasma	Dosis							-	-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto		12	12	12	1.600.000	400.000	2.000.000	<b>4.000.000</b>
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto		14	14	14	1.516.000	379.000	1.895.000	<b>3.790.000</b>
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-	-
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-	-
		Ventre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-	-
		Ventre Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							-	-
		Ventre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza		304	20	20	560.000	140.000	700.000	<b>1.400.000</b>
	Germoplasma	Dosis							-	-	
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto		4	4	4	760.000	190.000	950.000	<b>1.900.000</b>
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto		4	4	4	680.000	170.000	850.000	<b>1.700.000</b>
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto		5	5	5	600.000	150.000	750.000	<b>1.500.000</b>
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto		10	10	10	400.000	100.000	500.000	<b>1.000.000</b>
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-	-
		Abeja Reina Comercial	Especie		227	11	11	21.600	5.400	27.000	<b>54.000</b>
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Especie							-	-
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							-	-
	Otras Especies	Núcleo de abejas	Pieza		190	9	9	100.000	25.000	125.000	<b>250.000</b>
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto		2	2	2	160.000	40.000	200.000	<b>400.000</b>
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto		4	4	4	120.000	30.000	150.000	<b>300.000</b>
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-	-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							-	-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-	-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-	-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-	-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							-	-
	Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-	-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza						-	-
		Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza						-	-
		Germoplasma	Dosis						-	-
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto						-	-
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)</b>					<b>113</b>	<b>596</b>	<b>19.993.940</b>	<b>4.998.485</b>	<b>24.992.425</b>	<b>49.984.850</b>
Proyecto Productivo *	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	2	2	10	400.000	100.000	500.000	1.000.000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	20	20	100	4.000.000	1.000.000	5.000.000	10.000.000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	2	2	10	400.000	100.000	500.000	1.000.000
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	9	9	25	1.784.520	446.130	2.230.650	4.461.300
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	10	10	150	1.760.000	440.000	2.200.000	4.400.000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	8	8	25	1.600.000	400.000	2.000.000	4.000.000
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	2	2	20	400.000	100.000	500.000	1.000.000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	20	20	90	4.000.000	1.000.000	5.000.000	10.000.000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	2	2	10	400.000	100.000	500.000	1.000.000
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	11	11	16	1.784.520	446.130	2.230.650	4.461.300
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	11	11	80	1.760.000	440.000	2.200.000	4.400.000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	10	10	30	1.600.000	400.000	2.000.000	4.000.000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	3	3	15	32,900	8,225	41,125	82,250
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	3	3	15	72,000	18,000	90,000	180,000
<b>Gastos de Programa 1/</b>							<b>9.860.600</b>	<b>2.465.150</b>		<b>12.325.750</b>
<b>Gastos de Operación hasta el 4%</b>							<b>8.392.000</b>	<b>2.098.000</b>		<b>10.490.000</b>
<b>Gastos de Evaluación hasta el 0.7%</b>							<b>1.468.600</b>	<b>367.150</b>		<b>1.835.750</b>

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

**Apéndice IV**  
**Estado: Michoacán**  
**Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**  
**Cruzada Nacional contra el Hambre**

(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
002	Aguililla	1,656,847
006	Apatzingán	6,165,000
008	Aquila	1,075,485
010	Arteaga	1,377,000
012	Buenavista	3,000,000
013	Carácuaro	1,455,819
021	Charapan	217,000
024	Cheran	317,000
025	Chilchota	654,569
026	Chinicuila	1,300,000
029	Churumuco	2,133,665
014	Coahuayana	2,817,000
017	Contepec	1,500,000
015	Coalcomán	717,000
033	Gabriel Zamora	3,000,000
034	Hidalgo	786,703
038	Huetamo	1,600,000
035	La Huacana	4,100,000
052	Lázaro Cárdenas	3,719,849
075	Los Reyes	4,959,030
049	Madero	4,375,907
050	Maravatío	2,431,247
053	Morelia	2,650,000
055	Mugica	3,514,584
056	Nahuatzen	727,910
057	Nocupétaro	1,638,785
059	Nuevo Urecho	3,260,697
061	Ocampo	417,000
065	Paracho	656,464
064	Parácuaro	4,026,545
066	Pátzcuaro	406,923
071	Puruándiro	2,748,593
077	San Lucas	1,146,111
079	Salvador Escalante	1,767,000
081	Susupuato	739,011
082	Tacámbaro	5,670,602
083	Tancítaro	177,000
084	Tangamandapio	668,215
085	Tangancícuaro	2,855,326
089	Tepalcatepec	4,500,000
090	Tingambato	1,553,226
091	Tingúindín	1,902,594
092	Tiquicheo	377,000
093	Tlalpujahuá	294,044
096	Tumbiscatío	1,195,626
097	Turicato	1,750,000
099	Tuzantla	2,529,765
101	Tzitzio	2,648,868
102	Uruapan	3,602,893
108	Zamora	9,101,188
112	Zitácuaro	4,964,115
	<b>Total</b>	<b>116,849,206</b>

**Apéndice V**  
**ANEXO TECNICO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE EXTENSION E**  
**INNOVACION PRODUCTIVA (CEIP)**

**ESTADO DE MICHOACAN**

**Cuadro de Metas y Montos del "CEIP"**

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto/ estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	54	1,620	7,776,000	1,944,000	9,720,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	18	540	3,110,400	777,600	3,888,000
			Coordinadores	2	-	403,200	100,800	504,000
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	48	1,440	6,912,000	1,728,000	8,640,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	16	480	2,764,800	691,200	3,456,000
			Coordinadores	2	-	403,200	100,800	504,000
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	15	450	2,160,000	540,000	2,700,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	5	150	864,000	216,000	1,080,000
			Coordinadores	1	-	201,600	50,400	252,000
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	4	132	576,000	144,000	720,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	1	33	172,800	43,200	216,000
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENDRUS)	-	-	-	-	-
			Evento Nacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Otros Eventos Nacionales	-	-	-	-	-
Asistencia a los eventos		Eventos Estatales	1	16	96,000	24,000	120,000	
		Productor	7	105	1,255,000	313,750	1,568,750	
<b>Subtotal</b>				174	4,966	26,695,000	6,673,750	33,368,750

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)				
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDUR-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA - .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)		955,400	238,850	1,194,250
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	56,200	14,050	70,250	
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	168,600	42,150	210,750	
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	70,250	17,563	87,813	
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	84,300	21,075	105,375	
Decreto de austeridad (.25%)	70,250	17,563	87,813	
<b>Subtotal</b>	<b>1,405,000</b>	<b>351,250</b>	<b>1,756,250</b>	
<b>Gran Total</b>	<b>28,100,000</b>	<b>7,025,000</b>	<b>35,125,000</b>	

**Apéndice VI**  
**ESTADO: MICHOACAN**

**METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015**

Metas Programadas						Recursos Convenidos (En pesos)			
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA (80%)	De El Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)	
CARACUARO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	27	22	\$ 1,774,702.00	\$ 443,675.00	\$ 2,218,377.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	46,225		\$ 4,457,075.00	\$ 1,114,269.00	\$ 5,571,344.00	
HUETAMO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	21	61	\$ 1,566,959.00	\$ 391,740.00	\$ 1,958,699.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	76,015		\$ 3,935,340.00	\$ 983,835.00	\$ 4,919,175.00	
TUZANTLA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	13	211	\$ 1,785,679.00	\$ 446,420.00	\$ 2,232,099.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	42,276		\$ 4,484,645.00	\$ 1,121,161.00	\$ 5,605,806.00	
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	6	294	\$ 1,174,200.00	\$ 293,550.00	\$ 1,467,750.00	
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	\$ 391,400.00	\$ 97,850.00	\$ 489,250.00	
<b>SUBTOTAL RECURSO DE INVERSION (95%)</b>						<b>19,570,000.00</b>	<b>\$4,892,500.00</b>	<b>\$ 24,462,500.00</b>	
Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)						OPERACION DEL EJECUTOR (2%)	\$ 412,000.00	\$ 103,000.00	\$ 515,000.00
						OPERACION DE LA DELEGACION (1.4%)	\$ 288,400.00	\$ 72,100.00	\$ 360,500.00
						EVALUACION (0.25%)	\$ 51,500.00	\$ 12,875.00	\$ 64,375.00
						PDI (0.6%)	\$ 123,600.00	\$ 30,900.00	\$ 154,500.00
						SUPERVISION UR (0.2%) 1/	\$ 41,200.00	\$ 10,300.00	\$ 51,500.00
						DIFUSION (0.3%) 2 /	\$ 61,800.00	\$ 15,450.00	\$ 77,250.00
						<b>SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACION (4.75%)</b>	<b>\$ 978,500.00</b>	<b>\$ 244,625.00</b>	<b>\$ 1,223,125.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,548,500.00</b>	<b>\$ 5,137,125.00</b>	<b>\$ 25,685,625.00</b>	

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

**Apéndice VII**  
**METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015**  
**ESTIMACION DE INVERSION EN MUNICIPIOS PESA**  
**ESTADO: MICHOACAN**

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES		OBRAS Y PRACTICAS DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA			SERVICIOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO		INVERSION TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]	
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			NO. SERVICIOS COUSSA			INVERSION [SUBTOTAL] (4)
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (3)	ELABORACION DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS		
1	Churumuco		20		400	40	3,035,475.40	1	\$5,772.360		20	1,650,000.00			\$0	10,457,836
2	Tzitzio		5		100	10	758,868.85				5	412,500.00			\$0	1,171,369
3	La Huacana		25		500	50	3,794,344.25	1	\$7,768.970		25	2,062,500.00			\$0	13,625,814
4	Arteaga		5		100	10	758,868.85				5	425,000.00			\$0	1,183,869
5	Tumbiscatio		15		300	30	2,276,606.55				15	1,275,000.00			\$0	3,551,607
6		Epitacio Huerta		25	500	50	3,794,344.25				25	2,000,000.00			\$0	5,794,344
7	Nahuatzen		5		100	10	758,868.85				5	412,500.00			\$0	1,171,369
8	Paracho		6		120	12	910,642.62				6	495,000.00			\$0	1,405,643
9	Los Reyes		14		280	28	2,124,832.78				14	1,155,000.00			\$0	3,279,833
10	Tuzantla		25		500	50	3,794,344.25				25	2,062,500.00			\$0	5,856,844
11	Turicato		25		500	50	3,794,344.25				25	2,125,000.00			\$0	5,919,344
12	Carácuaro		8		160	16	1,214,190.16				8	680,000.00			\$0	1,894,190
13	Nocupétaro		17		340	34	2,580,154.09				17	1,445,000.00			\$0	4,025,154
14	Contepec		25		500	50	3,794,344.25				25	2,000,000.00			\$0	5,794,344
15	Tlalpujahuá		25		500	50	3,794,344.25				25	2,000,000.00			\$0	5,794,344
16	Susupuato		14		280	28	2,124,832.78				14	1,155,000.00			\$0	3,279,833
17	Zitácuaro		6		120	12	910,642.62				6	495,000.00			\$0	1,405,643
18		Juárez		5	100	10	758,868.85	1	\$6,525,021.41		5	412,500.00			\$0	7,696,390
19	Madero		25		500	50	3,794,344.25				25	2,125,000.00			\$0	5,919,344
20	Tiquicheo		20		400	40	3,035,475.40				20	1,700,000.00			\$0	4,735,475
21	Aquila		25		500	50	3,794,344.25				25	2,125,000.00			\$0	5,919,344
22	Huetamo		14		280	28	2,124,832.74				14	1,155,000.00			\$0	3,279,833
23	San Lucas		10		200	20	1,517,737.00				10	825,000.00			\$0	2,342,737
24	Buenavista		12		240	24	1,821,285.24				12	990,000.00			\$0	2,811,285
25	Tepacaltepec		11		220	22	1,669,511.47				11	907,500.00			\$0	2,577,011
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>357</b>	<b>30</b>	<b>7,740</b>	<b>774</b>	<b>58,736,448.25</b>	<b>3</b>	<b>20,066,351.75</b>	<b>-</b>	<b>387</b>	<b>32,090,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>110,892,800</b>

**Apéndice VIII**  
**Estado: Michoacán**

**Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015**

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos ( En pesos )				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
<b>Totales</b>					<b>7,740</b>	<b>122,000,000</b>	<b>-</b>	<b>8,755,867</b>	<b>130,755,867</b>	
<b>(Subtotal)</b>					<b>774</b>	<b>2,960</b>	<b>58,736,448</b>	<b>-</b>	<b>6,526,272</b>	<b>65,262,720</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	774	2,960	58,736,448	-	6,526,272	65,262,720	
<b>(Subtotal)</b>					<b>7,740</b>	<b>34,657,200</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>34,657,200</b>	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	16	7,740	32,090,000	-	-	32,090,000	
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	-	-	-	-	-	-	
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% (2)	Servicios	1	7,740	2,567,200	-	-	2,567,200	
<b>Subtotal (3)</b>					<b>270</b>	<b>20,066,352</b>	<b>-</b>	<b>2,229,595</b>	<b>22,295,946</b>	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Churumico	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	2	47	1,731,708	-	192,412	1,924,120	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	20,576		4,040,652	-	448,961	4,489,614	
	La Huacana	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	2	45	2,330,691	-	258,966	2,589,657	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	20,981		5,438,279	-	604,253	6,042,532	
	Juárez	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	3	178	1,957,506	-	217,501	2,175,007	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	90,093		4,567,515	-	507,502	5,075,017	
<b>Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %</b>						<b>2,074,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,074,000</b>	
<b>Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%</b>						<b>1,220,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,220,000</b>	
<b>(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%</b>						<b>854,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>854,000</b>	
<b>(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%</b>						<b>244,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>244,000</b>	
<b>(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %</b>						<b>732,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>732,000</b>	
<b>(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %</b>						<b>305,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>305,000</b>	
<b>(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %</b>						<b>366,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>366,000</b>	
<b>(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %</b>						<b>305,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>305,000</b>	
						<b>6,100,000</b>				
<b>(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.</b>						<b>2,440,000</b>			<b>2,440,000</b>	

**Notas y referencias:**

- Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.
- Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.
- Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.
- Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015. Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

**Apéndice IX**  
**Anexo de Ejecución**  
**Estado: MICHOACAN**  
**Comités Sistemas Producto Agrícolas**  
**Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015**

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>						<b>2,557,376</b>	<b>639,344</b>	<b>0</b>	<b>3,196,719</b>	
<b>Comités Sistemas Producto Agrícolas</b>						<b>2,557,376</b>	<b>639,344</b>	<b>0</b>	<b>3,196,719</b>	
<b>Comités Sistemas Producto Agrícolas (Subtotal)</b>						<b>90</b>	<b>2,437,178</b>	<b>609,295</b>	<b>0</b>	<b>3,046,473</b>
	Sistemas Producto Agrícolas Limón	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	83,600	20,900	0	104,500	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	15,200	3,800	0	19,000	
		Comunicación	Evento	1	1	22,800	5,700	0	28,500	
			Página web	1	1	7,600	1,900	0	9,500	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	22,800	5,700	0	28,500		
	Sistemas Producto Agrícolas Mango	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	74,800	18,700	0	93,500	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	13,600	3,400	0	17,000	
		Comunicación	Evento	1	1	20,400	5,100	0	25,500	
			Página web	1	1	6,800	1,700	0	8,500	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	20,400	5,100	0	25,500		
	Sistemas Producto Agrícolas Plátano	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	61,600	15,400	0	77,000	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	11,200	2,800	0	14,000	
Comunicación		Evento	1	1	16,800	4,200	0	21,000		
		Página web	1	1	5,600	1,400	0	7,000		
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	16,800	4,200	0	21,000			
Sistemas Producto Agrícolas Maíz	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	74,800	18,700	0	93,500		
		Evento	-	-	0	0	0	0		
	Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0		
		Documento	1	1	13,600	3,400	0	17,000		
	Comunicación	Evento	1	1	20,400	5,100	0	25,500		
		Página web	1	1	6,800	1,700	0	8,500		
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	20,400	5,100	0	25,500			

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Sistemas Producto	Sistemas Producto Agrícolas Nopal y Tuna	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	61,600	15,400	0	77,000
			Evento	-	-	0	0	0	0
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0
			Documento	1	1	11,200	2,800	0	14,000
		Comunicación	Evento	1	1	16,800	4,200	0	21,000
			Página web	1	1	5,600	1,400	0	7,000
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	16,800	4,200	0	21,000	
	Sistemas Producto Agrícolas Arroz	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	83,600	20,900	0	104,500
			Evento	-	-	0	0	0	0
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0
			Documento	1	1	15,200	3,800	0	19,000
		Comunicación	Evento	1	1	22,800	5,700	0	28,500
			Página web	1	1	7,600	1,900	0	9,500
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	22,800	5,700	0	28,500	
	Sistemas Producto Agrícolas Mezcal	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	92,400	23,100	0	115,500
			Evento	-	-	0	0	0	0
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0
			Documento	1	1	16,800	4,200	0	21,000
		Comunicación	Evento	1	1	25,200	6,300	0	31,500
			Página web	1	1	8,400	2,100	0	10,500
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	25,200	6,300	0	31,500	
	Sistemas Producto Agrícolas Chile	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	88,000	22,000	0	110,000
			Evento	-	-	0	0	0	0
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0
Documento			1	1	16,000	4,000	0	20,000	
Comunicación		Evento	1	1	24,000	6,000	0	30,000	
		Página web	1	1	8,000	2,000	0	10,000	
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	24,000	6,000	0	30,000		
Sistemas Producto Fresa	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	44,000	11,000	0	55,000	
		Evento	-	-	0	0	0	0	
	Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
		Documento	1	1	8,000	2,000	0	10,000	
	Comunicación	Evento	1	1	12,000	3,000	0	15,000	
		Página web	1	1	4,000	1,000	0	5,000	
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	12,000	3,000	0	15,000		

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
	Sistemas Producto Agrícolas Agave Tequilero	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	83,600	20,900	0	104,500	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	0
			Documento	1	1	15,200	3,800	0	19,000	
		Comunicación	Evento	1	1	22,800	5,700	0	28,500	
			Página web	1	1	7,600	1,900	0	9,500	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	22,800	5,700	0	28,500		
	Sistemas Producto Agrícolas Caña de Azúcar	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	73,248	18,312	0	91,560	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	13,318	3,329	0	16,647	
		Comunicación	Evento	1	1	19,977	4,994	0	24,971	
			Página web	1	1	6,659	1,665	0	8,324	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	19,977	4,994	0	24,971		
	Sistemas Producto Agrícolas Cebada	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	52,800	13,200	0	66,000	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	9,600	2,400	0	12,000	
		Comunicación	Evento	1	1	14,400	3,600	0	18,000	
			Página web	1	1	4,800	1,200	0	6,000	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	14,400	3,600	0	18,000		
	Sistemas Producto Agrícolas Zarzamora	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	83,600	20,900	0	104,500	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	15,200	3,800	0	19,000	
		Comunicación	Evento	1	1	22,800	5,700	0	28,500	
			Página web	1	1	7,600	1,900	0	9,500	
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	22,800	5,700	0	28,500			
Sistemas Producto Agrícolas Trigo	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	92,400	23,100	0	115,500		
		Evento	-	-	0	0	0	0		
	Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0		
		Documento	1	1	16,800	4,200	0	21,000		
	Comunicación	Evento	1	1	25,200	6,300	0	31,500		
		Página web	1	1	8,400	2,100	0	10,500		
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	25,200	6,300	0	31,500			

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
	Sistemas Producto Agrícolas Guayaba	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	83,600	20,900	0	104,500	
			Evento	-	-	0	0	0	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	0
			Documento	1	1	15,200	3,800	0	19,000	
		Comunicación	Evento	1	1	22,800	5,700	0	28,500	
			Página web	1	1	7,600	1,900	0	9,500	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	22,800	5,700	0	28,500		
		Sistemas Producto Agrícolas Aguacate	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	79,200	19,800	0	99,000
	Evento			-	-	0	0	0	0	
	Equipamiento		Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	14,400	3,600	0	18,000	
	Comunicación		Evento	1	1	21,600	5,400	0	27,000	
			Página web	1	1	7,200	1,800	0	9,000	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	21,600	5,400	0	27,000		
		Sistemas Producto Agrícolas Papaya	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	44,000	11,000	0	55,000
	Evento			-	-	0	0	0	0	
	Equipamiento		Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
			Documento	1	1	8,000	2,000	0	10,000	
	Comunicación		Evento	1	1	12,000	3,000	0	15,000	
			Página web	1	1	4,000	1,000	0	5,000	
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	12,000	3,000	0	15,000		
		Sistemas Producto Agrícolas Papa	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	83,600	20,900	0	104,500
	Evento			-	-	0	0	0	0	
	Equipamiento		Equipo de cómputo	-	-	0	0	0	0	
Documento			1	1	15,200	3,800	0	19,000		
Comunicación	Evento		1	1	22,800	5,700	0	28,500		
	Página web		1	1	7,600	1,900	0	9,500		
Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	22,800	5,700	0	28,500			
	<b>Total Gastos de Programa</b>						<b>120,197</b>	<b>30,049</b>	<b>0</b>	<b>150,246</b>
<b>Gastos de Operación Seguimiento, Supervisión y PDI (Incluye PAP) 2.0 %</b>						<b>51,148</b>	<b>12,787</b>		<b>63,934</b>	
<b>Gastos de Operación y Seguimiento 2.0 %</b>						<b>51,148</b>	<b>12,787</b>		<b>63,934</b>	
<b>Gastos de Evaluación Externa 0.7 %</b>						<b>17,902</b>	<b>4,475</b>		<b>22,377</b>	

**Apéndice X**  
**Anexo de Ejecución**  
**Estado: MICHOACAN**  
**Comités Sistemas Producto Pecuarios**  
**Cuadro de Metas y Montos 2015**

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio /Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>						<b>1,537,500</b>	<b>384,376</b>	<b>0</b>	<b>1,921,876</b>	
<b>Comités Sistemas Producto Pecuarios</b>						<b>1,537,500</b>	<b>384,376</b>	<b>0</b>	<b>1,921,876</b>	
<b>Comités Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)</b>						<b>27</b>	<b>1,465,238</b>	<b>366,309</b>	<b>0</b>	<b>1,831,547</b>
<b>Sistemas Producto</b>	Sistemas Producto Pecuarios Apícola	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	117,219	29,305	\$ -	146,524	
			Evento	-	-	0	0	\$ -	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	\$ -	0	
			Documento	1	1	43,957	10,989	\$ -	54,946	
		Comunicación	Evento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631	
			Página web	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,315	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	87,914	21,979	\$ -	109,893	
	Sistemas Producto Pecuarios Ovino	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	117,219	29,305	\$ -	146,524	
			Evento	-	-	0	0	\$ -	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	0	0	\$ -	0	
			Documento	1	1	43,957	10,989	\$ -	54,946	
		Comunicación	Evento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631	
			Página web	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,315	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	87,914	21,979	\$ -	109,893	
	Sistemas Producto Pecuarios Bovinos Carne	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	117,219	29,305	\$ -	146,524	
			Evento	-	-	0	0	\$ -	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,315	
			Documento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631	
		Comunicación	Evento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631	
			Página web	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,315	
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	87,914	21,979	\$ -	109,893	
	Sistemas Producto Pecuarios Bovinos Leche	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	117,219	29,305	\$ -	146,524	
			Evento	-	-	0	0	\$ -	0	
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,315	
		Documento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631		
Comunicación		Evento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631		
		Página web	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,315		
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	87,914	21,979	\$ -	109,893		
Sistemas Producto Pecuarios Porcinos	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	1	117,219	29,305	\$ -	146,524		
		Evento	-	-	0	0	\$ -	0		
	Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	14,652	3,663	\$ -	18,316		
		Documento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631		
	Comunicación	Evento	1	1	29,305	7,326	\$ -	36,631		
		Página web	1	1	14,652	3,663	\$ -	18,316		
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1	1	87,915	21,979	\$ -	109,893		
<b>Total Gastos de Programa</b>						<b>72,263</b>	<b>18,067</b>	<b>0</b>	<b>90,329</b>	
<b>Gastos de Operación 4 %</b>						<b>61,500</b>	<b>15,376</b>		<b>76,876</b>	
<b>Gastos de Evaluación Externa 0.7 %</b>						<b>10,763</b>	<b>2,691</b>		<b>13,453</b>	

**Apéndice XI**  
**ESTADO: MICHOACAN**  
**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA**  
**CUADRO DE METAS Y MONTOS DEL SNIDRUS 2015**

SNIDRUS	PRESUPUESTO			METAS	
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	MEDIDA	CANTIDAD
<b>I. Monitoreo de Información Agropecuaria</b>	2,205,600.00		2,205,600.00	Reportes	123
<b>II. Aplicaciones Geoespaciales</b>	1,058,400.00		1,058,400.00	Proyectos	9
<b>III. Proyectos de interés estatal</b>		2,400,000.00	2,400,000.00		
<b>Subtotal</b>	3,264,000.00	2,400,000.00	5,664,000.00		
<b>Gastos Administrativos (4%)</b>	136,000.00	100,000.00	236,000.00		
<b>TOTAL</b>	3,400,000.00	2,500,000.00	5,900,000.00		

Apéndice XII

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA					
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA					
CUADROS DE MONTOS Y METAS DE PRESUPUESTO 2015					
Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2015					
MICHOCAN					
Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente de Sanidad</b>					
a. Salud Animal	35,013,228	6,690,113	41,703,341	Proyecto	11
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	4,235,000	475,048	4,710,048	Proyecto	6
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	4,110,448	1,662,500	5,772,948	Proyecto	1
d. Sanidad Vegetal	50,420,951	10,935,280	61,356,231	Proyecto	13
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	4,456,488	100,000	4,556,488	Proyecto	2
<b>II. Componente de Inocuidad</b>	13,072,269	3,668,310	16,740,579	Proyecto	3
<b>III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional</b>	5,636,616	5,705,000	11,341,616	Proyecto	2
<b>Subtotal <sup>1/1</sup></b>	<b>116,945,000</b>	<b>29,236,250</b>	<b>146,181,250</b>		
Gastos de Operación (5.0%)	6,155,000	1,538,750	7,693,750		
<b>Subtotal (5.0%) <sup>1/2</sup></b>	<b>6,155,000</b>	<b>1,538,750</b>	<b>7,693,750</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>123,100,000</b>	<b>30,775,000</b>	<b>153,875,000</b>	<b>Proyecto</b>	<b>38</b>

<sup>1/1</sup>- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

<sup>1/2</sup>- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACION 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	17,156,258	2,277,828	19,434,086	Proyecto	1
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero	2,300,000	342,000	2,642,000	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,150,000	788,500	1,938,500	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	4,000,000	589,000	4,589,000	Proyecto	1
Garrapata del género <i>Boophilus</i> spp	1,075,000	204,250	1,279,250	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,527,546	479,033	3,006,579	Proyecto	1
Sanidad Porcina y Bioseguridad	225,000	473,813	698,813	Proyecto	1
Influenza Aviar	500,000	94,763	594,763	Proyecto	1
Varroasis de las abejas	1,101,196	658,675	1,759,871	Proyecto	1
Despoblación	966,536	283,502	1,250,038	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	4,011,692	498,750	4,510,442	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>35,013,228</b>	<b>6,690,113</b>	<b>41,703,341</b>	<b>Proyectos</b>	<b>11</b>

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	1,041,100	97,755	1,138,855	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	1,762,900	334,951	2,097,851	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	100,000	19,048	119,048	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	70,000	13,300	83,300	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	61,000	9,994	70,994	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	1,200,000	0	1,200,000	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,235,000</b>	<b>475,048</b>	<b>4,710,048</b>	<b>Proyectos</b>	<b>6</b>

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	4,110,448	1,662,500	5,772,948	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,110,448</b>	<b>1,662,500</b>	<b>5,772,948</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	14,132,967	0	14,132,967	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	902,847	300,000	1,202,847	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	12,858,584	3,000,000	15,858,584	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	15,000,000	1,000,000	16,000,000	Proyecto	1
Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave	2,000,000	0	2,000,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Mosca del Vinagre de Alas Manchadas	2,000,000	0	2,000,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,526,553	0	3,526,553	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	0	600,000	600,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Maíz	0	2,935,280	2,935,280	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cocotero	0	700,000	700,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Mango	0	700,000	700,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Papa	0	700,000	700,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Chile	0	1,000,000	1,000,000	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>50,420,951</b>	<b>10,935,280</b>	<b>61,356,231</b>	<b>Proyectos</b>	<b>13</b>

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	989,122	100,000	1,089,122	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica	3,467,366	0	3,467,366	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,456,488</b>	<b>100,000</b>	<b>4,556,488</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	6,408,476	2,795,649	9,204,125	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	3,214,087	285,000	3,499,087	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	3,449,706	587,661	4,037,367	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>13,072,269</b>	<b>3,668,310</b>	<b>16,740,579</b>	<b>Proyecto</b>	<b>3</b>

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	4,735,616	5,705,000	10,440,616	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	901,000	0	901,000	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>5,636,616</b>	<b>5,705,000</b>	<b>11,341,616</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

**ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla.**

---

**ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 (PESA)**

ANEXO TECNICO DE EJECUCION 2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VICTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRIA TREVIÑO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERIA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. FRANCISCO ALBERTO JIMENEZ MERINO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DEL LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "**PARTES**" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Puebla.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION" las "PARTES" acordaron que con que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.  
  
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACION 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACION" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACION 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su

incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACION", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al Ing. Francisco Alberto Jiménez Merino, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Puebla; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Lic. Rodrigo Riestra Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACION 2015".

I.2. Que el titular de la "DELEGACION", el Ing. Francisco Alberto Jiménez Merino se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal la Avenida 26 Norte número 1202, Edificio "A", colonia Humboldt de la Ciudad de Puebla, con código postal 72370.

## II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

**II.1.** Que el C. Lic. Rodrigo Riestra Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 17, 19 y 40 fracciones I, II, III, IV, VIII, XV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 4, fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”.

**II.2** Señala como domicilio legal: Avenida 26 Norte número 1202, Edificio B, colonia Humboldt de la ciudad de Puebla, Puebla, con código postal 72370.

## III. DE LAS “PARTES”

**III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2** Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

### CLAUSULAS

#### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACION 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

#### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACION 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$663,076,876 (Seiscientos sesenta y tres millones setenta y seis mil, ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$211,000,000.00 (Doscientos once millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$52,750,000.00 (Cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Puebla, publicado en fecha 3 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2015” y en las “REGLAS DE OPERACION 2015”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al “FOFAE” en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$290,348,250.00 (Doscientos noventa millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$12,237,063.00 (Doce millones doscientos treinta y siete mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla, publicado en fecha 3 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1.** En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$28,300,000.00 (Veintiocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$7,075,000.00 (Siete millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Puebla, publicado en fecha 3 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 2.2.** En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$20,648,250.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$5,162,062.50 (Cinco millones ciento sesenta y dos mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Puebla, publicado en fecha 3 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACION 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.3.** La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$241,400,000.00 (Doscientos cuarenta y un millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$0.00 (00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.
- 3.** En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:
  - 3.1.** Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$3,368,250.00 (Tres millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$842,062.50 (Ochocientos cuarenta y dos mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Puebla, publicado en fecha 3 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 4.** En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:
  - 4.1.** Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$2,025,000.00 (Dos millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$506,250.00 (Quinientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Puebla, publicado en fecha 3 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
- 5.** En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:
  - 5.1.** Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$0.00 (00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$70,000,00.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta el 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

#### **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**TERCERA.-** Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL**

**CUARTA.-** Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

##### **A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)**

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACION 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACION" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, 2.0% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACION" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la "SEDER" se radicará al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

### **B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)**

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

### **C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)**

Derivado de los artículos 35 del "DPEF 2015" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACION 2015", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de Puebla.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015".

### **PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA**

**QUINTA.-** Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará, de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

### **PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO**

**SEXTA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACION 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

## **PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA**

**SEPTIMA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es la capacitación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacional e internacional relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos a fin de facilitar la comercialización y proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participen en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales de servicio.

Su población objetivo son productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

## **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**OCTAVA.-** Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Puebla, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACION 2015" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
  - a. Salud Animal;
  - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
  - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
  - d. Sanidad Vegetal;
  - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable", a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

## **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**NOVENA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION 2015", el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**DECIMA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

**DE LAS MODIFICACIONES.**

**DECIMOPRIMERA.-** En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Puebla; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Lic. Rodrigo Riestra Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

**DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO**

**DECIMOSEGUNDA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración, Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION", a través del Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración, Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACION", a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

**DE LA VIGENCIA**

**DECIMOTERCERA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 9 días del mes de marzo de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Puebla, **Francisco Alberto Jiménez Merino**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, **Rodrigo Riestra Piña**.- Rúbrica.

## Apéndice I

## Puebla

Recursos Convenidos Federación-Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	579,241,500	83,835,376	663,076,876
<b>En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015</b>				
<b>En Anexo Técnico de Ejecución</b>				
1	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	<b>211,000,000</b>	<b>52,750,000</b>	<b>263,750,000</b>
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	211,000,000	52,750,000	263,750,000

2	<b>Programa Integral de Desarrollo Rural</b>	<b>290,348,250</b>	<b>12,237,063</b>	<b>302,585,313</b>
2.1	Extensión e Innovación Productiva	28,300,000	7,075,000	35,375,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	20,648,250	5,162,063	25,810,313
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	241,400,000	-	241,400,000

3	<b>Programa de Fomento a la Agricultura</b>	<b>3,368,250</b>	<b>842,063</b>	<b>4,210,313</b>
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	3,368,250	842,063	4,210,313

4	<b>Programa de Fomento Ganadero</b>	<b>2,025,000</b>	<b>506,250</b>	<b>2,531,250</b>
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	2,025,000	506,250	2,531,250

5	<b>Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria</b>	<b>2,500,000</b>	-	<b>2,500,000</b>
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,500,000	-	2,500,000

6	<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>	<b>70,000,000</b>	<b>17,500,000</b>	<b>87,500,000</b>
---	--	-------------------	-------------------	-------------------

**Apéndice II**  
**Puebla**  
Calendario de Ejecución 2015  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		579,241,500	83,835,376	579,241,500	83,835,376	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015																	
En Anexo Técnico de Ejecución																	
1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	211,000,000	52,750,000	211,000,000	52,750,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	211,000,000	52,750,000	211,000,000	52,750,000												
2	Programa Integral de Desarrollo Rural	290,348,250	12,237,063	290,348,250	12,237,063	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	28,300,000	7,075,000	28,300,000	7,075,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	20,648,250	5,162,063	20,648,250	5,162,063												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	241,400,000	-	241,400,000	-												
3	Programa de Fomento a la Agricultura	3,368,250	842,063	3,368,250	842,063	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	3,368,250	842,063	3,368,250	842,063												
4	Programa de Fomento Ganadero	2,025,000	506,250	2,025,000	506,250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	2,025,000	506,250	2,025,000	506,250												
5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,500,000	-	2,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNDRUS)	2,500,000	-	2,500,000	-												
6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	70,000,000	17,500,000	70,000,000	17,500,000												





Sistema Producto Nopal	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	20,000	110	110	192,000	48,000	60,000	<b>300,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Nopal Tuna	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	120	20	20	1,360,000	340,000	425,000	<b>2,125,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	44,960	110	110	719,360	179,840	224,800	<b>1,124,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Pera	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	25,000	110	110	720,000	180,000	225,000	<b>1,125,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Pimienta	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	76,000	200	200	4,134,400	1,033,600	1,292,000	<b>6,460,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Pílaya	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	110,000	120	120	4,224,000	1,056,000	1,320,000	<b>6,600,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	

Sistema Producto Pitahaya	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	20,000	12	12	896,000	224,000	280,000	<b>1,400,000</b>
	Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Sistema Producto Plátano	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
	Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Sistema Producto Rosa	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	8,000	3	3	384,000	96,000	120,000	<b>600,000</b>
	Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Sistema Producto Vainilla	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	50,000	10	10	800,000	200,000	250,000	<b>1,250,000</b>
	Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Sistema Producto Tejocote	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	70,000	40	40	1,792,000	448,000	560,000	<b>2,800,000</b>
	Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-

Sistema Producto Zorzamora	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	40,000	12	12	512,000	128,000	160,000	<b>800,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Stevia	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	220,000	30	30	563,200	140,800	176,000	<b>880,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Guayaba	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	21,350	15	15	819,840	204,960	256,200	<b>1,281,000</b>
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Maiz	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	3,908	732	732	45,659,000	11,414,750	14,268,438	<b>71,342,188</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Alfalfa	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	270	70	70	3,024,000	756,000	945,000	<b>4,725,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	



Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	480	80	80	6,656,000	1,664,000	2,080,000	<b>10,400,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Sorgo	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	708	138	138	9,126,400	2,281,600	2,852,000	<b>14,260,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Trigo	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	120	20	20	1,536,000	384,000	480,000	<b>2,400,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	
Sistema Producto Avena	Material Vegetativo	Planta	-	-	-	-	-	-	-
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	246	41	41	3,148,800	787,200	984,000	<b>4,920,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Sistema Producto Amaranto	Material Vegetativo	Planta	-	-	-	-	-	-	-
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Tractores	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
	Implementos Agrícolas	Implemento	180	25	25	1,600,000	400,000	500,000	<b>2,500,000</b>
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-	

		Material Vegetativo	Planta	-	-	-	-	-	-	-
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
		Implementos Agrícolas	Implemento	180	15	15	960,000	240,000	300,000	<b>1,500,000</b>
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto Papaya	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto ( )	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
		Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)</b>				<b>7,435</b>	<b>449</b>	<b>449</b>	<b>19,060,000</b>	<b>4,765,000</b>	<b>23,825,000</b>	<b>47,650,000</b>
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	576,800	144,200	721,000	<b>1,442,000</b>
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	30	30	30	840,000	210,000	1,050,000	<b>2,100,000</b>
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza	270	27	27	2,721,600	680,400	3,402,000	<b>6,804,000</b>
		Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	2,650	53	53	554,400	138,600	693,000	<b>1,386,000</b>

Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	5	280,000	70,000	350,000	<b>700,000</b>
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	15	15	15	420,000	105,000	525,000	<b>1,050,000</b>
	Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	110	90	90	2,094,400	523,600	2,618,000	<b>5,236,000</b>
	Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	350	35	35	2,744,000	686,000	3,430,000	<b>6,860,000</b>
	Bovino Cárnico o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-
Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	15	15	15	840,000	210,000	1,050,000	<b>2,100,000</b>
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	17	17	476,000	119,000	595,000	<b>1,190,000</b>
	Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	15	15	15	100,800	25,200	126,000	<b>252,000</b>
	Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	2,000	40	40	3,192,000	798,000	3,990,000	<b>7,980,000</b>
Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-	
Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	5	280,000	70,000	350,000	<b>700,000</b>
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	280,000	70,000	350,000	<b>700,000</b>
	Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	743	15	15	1,170,000	292,500	1,462,500	<b>2,925,000</b>
Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-	
Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	210,000	52,500	262,500	<b>525,000</b>
	Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Ventre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
	Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-
Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	210,000	52,500	262,500	<b>525,000</b>

		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	25	25	25	1,050,000	262,500	1,312,500	2,625,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Apícola	Abeja Reina Comercial	Especie	-	-	-	-	-	-	-
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Especie	-	-	-	-	-	-	-
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie	-	-	-	-	-	-	-
		Núcleo de abejas	Pieza	1,140	17	17	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	15	15	15	420,000	105,000	525,000	1,050,000
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)</b>				<b>504</b>	<b>504</b>	<b>504</b>	<b>19,060,000</b>	<b>4,765,000</b>	<b>7,831,250</b>	<b>31,656,250</b>
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	6	6	6	480,000	120,000	150,000	750,000
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	498	498	498	18,580,000	4,645,000	7,681,250	30,906,250
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
<b>Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%</b>										
<b>Gasto de Programa /1</b>							<b>9,917,000</b>	<b>2,479,250</b>		<b>12,396,250</b>
<b>Gasto de Operación hasta el 4 %</b>							<b>8,440,000</b>	<b>2,110,000</b>		<b>10,550,000</b>
<b>Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %</b>							<b>1,477,000</b>	<b>369,250</b>		<b>1,846,250</b>
<b>Notas y referencias:</b>										
/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con el Artículo 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.										
/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma sin ser la suma de únicos, debido a que pudieran participar en varios componentes y conceptos de apoyo.										
/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.										

## Apéndice IV

## Puebla

## Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

## Cruzada Nacional contra el Hambre

## (Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado) (\$)
001	ACAJETE	1,837,444.00
003	ACATLAN	1,243,569.60
004	ACATZINGO	3,721,346.94
010	AJALPAN	1,916,147.97
015	AMOZOC	1,227,249.41
017	ATEMPAN	179,963.84
019	ATLIXCO	2,080,965.38
023	ATZITZINTLA	255,686.14
045	CHALCHICOMULA DE SESMA	1,260,206.08
050	CHICHQUILA	48,384.00
049	CHICONCUAUTLA	579,197.70
053	CHIGNAHUAPAN	767,015.42
058	CHILCHOTLA	84,000.00
036	COYOMEAPAN	50,176.00
043	CUETZALAN DEL PROGRESO	525,603.46
068	HERMENEGILDO GALEANA	569,318.40
071	HUAUCHINANGO	1,422,004.30
072	HUEHUETLA	3,698,171.90
074	HUEJOTZINGO	499,923.20
077	HUEYTLALPAN	761,976.32
084	IXTEPEC	896,376.32
085	IZUCAR DE MATAMOROS	1,542,938.32
087	JOLALPAN	1,278,430.72
089	JOPALA	659,597.57
107	OLINTLA	483,114.24
110	PALMAR DE BRAVO	4,904,919.82
114	PUEBLA	809,559.74
115	QUECHOLAC	1,695,281.28
116	QUIMIXTLAN	963,692.80
132	SAN MARTIN TEXMELUCAN	280,000.00
145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	76,197.63
154	TECAMACHALCO	2,084,230.29
156	TEHUACAN	4,059,526.02
162	TEPANGO DE RODRIGUEZ	131,264.00
164	TEPEACA	2,370,822.72
167	TEPETZINTLA	470,407.17
174	TEZIUTLAN	3,535,879.65
177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	1,718,238.59
178	TLACUILOTEPEC	1,356,433.79
183	TLAOLA	1,469,555.58
187	TLAXCO	134,934.02
195	VICENTE GUERRERO	457,185.79
197	XICOTEPEC	989,940.22
199	XIUTETELCO	1,307,890.53
207	ZACAPOAXTLA	1,210,844.77
208	ZACATLAN	4,989,528.99
213	ZIHUATEUTLA	1,125,613.44
<b>Total</b>		<b>63,730,754</b>

APENDICE V DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE EXTENSION E INNOVACION PRODUCTIVA (CEIP)								
Cuadro de Metas y Montos								
Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/ Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	121	3,287	13,147,226	3,286,807	16,434,033
			Extensionistas con posgrado/certificado	6	226	751,680	187,920	939,600
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	45	1,409	4,885,920	1,221,480	6,107,400
			Extensionistas con posgrado/certificado	3	113	375,840	93,960	469,800
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Acuicultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	22	689	2,388,672	597,168	2,985,840
			Extensionistas con posgrado/certificado	2	75	250,560	62,640	313,200
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	-	-	-	-	-
			Extensionistas con posgrado/certificado	-	-	-	-	-
			Coordinadores	7	307	1,052,352	263,088	1,315,440
			Proyectos emergentes de extensión	2	470	1,881,950	470,488	2,352,438
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENRUS)	-	-	-	-	-
			Evento Nacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Otros Eventos Nacionales	-	-	-	-	-
Eventos Estatales			15	179	1,430,800	357,700	1,788,500	
Asistencia a los eventos			Productor	-	60	720,000	180,000	900,000
<b>Subtotal</b>			<b>223</b>	<b>6,815</b>	<b>26,885,000</b>	<b>6,721,250</b>	<b>33,606,250</b>	
<b>Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)</b>								
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDER y .7% a Delegación de la SAGARPA; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)						962,200	240,550	1,202,750
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)						56,600	14,150	70,750
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA						169,800	42,450	212,250
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE						70,750	17,688	88,438
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS						84,900	21,225	106,125
Decreto de austeridad (.25%)						70,750	17,688	88,438
<b>Subtotal</b>						<b>1,415,000.00</b>	<b>353,750.00</b>	<b>1,768,750.00</b>
<b>Gran Total</b>						<b>28,300,000</b>	<b>7,075,000</b>	<b>35,375,000</b>

## Apéndice VI

## METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

Metas Programadas

Recursos Convenidos (En pesos)

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios /1	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
HUAUCHINANGO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	25	56	\$720,000.00	\$180,000.00	<b>\$900,000.00</b>
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	35,000		\$1,680,000.00	\$420,000.00	<b>\$2,100,000.00</b>
XICOTEPEC DE JUAREZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	25	40	\$571,800.00	\$142,950.00	<b>\$714,750.00</b>
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	35,000		\$1,520,000.00	\$380,000.00	<b>\$1,900,000.00</b>
SAN ANDRES CHOLULA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	27	40	\$768,000.00	\$192,000.00	<b>\$960,000.00</b>
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	37,000		\$1,792,000.00	\$448,000.00	<b>\$2,240,000.00</b>
PUEBLA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	26	60	\$792,000.00	\$198,000.00	<b>\$990,000.00</b>
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	38,500		\$1,848,000.00	\$462,000.00	<b>\$2,310,000.00</b>

	PETLALCINGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	30	70	\$840,000.00	\$210,000.00	\$1,050,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	40,000		\$1,960,000.00	\$490,000.00	\$2,450,000.00
ACATLAN DE OSORIO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	29	50	\$816,000.00	\$204,000.00	\$1,020,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	40,000		\$1,904,000.00	\$476,000.00	\$2,380,000.00
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5	95	\$480,000.00	\$120,000.00	\$600,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	50,000		\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	7	411	\$1,179,900.00	\$294,975.00	\$1,474,875.00
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	\$393,300.00	\$98,325.00	\$491,624.00
<b>SUBTOTAL RECURSO DE INVERSION (95%)</b>						<b>\$19,665,000.00</b>	<b>\$4,916,250.00</b>	<b>\$24,581,250.00</b>
Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	Operación del Ejecutor (2%)					\$414,000.00	\$103,500.00	\$517,500.00
	Operación de la Delegación (1.4%)					\$289,800.00	\$72,450.00	\$362,250.00
	Evaluación (0.25%)					\$51,750.00	\$12,937.50	\$64,687.50
	PDI (0.6%)					\$124,200.00	\$31,050.00	\$155,250.00
	Supervisión UR (0.2%)1/					\$41,400.00	\$10,350.00	\$51,750.00
	Difusión (0.3%)2/					\$62,100.00	\$15,525.00	\$77,625.00
<b>SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACION (4.75%)</b>						<b>\$983,250.00</b>	<b>\$245,812.50</b>	<b>\$1,229,062.50</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$20,648,250.00</b>	<b>\$5,162,062.50</b>	<b>\$25,810,312.50</b>

**Notas y referencias:**

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII

ANEXO I METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015

ESTIMACION DE INVERSION EN MUNICIPIOS PESA

ESTADO: Puebla

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		OBRAS Y PRACTICAS DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSION TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
										No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			No. SERVICIOS COUSSA		INVERSION [SUBTOTAL] (4)	
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (3)	ELABORACION DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS		
1		ACATENO		5	80	80	\$611,880			5	\$400,000				\$1,011,880	
2		ACTEOPAN		3	48	48	\$307,200			3	\$240,000				\$547,200	
3		AHUACATLAN		8	148	128	\$919,080			8	\$640,000				\$1,559,080	
4		AQUIXTLA		16	266	256	\$1,438,280	1	\$3,500,000	16	\$1,280,000	1	1	200000	\$6,418,280	
5		ATLEQUIZAYAN		2	32	32	\$304,680			2	\$160,000				\$464,680	
6		ATZITZIHUACAN		6	116	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280	
7		AYOTOXCO DE GUERRERO		10	160	160	\$1,123,880	1	\$3,500,000	10	\$800,000	1	1	200000	\$5,623,880	
8		CAXHUACAN		2	32	32	\$304,680			2	\$160,000				\$464,680	
9		CHIAUTLA		5	100	80	\$611,880	1	\$3,500,000	5	\$400,000	1	1	200000	\$4,711,880	
10		CHIGNAUTLA		12	192	192	\$1,328,680			12	\$960,000				\$2,288,680	
11		COHETZALA		2	32	32	\$304,680			2	\$160,000				\$464,680	
12		COHUECAN		3	68	48	\$407,080			3	\$240,000				\$647,080	
13		COXCATLAN		7	112	112	\$816,680	1	\$3,000,000	7	\$560,000	1	1	200000	\$4,576,680	
14		CUYOACO		6	96	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280	
15		FRANCISCO Z. MENA		14	244	224	\$1,533,480	1	\$3,500,000	14	\$1,120,000	1	1	200000	\$6,353,480	
16		HONEY		6	96	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280	
17		HUAQUECHULA		5	80	80	\$611,880			5	\$400,000				\$1,011,880	
18		HUEHUETLAN EL CHICO		1	16	16	\$202,280			1	\$80,000				\$282,280	
19		HUEYAPAN		6	96	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280	
20		HUEYTAMALCO		25	410	400	\$2,659,880	1	\$3,500,000	25	\$2,000,000	1	1	200000	\$8,359,880	
21		IXCAMILPA DE GUERRERO		9	164	144	\$1,021,480			9	\$720,000				\$1,741,480	
22		IXTACAMAXITLAN		25	410	400	\$2,659,880	1	\$4,000,000	25	\$2,000,000	1	1	200000	\$8,859,880	
23		JALPAN		25	400	400	\$2,659,880			25	\$2,000,000				\$4,659,880	
24		JONOTLA		5	80	80	\$611,880			5	\$400,000				\$1,011,880	
25		LAFRAGUA		15	240	240	\$1,635,880			15	\$1,200,000				\$2,835,880	
26		NAUPAN		7	112	112	\$816,680			7	\$560,000				\$1,376,680	
27		NAUZONTLA		8	128	128	\$919,080			8	\$640,000				\$1,559,080	
28		NICOLAS BRAVO		2	32	32	\$304,680			2	\$160,000				\$464,680	
29		PAHUATLAN		12	212	192	\$1,328,680			12	\$960,000				\$2,288,680	
30		PANTEPEC		11	196	176	\$1,226,280			11	\$880,000				\$2,106,280	
31		SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILZINGO		3	48	48	\$407,080			3	\$240,000				\$647,080	
32		TENAMPULCO		10	160	160	\$1,123,880			10	\$800,000				\$1,923,880	
33		TEOTLALCO		2	52	32	\$1,328,680			2	\$160,000				\$1,488,680	
34		TEPEMAXALCO		2	32	32	\$304,680			2	\$160,000				\$464,680	

35		TEPEYAHUALCO		7	132	112	\$816,680			7	\$560,000				\$1,376,680
36		TETELA DE OCAMPO		25	400	400	\$2,659,880	1	\$3,500,000	25	\$2,000,000	1	1	200000	\$8,359,880
37		TOCHIMILCO		3	48	48	\$407,080			3	\$240,000				\$647,080
38		TUZAMAPAN DE GALEANA		6	116	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280
39		XICOTLAN		2	32	32	\$304,680			2	\$160,000				\$464,680
40		XOCHIAPULCO		6	96	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280
41		XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ		4	64	64	\$509,480			4	\$320,000				\$829,480
42		XOCHITLAN TODOS SANTOS		12	192	192	\$1,328,680			12	\$960,000				\$2,288,680
43		ZAUTLA		12	192	192	\$1,328,680			12	\$960,000				\$2,288,680
44		ZONGOZOTLA		3	48	48	\$407,080			3	\$240,000				\$647,080
45		ZOQUIAPAN		6	96	96	\$714,280			6	\$480,000				\$1,194,280
46		AJALPAN		22	372	352	\$1,828,076	1	\$2,500,000	22	\$1,760,000	1	1	200000	\$6,288,076
47		AMIXTLAN		5	80	80	\$620,555			5	\$400,000				\$1,020,555
48		ATEMPAN		7	132	112	\$823,685	1	\$3,500,000	7	\$560,000	1	1	200000	\$5,083,685
49		CAMOCUAUTLA		8	128	128	\$926,085			8	\$640,000				\$1,566,085
50		CHICHIQUILA		25	420	400	\$2,666,885			25	\$2,000,000				\$4,666,885
51		CHICONCUAUTLA		12	192	192	\$1,335,685			12	\$960,000				\$2,295,685
52		CHILCHOTLA		10	160	160	\$1,130,885			10	\$800,000				\$1,930,885
53		COATEPEC		3	48	48	\$414,085			3	\$240,000				\$654,085
54		COYOMEAPAN		8	128	128	\$926,085			8	\$640,000				\$1,566,085
55		CUAUTEMPAN		9	122	144	\$1,028,485			9	\$720,000				\$1,748,485
56		CUETZALAN DEL PROGRESO		25	420	400	\$2,198,475	1	\$3,500,000	25	\$2,000,000	1	1	200000	\$7,898,475
57		ELOXOCHITLAN		10	180	160	\$1,130,885			10	\$800,000				\$1,930,885
58		HERMENEGILDO GALEANA		10	160	160	\$1,130,885			10	\$800,000				\$1,930,885
59		HUEHUETLA		4	64	64	\$516,485	1	\$3,500,000	4	\$320,000	1	1	200000	\$4,536,485
60		HUEYTLALPAN		6	116	96	\$721,285			6	\$480,000				\$1,201,285
61		HUIJTILAN DE SERDAN		1	36	16	\$209,285			1	\$80,000				\$289,285
62		IXTEPEC		6	96	96	\$721,285			6	\$480,000				\$1,201,285
63		JOLALPAN		4	64	64	\$616,485			4	\$320,000				\$936,485
64		JOPALA		8	148	128	\$926,085	1	\$3,500,000	8	\$640,000	1	1	200000	\$5,266,085
65		OLINTLA		11	176	176	\$1,133,285			11	\$880,000				\$2,013,285
66		SAN ANTONIO CAÑADA		3	68	48	\$514,085			3	\$240,000				\$754,085
67		SAN FELIPE TEPATLAN		6	96	96	\$721,285			6	\$480,000				\$1,201,285
68		SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC		15	240	240	\$1,600,000	1	\$3,500,000	15	\$1,200,000	1	1	200000	\$6,500,000
69		TEPANGO DE RODRIGUEZ		3	48	48	\$414,085			3	\$240,000				\$654,085
70		TEPETZINTLA		1	16	16	\$209,285			1	\$80,000				\$289,285
71		TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ		13	228	208	\$1,438,085	1	\$3,000,000	13	\$1,040,000	1	1	200000	\$5,678,085
72		TLACUILOTEPEC		20	340	320	\$2,200,000	1	\$3,500,000	20	\$1,600,000	1	1	200000	\$7,500,000
73		TLAOLA		13	228	208	\$1,438,085			13	\$1,040,000				\$2,478,085
74		TLAPACOYA		9	144	144	\$1,028,485			9	\$720,000				\$1,748,485
75		TLATLAUQUITEPEC		13	228	208	\$1,438,085	1	\$3,500,000	13	\$1,040,000	1	1	200000	\$6,178,085
76		TLAXCO		5	80	80	\$618,885			5	\$400,000				\$1,018,885
77		VICENTE GUERRERO		23	388	368	\$2,250,000	1	\$2,500,000	23	\$1,840,000	1	1	200000	\$6,790,000
78		XIUTELCO		25	420	400	\$2,500,000	1	\$3,500,000	25	\$2,000,000	1	1	200000	\$8,200,000
79		ZACAPOAXTLA		6	96	96	\$890,000			6	\$480,000				\$1,370,000
80		ZAPOTTITLAN DE MENDEZ		8	148	128	\$926,085			8	\$640,000				\$1,566,085
81		ZIHUATEUTLA		17	262	272	\$1,800,000	1	\$3,500,000	17	\$1,360,000	1	1	200000	\$6,860,000
82		ZOOQUITLAN		10	180	160	\$1,130,885	1	\$2,500,000	10	\$800,000	1	1	200000	\$4,630,885
	37	45	384	366	12,558	12,000	\$84,719,392	21	\$70,000,000	750	\$60,000,000	21	21	\$4,200,000	\$218,919,392

**Apéndice VIII**

Estado: PUEBLA										
Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015										
Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos ( En pesos )				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
<b>Totales</b>					<b>12,558</b>	<b>241,400,000</b>	<b>-</b>	<b>17,191,044</b>	<b>258,591,044</b>	
<b>(Subtotal)</b>					<b>830</b>	<b>12,000</b>	<b>84,719,392</b>	<b>-</b>	<b>9,413,266</b>	<b>94,132,658</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	830	12,000	84,719,392		9,413,266	94,132,658	
<b>(Subtotal)</b>					<b>12,558</b>	<b>69,782,608</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>69,782,608</b>	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	30.00	12,000	60,000,000		-	60,000,000	
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	21	558	4,200,000		-	4,200,000	
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% <sup>(2)</sup>	Servicios	1	12,000	5,582,608		-	5,582,608	
<b>Subtotal <sup>(3)</sup></b>					<b>558</b>	<b>70,000,000</b>	<b>-</b>	<b>7,777,778</b>	<b>77,777,778</b>	
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	IXTACAMAXTITLAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	80	28	1,000,000		111,111	1,111,111	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	75		3,000,000		333,333	3,333,333	
	COXCATLAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	20	750,000		83,333	833,333	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,800		2,250,000		250,000	2,500,000	
	TLATLAUQUITEPEC	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	35	875,000		97,222	972,222	
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		2,625,000		291,667	2,916,667	

AQUIXTLA		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	70	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
FRANCISCO MENA	Z	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	48	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
HUEYTAMALCO		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	42	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	25,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
ZOQUITLAN		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	60	30	625,000	69,444	<b>694,444</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,800		1,875,000	208,333	<b>2,083,333</b>
CUETZALAN PROGRESO	DEL	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	18	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,800		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
VICENTE GUERRERO		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	60	20	625,000	69,444	<b>694,444</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		1,875,000	208,333	<b>2,083,333</b>
TETELA OCAMPO	DE	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	22	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
CHIAUTLA DE TAPIA		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	31	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	50,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
AYOTOXCO GUERRERO	DE	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	25	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	50,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
XIUTETELCO		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	19	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	18,000		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>
HUEHUETLA		Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	17	875,000	97,222	<b>972,222</b>
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,800		2,625,000	291,667	<b>2,916,667</b>

JOPALA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	15	875,000	97,222	972,222
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	50,000		2,625,000	291,667	2,916,667
ATEMPAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	25	875,000	97,222	972,222
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		2,625,000	291,667	2,916,667
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	60	20	750,000	83,333	833,333
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	25,000		2,250,000	250,000	2,500,000
TLACUILOTEPEC	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	18	875,000	97,222	972,222
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		2,625,000	291,667	2,916,667
AJALPAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	60	14	625,000	69,444	694,444
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	7,800		1,875,000	208,333	2,083,333
ZIHUATEUTLA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	18	875,000	97,222	972,222
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	50,000		2,625,000	291,667	2,916,667
SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	70	23	875,000	97,222	972,222
	Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	18,000		2,625,000	291,667	2,916,667
<b>Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %</b>					4,103,800		4,103,800
<b>Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%</b>					2,414,000		2,414,000
<b>(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%</b>					1,689,800		1,689,800
<b>(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%</b>					482,800		482,800
<b>(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %</b>					1,448,400		1,448,400
<b>(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %</b>					603,500		603,500
<b>(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %</b>					724,200		724,200
<b>(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %</b>					603,500		603,500
<b>(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.</b>					4,828,000		4,828,000
<b>Notas y referencias:</b>							
(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.							
(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.							
(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.							
(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.							
Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.							

Apéndice IX									
Estado: PUEBLA									
Programa de Fomento a la Agricultura 2015, Sistemas Producto Agrícolas									
Cuadro de Metas y Montos									
Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
<b>Totales</b>					<b>854</b>	<b>3,368,250.00</b>	<b>842,062.50</b>	<b>473,007.81</b>	<b>4,683,320.31</b>
<b>Programa de Fomento a la Agricultura</b>					<b>854</b>	<b>3,368,250.00</b>	<b>842,062.50</b>	<b>473,007.81</b>	<b>4,683,320.31</b>
<b>Sistemas Producto Agrícolas</b>					<b>854</b>	<b>3,209,942.25</b>	<b>802,485.56</b>	<b>473,007.81</b>	<b>4,485,435.62</b>
Sistemas Producto Agrícolas	Sistemas Producto Aguacate	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	124,000.00	31,000.00	-	155,000.00
			Servicios contables	1	7	5,917.25	1,479.31	-	7,396.56
			Facilitador Estatal	-	-	-	-	-	-
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	7	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	3	120	105,625.00	26,406.25	33,007.81	165,039.06
			Página web	-	-	-	-	-	-
		Comunicación	Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	40	57,600.00	14,400.00	18,000.00	90,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
		Sistemas Producto Amaranto	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	5	124,000.00	31,000.00	-
	Servicios contables			1	5	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
	Facilitador Estatal			-	-	-	-	-	-
	Equipamiento		Equipo de cómputo	1	5	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	2	150	108,800.00	27,200.00	34,000.00	170,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
	Comunicación		Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	40	51,200.00	12,800.00	16,000.00	80,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto Cacahuete		Profesionalización	Facilitador o gerente	1	5	124,000.00	31,000.00	-
		Servicios contables		1	5	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
		Facilitador Estatal		1	10	188,000.00	47,000.00	-	235,000.00
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-
			Otros	2	150	44,800.00	11,200.00	14,000.00	70,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
		Comunicación	Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	35	35,200.00	8,800.00	11,000.00	55,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
		Sistemas Producto Citrícos	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	124,000.00	31,000.00	-
	Servicios contables			1	6	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
	Facilitador Estatal			1	10	188,000.00	47,000.00	-	235,000.00
	Equipamiento		Equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-
			Otros	2	80	44,800.00	11,200.00	14,000.00	70,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
	Comunicación		Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	30	35,200.00	8,800.00	11,000.00	55,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto Durazno		Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	124,000.00	31,000.00	-
		Servicios contables		1	6	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
		Facilitador Estatal		-	-	-	-	-	-
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	6	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	3	180	76,800.00	19,200.00	24,000.00	120,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
		Comunicación	Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	30	44,800.00	11,200.00	14,000.00	70,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
		Sistemas Producto Jamaica	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	124,000.00	31,000.00	-
	Servicios contables			1	6	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
	Facilitador Estatal			1	6	24,000.00	6,000.00	-	30,000.00
	Equipamiento		Equipo de cómputo	-	-	-	-	-	-
			Otros	1	180	96,000.00	24,000.00	30,000.00	150,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
	Comunicación		Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	40	51,200.00	12,800.00	16,000.00	80,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
	Sistemas Producto Nopal Tuna		Profesionalización	Facilitador o gerente	1	5	124,000.00	31,000.00	-
		Servicios contables		1	5	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
		Facilitador Estatal		-	-	-	-	-	-
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	5	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	2	150	96,000.00	24,000.00	30,000.00	150,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
		Comunicación	Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	35	51,200.00	12,800.00	16,000.00	80,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
		Sistemas Producto Papaya	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	124,000.00	31,000.00	-
	Servicios contables			1	6	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
	Facilitador Estatal			-	-	-	-	-	-
	Equipamiento		Equipo de cómputo	1	6	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	2	160	108,800.00	27,200.00	34,000.00	170,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
	Comunicación		Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	40	51,200.00	12,800.00	16,000.00	80,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
	Sistemas Producto Plátano		Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	124,000.00	31,000.00	-
		Servicios contables		1	6	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
		Facilitador Estatal		-	-	-	-	-	-
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1	6	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	2	150	96,000.00	24,000.00	30,000.00	150,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
		Comunicación	Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	40	57,600.00	14,400.00	18,000.00	90,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
		Sistemas Producto Vainilla	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	124,000.00	31,000.00	-
	Servicios contables			1	6	5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
	Facilitador Estatal			-	-	-	-	-	-
	Equipamiento		Equipo de cómputo	1	6	19,200.00	4,800.00	6,000.00	30,000.00
			Otros	2	170	108,800.00	27,200.00	34,000.00	170,000.00
			Página web	-	-	-	-	-	-
	Comunicación		Gastos notariales	-	-	-	-	-	-
			Otros	3	40	57,600.00	14,400.00	18,000.00	90,000.00
			Gastos inherentes a la Operación	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Gastos de Programa</b>						<b>158,307.75</b>	<b>39,576.94</b>	<b>197,884.69</b>
	<b>Gasto de Operación 4. %</b>						<b>134,730.00</b>	<b>33,682.50</b>	<b>168,412.50</b>
	<b>Gasto de Evaluación 0.7 %</b>						<b>23,577.75</b>	<b>5,894.44</b>	<b>29,472.19</b>

## Apéndice X

Estado: PUEBLA

Programa de Fomento Ganadero 2015, Sistema Producto Pecuario

Cuadro de Metas y Montos

Programa		Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)					
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>					<b>66</b>	<b>2,025,000.00</b>	<b>506,250.00</b>	<b>283,820.31</b>	<b>2,815,070.31</b>	
<b>Programa de Fomento Ganadero</b>					<b>66</b>	<b>1,929,825.00</b>	<b>482,456.25</b>	<b>283,820.31</b>	<b>2,696,101.56</b>	
<b>Sistemas Producto Pecuario</b>					<b>66</b>	<b>1,929,825.00</b>	<b>482,456.25</b>	<b>283,820.31</b>	<b>2,696,101.56</b>	
<b>Sistemas Producto Pecuario</b>	Sistema Producto Apícola	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	104,000.00	26,000.00	-	130,000.00	
			Servicios contables	1		5,600.00	1,400.00	-	7,000.00	
			Facilitador Estatal			-	-	-	-	
		Equipamiento	Equipo de cómputo				-	-	-	-
			Otros	3		206,802.20	51,700.55	64,625.69	323,128.44	
		Comunicación	Página web	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00	
			Gastos Inherentes a la Operación	Gastos notariales	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00
			Otros	3		42,000.00	10,500.00	13,125.00	65,625.00	
		Sistema Producto Bovinos Carne	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	7	104,000.00	26,000.00	-	130,000.00
				Servicios contables	1		5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
				Facilitador Estatal			-	-	-	-
			Equipamiento	Equipo de cómputo				-	-	-
	Otros			3		143,476.80	35,869.20	44,836.50	224,182.50	
	Comunicación		Página web	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00	
			Gastos Inherentes a la Operación	Gastos notariales	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00
			Otros	3		42,000.00	10,500.00	13,125.00	65,625.00	
	Sistema Producto Bovinos Leche		Profesionalización	Facilitador o gerente	1	21	104,000.00	26,000.00	-	130,000.00
				Servicios contables	1		5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
				Facilitador Estatal	1		-	-	-	-
			Equipamiento	Equipo de cómputo				-	-	-
		Otros		3		143,476.80	35,869.20	44,836.50	224,182.50	
		Comunicación	Página web	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00	
			Gastos Inherentes a la Operación	Gastos notariales	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00
			Otros	3		42,000.00	10,500.00	13,125.00	65,625.00	
		Sistema Producto Cabras	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	6	104,000.00	26,000.00	-	130,000.00
				Servicios contables	1		5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
				Facilitador Estatal	1		176,000.00	44,000.00	-	220,000.00
			Equipamiento	Equipo de cómputo				-	-	-
	Otros			2		32,476.80	8,119.20	10,149.00	50,745.00	
	Comunicación		Página web	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00	
			Gastos Inherentes a la Operación	Gastos notariales	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00
			Otros	3		24,522.00	6,130.50	7,663.13	38,315.63	
	Sistema Producto Conejos		Profesionalización	Facilitador o gerente	1	21	104,000.00	26,000.00	-	130,000.00
				Servicios contables	1		5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
				Facilitador Estatal			-	-	-	-
			Equipamiento	Equipo de cómputo				-	-	-
		Otros		3		47,070.40	11,767.60	14,709.50	73,547.50	
		Comunicación	Página web	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00	
			Gastos Inherentes a la Operación	Gastos notariales	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00
			Otros	3		42,000.00	10,500.00	13,125.00	65,625.00	
		Sistema Producto Ganadería Diversificada	Profesionalización	Facilitador o gerente	1	4	104,000.00	26,000.00	-	130,000.00
				Servicios contables	1		5,600.00	1,400.00	-	7,000.00
				Facilitador Estatal			188,000.00	47,000.00	-	235,000.00
			Equipamiento	Equipo de cómputo				-	-	-
	Otros			2		52,400.00	13,100.00	16,375.00	81,875.00	
	Comunicación		Página web	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00	
			Gastos Inherentes a la Operación	Gastos notariales	1		4,000.00	1,000.00	1,250.00	6,250.00
			Otros	3		42,000.00	10,500.00	13,125.00	65,625.00	
<b>Total Gastos de Programa</b>						<b>95,175.00</b>	<b>23,793.75</b>	<b>0.00</b>	<b>118,968.75</b>	
<b>Gasto de Operación 4. %</b>						<b>81,000.00</b>	<b>20,250.00</b>	<b>0.00</b>	<b>101,250.00</b>	
<b>Gasto de Evaluación 0.7 %</b>						<b>14,175.00</b>	<b>3,543.75</b>	<b>0.00</b>	<b>17,718.75</b>	

**Apéndice XI**  
**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**  
**Concentrado Presupuestal 2015**  
**Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos**

SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Monto de Información Agropecuaria</b>	1,587,840.00	-	1,587,840.00	Reportes	123
<b>II. Aplicación de Geoespaciales</b>	812,160.00	-	812,160.00	Proyectos	9
<b>III. Proyectos de interés estatal</b>	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	-	-	-	-	-
<b>Gastos Administrativos (4%)</b>	100,000.00	-	100,000.00	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2,500,000.00</b>	-	<b>2,500,000.00</b>	-	-

**Apéndice XII**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
CUADRO DE METAS Y MONTOS 2015

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente de Sanidad</b>					
a. Salud Animal	21,129,251.00	2,612,500.00	23,741,751.00	Proyecto	10
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	3,152,956.00	474,250.00	3,627,206.00	Proyecto	7
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	4,000,000.00	995,036.00	4,995,036.00	Proyecto	1
d. Sanidad Vegetal	24,071,598.00	6,600,355.00	30,671,953.00	Proyecto	13
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	3,720,765.00	0.00	3,720,765.00	Proyecto	2
<b>II. Componente de Inocuidad</b>	5,778,220.00	922,859.00	6,701,079.00	Proyecto	3
<b>III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional</b>	4,647,210.00	5,020,000.00	9,667,210.00	Proyecto	1
<b>Subtotal <sup>1</sup></b>	<b>66,500,000.00</b>	<b>16,625,000.00</b>	<b>83,125,000.00</b>		
Gastos de Operación (5.0%)	3,500,000.00	875,000.00	4,375,000.00		
<b>Subtotal (5.0%) <sup>2</sup></b>	<b>3,500,000.00</b>	<b>875,000.00</b>	<b>4,375,000.00</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>70,000,000.00</b>	<b>17,500,000.00</b>	<b>87,500,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>37</b>

<sup>1</sup>/.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

<sup>2</sup>/.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACION 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	2,315,790.00	712,500.00	3,028,290.00	Proyecto	1
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero	3,368,421.00	0.00	3,368,421.00	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	3,157,895.00	350,000.00	3,507,895.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	2,105,263.00	350,000.00	2,455,263.00	Proyecto	1
Garrapata del género <i>Boophilus</i> spp	526,316.00	0.00	526,316.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,736,842.00	1,200,000.00	3,936,842.00	Proyecto	1
Influenza Aviar	1,368,421.00	0.00	1,368,421.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	710,931.00	0.00	710,931.00	Proyecto	1
Despoblación	315,789.00	0.00	315,789.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	4,523,583.00	0.00	4,523,583.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>21,129,251.00</b>	<b>2,612,500.00</b>	<b>23,741,751.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>10</b>

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	980,100.00	474,250.00	1,454,350.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	74,900.00	0.00	74,900.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedades en ovinos y caprinos	65,000.00	0.00	65,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	207,956.00	0.00	207,956.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	25,000.00	0.00	25,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>3,152,956.00</b>	<b>474,250.00</b>	<b>3,627,206.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>7</b>

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	4,000,000.00	995,036.00	4,995,036.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>995,036.00</b>	<b>4,995,036.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Citricos	6,533,328.00	0.00	6,533,328.00	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	1,116,325.00	0.00	1,116,325.00	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	1,545,563.00	2,800,000.00	4,345,563.00	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	2,242,009.00	0.00	2,242,009.00	Proyecto	1
Campaña contra Broca del Café	2,312,929.00	500,000.00	2,812,929.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario y vigilancia de plagas del cafeto	5,236,559.00	0.00	5,236,559.00	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,003,056.00	0.00	1,003,056.00	Proyecto	1
Campaña contra Chapulín	423,708.00	0.00	423,708.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar	0.00	800,000.00	800,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Maíz	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Frutales	0.00	600,355.00	600,355.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Cilantro	0.00	600,000.00	600,000.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,658,121.00	0.00	3,658,121.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>24,071,598.00</b>	<b>6,600,355.00</b>	<b>30,671,953.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>13</b>

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	457,325.00	0.00	457,325.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,263,440.00	0.00	3,263,440.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>3,720,765.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,720,765.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	3,171,437.00	792,859.00	3,964,296.00	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,537,007.00	0.00	1,537,007.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,069,776.00	130,000.00	1,199,776.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>5,778,220.00</b>	<b>922,859.00</b>	<b>6,701,079.00</b>	<b>Proyecto</b>	<b>3</b>

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna ( PVI's)	4,647,210.00	5,020,000.00	9,667,210.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,647,210.00</b>	<b>5,020,000.00</b>	<b>9,667,210.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. ENRIQUE TORRES DELGADO, EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO, C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
  - a) Infraestructura y Servicios.
  - b) Equipamiento Turístico.
  - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
  - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
  - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de enero de 2015, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 1 proyecto, respecto del cual se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo del proyecto que se detalla en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

### II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 68 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así mismo en los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3 Que el Lic. Roberto Romero López, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y del artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

- II.4** Que el Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II y 24 Inciso A), Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** Que el Arq. Enrique Torres Delgado, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** Que el C.P. Eduardo Javier Tapia Camou, en su carácter de Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 22 fracciones I, II, III, VII, 23, 24, 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** Que la C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, en su carácter de Secretaria de la Contraloría General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, Calle Comonfort y Dr. Paliza, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

### **III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 68 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; los artículos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 22 fracciones I, II, III y VII, 23, 24, 26 y 30, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 10, 14, 18 y 19, de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Sonora de la Coordinación General de la Comisión de Fomento al Turismo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será aplicado a al proyecto que a continuación se señala; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	1a. Etapa de Construcción de Centro de Convenciones de San Carlos en El Municipio de Guaymas, Sonora.	\$4'000,000.00
<b>Importe total del subsidio otorgado</b>			<b>\$4'000,000.00</b>

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para el proyecto referido en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración del mismo, se prevén en forma detallada en el Anexo del presente Convenio, identificado con el número 2, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución del proyecto, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto de dicho proyecto.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que no se contempla la aportación de recursos por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.-** La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/“S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

**QUINTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

**SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.-** Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrarle en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**IX.** Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

**X.** Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

**XI.** Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

**XII.** Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**XIII.** Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

**XIV.** Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

**XV.** Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

**XVI.** Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

**XVII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XVIII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

**XIX.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

**XX.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

**XXI.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

**XXII.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

**XXIII.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.-** Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

**a)** "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

**b)** Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se

compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enriquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora: el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura Desarrollo Urbano, **Enrique Torres Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo, **Eduardo Javier Tapia Camou**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **María Guadalupe Ruiz Durazo**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

### CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE SONORA POR EL EJERCICIO 2015

#### PROGRAMA DE TRABAJO

#### PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	1a. Etapa de Construcción de Centro de Convenciones de San Carlos en El Municipio de Guaymas, Sonora.	\$4'000,000.00	\$0.00	\$4'000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4'000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4'000,000.00</b>

												Mes del Reporte:		de 2015															
Nombre de Proyecto		1a. Etapa de Construcción de Centro de Convenciones de San Carlos en El Municipio de Guaymas, Sonora.								Programa presupuestal				PRODERETUS															
Tipo de Proyecto		Infraestructura y servicios								Comisión de Fomento al Turismo del Gobierno del Estado de Sonora																			
Dependencia responsable de seguimiento		\$4,000,000.00				Federal				\$4,000,000.00				Estatal				\$0.00				Otro				\$0.00			
Monto Comprometido																													
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%								100%								100%											
Avance al Mes del Reporte		%								%								%											
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016				Responsables				Comentarios y/u Observaciones										
			1		2		3		4		1		Internos		Externos														
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real																	
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE															
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto																
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE															
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE															
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto																
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE															
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto																
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE															
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

\* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
  - a) Infraestructura y Servicios.
  - b) Equipamiento Turístico.
  - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
  - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
  - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.
6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 2 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

##### II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 En términos de los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y 12, 44, 55 y 57 de lo establecido por la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 3, 12, 14, 22, 24, del Código de la Administración Pública de Yucatán, el artículo 31 del decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido por la Constitución Política del Estado de Yucatán en sus artículos 44 y 55, y en los términos de los artículos 12 y 14 del Código de la Administración Pública de Yucatán, demás disposiciones locales aplicables.
- II.3 El C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción II y 31 del decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012; 11 apartado B fracciones III, XI y XVII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

- II.4** El C. Saúl Martín Ancona Salazar, en su carácter de Secretario de Fomento Turístico del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XIV, 27 fracción IV y 43 del Código de la Administración Pública de Yucatán; artículo 18 fracción IX de la Ley del Fomento y Desarrollo de Turismo en Yucatán; 11 apartado B fracciones III, XI y XVII, 491 fracciones I, IV, VI y IX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.5** El C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, en su carácter de Secretario de la Contraloría General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XVII, 27 fracción IV y 46 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11 apartado B fracciones III, XI y XVII, 525 fracciones I, II y III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.6** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 5 letra “B” número 293 por Calle 60, colonia Revolución, “Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI”, código postal 97118, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

### **III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 12, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 2, 3, 12, 14, 22, 24, 27, 43 y 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 22 fracción II y 31 del Decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública del Estado publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 5 de Diciembre del año 2012, 11 apartado B fracciones I, III, IV, VI, XI y XVIII, 58 y 59 fracción VII, 89, 104, 491 fracciones I, IV, VI y IX, 525 fracciones I, II y III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

**SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$6'800,000.00 (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Equipamiento Turístico	Señalización Turística Estatal (segunda etapa) en carreteras, pueblos y ciudades.	\$6'500,000.00
2	Equipamiento Turístico	Mejoramiento de la oferta turística en el Puerto de Río Lagartos	\$300,000.00
<b>Importe total de los subsidios otorgados:</b>			<b>\$6'800,000.00</b>

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$13'600,000.00 (trece millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$6'800,000.00 (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.-** La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/"S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

**QUINTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

**SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.-** Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrará en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**IX.** Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

**X.** Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

**XI.** Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

**XII.** Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**XIII.** Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

**XIV.** Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

**XV.** Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

**XVI.** Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

**XVII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XVIII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

**XIX.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

**XX.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

**XXI.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

**XXII.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

**XXIII.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.-** Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

**a)** "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

**b)** Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se

compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de 2015.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Rodrigo Antonio Rodríguez Asaf.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Turístico, **Saúl Martín Ancona Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **Miguel Antonio Fernández Vargas.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE YUCATÁN POR EL EJERCICIO 2015

##### PROGRAMA DE TRABAJO

##### PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Señalización turística estatal segunda etapa en carreteras, pueblos y ciudades.	\$6'500,000.00	\$6'500,000.00	\$13'000,000.00
2	Equipamiento Turístico	Mejoramiento de la oferta turística en el Puerto de Río Lagartos	\$300,000.00	\$300,000.00	\$600,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$6'800,000.00</b>	<b>\$6'800,000.00</b>	<b>\$13'600,000.00</b>

Nombre de Proyecto	Señalización Turística Estatal 2a. Etapa en Carreteras Pueblos y Ciudades.		
Tipo de Proyecto	Equipamiento Turístico	Programa presupuestal	PRODERETUS
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Fomento Turístico	
Monto Comprometido	\$13,000,000.00	Federal	\$6,500,000.00
		Estatral	\$6,500,000.00
		Otro	

Meta al 31 de diciembre de 2015	100%	Ejercicio del Monto Total Comprometido	100%	Avance Físico del Proyecto o Programa	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1	Real	Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A D	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY J	JL MY J	O A S	O A S	E N D	E N D	E F M	SECRETUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL MY J S	JL MY J S	O A S D	O A S D	E N D M	E N D M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL MY J S	JL MY J S	O A S D	O A S D	E N D M	E N D M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECRETUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

\* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

											Mes del Reporte:		de 2015			
Nombre de Proyecto		Mejoramiento de la Oferta Turística en el Puerto de Rio Lagartos								Programa presupuestal		PEC				
Tipo de Proyecto		Infraestructura y Servicios								Secretaría de Fomento Turístico						
Monto Comprometido		\$600,000.00		Federal		\$300,000.00		Estatal		\$300,000.00		Otro				
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte		%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1	Real	Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto	
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto	
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto	
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL S	JL S	JL S	JL S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL S D	JL S D	JL S D	JL S D	O N D M	O N D M	E F M F	E F M F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

\* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**TERCERA SECCION****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO, ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ARQ. CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001454 de fecha 29 de abril de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

**DECLARACIONES****I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 98, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Durango.

5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero y Zaragoza, Zona Centro, código postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 60, 62, 98 fracción XII, 99 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 1, 3, 28 fracciones I, II, III, VIII, 29 fracción V, 30 fracción VII, 31 fracción II y 36 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango; reasignar a y aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	500.00
<b>TOTAL</b>	<b>500.00</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS.-**

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

- A través de las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	520.00 km	520.00 km X 100 / 520.00 km

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

**VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 15 días del mes de mayo de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings.- Rúbrica.-** El Director General del Centro SCT Durango, **David Hernández Madrid.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Durango: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera.- Rúbrica.-** La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.- Rúbrica.-** El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **César Guillermo Rodríguez Salazar.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García.- Rúbrica.-**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**

(Millones de Pesos)

**ANEXO 1**

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras.	520.00	500.00
<b>TOTALES</b>	<b>520.00</b>	<b>500.00</b>

**ANEXO 2**

CONCEPTO	MAYO	TOTAL
Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras.	500.00	500.00
<b>TOTALES</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO, ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ARQ. CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

I. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 01139 de fecha 31 de marzo de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

**DECLARACIONES**

**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 98, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Durango.

5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero y Zaragoza, Zona Centro, código postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 60, 62, 98 fracción XII, 99 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 1, 3, 28 fracciones I, II, III, VIII, 29 fracción V, 30 fracción VII, 31 fracción II y 36 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango; reasignar a y aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	35.00
<b>TOTAL</b>	<b>35.00</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS.-**

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

- A través de las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	10.30 km	10.30 km X 100 / 10.30 km

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**IV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

**V.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

**VII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**VIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XI.** Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 15 días del mes de mayo de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Durango, **David Hernández Madrid**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Durango: el Gobernador Constitucional, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **César Guillermo Rodríguez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES**

(Millones de Pesos)

**ANEXO 1**

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
San Juan de Guadalupe La Escalera	3.00	10.00
Simón Bolívar - Oriente Aguanaval	3.00	10.00
Lázaro Cárdenas - Dieciséis de Septiembre	4.30	15.00
<b>TOTALES</b>	<b>10.30</b>	<b>35.00</b>

**ANEXO 2**

CONCEPTO	MAYO	TOTAL
San Juan de Guadalupe La Escalera	10.00	10.00
Simón Bolívar - Oriente Aguanaval	10.00	10.00
Lázaro Cárdenas - Dieciséis de Septiembre	15.00	15.00
<b>TOTALES</b>	<b>35.00</b>	<b>35.00</b>

**CONVENIO Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL “CONVENIO”) PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA “SCT”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE EL “EJECUTIVO ESTATAL”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR LOS CC. FELIPE ÁNGEL GONZÁLEZ ALANÍZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. Las tecnologías de la información y la comunicación (“TIC”) permiten el acceso igualitario a las diversas plataformas de servicios digitales y brindan la oportunidad de aprender más, educar a la población, tener mejor salud, sumarse a la nueva economía, tener mejor comunicación con el gobierno y ser mejores individuos y ciudadanos. En ese sentido, el acelerado avance tecnológico ha originado lo que se conoce como la “sociedad de la información y el conocimiento” (“SIC”), como una tendencia dinámica y creciente a la cual se está integrando todo el mundo.

2. La SIC es un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, representando una oportunidad para los países y sociedades. El desarrollo de la SIC se relaciona con principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social.

3. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ejecutivo Federal elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un “México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...”.

En el numeral VI “Objetivos, Estrategias y líneas de acción”, VI.A “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento”.

En el objetivo 4.5 “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la estrategia 4.5.1 “Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).

- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

Por su parte, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

Por último, la Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se le hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

**5.** De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI de la misma disposición, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

**6.** Las acciones que en materia de TIC realiza la SCT se basan en tres ejes rectores que deberán mantenerse coordinados como un todo:

- **Conectividad:** la oferta de sistemas integrales de comunicación a las poblaciones del país, ya sea mediante la cobertura actual y futura de los operadores de redes públicas o por una red satelital o integrando las nuevas tecnologías que establezca el Gobierno Federal.
- **Contenidos:** datos, información, conocimientos y servicios que se traduzcan en un beneficio manifiesto en la mejora del nivel de vida de la población.

- Sistemas: mecanismos para la integración de contenidos y aplicaciones mediante el uso de tecnologías de información, incluyendo bases de datos y tecnologías afines, junto con la conectividad, para dar acceso al público en general.

7. El artículo 26, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que la SCT está facultada para “contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las Dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios”.

8. Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se constituyó el Fideicomiso 2058 (en lo sucesivo el “Fideicomiso”), que tiene como propósito coadyuvar con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los objetivos señalados en los antecedentes anteriores.

9. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 prevé que “habrá que propiciar un mejor crecimiento de la conectividad, así como de las comunicaciones”.

Asimismo, el primer principio rector del propio Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 es “Competitividad para crecer y generar empleos” y el objetivo 6.3.5 del eje “Generación de Riqueza” es “Incrementar la competitividad del sector productivo y la conformación de la sociedad del conocimiento”. En este contexto, un factor crucial es la posibilidad de acercar las tecnologías de la información y las comunicaciones a la población del estado.

En el eje “Gobierno Productivo y de Calidad” de dicho Plan se establece como objetivo 9.3.2 “Proporcionar servicios gubernamentales modernos, eficientes y de calidad”. Entre las líneas de acción de este objetivo se encuentran las siguientes:

- Estandarizar los servicios de atención e información que proveen las dependencias y entidades gubernamentales.
- Establecer sinergias entre las plataformas informáticas de las dependencias y entidades gubernamentales.
- Fomentar la operación de una red de comunicación, servicios e intercambio de información con los municipios y dependencias estatales, así como con instituciones de los sectores público, privado y social.

Lo anterior hace indispensable el desarrollo de la conectividad en el ámbito gubernamental.

10. Con la finalidad de coordinarse para la ejecución de acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, las partes han determinado suscribir el presente convenio.

## DECLARACIONES

### I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo “C”, primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara el Ejecutivo Estatal que:**

**II.1.** El Estado de Nuevo León es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**II.2.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; por lo tanto, el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87, segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2, 4, 7, 8, 18, fracciones I y II, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

**II.3.** Los CC. Felipe Ángel González Alaníz, Secretario General de Gobierno, y Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; respectivamente, cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87, primer y segundo párrafos, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 1, 8, 18, fracciones I y II, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1 y 11, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 2o., 4o., fracciones III y XXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**II.4.** Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Palacio de Gobierno, situado en la manzana circundada en las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua y la Explanada de los Héroes, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

**II.5.** Ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para vincular las acciones que desarrolla la SCT en los ejes de conectividad, contenidos y sistemas con las acciones que actualmente cumple el Ejecutivo Estatal, para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio marco a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

**III. Declaran conjuntamente las partes que:**

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de coordinar acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o. y 4o. y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 28, 29, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 8, 18, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 2o., 4o y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

**CLÁUSULAS****Primera.** Objeto

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

**Segunda.** Convenios específicos

Para la implementación del presente convenio marco, las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

**Tercera.** Grupos de trabajo

Las partes podrán acordar la constitución de grupos de trabajo para dar seguimiento a los proyectos y acciones vinculadas con el presente convenio y los convenios específicos de colaboración que de él deriven.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones de los grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

#### **Cuarta.** Vigencia del convenio marco

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

#### **Quinta.** Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio.

En su caso, las partes deberán demostrar que han ejercido los recursos que hasta esa fecha les hubieren sido asignados, cumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima, y en su caso, procederán a la devolución de los que a la fecha de terminación les hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

#### **Sexta.** Modificaciones

Si de mutuo acuerdo las partes acordaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **Séptima.** Recursos

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el Fideicomiso, y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del Fideicomiso. El Ejecutivo Estatal se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al Fideicomiso.

Las partes aceptan destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo convenido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico, terminación que operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial previa. En consecuencia, las partes aceptan que, ante tal terminación, quedarán obligadas a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio y en los convenios específicos que de él deriven corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**Octava.** Relación con terceros

El Ejecutivo Estatal podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, entidades y organismos gubernamentales, así como con organismos de los sectores social y privado, o cualquier instancia que considere adecuada, para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

Al efecto, el Ejecutivo Estatal deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

**Novena.** Relaciones laborales

Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**Décima.** Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente, en la ejecución del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio y de los convenios específicos que de él deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

**Décima primera.** Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio y de los convenios específicos que de él deriven, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**Décima segunda.** Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de coordinación y de los convenios específicos que de él deriven, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio marco de coordinación o de los convenios específicos que de él deriven conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente convenio marco de coordinación a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los seis días del mes de abril de dos mil quince.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Felipe Ángel González Alaníz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tazistal, con una superficie aproximada de 03-45-29.25 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TAZISTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01190, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1326, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TAZISTAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-45-29.25 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CESAR MARIO SOTO LARIOS

AL SUR: EJIDO CHICOACAN

AL ESTE: CESAR MARIO SOTO LARIOS

AL OESTE EJIDO CHICOACAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 15-72-54.20 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL SACRIFICIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01185, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1321, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL SACRIFICIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-72-54.20 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMADO GOMEZ MOHA  
AL SUR: BELLAURIS ARELLANO PEREZ  
AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO  
AL OESTE: EJIDO TABASQUILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 18-81-90.55 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESCONDIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01187, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1320, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESCONDIDA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-81-90.55 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE LUIS DOMINGUEZ CONTRERAS  
AL SUR: EJIDO TABASQUILLO  
AL ESTE: OLGA GOMEZ PAZ, MATILDE GOMEZ PAZ, ARGELIA GOMEZ PAZ Y ANTONIO GOMEZ PAZ  
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, con una superficie aproximada de 15-33-76.59 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA PERLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01188, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1319, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA PERLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-33-76.59 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJ. RAFAEL CONCHA LINARES  
AL SUR EDY GONZALEZ PEREZ  
AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO  
AL OESTE: TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE

DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pantanos, con una superficie aproximada de 15-73-44.91 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS PANTANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01195, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1318, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS PANTANOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-73-44.91 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE DEL CARMEN LEON AVALOS

AL SUR: JAIME ARELLANO PEREZ

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,  
con residencia en Durango, Dgo.  
EDICTO

**CC. Héctor Córdova Pérez y Gregorio Pérez Monroy.**

En los autos del juicio de amparo directo **1624/2014**, promovido por **Roberto González Martínez**, contra sentencia del seis de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca 52PC/2013, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintinueve de abril de dos mil quince.  
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Quinto Circuito  
**Lic. Ulises Santos Castro**  
Rúbrica.

**(R.- 412077)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
J.A.I.89/2015-I  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **89/2015-I**, promovido por **CRUZ MARTÍN DELGADO CASTILLO**, contra actos de la **PRIMERA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **JAYDEE DEL CARMEN GARCÍA DELGADO Y PAOLA GARCÍA DELGADO**, se les concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente  
México, D.F., 30 de abril de 2015.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
Rúbrica.

**(R.- 412468)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Amparo Directo Penal 187/2015**  
**EDICTO**

Tercero interesada: **BLANCA ESTELA ROMERO QUIÑONEZ**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 187/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JOSÉ SANTOS ROMERO COTA, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a BLANCA ESTELA ROMERO QUIÑONEZ, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiocho de abril de dos mil quince.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Licenciado José Avalos Cota**  
Rúbrica.

(R.- 412618)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1181/2014, promovido por Ángel Gregorio Nava Romero, Adolfo Alvarado Luna, José Guadalupe López Rodríguez, Emmanuel Medina Guerrero, Raudel Arteaga Rodarte y Francisco Yair Aragón Hernández, contra el acto reclamado del Juez Primero Penal del Distrito Federal, consistente en el auto de formal prisión dictado el doce de noviembre de dos mil catorce, en la causa penal 286/2013, en la que figura como víctima Esperanza Trujillo Flores, señalada como tercera interesada en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazada, por lo que en proveído de dieciocho de mayo del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; además, en congruencia con diverso proveído de once de dicho mes, se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; de igual forma, se hace saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil quince.  
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Marco Francisco Orozco Salazar.**  
Rúbrica.

(R.- 412650)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Ressbo Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **172/2015-II**, promovido por el quejoso **José Odilón Villalobos Nava**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **“La omisión de la responsable a dictar el laudo correspondiente dentro del expediente laboral 01/2306/11”** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 20 de mayo de 2015.  
Secretaria del Juzgado Sexto de  
Distrito en el Estado de Morelos  
**Zara Gabriela Martínez Peralta**  
Rúbrica.

(R.- 412702)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: Santiago Sánchez Pérez. En el juicio de amparo 902/2014, del índice de Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, promovido por Félix Montero Cruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Santiago Sánchez Pérez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes, señaló como acto reclamado la sentencia de veinte de junio de dos mil catorce, dictado en el toca civil 214/2014-II; como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; como preceptos violados los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda en este tribunal, a disposición del emplazado por este medio, copia de la demanda; se le concede el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca ante este tribunal si conviene a sus intereses, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Villahermosa, Tabasco, 12 de mayo de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Alhelí del Carmen García Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 412709)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios**  
**Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**  
EDICTO  
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-  
En el juicio de amparo 1483/2014, promovido por Anel Griselle Velázquez Mendoza y Jaime Velázquez Mendoza en representación de su menor hija María Fernanda Velázquez Mendoza, contra actos del Juez Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco, México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Raúl Mendoza Modesto y Alejandro Tinajero Castro, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.  
Toluca, México 17 de junio de 2015  
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.  
**Licenciado J. Arturo Mojica Sosa**  
Rúbrica.

(R.- 413173)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
EDICTO

Gabriela Toxqui Morales, Miguel Velázquez Nieva, Santa Bartolo Acuña, Cruz García Ramírez, Everardo Gracida Aquino, Eduardo José Cervantes Domínguez y Héctor Apolinar Huesca Damián:

En los autos del juicio de amparo número 531/2014-D-8, promovido por Amauri Mena Villanueva y otros, por conducto de su representante Esperanza Margarita Pérez Díaz, contra actos del Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal y otras autoridades, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 18 de mayo de 2015.  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Ciro Carrera Santiago.**  
Rúbrica.

(R.- 413007)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
México, D.F.  
D.C.28/2015  
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.28/2015**, promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, contra actos del **Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **veinte de mayo del año en curso se ordenó emplazar a la tercera interesada María Elena Apodaca Vázquez**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 20 de mayo de 2015.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Hilario Salazar Zavaleta.**  
Rúbrica.

(R.- 413009)

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.  
Segunda Sala Civil  
Secretaría

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías al tercero interesado JOSE EDUARDO CHAVOLLA RIVERA, hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo Civil promovida por MARIO ALBERTO GAYTAN MALAGON y/o MARIO A. GAYTAN MALAGON, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 29 de Septiembre del 2014, dictada en el toca 517/14 formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Artemio Arturo Durán Bedolla apoderado general de Mario Alberto Gaytán Malagón y/o Mario A. Gaytán Malagón, en contra de la sentencia de fecha 29 de Enero del 2014, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de Pénjamo, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 126/11, sobre acción de nulidad de escritura pública y otras

prestaciones, promovido por el apelante en contra de José Eduardo Chavolla Rivera, Sociedad Mercantil Súper Servicio Garbri, S.A. de C.V., Licenciado J. Jesús Magaña Torres notario público número 16 de la Piedad de Cavadas, Michoacán y el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pénjamo, Guanajuato, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 15 quince de Mayo del 2015 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 19 de mayo del 2015  
El Secretario de la Segunda Sala Civil  
**Licenciado Jose Humberto Figueroa Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 413017)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal  
EDICTO

## TERCERO INTERESADO

Carlos Ramón Ignacio Castro Pérez.

Juicio amparo indirecto 693/2014. Quejosa: Ignacia Fontes Carrillo y Daniela Castro Fontes. Tercero interesado: Carlos Ramón Ignacio Castro Pérez. Autoridades responsables: Fiscal Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Acto Reclamado: omisión a detriminar la averiguación previa. El cinco de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista, encontrándose reservada la fecha de audiencia constitucional; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 19 de Mayo de 2015.  
La Jueza Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal.

**Martha Estrever Escamilla.**  
Rúbrica.

(R.- 413232)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintidós de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Coraza Constructora Ruiz y Allende, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3418/2014, promovido por Juan González García, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil quince.

La Secretaria

**Lic. Lucero Concepción Hernández Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 413234)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Séptima Sala Civil  
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1908/2014**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, hoy su cesionaria **PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **AMBROSIO JOSÉ MANUEL MONROY Y MONTEERRUBIO**, se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** al tercero interesado **AMBROSIO JOSÉ MANUEL MONROY Y MONTEERRUBIO**, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México" haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la resolución de fecha veintitrés de enero del año en curso.

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.  
La C. Secretaria de Acuerdos  
de la Séptima Sala Civil  
**Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 413654)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de mayo de dos mil quince. En la causa penal 32/2014-I-A instruida en contra de Néstor Daniel Camarillo Arroyo, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al testigo Carlos Francisco Bárcenas Hernández, que deberá comparecer a las nueve horas del veintinueve de junio de dos mil quince, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de la diligencia de careos procesales a su cargo con el elemento aprehensor Rafael Sixto Tomás, apercibido, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en la fecha y hora indicada, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en esta zona económica, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

La Secretaria  
**Pamela López Swain.**  
Rúbrica.

(R.- 413668)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Terceros Interesados:

Miguel Agustín Castillo Benites y Miguel Agustín Castillo Piña

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Miguel Agustín Castillo Benites y Miguel Agustín Castillo Piña, dentro del juicio de amparo directo 62/2015, promovido por Cornelio Martínez López contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 24 de octubre de 2014, dictada en el toca 219/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20, Apartado A.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., catorce de mayo de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

(R.- 412708)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos**

**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**IMPULSORA DE TURISMO MORELENSE S.A. DE C.V., por conducto de quien lo represente;** en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número **1884/2014-4** promovido por **BASILISK TRES S.A. DE C.V.** por conducto de sus apoderados generales, en el que los promoventes hacen consistir el acto reclamado en la autorización de cancelación realizada de la Nota 2, con número de entrada 1966, sobre el inmueble identificado como Predio Urbano conocido con el nombre de Tetenco, clasificado catastralmente con el número 1600-00-900-741, ubicado en jurisdicción del municipio de Tepoztlán y otros, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 01 de junio de 2015  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Marcela Merari Silva Múgica**

Rúbrica.

(R.- 413699)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 334/2015-VI, promovido por Impulsora Elizondo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Aurelio Reyes Aguilar, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala de Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Francisco Javier Lozano Quevedo, por medio de edictos, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Impulsora Elizondo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Aurelio Reyes Aguilar, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala de Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a quien le reclama: **"la resolución dictada dentro del toca penal número 1619/14, relativo al recurso de revocación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público ..."** Asimismo, señala como terceros interesados a Francisco Javier Lozano Quevedo, Laura Oliva Pardo Rodríguez y Cruz Miguel Cortés Uresti; en consecuencia, hágase saber por edictos a Francisco Javier Lozano Quevedo, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República así como en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 63, fracción II en relación con el 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Yuri Gagarín Saldaña Alonso, Secretario que autoriza y da fe..."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 07 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado.

**Lic. Yuri Gagarín Saldaña Alonso**

Rúbrica.

(R.- 412895)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 738/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Régulo Morales Cabrera, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General Regional, con sede en Puebla, Puebla, y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Magdalena Montalvo Cid, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición del tercero interesado en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no comparecer, se tendrá por hecho el emplazamiento, y las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla a 30 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

**Lic. Ricardo Hernández Rugerio.**

Rúbrica.

**(R.- 411971)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO:**

Emplácese por **edictos** a los terceros interesados Luciano Aguilar Mendieta y Enrique Álvarez Quintana, Manuel Sánchez Vázquez, José Luis Suárez Núñez, Juan Arnulfo Mendoza Salazar, Eduardo Javier Gutiérrez Martínez y Juan José Rodríguez Domínguez.

En el juicio de amparo 938/2014, promovido por Promotora Berleón sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Luciano Aguilar Mendieta y Enrique Álvarez Quintana, Manuel Sánchez Vázquez, José Luis Suárez Núñez, Juan Arnulfo Mendoza Salazar, Eduardo Javier Gutiérrez Martínez y Juan José Rodríguez Domínguez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL" al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en El Universal.

Zapopan, Jalisco, a 27 de abril de 2015.

El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Edgar Estuardo Vizcarra Pérez**

Rúbrica.

La Secretaria.

**Lic. Alondra Betania Loza Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 412411)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 769/2014  
Actuaciones  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**

**Cesar Aguilera "N"**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 769/2014-III**, promovido por **Félix Ismael Duran Aguilar**, por propio derecho, **contra actos de la H. Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a seis de mayo de 2015.  
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.**

Rúbrica.

(R.- 412509)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
Amparo Indirecto 1154/2014  
Actuaciones  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**

**María Micaela Sánchez Miranda**, por sí y como propietaria de la fuente de trabajo denominada **Restaurante CLASH FOOD AND FUN (con nombre correcto Restaurantes Recreativos Sociedad Anónima de Capital Variable)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1154/2014-III**, promovido por **Alma Nancy Sánchez Prado**, por conducto de apoderado, **contra actos del Presidente Ejecutor de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de abril de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta de abril de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el  
Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Hernández Hernández.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.**

Rúbrica.

(R.- 412532)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
(Avenida de las Culturas Veracruzanas  
No. 120, colonia Reserva Territorial, Edificio "B",  
piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 317/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Luz María Dorador Rojano, en la que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión dictada en su contra el once de febrero de dos mil catorce, dentro de los autos de la causa penal 29/2014/III, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Jalacingo, Veracruz, que se instruye en contra del quejoso por el delito de fraude, cometido en contra de Venancio Mendoza Zamora, Irais Alarcón Arcos, Ana María Castillo Osorio, Vicenta Bonilla Bandala, Guadalupe Melgarejo Martínez, Sebastián Ramos Salazar, Juana Hernández Hernández, Gloria González Galicia, Apolonia Sayago Hernández, Guadalupe Aguilar Lucas, Ana Méndez Cardeña, Marcelo Morales Román, Pedro Sayago Díaz, Aniceto Onofre Benavides y Fernando Omar Murrieta Lara; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Ana María Castillo Osorio y Marcelo Morales Román, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 08 de mayo de 2015  
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Nelda Gabriela González García**  
Rúbrica.

(R.- 412615)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del  
Décimo Quinto Circuito  
EDICTO

**COMERCIAL ENCANTO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio de amparo directo **1277/2014**, promovido por **MARÍA DEL ROSARIO CAMACHO ALCARAZ**, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 829/2014, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **Comercial Encanto, S.A. de C.V.**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **ocho de junio de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 06 de Mayo de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del XV Circuito.  
**Lic. Angelina Sosa Camas.**  
Rúbrica.

(R.- 412622)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Miguel Ángel Quiñones Hernández  
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 34/2015-II, promovido por Edgar Antonio Serrato Paz, contra actos del Juez Noveno Penal de Partido, con sede en León, Guanajuato, y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de veintinueve de diciembre del dos mil catorce.

Visto el estado procesal de autos, se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio en el cual pudiera ser emplazado el tercero interesado Miguel Ángel Quiñones Hernández; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de dieciocho de marzo de dos mil quince y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordena emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, únicamente en el "Diario Oficial de la Federación"; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 14 de mayo de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado de Guanajuato.  
**Lic. Ingrid Rodríguez Mainou.**  
Rúbrica.

(R.- 412711)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO

**Emplazamiento a juicio de las terceras interesadas Martha Del Carmen Alcalá Anaya y condominio denominado "La Ventana Boutique Conds".**

Amparo indirecto **1364/2014-II**, promovido por **Condominio Bellavista, por conducto del Presidente y Secretario de su Comité de Vigilancia, Rodrigo Raúl y Francisco Jesús, ambos de apellidos López Araujo**, contra los actos reclamados al **Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consisten en la orden de desposesión, de una superficie de sesenta y cuatro metros de terreno, correspondiente al inmueble ubicado en el cuatrocientos noventa y tres, de la calle Bellavista, en la colonia Linda Vista, en Zapopan, Jalisco, lo anterior, en el expediente 738/2013, del índice del Juez responsable, así como la ejecución y consecuencias de esa orden. Por acuerdo de 08 de mayo de 2015, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Martha Del Carmen Alcalá Anaya y condominio denominado "La Ventana Boutique Conds"**, ésta última por conducto de quien resulte ser su representante legal. Se señalaron las **10:20 del 08 de junio de 2015**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista de acuerdos.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **13 de mayo de 2015**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Abraham Carrión Maravilla**  
Rúbrica.

(R.- 413008)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
DC-263/2015  
“EDICTOS”

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo DC-263/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Guillermo López Rodríguez quien también usa el nombre de José Guillermo López Rodríguez, por derecho propio, actor en el juicio de origen, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Enrique Arce Miranda** y **Alfredo C. Duplan**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veinte de mayo de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 26 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 412824)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

**Tercera interesada: Shipping Group México, SGM, Sociedad Anónima Promotora de Capital Variable o Shipping Group Mexico, SGM S.A.P.I. de C.V.**

En los autos del juicio de amparo **851/2014-III-A**, promovido por Pedro Gabriel Gómez Hernández y Erick Michel Carmona Esquivel, en su carácter de apoderados de la persona moral **Shanara Maritime International S.A.**, contra actos del Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda y otra autoridad; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F. a 30 de Abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal.

**Lic. Sara Elena Peredo Montes.**

Rúbrica.

(R.- 412827)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
D.C. 332/2014  
“EDICTO”

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA EN COMISIONAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CORPORATIVO ANFIBIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.332/2014**, promovido por **ALBERTO VARGAS OLIVO** y **ALFREDO MARTINEZ ROMERO**, apoderados de **FIANZAS DORAMA, SOCIEDAD ANONIMA**, contra el acto que reclaman del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, consistente en la **sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, dictada en el **toca número 112/2014**, así como su ejecución atribuida al **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señaladas como parte tercero interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga para su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 6 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Fernando Aragón González.**

Rúbrica.

(R.- 413030)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo  
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua  
EDICTO

**AL TERCERO INTERESADO SAÚL MONROY RASCÓN.**

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 896/2014 de este tribunal, promovido por Mario Covarrubias Aguirre, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del laudo de veintisiete de junio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en la tercería de preferencia de pago derivada del juicio laboral 2/09/1251, por violación a los derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de las mencionadas terceras interesadas, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se les tendrá como debidamente emplazadas; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

**Nancy Dolores González Ramos.**

Rúbrica.

(R.- 413453)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
EDICTO.

**“José Osiel López Doblado y José Fernando Toral Sánchez”.**

“Cumplimiento auto de catorce de mayo de dos mil quince, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo **1798/2014-I**, promovido por **Samuel Morales Rentería**, por su propio derecho, contra actos del Fiscal General del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter de terceros interesados a **José Osiel López Doblado y José Fernando Toral Sánchez**, en términos del artículo 5° fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera, se apersona; debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4°, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con cincuenta y un minutos del treinta de junio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en el Secretario de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa (Informador), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los quince días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Carlos Alberto Elorza Amores.**

Rúbrica.

(R.- 413635)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: MIGUEL ÁNGEL DE REGIL MENA.**

En los autos de Juicio de Amparo número 515/2014-IV, promovido por **Rosa Miriam Rivero Córdova**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: **“El injusto auto de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero Mercantil de Primera Instancia, antes Juez Cuarto de lo Civil, como última resolución dictada, en ejecución de sentencia, en el Juicio Ordinario Civil número 213/2002 que se encuadra en el supuesto del artículo 107 fracción IV Párrafo Primero de la Ley de Amparo, ya que se trata de un acto de ejecución de sentencia que reconoce el cumplimiento total de lo sentenciado, tal y como lo prevé dicho precepto legal.”** Se ordenó emplazar al tercero interesado **Miguel Ángel de Regil Mena**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**José Enrique Cedeño Arcipreste.**

Rúbrica.

(R.- 413714)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO EN DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**Quejoso: Roberto Carlos González Ortiz.**

En los autos del juicio de amparo 52/2015-II, promovido por **Roberto Carlos González Ortiz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Juez Civil de Cuantía Menor del Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, al desconocer el domicilio actual de la tercero interesada **Rosario López Aguilar** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra el **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Juez Civil de Cuantía Menor del Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, reclamando del primero de los referidos todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 2006/93 del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y como consecuencia la orden de adjudicación a favor de la parte actora Agustín Bonilla Infante del inmueble ubicado en calle poniente 14, manzana 164, lote 20, colonia san Miguel Xico, municipio de Chalco, Solidaridad, Estado de México.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 14 de mayo de 2015

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. María Estela García Aviña.**

Rúbrica.

(R.- 413724)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de México  
con residencia en Toluca  
Actuaciones  
EDICTOS:

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS  
FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO  
EDICTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **33/2008-I**, PROMOVIDO POR **CÉSAR PAVÓN SALINAS**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE COMÚN DE **CRÉDITO UNIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MARVIL VILCHIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** COMO **DEUDOR PRINCIPAL** Y A **MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS** EN SU DOBLE CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL Y **JUANA LILIA PEÑA NAVA** CONOCIDA TAMBIEN COMO **LILIA PEÑA NAVA**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS **DOCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SEÑALO LA PARTE ACTORA Y QUE SE UBICAN EN:

A. *Calzada de los Cedros número uno, colonia "EL PIRAME", en Ocoyoacac, Estado de México.*

*Superficie: 5.082.00 mts<sup>2</sup>.*

*Medidas y colindancias*

*Al norte.- 2 líneas, la primera de 45.63mts y la segunda 120.18mts con Juan López Palma.*

*Al Sur.- 163.99mts. Con calzada de los Cedros.*

*Al Oriente.- 3 líneas, la primera de 5.46mts, con Juan López Palma, la segunda de 24.34mts con Enrique Tapia y la tercera 11.66mts con Salomón Vilchis Ramírez.*

*Al Poniente.- 30.90mts con la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco.*

B. *Ubicado en la carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, colonia "EL PIRAME" Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.*

*Con superficie de 2,474.75 mts<sup>2</sup>.*

*Medidas y Colindancias:*

*Al Norte.- 56mts con Calzada de los Cedros.*

*Al Sur.- 48.20mts con Guadalupe Vilchis Vilchis.*

*Al Oriente.- 67.60mts con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco.*

*Al Poniente.- 27.40mts con Lilia Peña Nava.*

EL PRIMERO DE ELLOS CON UN VALOR COMERCIAL DE **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** Y EL RESTANTE, DE **\$3'350,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALORES QUE RESULTARON DE LOS AVALÚOS PRESENTADOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, PARA LO CUAL SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS, ORDENANDO SU VENTA Y PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE POSTORES. EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

La Secretario.

**Dulcinea Judith González Gómez**

Rúbrica.

(R.- 413669)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo.  
EDICTO

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el **LIC. JORGE ROJAS HERNÁNDEZ en contra de GEORGINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y/O DARIO ESPINOZA CERVANTES** expediente número **220/2010**, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

- - - En la ciudad de Molango, Estado de Hidalgo, cuando las 14:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo de 2015 dos mil quince, día y hora señalado por auto dictado en diligencia de fecha 5 cinco de diciembre del año 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo la **cuarta almoneda de remate** dentro del juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por el **Lic. Jorge Rojas Hernández** en su carácter de apoderado legal de la empresa Diconsa S. A. de C. V., en contra de **Dario Espinoza Cervantes**, expediente número **220/2010**.-----

- - - Vista la manifestación que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1075, 1410, 1411 y 1414 del Código de Comercio; 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481, 482, 484, 486, 487, 494, 495, 496, 498 y 501 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil **SE ACUERDA**:-----

- - - I.- Como lo solicita el ocursoante se convocan postores para la **quinta almoneda** de remate respecto del bien inmueble denominado "**Cuitalchamaco**", ubicado en la villa de Calnali, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: **al Norte**.- En línea recta cargada al **Noroeste**, mide 246.00 doscientos cuarenta y seis metros, lindando con la propiedad de **Ofelia Badillo**; **al Oriente**: en línea quebrada por 3 tres rectas, mide la primera con dirección al **Sur** 110.00 ciento diez metros, la **segunda** quiebra hacia el **Oriente** midiendo 5.00 cinco metros, y la tercera nuevamente con rumbo al **Sur** mide 267.00 doscientos sesenta y siete metros, lindando con la propiedad de **Aurelio Ochoa**, **al Sur**, en línea recta con dirección al poniente hasta llegar a un arroyo, mide 128.00 ciento veintiocho metros, colindando con la propiedad del señor **Daniel Melo**, y **al Poniente**: de **Sur a Norte** en línea ondulada por las curvas que hace el referido arroyo, sube contra su corriente ligeramente hacía el **sureste** hasta el punto de partida hasta medir 337.00 trescientos treinta y siete metros, colindando con las propiedades de **Benigno Vite y Ofelia Badillo**, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio de 2015 dos mil quince**, por así permitirlo la agenda y carga de trabajo del Juzgado.-----

- - - II.- Quedan a disposición de los interesados las constancias procesales en la Secretaría del Juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que será postura legal la que cubre la cantidad de **\$1,916,403.21 un millón novecientos dieciséis mil cuatrocientos tres pesos con veintitún centavos moneda nacional**, menos el 10% diez por ciento de rebaje por tratarse de **quinta almoneda**.-----

- - - III.- Publíquese el edicto por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puertas de ese Juzgado, en términos de los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-----

- - - IV.- En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al punto antecede, gírese exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil en turno de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado remita el edicto ordenado al Diario Oficial de la Federación sitio Rio Amazona número 62, colonia Cuahutémoc, C. P 06500, México D. F., teléfono (55) 5093-3200, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, **debiendo adjuntar el edicto correspondiente**, además el ejecutante deberá exhibir ante el Juzgado exhortado el recibo de pago de derechos para la publicación de su edicto. Se hace del conocimiento del Juez exhortado que **se le conceden amplias facultades** a fin de que acuerde promociones y aplique los medios de apremio, así como para que en caso de ser necesario habilite días y horas inhábiles, todo ello, encaminado a la diligenciación del exhorto encomendado, de igual forma, se hace de su conocimiento que dentro del presente asunto se encuentran debidamente autorizados los licenciados **Jonatan Molotla Jiménez y José Manuel Hernández Cárdenas**.-----

- - - V.- Queda a disposición del ejecutante o de las personas legalmente autorizadas el exhorto ordenado, para que bajo su más estricta responsabilidad procuren su publicación, debiendo exhibir las constancias correspondientes que acrediten tal publicación.-----

- - - VI.- Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe de lo actuado.-----

- - - Queda debidamente notificado el ejecutante en razón de su presencia.-----

- - - Con lo anterior y no habiendo nada más que agregar, siendo las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis se da por concluida la presente diligencia firmando al margen los que en la misma intervinieron así quisieron y supieron hacerlo previa lectura y ratificación de la misma. DOY FE.-----

Molango de Escamilla Hidalgo, a diecisiete de abril del año 2015.

C. Actuario

**Licenciada María Luisa Hernández Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 413680)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO DE LA MARCA MAZDA, TIPO 6, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NIV JM1GJ1U32F1167789, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO/MODELO 2015**, BIEN QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO EN LAS INSTALACIONES DE GRÚAS SAN JOSE, UBICADA EN BOULEVARD ISIDRO LÓPEZ, NÚMERO 3838, COLONIA LA SALLE INDUSTRIAL, SALTILLO, COAHUILA, VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P/PGR/SEIDO/UEITA/144/2014 ANTES A.P/PGR/SEIDO/UEITA/084/2014**; CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2014, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DEL VEHÍCULO ANTES SEÑALADO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE APERCIBE A SU PROPIETARIO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 08 de junio de 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

**Lic. Fabiola Vargas Flores**

Rúbrica.

(R.- 413619)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos  
EDICTO

- - - Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, los acuerdos de fecha 09 de abril de 2015 y 24 de abril de 2015, dictados en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIARV/032/2015 por los cuales se decretó el ASEGURAMIENTO, de lo siguiente: "...1).- Vehículo marca Nissan, tipo Frontier, color gris, con placas de circulación JU14646, del Estado de Jalisco, con número de serie 1N6ED27T3YC331491; 2).- Vehículo Marca Nissan, Tipo Frontier, Color arena, Placas de Circulación MTY5340, del Estado de México, serie 1N6ED27T44C445672; 3).- Vehículo de la marca Mercuri, Tipo Mountaineer, color negro, placas de Circulación JHC4926, del Estado de Jalisco, serie 4M2ZU52E7XUJ36477; 4).- Vehículo marca Honda, Tipo Accord, Color Blanco, Placas de Circulación MTY9645, del Estado de México, serie 1HGCM56324A031901; 5).- Un remolque tipo pipa color blanco, con razón social J.A.H.G. e Hijos al servicio de Carla Valencia Hidalgo, con placas de circulación 185WR4..." y "...1.- una placa vehicular metálica con las leyendas: "268-PDS" "09 DISTRITO FEDERAL" "TRANSPORTE PARTICULAR AUTOMOVIL"; 2.- un vehículo tipo camión, caja seca, color blanco, marca FORD, sin placas de circulación; 3.- catorce contenedores de forma cúbica, de material sintético color blanco, con protecciones de aluminio y tapa roscada de material sintético en diversos colores, los cuales contienen hidrocarburo; 4.- Inmueble Ubicado En La Calle B, Lote 23 Colonia Parque Industrial Canacintra, Mineral De La Reforma, Hidalgo;...", respectivamente.. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- CÚMPLASE -----

Atentamente.

México Distrito Federal a 20 de mayo del año 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIARV.

**Mtro. Víctor Manuel Arellano Martínez**

Rúbrica.

(R.- 413620)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Mesa III  
Tepic, Nayarit  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Al legítimo dueño y/o propietario y/o interesado, del numerario asegurado por elementos del Ejército Mexicano, el veintitrés de noviembre del dos mil catorce, aproximadamente a las veintitrés horas con treinta minutos, por la calle Guillermo Prieto, entre la diversa 20 de noviembre y el bordo, lugar ubicado al interior del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, consistente en la cantidad de **5,390.00 (cinco mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/ACA-I/468B/2014**, ahora denominada **AP/PGR/NAY/TEP-III/63B/2015**, se decretó el aseguramiento ministerial del citado numerario, al considerarse que indiciariamente es un producto materia del delito de Contra la Salud, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181, 182-A y 182-B todos del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término de **noventa días naturales** siguientes a la presente notificación **manifieste lo que a su interés legal convenga, atendiendo a las condiciones legales que señala el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, apercibido de que en caso de no hacerlo, el numerario causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**

Tepic, Nayarit, a 24 de febrero del 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Fiscal Ejecutivo Asistente,  
adscrito a la Mesa III.  
**Miguel Angel Pereyra Arias.**  
Rúbrica.

(R.- 413621)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
EDICTO.

-- - SE NOTIFICA A EDUARDO TOUCHE GUZMAN, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, el Aseguramiento Ministerial de: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE Y/O AVENIDA SAN AGUSTÍN NUMERO 110, COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66260 ; en virtud de que en la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/114/2015**, se decretó el aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo o grabarlo; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación, en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la presente notificación, **causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. No omito manifestar que las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. -----

-----  
**CUMPLASE.**  
-----

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
México, Distrito Federal a 03 de junio del año 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Delitos contra la Salud de la S.E.I.D.O.  
**Lic. William Díaz García.**  
Rúbrica.

(R.- 413633)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia IV Investigadora  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
León, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE OBJETO: 1. **UN REMOLQUE EN COLOR GRIS, SIN NÚMERO DE SERIE, SIN PLACAS Y/O NINGÚN OTRO DATO DE IDENTIFICACIÓN.** QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-IV/3089/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MAYA BARRADAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato, 13 de enero del año 2015.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora en León; Guanajuato.  
**Licenciada Lorena del Carmen Maya Barradas.**  
Rúbrica.

(R.- 413634)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Agencia IV Investigadora  
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
León, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1. **Un vehículo marca Dodge, modelo RAM CHARGER, modelo 150, dos puertas, color beige con café, con placas de circulación GML-93-63 particulares del Estado de Guanajuato, número de serie 3B4GD12W5GM610166, año modelo 1986.** QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/LEON-IV/3121/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MAYA BARRADAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato, 16 de Enero del año 2015.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora  
en León; Guanajuato.  
**Licenciada Lorena del Carmen Maya Barradas.**  
Rúbrica.

(R.- 413637)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio  
Público de la Federación Investigadora  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

--- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, LÍNEA F350, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN GG35128, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FDKF36L3YMA56223, MODELO 2000, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/2597/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSE DE JESUS TORRES REGALADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5. DE LA COLONIA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 20 de enero del 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Única Investigadora.  
**Licenciado José de Jesús Torres Regalado**  
Rúbrica.

(R.- 413643)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda  
EDICTO

--- Se notifica **A las personas físicas que llevan por nombre: MANUEL GUADALUPE QUINTERO LÓPEZ , OMAR GUADALUPE AYÓN DÍAZ, DANIEL ALBERTO PÉREZ CASTRO, CESAR AYÓN ZAMANIEGO, SULLY LIZBETH BOJORQUEZ PARRA, MARÍA TERESA CASTAÑEDA ZAMORANO, LORENA YANELY ESTRADA ANGULO, JUAN ESTRADA HERRERA, JUAN ANTONIO ESTRADA REYES, ALICIA GÁMEZ JUÁREZ, DIONICIO EDUARDO GÁMEZ OSUNA, KARLA JUDITH GÁMEZ ROYZ, PATRICIA GARCÍA TORRIJOS, JUANA IRIS GAXIOLA LÓPEZ, ELODIA INZUNZA AVILÉS, ERIKA DANIELA LÓPEZ OSUNA, ANA GABRIELA MEDRANO QUEVEDO, NOEL ORTÍZ PÁEZ, IRMA OSUNA AISPURU, EDGAR QUINTERO LÓPEZ, ANAYANCY RÍOS ANGULO, RAMÓN ALFONSO VALENZUELA RODRÍGUEZ, RAÚL LÓPEZ AMARILLAS, MAGDALENA APODACA COTA, GUADALUPE KARINA ESPINOZA BUSTAMANTE, SILVIA FÉLIX LEÓN, CARLOS ALBERTO HERRERA MARTÍNEZ, SAYDA CELENE ORTÍZ GONZÁLEZ, LORENA QUINTERO VIZCARRA, FRANCISCO RAMÓN VÁZQUEZ FÉLIX, así como de las siguientes personas morales ACUÍCOLA CASTPER, S.A. DE C.V., COTE CORPORACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; Y QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/202/2014**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO DE LAS CUENTAS Y/O CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA ENTRE ELLOS LOS DE AHORRO, CHEQUES,**

**INVERSIÓN, BURSÁTILES, CRÉDITO CON GARANTÍA, FIDEICOMISOS, VALORES, QUE EXISTAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL FINANCIERO,** Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales..-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

México Distrito Federal 15 de mayo del año 2015.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM

**Lic. Carlos Abraham Bermúdez Moncada**

Rúbrica.

(R.- 413626)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia IV Investigadora**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**León, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

--- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: 1. **Un vehículo de motor tipo camioneta, marca Dodge 3500, cabina en color azul al igual que la caja metálica de carga, sin placas de circulación, a la cual se le aprecian tres engomados al frente del parabrisas con los siguientes números: GM-93-359 para el Estado de Guanajuato, GM-98-512 para el Estado de Guanajuato y GN-32-875 para el Estado de Guanajuato, con número de serie L3-12740, así como 2. Un vehículo de motor tipo camioneta, marca Dodge 3500, cabina en color blanco con caja metálica de carga en color gris, sin placas de circulación, con interiores en color gris, con número de serie 3B6MC36581M526361. QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/GTO/LEON-IV/2666/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MAYA BARRADAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES ESQUINA AVIADORES, NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**

León, Guanajuato, 09 de enero del año 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

en León; Guanajuato.

**Licenciada Lorena del Carmen Maya Barradas.**

Rúbrica.

(R.- 413640)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
EDICTO.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, INTERESADO o REPRESENTANTE LEGAL, el Aseguramiento Ministerial de : 1.- VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO MPV, LINEA SUBURBAN, SIN PLACAS, CON PINTURA EN COLOR DORADO, MOTOR DE OCHO CILINDROS V 5.7, 5 PUERTAS, VESTIDURAS EN PIEL COLOR NEGRO, AUTOMATICO, BLINDADO Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 3GCEC26K4TG152493. Y 2.- VEHICULO MARCA FORD TIPO PICK UP 4x2, LINEA LOBO, PLACAS XS09800 DE VERACRUZ, COLOR ROJO, OCHO CILINDROS "V" 5.4, CUATRO PUERTAS, VESTIDURAS EN PIEL COLOR NEGRO, AUTOMATICO Y CON NUMERO DE SERIE: IFTPW14554KD16478; en virtud de que en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/438/2010 hoy PGR/SEIDO/UEIDCS/53/2013, se decretó el aseguramiento ministerial de esos bienes, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, 15, 28 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
México, Distrito Federal a ocho de diciembre del dos mil catorce.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a  
la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
**Lic. Oscar Velázquez Ávila.**  
Rúbrica.

(R.- 413641)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora  
Guanajuato, Gto.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE TIPO INCOMPLETO CON CAJA SECA SOBRE SU CHASIS, MODELO RAM 3500 DOBLE RODADA, COLOR AZUL CON GRIS, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PRESENTA UN ENGOMADO GL-61-280 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, OCHO CILINDROS TRANSMISIÓN ESTANDAR, NUMERO DE SERIE 3BGMC36Z3RM516092, AÑO MODELO 1994,

ENSAMBLADA EN MEXICO, D.F. Y UN VEHICULO DE LA MARCA FORD TIPO CAMIONETA, TIPO F-350, COLOR VERDE, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION NI ENGOMADO, TRANSMISION ESTANDAR, OCHO CILINDROS, NUMERO DE SERIE AF3JMG37150, AÑO MODELO 1972, ENSAMBLADA EN MEXICO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/GTO/GTO/455/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTERCARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA REYNA GARCIA SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 20 de febrero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
en Apoyo de la Agencia Unica Investigadora  
**Licenciada Reyna García Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 413644)

---

**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES PATRIA, A.C.**  
**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

Por la presente y de conformidad con el Artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas Entidades Federativas, así como con los Artículos 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º y demás relativos de los Estatutos Sociales de esta Asociación, por conducto del Consejo Directivo de la misma (La Directiva), se convoca a los Asociados a una Asamblea General Ordinaria de Instituto de Estudios Superiores Patria, Asociación Civil, para que tenga verificativo el próximo jueves 9 de julio del presente año a las 09:00 horas en primera Convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 490, piso 7, Colonia Palmitas, Código Postal 11560, en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se desarrollará conforme a la Orden del Día que más adelante se señala.

En caso de no reunirse el quórum estatutario, la Asamblea se celebrará en segunda Convocatoria previa convocatoria que se realice de acuerdo con los estatutos en fecha próxima, en el domicilio antes indicado.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Presentación y discusión del Informe del Consejo Directivo de la Asociación por medio de su Presidente, en relación con las actividades correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de enero de 2014 a la fecha de la celebración de la presente asamblea y resoluciones al respecto.
- 2.- Ratificación y/o remoción y designación de las personas que integrarán el Consejo Directivo de la Asociación para el presente ejercicio.
- 3.- Entrega de los informes anuales de labores correspondientes a los ejercicios de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 4.- Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la designación de una firma de auditores especiales en materia contable y financiera a fin de auditar la información contable y financiera de la Asociación requerida en el punto inmediato anterior, tomando en consideración que todos los gastos y honorarios que se originen en virtud de esta auditoría externa correrán a cargo de la propia Asociación.

5.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, de la exclusión de diversos asociados de la Asociación, por actualizarse algunos de los supuestos que marca el artículo 13º en sus incisos a), b) y c) de los Estatutos de la Asociación.

6.- Propuesta de Revocación y Otorgamiento de poderes de la Asociación y resoluciones al respecto.

7.- Designación de Delegado o Delegados de la Asamblea de asociados de la Asociación.

Se hace del conocimiento de los señores asociados, que solo podrán comparecer a la asamblea que se convoca, aquellas personas que acrediten fehacientemente su carácter de Asociados fundadores o afiliados.

México, Distrito Federal a 12 de junio de 2015

Presidente del Consejo Directivo

**Alfonso Torres de la Peña.**

Rúbrica.

(R.- 413727)

---

**GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente en los artículos 181, 182, 183, 184 y 185, así como en la cláusula décimo primera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Global Sales Solutions Line México, S.A. de C.V. a las asambleas general ordinaria y extraordinaria de accionistas que, en primera convocatoria se celebrará el próximo día veintidós de junio de 2015 a las 8:00 a.m. en el domicilio de la Sociedad ubicado en Av. Santa Fe 170, oficina 4-4-16, Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.; en segunda convocatoria, el 29 de junio de 2015 a las 8:00 a.m. en el mismo domicilio social, para tratar y resolver los asuntos contenidos en los siguientes órdenes del día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

I. Ratificación de compraventa de una acción a D. Carlos Berdeja Prieto.

II. Revocación o ratificación de los nombramientos para desempeñar los cargos de miembros del consejo de administración de la sociedad, así como la designación de nuevos funcionarios sociales, en su caso.

III. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros así como del informe del consejo de administración y del comisario en relación con los ejercicios sociales correspondientes al año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

IV. Discusión y en su caso aprobación del desempeño y las políticas económicas, contables, fiscales y de comercialización seguidas por la administración en relación con los ejercicios sociales correspondientes al año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como de los informes del comisario con relación a dichos ejercicios.

V. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de las remuneraciones de los funcionarios de la sociedad.

VI. Ratificación, revocación y otorgamiento de poderes.

VII. Propuesta, discusión y en su caso aprobación respecto al destino de las utilidades de la sociedad generadas al cierre del ejercicio social que comenzó el día 1º de enero y concluyó el 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

VIII. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

IX. Designación de delegado.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

I. Ratificación del aumento del capital social de la sociedad de enero de 2014.

II. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

III. Designación de delegado.

México D.F. a 10 de junio de 2015

En nombre y representación de los Accionistas

Representante Legal

**Carlos Berdeja Prieto**

Rúbrica.

(R.- 413736)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**ROCKWELL AUTOMATION LIMITED**

VS.

LF, LLC.

A.C. 41044 TRUSTED FOR THE JOB

Exped: P.C. 1927/2014 (C-536)19914

Folio: 9065

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

**LF, LLC.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de septiembre de 2014, con folio de entrada **19914**, **MARCO TULIO VENEGAS CRUZ**, apoderado de **ROCKWELL AUTOMATION LIMITED**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del aviso comercial citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LF, LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de marzo de 2015

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Roberto Díaz Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 413737)

**ERSARI S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 02 de junio de 2015.

Liquidador

**Rosalba Herrera García**

Rúbrica.

(R.- 413095)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro S.C.T. Guerrero.**

LIC. SALVADOR VEGA HERNÁNDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL Y/ O QUIEN LEGALMENTE  
REPRESENTE LOS INTERESES DE LA MERCANTIL  
INFRAESTRUCTURA GEVELUSE S.A. DE C.V.  
MONTECITO 38, PISO 24, INTERIOR 28, COL. NAPOLES,  
MÉXICO D.F. C.P. 03810.

En atención al contrato de obra pública número **2015-12-CA-A-062-W-00-215**, de fecha 10 de Marzo de 2015, correspondiente a la obra denominada **“Modernización del Camino rural a Barrio de Lozano – localidad Las Palmas, tramo: del km. 1+500 al km. 4+000 en el Municipio de Coahuayutla; en el Estado de Guerrero”**, celebrado con este Centro SCT, Guerrero.

Atento a lo anterior me permito comunicarle que derivado del seguimiento que se ha hecho a la obra pactada con su representada, se observa un notorio atraso en la misma, no obstante que mediante oficio SCT.6.12.410.06-055/2015 de fecha 13 de mayo del presente año, se le hizo del conocimiento del atraso que llevaba en la obra, requiriéndose incluso que exhibiera o presentara el compromiso y acciones que adoptarían para revertir el atraso en los trabajos. En el mismo tenor se emitió el oficio SCT.6.12.410.06-056/2015, sin que dentro del plazo del tres días fuera exhibido el programa correspondiente, para abatir el atraso en la ejecución de los trabajos.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SCT.6.12.305.-0543, del 20 de mayo del presente año, se le notificó para llevar a cabo el levantamiento del Acta Circunstanciada con motivo del atraso en los trabajos contratados en el instrumento citado, acto que tuvo verificativo el día veintidós de mayo del mismo 2015, haciéndose constar en dicho documento, el estado que guardan los trabajos del contrato de referencia, mismos que tienen un avance total del 1.84 % hasta el día 22 de mayo, en que se levantara el acta, sin omitir manifestar, que el plazo de ejecución de los trabajos es de **133** días naturales, a partir del **23** de **Marzo** al **2** de **Agosto** de 2015, habiendo interrumpido sin justificación alguna la ejecución de los trabajos; así como al no ejecutar los trabajos pactados de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como el programa de obra anexo al mismo y sus anexos; así mismo, no haber dado cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción que a juicio de esta dependencia del ejecutivo Federal, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, observándose una nula actividad en el sitio y con ello, estando en riesgo el cumplimiento del Contrato que nos ocupa. Lo anterior sin menoscabo de señalar que derivado de la falta de cualquier avance de obra, el contratista no ha ingresado estimaciones sobre las cuales se pueda generar las retenciones que pudiera corresponderle con motivo de su notorio atraso en la ejecución de los trabajos, buscando en todo momento preservar la realización de la obra pública.

Atento a ello, debe tomarse que el contratista se considera estar en los supuestos que establece la cláusula Décimo Quinta, incisos a, b, c, d y e del contrato **2015-12-CA-A-062-W-00-2015**, esto es, contravenir las disposiciones y lineamientos, convocatoria, al no estar ejecutando los trabajos conforme al programa, lo que conlleva a un incumplimiento con los trabajos objeto del contrato firmado, suspender los trabajos, así como incurrir en alguno de los supuestos que establece el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras, y consecuentemente, una violación a lo acordado en las cláusula PRIMERA y TERCERA y en general el incumplimiento al programa de obra contratado.

Por lo anterior y con fundamento el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 14 párrafo primero, 16 párrafo primero, 17 y 17 bis, 36 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el 61 completo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, administrado con los artículos 154, 155 y 157 fracción II, III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el artículo 10 fracción XV, 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en apoyo en el oficio 1.-226, del 16 de Septiembre de 2014, por medio del cual se me nombra Director General del Centro SCT Guerrero, por parte del C. Secretario del Ramo. Atento a lo anterior me permito notificar a usted **el inicio del Proceso de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra pública 2015-12-CA-A-062-W-00-2015.**

Derivado de lo anterior y en base a la fracción I del Artículo 61 de la Ley anteriormente citada, se le concede un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente instrumento, a efecto de que exponga lo que a su derecho convenga. Si fenecido el plazo no llevaré a cabo manifestación alguna o analizadas las razones expuestas de su representada por este Centro SCT, se estima que las mismas no son satisfactorias para garantizar la ejecución de los trabajos, se procederá conforme lo establecen los artículos 61 fracción II, 62 fracción II, párrafo uno 157 del Reglamento de la ley de Obra en cita, emitiéndose la determinación correspondiente, para llevar a cabo la culminación del proceso de rescisión.

Atento a lo anterior, por medio del presente y en términos de lo establecido por el artículo 62 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se le solicita a usted tenga a bien presentarse o en su defecto se sirva designar por escrito persona que asista a la cita el día 30 de Junio de 2015, a las 13:00 horas en el inicio de la obra que nos ocupa**; para llevar a cabo un recorrido de la misma y posteriormente levantar el Acta Administrativa en la que se hará constar el estado físico en que se encuentra la obra y la toma de posesión de los trabajos contratados, acto que se verificará en la Residencia de Obra, sita en la Av. Camineros, Esquina Carteros, N° 25, Col. Centro, Zihuatanejo de Azueta Guerrero; no omito manifestarle a usted que el recorrido, así como el levantamiento del Acta Circunstanciada se hará aún sin su presencia o representante designado.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines legales procedentes.

Atentamente.

Chilpancingo Gro., a 09 de Junio de 2015.

El Director General.

**M.en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu.**

Rúbrica.

(R.- 413705)

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/187/2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 38, 123, 180, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 7, 8, 14, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se hace del conocimiento que el veintidós de agosto de dos mil once, fue puesto a disposición de esta Autoridad diversos objetos y bienes muebles que se describen más adelante, derivado de la Orden de Cateo llevada a cabo el quince de agosto de dos mil once, en un domicilio ubicado en los alrededores del municipio de Metepec, Estado de México; con ello se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico el aseguramiento ministerial de dos de mayo de dos mil quince, para que acrediten tanto la propiedad como la legal procedencia de los siguientes objetos: 1. Un sobre amarillo conteniendo la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.); 2. \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos colombianos 00/100); 3. Un billete de 100 dólares americanos; 4. Un anillo en color plata con un diamante; 5. Una cartera color negro con la leyenda "LACOSTE", conteniendo tarjetas bancarias, \$29.00 (veintinueve dólares americanos 00/100), \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), y una cartera color rojo en material sintético conteniendo en su interior \$65,500.00 (sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.); 6. Una libreta tamaño profesional con pastas en color tornasol de marca TORRE; 7. Diversos documentos; 8. Una caja de seguridad, elaborada en plástico color gris; 9. Un reloj de la marca CARTIER, con caja y pulso en

acero color blanco y amarillo, con número de serie 69255CE2618; 10. Un reloj de la marca CARTIER, con caja y pulso en oro de 18k, caratula redonda con número de serie 90783MX; 11. Un reloj CHOPARD, caja en oro rosa de 18k, pulso en piel color café, con número de serie 277471, 1385991, 750, 4183; 12. Un reloj marca ROLEX, modelo Oyster Perpetual Date Just, caja y pulso en oro amarillo de 18k, con la leyenda "Rolex 750 Geneve, Swiss Made 18k, 8389"; 13. Un reloj de la marca ROMAIN JEROME, modelo Titanic-DNA, caja de acero y pulso de caucho color negro, con números 332/2012 T.OXY3. BBBB.00 101347; 14. Tres estuches de piel en color rojo con la leyenda CARTIER; 15. Tres chips para celular, uno de la compañía TELCEL y los otros de la compañía COMCEL; 16. Un pasaporte a nombre de Gabriel Arzate Mejía; 17. Una cartilla del Servicio militar a nombre de Gabriel Arzate Mejía; 18. Un par de arracadas en oro amarillo de 18k y un peso de 15g, marca CARTIER, número ED3069, hechura tipo tank francaise; 19. Un anillo (alianza) en oro amarillo de 18k y un peso de 12.5g, marca CARTIER, número CM4832-50, hechura tipo tank francaise; 20. Un par de aretes tipo Clip, elaborados en oro blanco de 18k y un peso 11.2g, con la figura de semicírculos; 21. Una agenda con cubierta al parecer de material sintético color café; 22. Una computadora portátil tipo laptop, marca HP, modelo Pavilion dv4, color blanco, con número de serie CDN9483SWY; 23. Una computadora portátil tipo laptop, marca COMPAQ, modelo Presario CQ40, con número de serie CND0040P2S; 24. Una computadora marca APPLE, modelo IMac de 21.5", color blanco, número de serie W8023DTYDAS, EMC No. 2389; 25. Dos teléfonos celulares NOKIA, modelo 1661-2b, color negro; 26. Un sobre de cartón con un Chip para celular en su interior con el número 7225685135; 27. Dos celulares marca NOKIA, modelo 1616, color azul con negro; 28. Un teléfono celular marca SAMSUNG, modelo GT-E2550L, color negro; 29. Un teléfono celular marca NOKIA, modelo 2690, color azul; 30. Un teléfono celular marca ALCATEL, modelo OT-508A, color plata con negro; 31. Tres Chip para celular, de la compañía Telcel; 32. Un reloj de la marca CARTIER, modelo Santos 100, caja en acero y pulso en caucho color blanco, con la leyenda "Cartier Santos 100, automatic 151490MX, 2878; 33. Un reloj de la marca CARTIER, modelo Roadster, caja en acero y pulso en piel color negro, con broche de acero con la leyenda "Cartier Roadster automatic, 200768CE 2510"; 34. Una pulsera elaborada con cristales tipo Swarovsky color amarillo y negro y oro laminado de 14k de aproximadamente 6.4g; 35. Dos pares de aretes de fantasía con piedras en color azul y negro; 36. Un anillo elaborado en oro blanco de 18k con un diamante solitario de aproximadamente 25 puntos de quilates, corte brillante, con un peso de 3.5g; 37. Una caja conteniendo un teléfono celular marca ALCATEL, modelo OT-105A, color negro, con accesorios, al parecer sin usar. Lo anterior, a efecto de que manifieste (n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal; lugar en el que se podrá (n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento de los objetos descrito con antelación; así mismo y en términos de lo señalado en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le (s) apercibe para que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, dichos objetos causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----  
**CÚMPLASE**  
-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

México, Distrito Federal a 06 de mayo de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIORPIFAM

**Lic. José Ángel Ramírez Jaimes**

Rúbrica.

(R.- 413623)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
EDICTO.

- - - SE NOTIFICA A MANUEL FIDENCIO CASTILLO CALDERÓN, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN TENGA INTERÉS JURIDICO, el Aseguramiento Ministerial de: 1.- INMUEBLE UBICADO EN EL KILÓMETRO 183.5 DE LA CARRETERA MONTERREY- NUEVO LAREDO, DENOMINADO “RANCHO EL OSO”, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS COORDENADAS 22.202325-99.644819. ASÍ COMO SU MENAJE SIENDO EL SIGUIENTE: 1.- CASA PRINCIPAL, Terraza (comedor y área de asador), una mesa circular para jardín, con base tubular y cubierta mixta (loseta y metal), de 72x150 cm. de diámetro; con seis sillas del mismo material y asientos con cojines en sus asientos. 2.- Un congelador marca Imbera, modelo HF25 C PA R4, color blanco. 3.- Una mesa para jardín de forma hexagonal, con base de metal y cubierta de acrílico, de 71x127 de diámetro; con seis sillas de estructura tubular y cuerpo en material sintético. 4.- Un refrigerador comercial marca Imbera, sin modelo visible, con dos puertas de cristal verticales, de 204x100 cm. 5.- Una estufa marca Ferro, con cuatro quemadores, una plancha y un freidor, color gris. 6.- Un sillón para jardín de dos plazas, en estructura tubular color café y tela estampada. 7.- Un mueble en madera barnizada, con dos puertas, de 95x150x50 cm. 8.- HABITACIÓN UNO, tres camas matrimoniales y una individual, con cabecera y base en madera barnizada, con sus respectivos colchones 9.- Un tocador con luna en madera barnizada, con seis cajones y una puerta, de 188x170x48 cm. 10.- Dos cajoneras en madera barnizada, con seis cajones y una puerta, de 110x117x51 cm. 11.- Dos buros en madera barnizada, uno en color café de cuatro cajones y otro en color negro de dos cajones 12.- CUARTO DE LAVADO, una lavadora marca Kenmore, Serie 500, sin modelo visible, color blanco. 13.- Una secadora marca Kenmore, Serie 500, sin modelo visible, color blanco. 14.- SALA – COMEDOR, una sala de tres piezas, en piel color café. 15.- Un juego de mesas, siendo una de centro en madera y metal, tipo rustico, de 50x117x80 cm.; dos tipo esquinero del mismo material y terminado, de 60x60x56 cm. 16.- Un centro de entretenimiento en madera barnizada, con dos cajones y dos puertas, de 81x98x48cm. 17.- Nueve cabezas de venado disecadas, apreciándose una de ellas sobre una base tipo esquinero y en madera barnizada. 18.- Dos venados disecados, de 80 cm. de altura por 120 cm. de largo aproximadamente. 19.- Un comedor con base y cubierta en madera barnizada, de 76x125x107 cm. así como ocho sillas en el mismo material y terminado, con asientos tapizados en vinil color café. 20.- Una mesa lateral, en madera barnizada, con dos cajones. 21.- COCINA, un refrigerador marca Kenmore, sin modelo visible, con dos puertas verticales y despachador de hielos y agua, de 175x91 cm. 22.- Un horno de microondas marca Whirlpool, sin modelo visible, de 31x51x36 cm. 23.- HABITACIÓN DOS, una cama King size, con cabecera y base de madera barnizada y su respectivo colchón; así como dos buros del mismo material terminado, de tres cajones cada uno de ellos. 24.- Un tocador con luna en madera barnizada, con seis cajones y una puerta, de 220x175x47 cm. 25.- Un mueble en madera barnizada, con dos puertas, de 95x153x50 cm. 26.- Una sala de dos piezas, tapizada en vinil color café. 27.- HABITACIÓN TRES, tres camas tipo matrimoniales, con cabecera y base en madera barnizada, con sus respectivos colchones; y dos buros del mismo material y terminado, con dos cajones cada una de ellas. 28.- Una cajonera en madera barnizada, con cinco cajones, de 115x76x50 cm. 29.- Un tocador con luna en madera barnizada, con seis cajones, de 190x152x40 cm. 30.- HABITACIÓN CUATRO, tres camas tipo matrimonial con cabeceras y base en madera barnizada, con sus respectivos colchones; así como dos buros del mismo material y terminado, con cuatro cajones cada uno de ellos. 31.- Un tocador con luna en madera barnizada, con seis cajones, de 190x145x46 cm. 32.- Un centro de entretenimiento en madera barnizada, con seis cajones y una puerta, de 110x117x51 cm. 33.- Una cajonera en madera barnizada, con cinco cajones, de 134x90x48 cm. 34.- CASA ANEXA habitación uno, tres camas tipo individual, con cabecera y base en madera barnizada, con sus respectivos colchones; así como dos buros del mismos material y terminado, con un cajón cada uno de ellos. 35.- Un tocador con luna en madera barnizada, con siete cajones, de 190x142x45 cm. 36.- HABITACIÓN DOS, dos camas individuales y una matrimonial, con cabecera y base en madera barnizada, con sus respectivos colchones. 37.- Un tocador con

luna, en madera barnizada y siete cajones, de 190x142x45 cm. **38.-** SALA – COMEDOR, Una sala de cuatro piezas, tapizada en piel color café. **39.-** Una comedor con base y madera barnizada, de 76x244x107 cm.; con seis sillas del mismo material y terminado, con asientos tapizados en tela color amarillo. **40.-** COCINA, un refrigerador marca Whirlpool, modelo WT3440S, con dos puertas horizontales y despachador de agua. **41.-** Un horno de microondas, marca Emerson, sin modelo visible, de 31x52 cm. **42.-** Cinco sillas en madera barnizada, terminado rustico, con asientos tapizados en piel color café. En virtud de que en la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/114/2015**, se decretó el aseguramiento ministerial de esos bienes, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos o grabarlos; asimismo se apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la presente notificación, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. No omito manifestar que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud se encuentra ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. -----

----- **CUMPLASE.** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

México, Distrito Federal a 03 de junio del año 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito

a la Unidad Especializada en Investigación

de Delitos contra la Salud.

**Lic. William Díaz García.**

Rúbrica.

(R.- 413636)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO.

- - - SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESARROLLO COMERCIAL LEXIR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROPIETARIO, INTERESADO o AL PUBLICO EN GENERAL, el Aseguramiento Ministerial de: **1.-INMUEBLE UBICADO EN CALLE Y/O AVENIDA BOCA RATÓN, NÚMERO 112, RESIDENCIAL Y/O COLONIA LA HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL SIGUIENTE MENAJE:** - **1.-** COCHERA, Un vehículo de la marca Volkswagen, línea Jetta, versión 2.5 , modelo 2012, carrocería en color blanco, en buen estado en general, cuatro puertas, asientos en tela color gris, transmisión automática, con estéreo, elevadores y seguros electricos, interiores en buen estado, número de placas SSF-17-63 del Estado de Nuevo León, VIN 3VW2W1AJ6CM108593. **2.-** CUARTO DE LAVADO, Una lavadora de la marca Whirlpool para 18Kg, Expert system, en buen estado de uso y conservación. **3.-** Una secadora de la marca Whirlpool, total care system, en buen estado de uso y conservación. **4.-** Un mueble organizador en estructura metálica, con cuatro repisas, color negro, con dos puertas, en buen estado de uso y conservación. **5.-** COCINA- ANTECOMEDOR, Un refrigerador de la marca Profile modelo PSMS3FFBFSF, dos puertas, en buen estado de uso y conservación. **6.-** Tres sillas altas para barra en estructura metálica, con asientos y respaldos tapizados en piel color café, en buen estado de uso y conservación. **7.-** Una mesa para seis personas, estructura en madera, de forma oval, con dimensiones aproximadas de 190x134x75 centímetros, con seis sillas en estructura madera con asientos y respaldos tapizados en tela color café con estampados, en buen estado de uso y conservación. **8.-** SALA-COMEDOR, Una mesa para diez personas con dos bases de madera a los costados con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 240x160x76 centímetros y diez sillas en estructura madera con asientos y respaldo en tela color café, en buen estado de uso y conservación. **9.-** Un mueble en madera color chocolate, tipo repisa, con una figura circular como base de madera color gris, dimensiones aproximadas de 200x50x93 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **10.-** Una sala compuesta por dos sofás de forma semicircular tapizados en tela color café, en buen estado de uso y conservación. **11.-** Una mesa de centro en madera con cubierta de cristal y dimensiones aproximadas de 150x110x50 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **12.-** Dos sillas en madera tapizadas en tela

color dorado, en buen estado de uso y conservación. **13.-** Un mueble en madera color café, tipo repisa, con una figura abstracta como base en madera color gris, dimensiones aproximadas de 186x49x93 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **14.-** CUARTO DE ENTRETENIMIENTO, Una sala tapizada en tela color gris, compuesta por un sofá y un repose tamaño matrimonial, en buen estado de uso y conservación. **15.-** Una mesa en madera color dorado con cubierta en color gris, dimensiones aproximadas de 120x67x47 centímetros, en regular estado de uso y conservación., estilo repose, en buen estado de uso y conservación. **16.-** Cuatro sillas altas para barra en madera con asientos tapizadas en piel color, en buen estado de uso y conservación. **17.-** Una sala modular tapizada en piel color chocolate, compuesta por ocho piezas: un sofá, cuatro sillones, un esquinero y dos muebles para poner bebidas, en buen estado de uso y conservación. **18.-** Un equipo de proyección, compuesto por proyector de la marca JVC Prociación, y panel de pantalla de dimensiones 254x154 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **19.-** Una mesa de centro en madera con mármol dimensiones aproximadas de 100x100x40 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **20.-** PASILLO DE ESCALERAS, Una mueble tipo repisa en madera color dorado dimensiones aproximadas de 85x35x86 centímetros con luna en madera con espejo, en forma circular un diámetro de 76 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **21.-** Un mueble en madera con dos cajones dimensiones de 300x50x76 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **22.-** Dos taburetes tapizados en tela color beige simulando piel de cocodrilo, en buen estado de uso y conservación. **23.-** Un mueble tipo repisa en madera con un cajón y grabados en la cubierta, dimensiones aproximadas de 167x57x90 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **24.-** Un espejo con marco en madera, dimensiones aproximadas de 120x160 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **25.-** Dos sillones sin descansabrazo, tapizados en tela color dorado, en buen estado de uso y conservación. **26.-** PRIMER PISO, PASILLO, Un buró en madera con cubierta de espejo, con dos cajones, dimensiones aproximadas de 63x40x57 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **27.-** Dos sillas de respaldo alto y descansabrazo, en estructura metálica, con asientos y respaldos tapizados en tela color café, en buen estado de uso y conservación. **28.-** CUARTO UNO, Una recámara conformada por una cama alta con cajonera en madera como base con tres cajones, con colchón y una litera baja estructura madera, cama deslizante, en buen estado de uso y conservación. **29.-** Una mesa en estructura metálica con cubierta en madera, dimensiones 100x40x77 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **30.-** CUARTO DOS, Una recámara conformada por cama King Size con base y colchón, cabecera en madera tapizada en vinipiel con detalles de remaches dorados, dos buros en madera con cubierta de imitación de piel de cocodrilo, con dos cajones y terminados en espejos, dimensiones de 60x40x75 centímetros y un tocador en madera con ocho cajones y una puerta con terminado de espejo, dimensiones aproximadas de 137x40x108 centímetros con luna con marco en madera y espejo, dimensiones aproximadas de 107x87 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **31.-** Una mesa en estructura metálica con base en madera, dimensiones aproximadas de 100x40x77 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **32.-** CUARTO TRES, Una litera con mueble con cuatro cajones del lado izquierdo y puerta de closet del lado derecho el cual tiene tres repisas en su costado, con escritorio con tres cajones, con dos colchones individuales, en buen estado de uso y conservación. **33.-** Una mesa en estructura metálica con cubierta de madera dimensiones aproximadas de 100x40x77 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **34.-** Una mesa en estructura metálica con cubierta de cristal dimensiones aproximadas de 110x60x77 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **35.-** Una silla con ruedas base y respaldo en plástico, en buen estado de uso y conservación. **36.-** CUARTO CUATRO, Un mueble tipo repisa en madera con dos puertas y un cajón, con cubierta en mármol dimensiones aproximadas de 83x30x90 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **37.-** Recámara conformada por cama King Size con base y colchón con cabecera en madera tapizada en vinipiel color café, dos buros en madera con tres cajones cada uno dimensiones aproximadas de 90x50x80 centímetros y un tocador en madera con nueve cajones y dos puertas, detalles en alto relieve dimensiones aproximadas de 190x50x113 centímetros con luna marco en madera y espejo dimensiones aproximadas de 140x125 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **38.-** Un taburete tapizado en tela color beige, dimensiones aproximadas de 150x100x45 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **2.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE OLMOS Y/O OLMO NUMERO 145, COLONIA OLINALA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU MENAJE:** **1.-** Un vehículo de la marca Chevrolet, línea Suburban, versión LTZ, modelo 2015, carrocería en buen estado en general color gris, interiores en piel, con quemacocos, estéreo de pantalla, aire acondicionado, elevadores y seguros eléctricos, transmisión automática, número de placas SSN-69-49, VIN 1GNSK8KC6FR283489. **2.-** PLANTA BAJA, CUARTO UNO, Un ropero en madera de dos puertas seis cajones con dimensiones aproximadas de 90x58x192 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **3.-** Dos buros en madera color chocolate, con dos cajones, dimensiones aproximadas de 60x40x55 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **4.-** Un juego de recámara infantil conformado por una cama individual con base alta y colchón y una litera baja con dos colchones y base, cama baja tipo cajonera rodante, en buen estado de uso y conservación. **5.-** Un vaporizador de ambiente de la marca Degree, modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **6.-** ESTANCIA- CUARTO DE PROYECCIÓN. Un equipo de proyección, constante de proyector de la marca JVC, modelo Prociación, y mampara para emitir las proyecciones de la marca SI, con dimensiones de 284x165 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **7.-** Una sala modular tapizada en tela color café, que consta de tres piezas (dos sofás y un love site), en escuadra, en buen estado de uso y conservación. **8.-** Una silla estructura madera, asiento y respaldo

en tela, en buen estado de uso y conservación. **9.-** Un deshumificador de la marca Degree, modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **10.-** Un deshumificador de la marca Midea, modelo MDK-SOP-MI, en buen estado de uso y conservación. **11** Una mesa con base en madera color plata, con cubierta circular en cristal, con una dimensión de 60 centímetros de diámetro. **12.-**Una silla en madera tapizada en tela color gris con descansabrazos, en buen estado de uso y conservación. **13.-**Un mueble tipo consola en madera color caoba con separador de cristal tipo media luna, dimensiones aproximadas de 154x48x90 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **14.-** Un espejo con marco de madera labrado, dimensiones de 135x120, en forma semi oval, en buen estado de uso y conservación. **15.-** Una sala modular tapizada en tela color café, constante de tres piezas, en forma de escuadra, acabados en madera y piel, en buen estado de uso y conservación. **16.-** Una mesa de centro tapizada en tela color café y acabados en cuero con remaches metálicos y flecos, en buen estado de uso y conservación. **17.-** Un deshumificador de la marca Degree modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **18.-** Una mesa en madera con cubierta de mármol, color café, detalles en color dorado a los costados, con dimensiones aproximadas de 184x46x87, en buen estado de uso y conservación. **19.-** Una sala compuesta por dos sofás tapizados en tela color beige, en buen estado de uso y conservación. **20.-** Una mesa en estructura madera con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 130x130x50 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **21.-** Dos sillones en estructura madera con asientos y respaldo tapizados en tela color gris, en buen estado de uso y conservación. **22.-** Un comedor conformador por mesa en estructura madera con cubierta de cristal, dimensiones aproximadas de 240x160x77 centímetros y diez sillas en madera tapizadas en tela color beige, en buen estado de uso y conservación. **23.-** Un deshumificador de la marca Degree, modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **24.-** Un panel de fuente de pared en estructura madera y plástico, con dimensiones aproximadas de 200x185x30 metros, en buen estado de uso y conservación. **25.-** Un mueble estilo bufetero, en estructura madera, con cuatro cajones y cuatro puertas, terminado en Nogal, 200x55x100 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **26.-** Un espejo con marco en madera color dorado con dimensiones aproximadas de 220x155 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **27.-** Un refrigerador de la marca Maytag, modelo 7MI2569VEM, en buen estado de uso y conservación. **28.-** Cuatro sillas altas de barra en estructura metálica, con asiento y respaldo en piel color café, en buen estado de uso y conservación. **29.-** Un comedor con base en madera color chocolate y cubierta en mármol para ocho personas, con ocho sillas en estructura madera y tapizadas asiento y respaldo en piel color chocolate, en buen estado de uso y conservación. **30.-** Un deshumificador de la marca Degree modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **31.-** Una recámara conformada por cama King Size con base y cabecera en estructura madera, dos buros en estructura madera con dos puertas y un cajón cada uno, cubierta de mármol y dimensiones aproximadas de 90x55x85 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **32.-** Un deshumificador de la marca Degree modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **33.-** Un tocador en madera color café de la marca Michel amine, con dos puertas y siete cajones, con dimensiones aproximadas de 170x55x110 centímetros y luna con espejo de dimensiones aproximadas de 130x110 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **34.-** Un sofá en estructura madera y tapizado con tela color café con cojines, en buen estado de uso y conservación. **35.-** Una recámara conformada por cama Queen size cabecera en madera, completa tipo canoa, con colchón, dos buros en madera con cubierta de mármol, dos puertas y un cajón cada uno, dimensiones aproximadas de 90 x 50 x 83 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **36.-** Un love site tapizado en tela color café, en buen estado de uso y conservación. **37.-** Un deshumificador de la marca Degree, modelo DES25L, en buen estado de uso y conservación. **38.-** Una recámara conformada por cama King size con base y cabecera en madera color plateado y colchón, dos buros en madera color plateado con dimensiones aproximada de 70x48x80 centímetros, un tocador en estructura madera color plateado con ocho cajones dimensiones aproximadas de 166x48x104 centímetros y luna con espejo con dimensiones aproximadas de 100x100 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **39.-** Una recámara conformada por cama King size, con base y cabecera en madera color café, con dos buros en madera color café cubierta de mármol, con tres cajones, y dimensiones aproximadas de 90 x 50x83 centímetros, un tocador en madera con cubierta de mármol color café dimensiones aproximadas de 180x50x108 centímetros y luna con espejo con marco en madera dimensiones aproximadas de 130x130 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **40.-** Una sala modular en escuadra conformada por un sofá, un love site y un chaise longue, tapizados en tela color café, en buen estado de uso y conservación. **41.-** Dos sillones en estructura madera, tapizados en tela color café, en buen estado de uso y conservación. **42.-** Un centro de entretenimiento en madera, con tres repisas y dos puertas, dimensiones aproximadas de 160x40x53 centímetros, en buen estado de uso y conservación. **3.- INMUEBLE UBICADO EN VIA COLLATINA Y/O COLLOTINA Y/O COLATINA, NUMERO 514, COLONIA FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO SU RESPECTIVO MENAJE:** **1.-** JARDIN, Una mesa en estructura metálica y madera, con dimensiones aproximadas de 180x90x80 centímetros con ocho sillas, en buen estado de uso y conservación. **2.-** Tres bancos altos en estructura metálica con asientos en vinipiel, en buen estado de uso y conservación. **3.-** Cuatro bancos en estructura metálica con cubierta de plástico entretejida, en buen estado de uso y conservación. **4.- SALA-COMEDOR,** Una sala tipo modular en escuadra, en tela color beige, de 5 piezas, compuesta por dos sofás, dos sillones y un esquinero, en buen estado de uso y conservación. **5.-** Una mesa de centro en estructura acrílica y dos repisas con cubierta de cristal, con dimensiones aproximadas de 158x158x45 centímetros, en

buen estado de uso y conservación. 6.- Un repose en estructura metálica cubierta de tela color gris, con dimensiones aproximadas de 185x60x45 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 7.- Dos sillas en estructura plástico, asiento en tela color gris, en buen estado de uso y conservación. 8.- Una mesa en estructura metálica de tres repisas con cubiertas tipo espejo, dimensiones aproximadas de 72 centímetros de diámetro, en buen estado de uso y conservación. 9.- Un comedor en estructura acrílica, con cubierta de cristal color negro, doce sillas en madera con asiento y respaldo en tela, con dimensiones aproximadas de 340x170x75 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 10.- Tres espejos de estructura metálica de dimensiones 60x180 metros, en buen estado de uso y conservación. 11.- CUARTO DE LAVADO, Una lavadora de la marca Maytag power wash, 21 kg, en buen estado de uso y conservación. 12.- Una secadora de la marca Whirlpool, de cuatro ciclos, modelo 7MWGDS600BW0, en buen estado de uso y conservación. 13.- COCINA, Una mesa en estructura metálica con cubierta de cristal. Cuatro sillas tapizadas en tela color gris, 120x78 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 14.- Un cuadro oleo en tela, con firma Elisa 14, marco en estructura metálica, con dimensiones aproximadas de 117x147 con marco, y de 100 x 130, en buen estado de uso y conservación. 15.- Un refrigerado de la marca Frigidaire, modelo FGHC2355PF0, en buen estado de uso y conservación. 16.- PASILLO PRINCIPAL, Una luna con espejo, en estructura madera color gris, dimensiones aproximadas de 130 x 163 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 17.- Un mueble con base en acrílico cubierta en cristal color negro, dimensiones aproximadas de 160 x 47 x 87 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 18.- Un cuadro oleo en tela, firma Elisa 14, tema abstracto, con dimensiones totales de 221 x 170 centímetros con marco y dimensiones de 200 x 150 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 19.- Un mueble en madera estilo bufetero, con dos puertas y dos cajones, dimensiones aproximadas de 200 x 50 x 90 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 20.- Una mesa con base acrílica en forma de tronco, color gris, con base de cristal, circular dimensiones de 142 de diámetro por 75 centímetros de alto, en buen estado de uso y conservación. 21.- Una sala tipo modular que consta de sofá love site, dos sillones y un mueble para bebidas color chocolate en piel, estilo reposit, en buen estado de uso y conservación. 22.- Un sofá tapizado en tela color beige, en buen estado de uso y conservación. 23.- Tres sillas en acrílico color negro, en buen estado de uso y conservación. 24.- Una mesa modular con dos cajones, estructura metálica y madera con dimensiones aproximadas de 103 x 48 x 87 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 25.- Una luna con espejo en estructura metálica y acabados de cristal con dimensiones aproximadas de 80 x 120 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 26.- PRIMER PISO, SALA, Un sofá cama en tela, color gris, en buen estado de uso y conservación. 27.- Una sala tipo modular de cinco piezas, sillones tipo reposit en piel color chocolate, en buen estado de uso y conservación. 28.- CUARTO UNO, Una recámara conformada por cama king size cabecera en tela color gris, con colchón, dos buros en madera color gris y café, con un cajón dimensiones aproximadas de 62 x 51 x 61 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 29.- Un sofá en tela color café con beige, en buen estado de uso y conservación. 30.- Un cuadro oleo en tela firmado Elisa 14, tema abstracto, dimensiones 160 x 119 centímetros y con marco 177 x 136 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 31.- CUARTO DOS, Una recámara conformada por cama King size con box, y colchón, cabecera con cubierta en tela color morado en buen estado de uso y conservación. 32.- Dos buros en madera con tres cajones en color metálico con dimensiones aproximadas de 77x 40 x 82 centímetros, una cajonera horizontal, con 8 cajones en madera color gris con dimensiones aproximadas de 370 x 53 x 69 centímetros en buen estado de uso y conservación. 33.- Un taburete en vinipiel, color gris, dimensiones aproximadas de 125 x 75 x 42 centímetros en buen estado de uso y conservación. 34.- Una caminadora de la marca BH SPRO FITNESS en buen estado de uso y conservación. 35.- CUARTO TRES, Una recámara conformada por cama King size, con cabecera con detalles en vinipiel color blanco y remaches metálicos, con dos buros en madera color café, con dimensiones aproximadas de 53 x 50x 53 centímetros, en buen estado de uso y conservación. 36.- Dos sillones sin descansa brazos, en tela color gris, en buen estado de uso y conservación. En virtud de que en la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/114/2015**, se decretó el aseguramiento ministerial de esos bienes, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos o grabarlos; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la presente notificación, causarán **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. No omito manifestar que las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. -----

-----  
**CUMPLASE.** -----

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
México, Distrito Federal a 03 de junio del año 2015.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

**Lic. William Díaz García.**

Rúbrica.

(R.- 413639)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación o Alteración de Moneda  
EDICTO

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/122/2009, triplicado de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/007/2009, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 38, 123, 180, 181, 182-A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 7, 8, 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se hace del conocimiento que el trece de junio de dos mil nueve, se realizó el aseguramiento de los objetos mencionados en líneas posteriores, las cuales fueron puestas a disposición de esta Autoridad, derivado de la diligencia de cateo realizada en el interior del domicilio ubicado en la avenida Cuauhtémoc, número 503, colonia Fraccionamiento Río Bravo, Río bravo, Tamaulipas, autorizado por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en cateos, arraigos e Intervención de comunicaciones, dentro del expediente 163/2009; con ello se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico, para que acrediten tanto la propiedad como la procedencia lícita de lo siguiente: Reloj con la leyenda PORSCHE DESING PAT CHRONOGRAPH, con carátula blanca y extensible al parecer de caucho color negro; Reloj con la leyenda MONTBLANC, FLYBACK, de color dorado con carátula negra, con extensible al parecer de caucho en color negro, con número de identificación PL78949; Reloj con la leyenda CARTIER, de color plateado con carátula en color blanco, mismo que presenta un extensible al parecer de piel en color negro, con número de identificación 1088700066; Reloj metálico con la leyenda TAG HEUER, de color plateado, con carátula de color blanco, con extensible metálico; Reloj metálico con la leyenda CARTIER de color plateado con caratula en color negro, con número al reverso 2424 y un extensible de plástico y metal; Reloj con la leyenda ROLEX OYSTER PERPETUAL DATE, de color dorado/azul, con caratulas en color azul y extensible metálico en color dorado; Reloj con la leyenda ROLEX OYSTER PERPETUAL DATE, de color plateado/negro, con caratulas en color negro, extensible plateado; Reloj marca CASIO, modelo Red Line, caratula redonda automático, sin funcionar; Siete pulseras de oro amarillo de 14k; Par de aretes (arracadas), en oro amarillo de 14k; Par de aretes, en oro amarillo de 14k; Anillo para dama, en oro blanco y amarillo de 14k, con 28 diamantes de 0.02ctq, 18 diamantes corte Princes de 0.04ctq, 27 diamantes de corte redondo de 0.01ctq, 8 diamantes de corte baguette de 0.05ctq, 2 diamantes de 0.02ctq; Anillo para dama en oro blanco de 14k, con 42 diamantes de 0.02ctq, 16 diamantes corte baguette de 0.04ctq; Par de argollas matrimoniales, en oro amarillo de 14k; Argolla tipo matrimonial, en oro de 14k; Dije en oro amarillo de 14k; Dije en oro amarillo de 14k; Par de aretes (arracadas), en oro amarillo de 10k; Juego de par de aretes y anillo, en oro amarillo de 10k; Dije en oro amarillo de 10k; Anillo de dama, en oro amarillo de 10k; Dije (niña), en metal amarillo; Medalla (virgen de Guadalupe), en cobre; Par de aretes (moños), en metal blanco; Juego de par de aretes y dije (perfil dama), metal amarillo; Par de aretes (arracadas), metal amarillo; Dije (niño), en metal amarillo; Par de aretes, en metal amarillo; Par de aretes, en metal amarillo; Par de aretes (arracadas dobles), en metal amarillo; Par de aretes, en metal amarillo; Par de aretes (ángeles) en metal amarillo; Juego de aretes y collar en metal amarillo con esferas; Par de aretes (tortugas), en metal amarillo. Lo anterior, a efecto de que manifieste (n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal; lugar en el que se podrá (n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento de los objetos descritos con antelación; así mismo y en términos de lo señalado en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le (s) apercibe para que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, dicho objetos causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----  
**CÚMPLASE**  
-----

Atentamente  
"Sufragio Efectivo No Reelección"  
México, Distrito Federal a 01 de junio de 2015  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la UEIORPIFAM  
**Lic. José Ángel Ramírez Jaimes**  
Rúbrica.

**(R.- 413615)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Yucatán**  
**Subdelegación de Control de Procesos Penales y Amparo**  
**Mérida, Yucatán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/0111/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

**SUBSEDE PROGRESO**

**AP/PGR/YUC/PROG/46/2008**

- a) 10990 videogramas con sus portadillas
- b) 6796 fonogramas con sus portadillas
- c) 2 videogramas con sus portadillas como muestra representativa
- d) 2 fonogramas con sus portadillas como muestra representativa

**AP/PGR/YUC/PROG/43/2013**

8 máquinas electrónicas tragamonedas de las llamadas mini casinos

**AP/PGR/YUC/PROG/70B/2014**

- a) 2000 discos en formato de CD de audio
- b) 2000 discos en formato de DVD de video
- c) 500 discos en formato de CD de audio
- d) 500 discos DVD de video
- e) 5500 discos en formato DVD de video
- f) 2500 discos en formato CD de audio
- g) 3250 discos en formato DVD de video
- h) 1000 discos en formato CD de audio
- i) 2000 discos en formato DVD de video
- j) 550 discos en formatos CD de audio

**MESA II**

**AP/PGR/YUC/MER-III/143/2009**

50 mochilas apócrifas con el logo del América, de las cuales 3 se tomaron como muestra.

**AP/PGR/YUC/MER-VII/313B/2014**

- a) 11000 discos en formato DVD con sus respectivas portadillas, de los que se tomó 1 para muestra representativa.
- b) 2000 discos en formato CD con sus respectivas portadillas, de los que se extrajo 1 para muestra representativa

**COE**

**AP/PGR/YUC/MER-COE/243B/2015**

Refrigerador de la marca SAMSUNG, de color blanco, modelo RT43CGSW5 y número de serie JJ2V4BRC651934, de dos puertas.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un termino de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 27 de abril de 2015.

La C. Subdelegada de Procesos Penales y Amparo

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**

Rúbrica.

**(R.- 413630)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A"  
PUBLICACION POR EDICTO

- - -SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1).- UN VEHICULO DE MOTOR MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS EN SUS COSTADOS DE COLOR DORADO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION GK-91-113 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, TRANSMISION ESTANDAR, MOTOR DE SEIS CILINDROS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTCR14T7GPA96790, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/916/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION Ilicita DE HIDROCARBURO. 2).- UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, LINEA CUSTOM DELUXE, TIPO ESTACAS DE COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 55793665, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/001/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION Ilicita DE HIDROCARBURO. 3).- UN VEHICULO DE MOTOR MARCA GMC, LINEA C-1500, TIPO PICK-IP, CON CAMPER COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GTCC14HXGS522370, E ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A. PAIS DE FABRICACION O ENSAMBLADOR), MODELO 1986. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/1740/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO. 4).-UN VEHICULO DE AUTOMOTOR GMC, MODELO 1991, TIPO VAN, CON PLACA DE CIRCULACION GNW-8156, SIN LLANTAS SE OBSERVA EN ESTADO DE CALCINACION TOTAL. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/1232/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO. 5).- UN VEHICULO DE MOTOR SIENDO UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO, MARCA DODGE, LINEA RAM CHARGER, TIPO MPV, EN EL TABLERO DE CONTROL SE APRECIA EL NUMERO DE SERIE 3B4GE07Y1KM904299, CON ENGOMADO GNY-3616 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MODELO 1989. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/2403/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO 6).- CIENTO DOS PARES DE CALZADO DEPORTIVO DE LA MARCA "DC". QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.- PGR/GTO/SAL-I/2567/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 7).- UN VEHÍCULO DE MOTOR MARCA GMC, TIPO PICK UP, DE COLOR GUINDA, CON CAMPER BLANCO, CON ENGOMADO GH-25937, AÑO MODELO 1988, CON NÚMERO DE SERIE 2GTEC19KXJ1573033.QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/2809/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN Ilicita DE HIDROCARBURO. 8).- VEHICULO DE MOTOR MARCA GMC, TIPO PICK-UP, DOS PUERTAS, COLOR GRIS CON CAJA METALICA DE COLOR ROJO, DOBLE RODADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, PLACA VIN CON NUMERO DE SERIE TCL339V5Z5988 UBICADO EN EL EXTREMO IZQUIERDO SUPERIOR DE SU TABLERO CON GRABADO HOMOGENEO SIN ALTERACION, CON NUMERO DE SERIE CONFIDENCIAL T9V575988 EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN RIEL DERECHO, EN SISTEMA DE GOLPE DE DADO EN BAJO RELIEVE, CON GRABADO HOMOGENEO Y CON NUMERO DE SERIE 1GCCC14H2GF370593, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALCOMANIA DE LA GUANTERA, CON GRABADO HOMOGENEO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP.-PGR/GTO/SAL-I/2706/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION Ilicita DE HIDROCARBURO. 2).- SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHICULOS Y CLZADO DEPORTIVO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. LIC. LIZETH GARCIA MADRIGAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN LA CALLE CAZADORA NUMERO 1507 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR EN LA CIUDAD DE SALAMANCA; GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123 181, 182, 182-A y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Salamanca, Guanajuato, 05 de Enero del 2015.

EL Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora en Salamanca; Guanajuato.

**Lic. Lizeth García Madrigal.**

Rúbrica.

(R.- 413642)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades  
Expediente SAN/001/2014  
Oficio 09/300/0597/2015  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Notifíquese a: **Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V.**

**Segunda Publicación**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en correlación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 77 y 78, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundamente que esa empresa infringió lo establecido en el primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato adjudicado para la contratación de los trabajos de “modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Telchac Puerto-Dzilam de Bravo, tramo: del km. 8+500-km16+000 (7.5 kms) en el Estado de Yucatán”, derivados de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N448-2013; pues mediante escrito de veintiuno de febrero de dos mil catorce, Johana María Paco Bautista, quien se ostentó como representante legal de la empresa Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V., se desistió de la realización de la obra adjudicada, alegando: “...Me refiero a la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N448-2013, referente a “LA MODERNIZACIÓN DE LAS TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN UN ANCHO DE CORONA DE 9.0 METROS DEL CAMINO: TELCHAC PUERTO-DZILAM DE BRAVO, TRAMO: DEL KM. 8+500-KM16+000 (7.5 KMS) EN EL ESTADO DE YUCATÁN”, obra que se adjudicara a Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V. mediante fallo de fecha 23 de enero del presente año; por este conducto vengo a desistirme de la realización de la obra anteriormente señalada. Lo anterior, en mi carácter de representante legal de la empresa Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V. y por así convenir a los intereses de nuestra empresa, toda vez que por contrataciones previas y futuras así como los planes de expansión y crecimiento controlado de la compañía, la obra al rubro citada y de la cual es el objeto del presente desistimiento queda fuera de los alcances de la planeación estratégica de la empresa en su crecimiento. Así mismo, solicitamos de la manera más atenta y de no existir inconveniente en ello, que el presente desistimiento no genere ningún tipo de antecedente negativo a Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V., que pueda afectarle en la participación de concursos presentes o futuros que la unidad administrativa a su digno cargo de esa H. Dependencia realice...”.

Por lo anterior, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, se le otorga un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, hecha en la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibida de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en Avenida Universidad, Esquina Xola, 3er. Piso, Cuerpo “A”, Ala Poniente, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, Distrito Federal, a 06 de abril de 2015

**Licenciado Jorge Trujillo Abarca**

Rúbrica.

(R.- 413398)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Yucatán  
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"  
Mérida, Yucatán  
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente se notifica a quien resulte ser propietario de los diversos objetos que se enlistan, que en autos de las averiguaciones previas radicadas en las diversas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Federación, adscritas a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Yucatán, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

VALLADOLID:

**AP/PGR/YUC/VALL/19/2014**

2000 VIDEOGRAMAS CON SUS PORTADILLAS

2000 FONOGRAMAS CON SUS PORTADILLAS

MESA V:

**AP/PGR/YUC/MER-COE/14/2014**

20,000 VIDEOGRAMAS

**AP/PGR/YUC/MER-V/290/2010**

**214 doscientas catorce mochilas escolares** divididas de la siguiente manera: a) 42 cuarenta y dos y 15 quince mochilas tipo escolar que ostenta falsificación de las marcas constituidas por el diseño y la nominación de "PUCCA" y "ROSITA FRESITA", respectivamente, y 84 ochenta y cuatro, 46 cuarenta y seis y 32 treinta y dos mochilas escolares que tienen impresas y grabadas el diseño o dibujo de WW, JHON, WWW, CENA", PRINCESAS y CAMPANITA, respectivamente, consideradas como cuestionadas, así como las muestras representativas tomadas de las mismas consistentes en **05 cinco mochilas escolares** denominadas cuestionadas con los logotipos de LUCHADORES "W", PUCCA, PRINCESAS, CAMPANITA Y ROSITA FRESITA.

MESA III:

**AP/PGR/YUC/MER-VII/313B/2014**

21,350 VIDEOGRAMAS CON SUS PORTADILLAS

2900 FONOGRAMAS CON SUS PORTADILLAS

**AP/PGR/YUC/MER-VII/299B/2014**

8,000 (OCHO MIL) PIEZAS DE DISCOS ÓPTICOS EN FORMATO DE DISCO VERSATIL DIGITAL (DVD) DE DIFERENTES MARCAS, LOS CUALES ESTÁN ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE PAPEL TIPO COUCHÉ E IMPRESAS CON DIVERSAS IMÁGENES Y CUBIERTOS AMBOS EN BOLSAS DE CELOFÁN; BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO.

6,400 (SEIS MIL CUATROCIENTAS) PORTADILLAS PARA DISCOS VERSATIL DIGITAL (DVD), DE PAPEL TIPO COUCHÉ E IMPRESAS CON DIVERSAS IMÁGENES, BIENES EN REGULAR ESTADO.

1. UNA IMPRESORA DE COLOR NEGRA CON BLANCO, MARCA HP, MODELO CB092-64001, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

2. UNA IMPRESORA DE COLOR NEGRO CON BEIGE, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8000 ENTERPRISE, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

3. UNA IMPRESORA DE COLOR CAFÉ MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8100, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

4. UNA IMPRESORA DE COLOR CAFÉ, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8100, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

5. UNA IMPRESORA DE COLOR NEGRO CON BEIGE, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8000 ENTERPRISE, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

6. UNA IMPRESORA DE COLOR NEGRA, MARCA EPSON, MODELO STYLUS TX130, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

7. UNA IMPRESORA DE COLOR NEGRA, MARCA HP, MODELO NO A LA VISTA, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

8. UNA IMPRESORA DE COLOR CAFÉ, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8100, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

9. UNA IMPRESORA DE COLOR CAFÉ, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8100, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

10. UNA IMPRESORA DE COLOR CAFÉ, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8100, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

11. UNA IMPRESORA DE COLOR NEGRA CON GRIS, MARCA HP, MODELO DESKJET D2460, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

12. UNA IMPRESORA DE COLOR GRIS CON BEIGE, MARCA HP, MODELO DESKJET F4280, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

13. UNA IMPRESORA DE COLOR GRIS CON BEIGE, MARCA HP, MODELO DESKJET D1560, BIEN EN ESTADO DE USO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

14. UNA IMPRESORA DE COLOR CAFÉ, MARCA HP, MODELO OFFICEJET PRO 8100, BIEN EN ESTADO DE USO, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

15. UN MONITOR PARA COMPUTADORA DE COLOR BEIGE, MARCA SAMSUNG, MODELO 551V S, NO. PULGADAS 15, NO. SERIE AN15HCDWC06568D, FECHA DE MANUFACTURA DICIEMBRE DE 2003, REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.

16. UN MONITOR PARA COMPUTADORA DE COLOR GRIS, MARCA HP COMPAQ, MODELO WF1907, NO. PULGADAS 19, NO. SERIE CNC813Z65Z, FECHA DE MANUFACTURA MARZO DE 2008, POR ÚLTIMO, EL BIEN SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.

MESA IV:

**AP/PGR/YUC/MER-I/112/2013**

**1)** La cantidad de novecientos diez (910) estuches de material sintético cada una con su respectiva portadilla, vacías, marcándose como indicio número 1.

**2)** La cantidad de tres mil cuatrocientos diecinueve (3419) cajas de material sintético con su portadilla con la leyenda "Star Movie", conteniendo en su interior un disco compacto, así como la cantidad de ciento cincuenta y dos (152) cajas vacías de material sintético con su portadilla con la leyenda "Star Movie", tres (3) catálogos de películas y cien (100) portadillas, marcados como indicio número 2.

**3)** Un equipo de computo compuesto por: **1)** un Monitor para computadora de color negro, marca Benq, Modelo ET-0030-B, Pantalla de veinte pulgadas, con número de serie S/N ETJ5913810SL0, con fecha de manufactura Mayo de 2009, Hecho en China, observándose que se encuentra en regular estado, **2)** Un teclado para computadora en color negro con gris, marca MICROSOFT, Modelo 1031, Número de Serie S/N 7571001194959, hecho en china, bien que se encuentra en regular estado de conservación; **3)** Un Mouse en color negro con gris, sin marca ni modelo a la vista, en la que se aprecia la leyenda "Hecho en China", y que se encuentra en regular estado de conservación; **4)** Un CPU (Unidad Central de Procesamiento) de color gris, sin marca ni modelo a la vista, de tipo ensamblado, el cual no cuenta con la tapa izquierda, y en la que se aprecia que tiene adherida en el costado superior izquierdo una etiqueta marcada con la leyenda "CELERON 2.53, 512 RAM, 40 DISCO DURO", el cual se encuentra en regular estado de conservación, **5)** Un regulador de voltaje de color gris, marca PCM POWERCOM, Modelo TCA-1200I, mismo que cuenta con seis contactos y que se encuentra en regular estado de conservación, **b)** Una Televisión de pantalla plana de color negro con gris de la marca HYUNDAI, modelo E260D, con número de serie E260SASA72M00401, pantalla de veintiséis pulgadas, con fecha de manufactura Febrero de 2007, mismo que se encuentra en regular estado de conservación, **c)** Un reproductor de DVD (Disco Versátil Digital) de color negro marca LG, modelo HT502SH-A2, ensamblado en México, mismo que se encuentra en regular estado de conservación, **d)** Un reproductor de DVD (Disco Versátil Digital) de color gris, de la marca DAEWOO, modelo DS-K602, en la que se aprecia la leyenda "HECHO EN CHINA", con número de serie DS-K602YS078DVP202014, mismo que se encuentra en regular estado de conservación; **e)** Una bocina de audio en color negra, de la marca LG, modelo SH52SH-W, con capacidad de 300W, con medidas aproximadas de 39 x 34 x 20 centímetros y que se encuentra en regular estado de conservación y uso, **f)** Una bocina de audio de color negra, marca LG, modelo SH52SH-S, con capacidad de 140 W, con medidas aproximadas de 21 x 11 centímetros, mismo que se encuentra en regular estado y **g)** Un control remoto para reproductor de DVD (Disco Versátil Digital), marca DAEWOO, sin modelo a la vista, sin tapa de baterías, el cual se encuentra en mal estado de conservación, todos marcados como **Indicio 3)**.

4) Un sobre de papel debidamente cerrado, embalado y etiquetado como indicio 1, conteniendo dos estuches de plástico de color negro, los cuales cada estuche contiene un videograma en su formato DVD, de los cuales una con la leyenda "Crepúsculo", y el otro disco cuenta con la leyenda "Combate Extremo".

5) Un sobre de papel debidamente cerrado, embalado y etiquetado como indicio 2, conteniendo dos estuches de plástico de color negro, los cuales cada estuche contiene un videograma en su formato DVD, de los cuales uno de ellos se encuentra marcado con la leyenda SEEKING JUSTICE "NICOLAS CAGE", y en otro estuche se encuentra otro videograma con la leyenda "EL ÁRBOL DE LA VIDA".

6) Un sobre de papel debidamente cerrado, embalado y etiquetado como indicio 3, conteniendo dos estuches de plástico transparente los cuales cada estuche contiene un videograma en su formato DVD, de los cuales uno de ellos se encuentra marcado con la leyenda PROMISED LAND "4130", y en otro estuche se encuentra otro videograma en su formato DVD, al parecer de los denominados "piratas", el cual cuenta con la leyenda "GANGSTER SQUAD" "4125", mismos que son muestra representativa de la totalidad de los discos compactos afectos a la presente indagatoria.

7) Un sobre Manila de color amarillo marcado como indicio 1, conteniendo un estuche de plástico de color negro, mismo que cuenta con una portada en color azul con la leyenda "STAR MOVIE", cuyo logo es una estrella y una tira de cinta cinematográfica, el cual contiene un disco en formato DVD con el título "THE DICTADOR", el cual resultó ser apócrifo.

8) Un sobre manila color amarillo marcado como indicio 1, conteniendo un estuche de plástico de color negro, mismo que cuenta con una portada en color azul con la leyenda "STAR MOVIE", cuyo logo es una estrella y una tira de cinta cinematográfica, el cual contiene un disco en formato DVD con el título "LITTLE FOCKERS", el cual resultó ser apócrifo.

MESA VI:

**AC/PGR/YUC/MER-VII/70B/2014AP/PGR/YUC/MER-VII/287B/2014:**

7000 VIDEOGRAMAS Y SUS RESPECTIVAS 7000 PORTADILLAS

2000 FONOGRAMAS Y SUS RESPECTIVAS 2000 PORTADILLAS

2500 VIDEOGRAMAS Y SUS RESPECTIVAS 2500 PORTADILLAS

250 FONOGRAMAS Y SUS RESPECTIVAS 250 PORTADILLAS

**AP/PGR/YUC/MER-VI/266B/2014**

una bolsa de plástico color verde, la cual se encuentra debidamente identificada con una etiqueta marcado como **indicio uno** "contiene en su interior , una caja de cartón de cartón color naranja con la leyenda "Basketball", de uno de sus lados tiene dos etiquetas, siendo que la más pequeña se observa que tiene las leyendas 21/01/12 "mks, marketing shoes" "NEW AUDI 549 NGO-BCO T:28.50" código de barras, la más grande se observa que tiene los siguientes datos "MODELO 549" COLOR NGO Y BCO", SUELA TR"NUMERO "28.5" FRABRIQUE EN MEXIQUE" código de barras así como se aprecia escrito en tinta azul la leyenda "ADIDAS B" se procede a abrir en su interior se observa **un par de zapatos deportivos tipos botines color negros**, con cordones en color negro, con la leyenda "ADIDAS" en la parte trasera de la suela se aprecia un logotipo al parecer propio de la marca, una bolsa de plástico color verde, la cual se encuentra debidamente identificada con la etiqueta marcada como **indicio 2** y contiene en su interior una caja de cartón de color naranja con la leyenda "Basketball2 de uno de sus lados tiene dos etiquetas siendo que la más pequeña se observa la leyenda "21/01/12 "mks, marking shoes" NEW AUDI 541 GRIS ROJO T:27.50" código de barras, la más grande se observa que tiene los siguientes datos "MODELO 543" COLOR ROJO GRIS ", SUELA TR" NUMERO "27.5" HECHO EN MEXICO de barras se procede a abrir y en su interior se observa **un par de zapatos deportivos tipo botines color grises**, observándose en su costado derecho la marca compuesta por la leyenda "NIKE" y debajo de esta está el logotipo, al parecer propio de la marca ambos en color rojo, la suela es de color gris con las orillas en color rojo, cordones en color gris y en su parte trasera de la suela se aprecia un logotipo propio de la marca.

Por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un termino de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, ante las Agencias del Ministerio Publico de la Federación adscritas a la Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con domicilio en el km. 46.5 del periférico poniente, tramo Susulá-Umán, complejo de seguridad C.P. 97300. Mérida, Yucatán, causarán abandono a favor del gobierno federal.

Mérida, Yucatán a 10 de Febrero de 2015.

La C. Subdelegada de Procedimientos Penales B

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**

Rúbrica.

(R.- 413632)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área de Responsabilidades  
Expediente SAN/004/2014  
Oficio 09/300/2111/2014  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
SEGUNDA PUBLICACIÓN

**Empresa: Energía GC de América, S.A. de C.V.**

**Representante Legal: Roberto Esteban Almazán Correa**

En cumplimiento a lo ordenado por el suscrito, se le notifica que en los autos del procedimiento administrativo identificado al rubro superior derecho, se dictó un acuerdo que, en lo conducente, refiere lo siguiente:

**“...ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil catorce.

Visto el oficio 5.3.203.-1285 de siete de julio de dos mil catorce, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el ocho siguiente, mediante el cual, el **DIRECTOR DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LICENCIADO MARCOS GIL ORTIZ**, hace del conocimiento de esta Área de Responsabilidades conductas en las que incurrió la empresa **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, y que pudieran ser constitutivas de infracción a los artículos 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que durante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta IA-009000987-N34-2014, para la adquisición de “Material Eléctrico”, mediante fallo de trece de mayo de dos mil catorce, la convocante adjudicó las partidas 1,2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 a la empresa **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, haciéndole de su conocimiento que al día hábil siguiente de la notificación de dicho documento, debía presentarse a entregar la documentación legal y administrativa ahí descrita, y que la formalización del respectivo contrato tendría verificativo el veintiséis de mayo del año en curso, lo que no fue posible debido a que la citada empresa hasta el dos de junio de dos mil catorce, se abstuvo de presentar en original y fotocopia: el Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acreditaría la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional; Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos en caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, con la inscripción ante el Registro Público que corresponda; Cédula de identificación fiscal del licitante ganador; Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador; Identificación oficial vigente de su representante legal y Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emitiera opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación; o en su caso, acuse de recepción con el que comprobara que realizó la solicitud de dicha opinión. Documentos que no fueron presentados como se desprende de la copia certificada del oficio 5.3.303.-115 de dos de junio de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Arturo Guadarrama Silva, Subdirector de Convenios y Contratos de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando debieron ser presentados el catorce de mayo del año en curso o más tardar antes del veintiséis del mismo mes y año, fecha señalada por la convocante para llevar a cabo la formalización del contrato, tal y como les fue informado en el fallo de trece de ese mismo mes y año, el que además les fuera legalmente notificado en esa misma fecha a través de persona autorizada y a través del Sistema CompraNet. Situación que hace presumir la existencia de hechos constitutivos de infracción, atribuibles a la empresa **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, con fundamento en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, 37, fracciones XII y XXVII en correlación con el artículo 2° transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de enero de 2013; 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se inicia el procedimiento administrativo de sanción a proveedores, fundándonos para hacerlo en los siguientes:

### Hechos

1.- Mediante oficio 5.3.203.-698 de veintidós de abril de dos mil catorce, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consolidó a nivel nacional el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta IA009000987-N34-2014, para la adquisición de "Material Eléctrico" invitando a participar a la empresa **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, quien por escrito de veinticuatro siguiente manifestó su interés en acudir al citado procedimiento de contratación.

2.- El veintidós de abril de dos mil catorce la convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta IA009000987-N34-2014, para la adquisición de "Material Eléctrico", fue publicada a través del Sistema CompraNet.

3.- La primera junta de aclaraciones fue celebrada el veinticinco de abril de dos mil catorce.

4.- El treinta de abril del año en curso, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones en dicha licitación, participando, entre otros, **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**

5.- Con fecha trece de mayo de dos mil catorce, se suscribió el fallo de la citada Invitación, siendo en esa misma fecha que se dio a conocer a la licitante ganadora el fallo y el acta de fallo, recibiendo la notificación por parte de la empresa ganadora **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V., MANUEL SÁNCHEZ DE LA ROSA**, como se observa a continuación:

"... El representante legal de las empresas **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V., Y CAABSE, S.A. DE C.V.**, deberán presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la SECRETARÍA cuenten con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el (os) contrato (s) respectivo (s) de conformidad al Anexo 10 "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por el Área Jurídica correspondiente, para posteriormente proceder a la formalización para el día 26 de mayo de 2014 fecha que se encuentra dentro del pazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del (os) licitante (s) adjudicado (s), la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SECRETARÍA cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta falta de formalización del contrato respectivo.

#### ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

#### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

No. IA-009000987-N34-2014

#### OBJETO DE LA INVITACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO".

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Dirección de Adquisiciones en su Departamento de Procesos de Licitación, sito en Avenida Universidad y Xola cuerpo "B", quinto piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00, en donde se fijara copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www3.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www3.compranet.funcionpublica.gob.mx).

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:20 horas, del día 13 de mayo del 2014.

Esta Acta consta de 2 hojas y 12 hojas del Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

#### POR EL LICITANTE

Nombre, razón social ó Denominación social	Representante y correo Electrónico	Firma
<b>ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.</b>	<b>MANUEL SÁNCHEZ DE LA ROSA</b> <b>gamerica@gmail.com.mx</b>	<u>Ilegible...</u>

6.- No obstante y pese a estar obligadas a presentar la documentación solicitada a efecto de formalizar el contrato, el catorce o más tardar el veintiséis de mayo de dos mil catorce, como se estableció en el fallo antes transcrito, la empresa **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, no dio cumplimiento a los requerimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, y en consecuencia, no se formalizó el contrato que le fuera adjudicado.

7.- A través del oficio 5.3.203/1285 de siete de julio de dos mil catorce y anexos, recibidos en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el ocho siguiente, el **Licenciado Marcos Gil Ortiz, Director de Adquisiciones adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales**, hizo del conocimiento de esta autoridad, los hechos referidos, por lo que con fundamento en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficios 09/300/1648/2014, 09/300/1821/2014, 09/300/1844/2014 y 09/300/1978/2014, se solicitó a la convocante la remisión de los documentos comprobatorios e información de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción.

8.- La obligación que tiene los licitantes de formalizar los contratos que les han sido adjudicados, encuentran sustento en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual dispone:

*“Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.*

9.- Bajo esa tesis, existen elementos para establecer que su representada probablemente infringió lo dispuesto por el invocado artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que omitió entregar la documentación legal y administrativa que le fue solicitada por la convocante a más tardar el veintiséis de mayo de dos mil catorce, fecha establecida en el fallo para la firma del contrato de adjudicación, violando con esa conducta además del artículo 46 antes transcrito, el artículo 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*“Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*“Artículo 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

...  
IV. *Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación, o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad*

En consecuencia, no se formalizó el contrato que le fuera adjudicado a la empresa **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, a través de la Invitación Nacional Cuando Menos a Tres Personas Mixta IA-009000987-N34-2014, por causas imputables a la contratista.

10.- Por lo que esta Titularidad estima que **ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, podría ubicarse en los supuestos previstos en los artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, antes transcritos.

Por ello, con arreglo al artículo 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, se le **otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, a efecto de que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en **Avenida Universidad, Esquina Xola, 3er. Piso, Cuervo “A”, Ala Poniente, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal**, en donde además podrá consultar el expediente de mérito al rubro citado. Apercibidas que si en dicho plazo no lo hicieren, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y esta Área de Responsabilidades procederá a dictar la resolución correspondiente.

11.- Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

12.- Así mismo. Se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles...”.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
México, D.F., a 9 de abril de 2015  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Licenciado Jorge Trujillo Abarca**  
Rúbrica.

(R.- 413370)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos**  
**Unidad de Enajenación de Bienes Muebles**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA N° LPUEBM0415**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles No Útiles, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 03 de julio de 2015, en la Licitación Pública Consolidada N° LPUEBM0415 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

<b>Lotes Núm.</b>	<b>Cantidad de vehículos por Estado</b>	<b>Valor mínimo de venta (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía</b>
1	27 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Monclova y 11 Saltillo, Coahuila).	\$364,780.00	\$36,478.00
2	19 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (11 Piedras Negras y 8 Sabinas, Coahuila).	\$347,990.00	\$34,799.00
3	33 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (7 Celaya, 5 Irapuato y 21 Salamanca, Guanajuato).	\$1,130,400.00	\$113,040.00
4	20 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (20 Acapulco, Guerrero).	\$631,660.00	\$63,166.00
5	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Acapulco, Guerrero).	\$513,660.00	\$51,366.00
6	25 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (18 Iguala y 7 Petacalco, Guerrero).	\$407,070.00	\$40,707.00
7	31 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (31 Tula, Hidalgo).	\$802,200.00	\$80,220.00
8	31 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (31 Tula, Hidalgo).	\$875,590.00	\$87,559.00
9	27 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Guadalajara y 6 Zapopan, Jalisco).	\$645,570.00	\$64,557.00
10	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Acolman, Edo. de México).	\$1,094,000.00	\$109,400.00
11	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Acolman, Edo. de México).	\$555,690.00	\$55,569.00
12	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Texcoco, Edo. de México).	\$877,130.00	\$87,713.00
13	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (17 Toluca, Edo. de México).	\$295,690.00	\$29,569.00
14	08 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (8 Los Azufres, Michoacán).	\$166,670.00	\$16,667.00
15	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (7 Cuautla y 9 Cuernavaca, Morelos).	\$273,220.00	\$27,322.00
16	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Monterrey, Nuevo León).	\$541,560.00	\$54,156.00
17	33 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Monterrey, 4 Sabinas Hidalgo y 8 San Nicolás de los Garza, Nuevo León).	\$683,760.00	\$68,376.00
18	24 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (4 Humeros, 14 Puebla y 6 San Lorenzo Amecatlan, Puebla).	\$547,850.00	\$54,785.00
19	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 El Sauz, Querétaro).	\$799,960.00	\$79,996.00
20	38 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (38 Querétaro, Querétaro).	\$945,680.00	\$94,568.00
21	03 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (3 Hermosillo, Sonora).	\$56,600.00	\$5,660.00
22	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (6 Matamoros, 11 Nuevo Laredo y 6 Reynosa, Tamaulipas).	\$284,750.00	\$28,475.00
23	07 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (2 Boca del Río y 5 Dos bocas, Veracruz).	\$116,240.00	\$11,624.00

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 17 al 30 de junio de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx) y realizando el pago de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico [edrel.garin@cfе.gob.mx](mailto:edrel.garin@cfе.gob.mx) con copia al correo [carlos.ordonez@cfе.gob.mx](mailto:carlos.ordonez@cfе.gob.mx), el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84230, 84231 y 84229; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del 17 al 30 de junio de 2015 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 03 de julio de 2015, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan (un cheque por lote). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 03 de julio de 2015, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 03 de julio de 2015, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 40 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2015

Coordinador de Administración

**Lic. Omar García Morales**

Rúbrica.

**(R.- 413504)**

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 46/2015** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE FOMENTO A LAS OSC		
Código del Puesto	04-514-1-CFNC001-0000026-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROPONER MECANISMOS Y CAMPAÑAS PARA FOMENTAR LA CREACION DE NUEVAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN MEXICO EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA.</li> <li>2. COORDINAR LAS ACCIONES GENERALES QUE PERMITAN DIAGNOSTICAR Y EVALUAR OTRAS FORMAS DE ORGANIZACION Y ASOCIACIONISMO, ESPECIALMENTE EN EL AMBITO JUVENIL, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACION.</li> <li>3. ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES DE RECIENTE CREACION CON EL OBJETO DE FACILITAR SU CONFORMACION Y ORIENTARLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA MATERIA.</li> <li>4. ORGANIZAR Y ESTABLECER UN PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR SU CRECIMIENTO Y AMBITO DE COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> <li>5. ELABORAR MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN CREAR SISTEMAS Y PROGRAMAS DE VINCULACION E INTEGRACION DE DIVERSAS ORGANIZACIONES, CON EL PROPOSITO DE GENERAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION, ASI COMO DE PROMOVER LA CREACION DE ASOCIACIONES CON EL MISMO PERFIL SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> <li>6. COORDINAR LAS ACCIONES GENERALES QUE PERMITAN CONTRIBUIR EN LA CREACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA CON DIVERSAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CON ATRIBUCIONES DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, CON EL PROPOSITO DE EVALUAR Y VERIFICAR SU ALINEACION A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> </ol>		

	<p>7. SUPERVISAR LA VINCULACION DE LA SUBSECRETARIA CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN TEMAS DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, ASI COMO VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y ACUERDOS CONTRAIDOS POR AMBAS PARTES, CONTRIBUYENDO CON ELLO A FORTALECER LAS RELACIONES CONTRAIDAS.</p> <p>8. PROPONER NUEVOS MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO A NUEVAS ORGANIZACIONES CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.</p> <p>9. SUPERVISAR LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBERAN CUBRIR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU CREACION Y PARA LA OBTENCION DE RECURSOS PUBLICOS, CON EL FIN DE FACILITAR SU CREACION Y FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</p>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• DEMOGRAFIA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> </ul>                     VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.                 </p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES</li> <li>• INSTITUCIONES POLITICAS</li> <li>• CULTURA</li> <li>• OPINION PUBLICA</li> <li>• ETICA DE GRUPO</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• HISTORIA GENERAL</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• SISTEMAS POLITICOS</li> <li>• VIDA POLITICA</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> </ul>                     VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.                 </p>
	<p>CAPACIDADES GERENCIALES</p>	<p>1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA</p>
	<p>CAPACIDADES TECNICAS</p>	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

## 2.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE VINCULACION CON SECTOR SOCIAL		
Código del Puesto	04-514-1-CFNC001-0000027-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONSOLIDAR CON LAS DEPENDENCIAS QUE LABORAN EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL MARCO DE LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON EL PROPOSITO DE QUE EXISTA UNA VINCULACION SOCIEDAD-GOBIERNO QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PRONAPRED Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</li> <li>2. COORDINAR LAS TAREAS DE VINCULACION CON EL SECTOR SOCIAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON EL PROPOSITO DE QUE LOS PROGRAMAS REALIZADOS POR EL SECTOR SOCIAL PUEDAN SER IMPLEMENTADOS, O EN SU CASO DESARROLLARLOS, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> <li>3. ANALIZAR LA INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES PARA CLASIFICAR SU GIRO, ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON MAYORES DATOS SOBRE LAS ORGANIZACIONES QUE PUEDEN APOYAR LAS TAREAS DE LA SUBSECRETARIA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ELEVAR SU PARTICIPACION DENTRO DEL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO.</li> <li>4. COORDINAR CON LAS OTRAS DIRECCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARIA EL TRABAJO REALIZADO POR LAS ORGANIZACIONES CON EL PROPOSITO DE CANALIZAR SUS ESFUERZOS EN LAS TAREAS DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR TAREAS CONJUNTAS QUE IMPACTEN EN LA CIUDADANIA EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</li> <li>5. PROPONER MECANISMOS PARA LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE PREVENCION EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, CON EL PROPOSITO DE ORGANIZAR REDES QUE PUEDAN INTERRELACIONARSE EN LOS NIVELES FEDERAL, MUNICIPAL Y ESTATAL, ASI COMO PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PREVENCION, CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS POR EL PRONAPRED.</li> <li>6. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA COMUNICACION ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA COLABORACION CONJUNTA, ASI COMO ESTUDIAR LOS ALCANCES Y RESULTADOS DE LOS DISTINTOS PROYECTOS SOCIALES EN MATERIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE PODER MEJORARLOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR EL PRONAPRED.</li> </ol>		

	<p>7. DESARROLLAR Y OPERAR LOS CANALES APROPIADOS DE COMUNICACION CON LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL PROPOSITO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS CONCERTADOS EN MATERIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, ASI COMO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE DESARROLLEN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PARA LO CUAL FUERON CREADOS, CON LA FINALIDAD DE EMITIR PROPUESTAS QUE PERMITAN PROMOVER, REORIENTAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS EMANADOS POR PARTE DEL SECTOR SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA.</p> <p>8. COORDINAR EL DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA CON EL PROPOSITO PROPORCIONAR A LA SOCIEDAD CIVIL QUE LO SOLICITE INFORMACION SOBRE LAS ORGANIZACIONES QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS A LOS PROGRAMAS DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, ASI COMO DE SU RELACION Y PARTICIPACION EN LOS PROYECTOS DE LA SUBSECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</p> <p>9. DESARROLLAR LOS MECANISMOS DE CONVERGENCIA Y COORDINACION CON LAS AREAS RELACIONADAS EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCION DE LOS ACUERDOS EN LOS QUE LA SUBSECRETARIA FORME PARTE, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA INFORMACION QUE PERMITA DETERMINAR SU ESTATUS, ASI COMO DE EMITIR INFORMES EJECUTIVOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA SUPERIORIDAD.</p>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• DEMOGRAFIA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p> </p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES</li> <li>• INSTITUCIONES POLITICAS</li> <li>• CULTURA</li> <li>• OPINION PUBLICA</li> <li>• ETICA DE GRUPO</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• HISTORIA GENERAL</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• SISTEMAS POLITICOS</li> <li>• VIDA POLITICA</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p> </p>

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 3.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE SUPERVISION Y CONTROL DE CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS "A"		
Código del Puesto	04-215-1-CFNB001-0000319-E-C-A		
Nivel Administrativo	NB1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$28,664.15 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR EL PROCESO DE REVISION DE SOLICITUDES DE PERMISIONARIOS DE CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS, PARA EMITIR PROYECTOS DE RESPUESTA AL PERMISIONARIO U OPERADOR.</li> <li>2. FORMULAR Y SUSTANCIAR LA OPERACION, DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE REVOCACION DE LOS PERMISOS EXPEDIDOS A LOS CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS O SIMBOLOS, PARA BRINDAR CERTEZA Y LEGALIDAD JURIDICA A LA EXPEDICION Y EXPLOTACION DE LOS MISMOS.</li> <li>3. INSTRUMENTAR PROCESOS DE ANALISIS DE LAS QUEJAS, RECLAMACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE LOS CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.</li> <li>4. SUPERVISAR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE PERMISOS, REVOCACIONES O LITIGIOS JUDICIALES, PROCEDIMIENTOS LEGALES, ASI COMO DE SANCIONES DEFINITIVAS Y EN CURSO, PARA CONTAR CON INFORMACION Y ESTADISTICAS QUE CONTRIBUYAN EN LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>5. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE ANALISIS DE LAS SOLICITUDES DE APERTURA, REUBICACION O CIERRE DE CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS, PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL MARCO REGULATORIO APLICABLE.</li> <li>6. ELABORAR CUADROS CONCENTRADORES DE DATOS, FICHAS CURRICULARES E INFORMES RELATIVOS A PERMISIONARIOS DE LOS CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS QUE PERMITAN DAR SUSTENTO A LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES.</li> <li>7. VERIFICAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PERMISOS OTORGADOS, PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISIONARIOS DE CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS.</li> <li>8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		

Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA • CONTADURIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • ADMINISTRACION • ADMINISTRACION PUBLICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

4.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION APLICADA DE CAUSAS Y MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA		
Código del Puesto	04-511-1-CFOC001-0000048-E-C-G		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION ESTRATEGICA PARA LA PREVENCION SOCIAL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>REVISAR Y ANALIZAR LA INFORMACION EXISTENTE SOBRE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON EL PROPOSITO DE IDENTIFICAR LAS CAUSAS Y FACTORES QUE LA GENERAN PERMITIENDO SUSTENTAR LA INFORMACION QUE SE PRESENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>RECOMENDAR MEDIDAS TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PREVENCION SOCIAL QUE RESPONDAN A LA INFORMACION SOBRE LAS NUEVAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</li> <li>DISTRIBUIR INFORMACION AL INTERIOR DE LAS DEMARCACIONES SOBRE LAS NUEVAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN GENERAR Y DISEÑAR PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>ELABORAR ESQUEMAS DE EVALUACION CON LA PARTICIPACION DE LAS AREAS RESPONSABLES DE LA OPERACION DEL PROGRAMA, CON LA FINALIDAD DE MEDIR EL IMPACTO DE LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA Y SUS RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION.</li> </ol>		

	<p>5. PROGRAMAR EN COORDINACION CON LAS AREAS DE COMUNICACION CONFERENCIAS QUE PERMITAN DIFUNDIR INFORMACION GENERADA Y OBTENIDA SOBRE LAS NUEVAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES.</p> <p>6. DESARROLLAR CRITERIOS MINIMOS PARA LA COLABORACION ENTRE INSTITUCIONES, A FIN DE DETERMINAR ESTANDARES PARA LA CAPTACION, CLASIFICACION E INTEGRACION DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS CAUSAS Y MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA.</p>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ANTROPOLOGIA</li> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> <li>• INFORMATICA ADMINISTRATIVA</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• COMUNICACION</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• EVALUACION</li> <li>• SOCIOLOGIA CULTURAL</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> <li>• SOCIOLOGIA POLITICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	

## 5.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE IMPLEMENTACION		
Código del Puesto	04-512-1-CFOC001-0000043-E-C-A		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INTERSECRETARIAL	Sede	MEXICO, D.F.

<p>Funciones Principales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESARROLLAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS INTERSECRETARIALES EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA COMISION INTERSECRETARIAL, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</li> <li>2. VERIFICAR EL DESARROLLO DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS O ESTABLECIDOS EN EL SENO DE LA COMISION INTERSECRETARIAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN EL IMPACTO POSITIVO DE LA IMPLEMENTACION A NIVEL LOCAL DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</li> <li>3. ELABORAR LOS MAPAS GEORREFERENCIADOS DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA POR LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA COMISION INTERSECRETARIAL, CON LA FINALIDAD DE DOCUMENTAR LA IMPLEMENTACION TERRITORIAL DE TALES ACCIONES, ASI COMO CONTRIBUIR A LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>4. DESARROLLAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES INTERSECRETARIALES DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON EL PROPOSITO DE INFORMAR Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.</li> <li>5. ANALIZAR LA INFORMACION GENERADA DE LAS ACCIONES INTERSECRETARIALES DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN LA REDUCCION DE LOS INDICES DELINCUENCIALES, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR LA INCIDENCIA DELICTIVA Y CONTRIBUIR A LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>6. DISTRIBUIR LA INFORMACION GEO LOCALIZADA REFERENTE A LOS PROGRAMAS QUE EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA ENTRE LOS ENLACES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LAS AREAS LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y FACILITAR LA VERIFICACION TERRITORIAL DE LAS ACCIONES FEDERALES EN LA MATERIA.</li> </ol>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• INFORMATICA ADMINISTRATIVA</li> <li>• SISTEMAS Y CALIDAD</li> <li>• GEOGRAFIA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• INGENIERIA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• GEOGRAFIA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• HUMANIDADES</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>

	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> <li>• EVALUACION</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• ECONOMIA SECTORIAL</li> <li>• GEOGRAFIA ECONOMICA</li> <li>• ECONOMETRIA</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• ESTUDIO PSICOLOGICO DE TEMAS SOCIALES</li> <li>• TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH  NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 6.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y CONVENIOS		
Código del Puesto	04-514-1-CFOC001-0000060-E-C-T		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASESORAR EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA PARA APORTAR ELEMENTOS TECNICOS EN SU REALIZACION, CON EL PROPOSITO DE QUE SU FUNCIONAMIENTO SE OPTIMICE Y SU CUMPLIMIENTO SE FACILITE CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN LOS FINES ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARIA.</li> <li>2. ELABORAR INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS Y CONVENIOS EN LOS QUE PARTICIPAN LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON EL PROPOSITO DE APORTAR ELEMENTOS TECNICO-NORMATIVOS QUE PERMITAN LA COORDINACION ENTRE LOS AREAS Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS ACORDADOS.</li> <li>3. DESARROLLAR LAS ACCIONES GENERALES QUE PERMITAN GENERAR PROPUESTAS DE CONVENIOS Y ACUERDOS QUE PUEDAN SUSCRIBIRSE ENTRE EL SECTOR SOCIAL Y EL ACADEMICO EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON EL OBJETO DE QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO-NORMATIVOS Y CONTRIBUYAN A DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> </ol>		

	<p>4. "VERIFICAR QUE EL DISEÑO Y ELABORACION DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS GENERADOS O SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUENTEN CON LOS ELEMENTOS TECNICO-NORMATIVOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASI COMO VIGILAR QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LA MATERIA."</p> <p>5. "REGISTRAR EN LOS SISTEMAS DE CONTROL LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SE GENEREN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASI COMO ESTABLECER PROPUESTAS DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION Y CLASIFICACION DE LOS MISMOS EN UN ACERVO DOCUMENTAL QUE PERMITA LA CONSERVACION, PARA SU CONSULTA Y USO POSTERIOR, CON EL OBJETO DE CONTAR CON ELEMENTOS COMPROBATORIOS QUE SIRVAN PARA COORDINAR ACCIONES DE GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL.</p> <p>6. "ELABORAR PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LA ESTANDARIZACION DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SE GENEREN O SUSCRIBAN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASI COMO VERIFICAR QUE LAS MISMAS SE ENCUENTREN ALINEADAS A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN MATERIA DE PREVENCION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS, ASI COMO SU VIGENCIA.</p>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• DEMOGRAFIA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p> </p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES</li> <li>• INSTITUCIONES POLITICAS</li> <li>• CULTURA</li> <li>• OPINION PUBLICA</li> <li>• ETICA DE GRUPO</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• HISTORIA GENERAL</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• SISTEMAS POLITICOS</li> <li>• VIDA POLITICA</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p> </p>
	<p>CAPACIDADES GERENCIALES</p>	<p>1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH  NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO</p>
	<p>CAPACIDADES TECNICAS</p>	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

7.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TALLERES		
Código del Puesto	04-812-1-CFOC001-0000170-E-C-N		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>REALIZAR LA REVISION Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE VEHICULOS, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y NORMATIVAS EN LAS PROPUESTAS QUE PRESENTAN LOS TALLERES AUTOMOTRICES.</li> <li>INTEGRAR LA INFORMACION DE LOS ANEXOS TECNICOS REFERENTES A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONTRATACION DE TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, PARA PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS TECNICOS QUE INCIDAN EN LA DEFINICION DE ESTANDARES DE CALIDAD.</li> <li>DESARROLLAR LAS LABORES DE INTEGRACION DE DOCUMENTACION SOBRE LOS CONTRATOS DE LOS TALLERES AUTOMOTRICES CELEBRADOS POR LA SECRETARIA, PARA PROVEER A LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION QUE PERMITA EVALUAR SU CUMPLIMIENTO.</li> <li>ASESORAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN LA DEFINICION DE SUS SOLICITUDES VINCULADAS CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES AUTOMOTRICES, PARA CONTRIBUIR EN LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS QUE PERMITAN DISMINUIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.</li> <li>SUPERVISAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR QUE SE REALIZA EN LOS TALLERES, PARA COMPROBAR QUE SE EFECTUE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS.</li> <li>IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE INFORMACION SOBRE LOS CONTRATOS Y VEHICULOS QUE RECIBIERON SERVICIO DE TALLER, PARA CONTAR CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LAS UNIDADES.</li> <li>ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD CARRERA TECNICA O COMERCIAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>CONTADURIA</li> <li>ADMINISTRACION</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>TECNOLOGIA E INGENIERIA MECANICA</li> <li>ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>ACTIVIDAD ECONOMICA</li> <li>APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>TRABAJO EN EQUIPO SISEPH</li> <li>ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH</li> </ol> NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	

8.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS D		
Código del Puesto	04-812-1-CFOC001-0000185-E-C-N		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REVISION Y ANALISIS DE LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, CONSERVACION, REMODELACION Y/O ADAPTACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y NORMATIVAS QUE PERMITAN INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION.</li> <li>2. EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPILACION Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACION DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION O ADECUACION DE BIENES INMUEBLES, PARA PROVEER A LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION QUE PERMITA EVALUAR LOS AVANCES Y RESULTADOS.</li> <li>3. INTEGRAR Y ANALIZAR LA INFORMACION LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA APLICACION DE NORMAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN LOS PROYECTOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.</li> <li>4. REVISAR EL CONTENIDO DEL PROGRAMA DE NECESIDADES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA REALIZAR PROPUESTAS QUE CONTRIBUYAN A LA ASIGNACION DE ESPACIOS, ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS ARQUITECTONICOS.</li> <li>5. REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS EN EL LUGAR O INMUEBLE SOBRE LAS CONDICIONANTES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION O ADECUACION DE BIENES INMUEBLES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES.</li> <li>6. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE INFORMACION SOBRE EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION O ADECUACION DE BIENES INMUEBLES, PARA CONTAR CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS RESPONSABILIDAD DEL AREA.</li> <li>7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • ARQUITECTURA • GEOMETRIA • TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION • INGENIERIA Y TECNOLOGIA ELECTRICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 9.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SINIESTROS		
Código del Puesto	04-812-1-CFOC001-0000284-E-C-N		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE REVISION Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS RELATIVOS A LA RECUPERACION ECONOMICA DE LOS SINIESTROS, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y NORMATIVAS DE LAS SOLICITUDES.</li> <li>MONITOREAR EL PROCESO DE RECUPERACION ECONOMICA DE LOS SINIESTROS QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA ASEGURAR LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.</li> <li>DESARROLLAR LAS LABORES DE INTEGRACION DE DOCUMENTACION SOBRE LOS PROCESOS DE RECUPERACION EN CASO DE SINIESTRO, PARA PROVEER A LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION QUE PERMITA LA EVALUACION DE LOS INCIDENTES.</li> <li>ASESORAR A LAS INSTANCIAS EN LA DEFINICION DE LOS TRAMITES DE RECUPERACION Y DEDUCIBLES POR MOTIVO DE SINIESTRO, PARA CONTRIBUIR EN LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS.</li> <li>VERIFICAR EL TRAMITE DE DEDUCIBLES OCASIONADOS CON MOTIVO DE SINIESTROS OCURRIDOS EN LOS BIENES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, COADYUVAR AL PROCESO DE TRAMITE CONDUCTENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</li> <li>IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE INFORMACION Y REVISION DE LA VIGENCIA DE POLIZAS, PARA CONTAR CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN SINIESTRO QUE PERMITAN HACER LAS RECUPERACIONES ECONOMICAS CORRESPONDIENTES.</li> <li>ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD • ACTIVIDAD ECONOMICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

10.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACIONES		
Código del Puesto	04-812-1-CFOA003-0000292-E-C-N		
Nivel Administrativo	OA31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REVISION Y ANALISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACIONES QUE EMPLEAN LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y NORMATIVAS SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES.</li> <li>2. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPILACION Y REGISTRO DE INFORMACION EN MATERIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACIONES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA GENERAR OPINIONES TECNICAS QUE CONLLEVEN A LA INTEGRACION DE INFORMES SOBRE LA ASIGNACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.</li> <li>3. ASESORAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACIONES, PARA CONTRIBUIR EN LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS.</li> <li>4. INTEGRAR Y ELABORAR REPORTES DE CARACTER TECNICO SOBRE LOS REGISTROS, INCIDENCIAS Y DEMAS INFORMACION RESPECTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACIONES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION DE LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS.</li> <li>5. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE INFORMACION SOBRE EL REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTAR CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS RESPONSABILIDAD DEL AREA.</li> <li>6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH  NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 11.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA		
Código del Puesto	04-514-1-CFOA001-0000046-E-C-T		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASESORAR Y DAR ATENCION Y RESPUESTA OPORTUNA A LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE CIUDADANOS INTERESADOS EN ORGANIZARSE Y A LOS GRUPOS O COLECTIVOS YA ORGANIZADOS CON EL PROPOSITO DE PROMOVER A LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y FACILITAR LA ORGANIZACION Y PARTICIPACIONISMO CIUDADANO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> <li>2. DISTRIBUIR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS DIVERSAS AREAS DE LA SUBSECRETARIA SOBRE LAS ORGANIZACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE PREVENCION, CON EL OBJETO DE QUE ESTAS PUEDAN PARTICIPAR Y FORMAR PARTE ACTIVA DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA SUBSECRETARIA.</li> <li>3. DESARROLLAR UN MECANISMO DE PARTICIPACION PARA LA ATENCION CIUDADANA EN MATERIA DE PREVENCION, CON EL OBJETIVO DE QUE EL MAYOR NUMERO DE CIUDADANOS PUEDA INFORMARSE ACERCA DEL ALCANCE DE LAS ORGANIZACIONES RELACIONADOS CON LA PREVENCION Y EN LOS AMBITOS QUE SE DESEMPEÑA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA.</li> <li>4. DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER ENLACES DE LOS CIUDADANOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR SU PARTICIPACION , ORIENTARLOS Y ASI AUMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PREVENCION, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA.</li> </ol>		

	<p>5. DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE UTILIDAD A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EN PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA A FIN DE REALIZAR MEJORAS EN SUS ACTIVIDADES, CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN INTEGRARSE A OTRAS ORGANIZACIONES, CONTRIBUYENDO CON ELLO A TRABAJAR EN CONJUNTO O PRESTAR SUS SERVICIOS A LA SUBSECRETARIA CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.</p> <p>6. PROGRAMAR REUNIONES PERIODICAS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A EFECTO DE CONOCER SUS PROYECTOS Y AREAS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PRESTARLES APOYO Y ASESORIA EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PARA CONSOLIDAR LOS VINCULOS CONSTRUIDOS POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA.</p>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• DEMOGRAFIA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> </ul>                     VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.                 </p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES</li> <li>• INSTITUCIONES POLITICAS</li> <li>• CULTURA</li> <li>• OPINION PUBLICA</li> <li>• ETICA DE GRUPO</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• HISTORIA GENERAL</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• SISTEMAS POLITICOS</li> <li>• VIDA POLITICA</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> </ul>                     VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.                 </p>
	<p>CAPACIDADES GERENCIALES</p>	<p>1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH  NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO</p>
	<p>CAPACIDADES TECNICAS</p>	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

## 12.-

Nombre del Puesto	ANALISTA DE LA UNIDAD DE POLITICA INTERIOR		
Código del Puesto	04-216-1-CF21865-0000003-E-C-A		
Nivel Administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE POLITICA INTERIOR Y ANALISIS DE INFORMACION	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECABAR INFORMACION DE GOBERNABILIDAD Y POLITICA INTERIOR EN EL PAIS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE ANALISIS DE LA UNIDAD DE POLITICA.</li> <li>2. ANALIZAR Y CLASIFICAR DE LA INFORMACION EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD Y POLITICA INTERIOR, PARA CONTRIBUIR EN EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL AREA DE ADSCRIPCION.</li> <li>3. INTEGRAR CARPETAS DE INFORMACION TRASCENDENTAL SOBRE EL QUEHACER DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN LA POLITICA INTERIOR, PARA PROVEER DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE FACILITE LA CONSULTA POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH</li> <li>2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH</li> </ol> NIVEL 1 ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	

**SECRETARIA DE GOBERNACION  
BASES DE PARTICIPACION**

**1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2ª. Documentación requerida.**

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página [www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx) en el apartado denominado <Información de Recursos Humanos >, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5.

No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

### 3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

#### Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	17 de junio de 2015
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 01 de julio de 2015 al 03 de julio de 2015.
Evaluación de conocimientos	A partir del 06 de julio de 2015.
Revisión Documental.	
Verificación de conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

#### **4ª. Temarios.**

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **5ª. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

#### **6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

##### Sistema de Puntuación General

<b>Etapa</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Enlace</b>	<b>Jefe(a) de Departamento</b>	<b>Subdirector(a) de Area</b>	<b>Director(a) de Area</b>	<b>Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)</b>
<b>II</b>	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
<b>III</b>	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
<b>IV</b>	Entrevistas	30	30	30	30	30
	<b>Total</b>	100	100	100	100	100

\* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

**7ª. Publicación de Resultados**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8ª. Reserva de Aspirantes**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9ª. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10ª. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

**11ª. Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

**12ª. Resolución de dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

**13ª. Inconformidades:**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14ª. Procedimiento para reactivación de folios**

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

#### **15ª. Disposiciones generales**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a él (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaría Técnica

**Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca**

Rúbrica.

## Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 047/2015** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	TECNICO (A) EN ESTRUCTURAS ORGANICAS "B"		
Código del Puesto	04-814-1-CFPB001-0000073-E-C-M		
Nivel Administrativo	PB1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$15,189.15 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION, ORGANIZACION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REVISAR LA INFORMACION DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES EN LA MATERIA.</li> <li>2. ELABORAR NOTAS INFORMATIVAS Y PROYECTOS DE OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACION COMPLEMENTARIA RELATIVA A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA, PARA SOMETERLAS A VISTO BUENO Y TOMA DE DECISIONES DE LA INSTANCIA SUPERIOR.</li> <li>3. ACTUALIZAR Y ELABORAR LOS FORMATOS DE CARACTER ORGANIZACIONAL QUE SOPORTAN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</li> <li>4. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE ACTAS DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, OFICIOS DE GESTION Y JUSTIFICACION TECNICA, EN MATERIA DE CLASIFICACION DE PUESTOS DE CARRERA A LIBRE DESIGNACION, PARA CONTRIBUIR A QUE LAS SOLICITUDES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES QUE PERMITAN LA AUTORIZACION Y REGISTRO POR PARTE DE LA GLOBALIZADORA.</li> <li>5. ACTUALIZAR LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DE PUESTOS DE MANDO Y OPERATIVOS EN CONGRUENCIA CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR QUE EL REGISTRO DE LA PLANTILLA DE LAS PLAZAS CORRESPONDA CON EL NUMERO DE PLAZAS, NIVELES Y NOMENCLATURAS AUTORIZADO POR LAS GLOBALIZADORAS.</li> <li>6. CONSOLIDAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS DE REESTRUCTURACION ORGANICA DE PUESTOS DE MANDO DE CARRERA, GABINETES DE APOYO Y LIBRE DESIGNACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTAR CON LA DOCUMENTACION SOPORTE Y DE CONSULTA DE LA TRAYECTORIA ORGANIZACIONAL DE LOS MISMOS EN LA DEPENDENCIA.</li> </ol>		

	7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL MENOR A UN AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 1 ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

**SECRETARIA DE GOBERNACION  
BASES DE PARTICIPACION**

**1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2ª. Documentación requerida.**

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página [www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx) en el apartado denominado <Información de Recursos Humanos >, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de

Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.

4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "*experiencias en el cargo, puesto o posición*" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

### 3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

#### Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	17 de junio de 2015
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 01 de julio de 2015 al 03 de julio de 2015.
Evaluación de conocimientos	A partir del 06 de julio de 2015.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

#### **4ª. Temarios.**

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **5ª. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

#### 6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	<b>Total</b>	100	100	100	100	100

\* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

**7ª. Publicación de Resultados**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8ª. Reserva de Aspirantes**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9ª. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10ª. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

**11ª. Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

**12ª. Resolución de dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

**13ª. Inconformidades:**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14ª. Procedimiento para reactivación de folios**

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

#### **15ª. Disposiciones generales**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 17 de junio de 2015  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
La Secretaría Técnica  
**Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca**  
Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**  
**CONVOCATORIA No. CONSAR 0233**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012 y 23/08/2013, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>I. PUESTO SUJETO A CONCURSO</b>	
<b>Código del puesto</b>	06-D00-3-CFNC001-0000984-E-C-A
<b>Denominación</b>	Supervisor del SAR
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Análisis y Estadística
<b>Ciudad (Sede)</b>	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210
<b>Grupo, grado y nivel</b>	NC1
<b>Remuneración</b>	\$33,537.07 (Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 07/100 M.N.)
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar proyectos de análisis en materia financiera y económica que contribuyan al adecuado funcionamiento del SAR.</li> <li>2. Apoyar en la elaboración de informes sobre la evolución coyuntural del SAR y su prospectiva.</li> <li>3. Analizar las estadísticas del mercado laboral y realizar notas que permitan apoyar la toma de decisiones.</li> <li>4. Elaborar notas, presentaciones y estudios sobre sistemas de pensiones en México y el mundo y elaborar propuestas que permitan ampliar la cobertura y adecuación a las pensiones.</li> <li>5. Diseñar y elaborar estudios macroeconómicos que permitan evaluar el desempeño del sistema de pensiones en México.</li> <li>6. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza de la función.</li> </ol>

<b>II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES</b>				
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad:</b> Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado.	<b>Area de estudio:</b>	<b>Carrera:</b>	
		Educación y Humanidades	Matemáticas	
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas	
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas	
		<b>Carreras Específicas:</b>		
		Matemáticas o Actuaría o Economía o Finanzas.		

	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		<b>Area General</b>	<b>Area de Experiencia Requerida</b>
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Matemáticas:	Análisis Numérico
		Matemáticas:	Estadística
		Matemáticas:	Probabilidad
		Ciencias Económicas:	Econometría
		Ciencias Políticas:	Administración Pública
		<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR. - Estudios Económicos, Financieros y Contables.
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	<b>Idioma Extranjero</b>	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	<b>Otros</b>	Conocimientos de Programación de Software Orientado a Estadística (SPSS, E-VIEWS, SQL, VISUAL FUX), Microsoft Office.	

#### BASES DE PARTICIPACION

<b>Periodo de Registro</b>	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, D.F., de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	17 de junio de 2015
	Registro de aspirantes en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 17 al 30 de junio de 2015
	Revisión curricular por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	Del 17 al 30 de junio de 2015
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 1 de julio de 2015
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 7 de julio de 2015 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a>

	Evaluación de habilidades	Hasta el 10 de julio de 2015 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a>
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 13 de julio de 2015
	Valoración del mérito	Hasta el 13 de julio de 2015
	Cotejo documental	Hasta el 15 de julio de 2015
	Entrevista	Hasta el 15 de julio de 2015
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de julio de 2015
<p><b>NOTA:</b> La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia.</p> <p>Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.</p>		
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>De acuerdo al numeral 175 Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”.</p> <p>En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	

<b>Reactivación de folios</b>	<p>Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>		
<b>I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES</b>			
<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.</p>		
<b>Sistema de Puntuación</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Nivel de Puesto</b>	<b>Factor de ponderación en Puntos</b>
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
<b>Reglas de Valoración</b>	<p><b>a) Examen de conocimientos.-</b> La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p> <p><b>b) Evaluación de Habilidades.-</b> Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo</p>		

	<p>que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.</p> <p><b>c) Evaluación de la Experiencia.-</b> Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Orden en los puestos desempeñados;</li><li>• Duración en los puestos desempeñados;</li><li>• Experiencia en el sector público;</li><li>• Experiencia en el sector privado;</li><li>• Experiencia en el sector social;</li><li>• Nivel de responsabilidad;</li><li>• Nivel de remuneración;</li><li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante;</li><li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;</li><li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li></ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts.</p> <p><b>d) Evaluación del Mérito.</b> Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de desarrollo profesional;</li><li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño;</li><li>• Resultados de las acciones de capacitación;</li><li>• Resultados de procesos de certificación;</li><li>• Logros;</li><li>• Distinciones;</li><li>• Reconocimientos o premios;</li><li>• Actividad destacada en lo individual;</li><li>• Otros estudios.</li></ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts.</p> <p>Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.</p> <p><b>e) Entrevista.-</b> El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li><li>• Estrategia o acción (simple o compleja);</li><li>• Resultado (sin impacto o con impacto), y</li><li>• Participación (protagónica o como miembro de equipo).</li></ul> <p>Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.</p>
--	---

**II. ENTREGA DE DOCUMENTACION****Documentación  
requerida**

Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental:

1. Comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado.
4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional).
6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).
7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión).
11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
12. Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013,

	<p>para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria.</p> <p><b>13.</b> Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.</p> <p>La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.</p>
--	--

### III. EXAMENES

<b>Temario</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Citatorios</b>	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
<b>Publicación y vigencia de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> <p>En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito</p>

	<p>deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR.</p> <p>En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado "Mis exámenes".</p>
<p><b>Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones</b></p>	<p>En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.</p>

#### IV. ENTREVISTAS

<p><b>Número de candidatos a entrevistar</b></p>	<p>Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al Artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. La y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."</p> <p>El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a).</p> <p>En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.</p>
--	--

<b>V. FALLO</b>	
<b>Determinación</b>	<p>En esta etapa el Comité de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: <b>a)</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o <b>b)</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> <li>III. Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos.</p> <p>Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: <a href="http://www.consar.gob.mx">www.consar.gob.mx</a>, Acerca de Consar, Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo, Publicaciones.</p> <p>Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>Con base en el Artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el Artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>

	<p>El Comité de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres.</p> <p>El Artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.</p>
--	--

<b>VI. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>Inconformidades y Recurso de Revocación</b>	<p>Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante el Area de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, D.F., piso 3 ala Norte, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<b>Protección de datos</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p>
<b>Generales</b>	<p>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a>, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>
<b>Medios de comunicación para la atención de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:mlsandoval@consar.gob.mx">mlsandoval@consar.gob.mx</a>, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR.</p>

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales

**Mtra. Mónica López Sandoval**

Rúbrica.

**CUARTA SECCION  
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS  
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Desarrollo Social  
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2015

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	Dirección de Gestión Institucional		
<b>Código de Plaza</b>	20-112-1-CFMA001-0000060-E-C-T		
<b>Nivel Administrativo</b>	MA1 Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	,973.69 (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Distrito Federal
<b>Adscripción</b>	Unidad de Coordinación de Delegaciones		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Enlazar y coordinar con el área competente, el desarrollo de acciones en materia de transparencia en las Delegaciones a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos en la materia.</li> <li>Asesorar y facilitar las acciones que se lleven a cabo en el proceso de solventación de observaciones, determinadas por las instancias fiscalizadoras a la Unidad de Coordinación de Delegaciones y a las Delegaciones.</li> <li>Establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre las Delegaciones, las Unidades de Comunicación Social, Abogado General y Comisionado para la Transparencia, Organismo Interno de Control y demás Instancias Fiscalizadoras, con la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>Asegurar la atención de los requerimientos, solicitudes, peticiones y demás información que soliciten los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría relacionadas con asuntos competencia de la Dirección General Adjunta de Análisis y Enlace con Delegaciones.</li> <li>Coordinar con las áreas competentes, los mecanismos de atención jurídica que requieran las Delegaciones y la Unidad de Coordinación de Delegaciones.</li> <li>Coordinar la difusión a las Delegaciones de las disposiciones legales que competen a la Secretaría, para su debida observancia conforme a lo establecido por las diferentes Unidades Administrativas.</li> <li>Supervisar y asesorar a las Delegaciones a efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para la depuración de la cuenta "Obras en Proceso".</li> <li>Verificar el seguimiento de la operación e integración de los reportes periódicos de avance de los Comités Sectoriales Estatales de Coordinación de la Política Social, así como a los acuerdos y compromisos que se deriven del Comité Central.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	Graduado de
			Licenciatura o Profesional
		<b>Area de Estudio</b>	Administración
			Ciencias Sociales y Administrativas
			Ciencias Políticas y Administración Pública
		Derecho	

	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
		<b>po de experiencia</b>	<b>a de experiencia</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencia Política	Administración Pública
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar		

<b>Nombre del Puesto</b>	Subdirección de Presupuesto		
<b>Código de Plaza</b>	20-410-1-CFNA001-0000208-E-C-O		
<b>Nivel Administrativo</b>	NA1 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavo)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Distrito Federal
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programación y Presup.		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y controlar el ejercicio del presupuesto de gasto distribuido de las Unidades Administrativas del área Central, en los sistemas presupuestales y financieros establecidos por la Dependencia o por las Unidades Globalizadoras (SIAFF, SIPREC y SIPAG)</li> <li>2. Administrar y controlar los números de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) a cada uno de los gastos recibidos de las Unidades Administrativas Centrales de la SEDESOL, para proceder a su captura en el SIAFF.</li> <li>3. Operar y mantener actualizado el SIAFF mediante la coordinación de la captura y firma electrónica de la actividad de revisión del proceso de gestión de las CLC's, de los gastos efectuados por las Unidades Administrativas Centrales y proceder a su trámite de pago.</li> <li>4. Elaborar y revisar el documento de corresponsabilidad, registro y control (DOCORECO) de las CLC's autorizadas a través del SIAFF de los gastos efectuados por las unidades administrativas centrales.</li> <li>5. Supervisar la conciliación y cierre Presupuestal de las Unidades Administrativas Centrales de la SEDESOL, para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en coordinación con la Dirección de Ejercicio Presupuestal.</li> <li>6. Coordinar la captura y firmar electrónicamente la actividad de revisión de los reintegros y rectificaciones a las CLC's ya elaboradas en el SIAFF por concepto de viáticos anticipados.</li> <li>7. Analizar y registrar los compromisos de gasto de las Unidades Administrativas Centrales de acuerdo a las peticiones de las mismas, a través del SIPREC, para asegurar que el recurso se tenga disponible para su pago.</li> <li>8. Elaborar y registrar las modificaciones al Presupuesto Autorizado de Gasto distribuido, para dar suficiencia a las diferentes partidas de las Unidades Administrativas Centrales de la SEDESOL.</li> <li>9. Elaborar mensualmente los estados del ejercicio del Presupuesto de cada una de las Unidades Administrativas Centrales de la SEDESOL para su información a las mismas.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>do de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	ado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>rerera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Ciencias Políticas y Administración Pública
			Computación e Informática
			Contaduría
			Derecho
	Economía		
Finanzas			
<b>Experiencia</b>	3 años		

	<b>Laboral</b>	<b>po de experiencia</b>	<b>a de experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
	<b>Otros</b>	No Aplica	
	<b>Requisitos adicionales</b>	No aplica	

<b>Nombre del Puesto</b>	Subdirección Racionalización y Adecuación Presupuestal		
<b>Código de Plaza</b>	20-410-1-CF01012-0000074-E-C-I		
<b>Nivel Administrativo</b>	NA1 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavo)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Indefinido	<b>Sede</b>	Distrito Federal
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Programación y Presu		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar que las solicitudes de adecuación presupuestaria de gasto de operación cumplan con los requisitos para su gestión y autorización conforme a la normatividad vigente.</li> <li>2. Distribuir central y foráneamente las solicitudes de adecuación presupuestarias de gasto de operación, por cada jefatura de departamento, conforme a las unidades administrativas a su cargo, para cumplir oportunamente con el objetivo de calidad determinado para el "Proceso de Adecuaciones Presupuestarias de Gasto de Operación".</li> <li>3. Coordinar el proceso de elaboración y registro de las adecuaciones presupuestarias de gasto de operación en el SIPREC; así como la transmisión por el PIPP de las internas a la SHCP, la gestión de autorización de las externas y autorización de las internas por el Director General de Programación y Presupuesto.</li> <li>4. Revisar los aspectos técnicos y normativos para facilitar el registro y trámite de las solicitudes de adecuación presupuestaria de gasto de operación, así como de sus indicadores y metas.</li> <li>5. Controlar el presupuesto en administración para informar de las disponibilidades con que cuenta la Oficialía Mayor, para hacer frente a situaciones emergentes o extraordinarias.</li> <li>6. Difundir a las unidades administrativas de la Secretaría, las especificaciones y requisitos técnicos y normativos que deben cumplir sus requerimientos, para brindarles un mejor servicio.</li> <li>7. Coordinar la salvaguarda y custodia de los registros documentales responsabilidad de la Subdirección.</li> <li>8. Asesorar conforme a la normatividad vigente a las unidades administrativas sobre la aplicación del gasto de operación aprobado, en los conceptos de gasto correspondientes.</li> <li>9. Supervisar la elaboración de los oficios de comunicación a las unidades administrativas, para comunicarles oportunamente la aprobación de los incrementos o reducciones a su presupuesto originalmente aprobado, que les permita disponer de los recursos adicionales o realizar los ajustes necesarios.</li> <li>10. Requisitar los formatos correspondientes al presupuesto modificado de operación para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.</li> <li>11. Elaborar las justificaciones requeridas por la SHCP con base en el Manual de Normas Presupuestarias, así como soportar por medio de los acuerdos correspondientes, aquellas ampliaciones que no correspondan a gastos sistemáticos de las unidades administrativas, para obtener la aprobación del Oficial Mayor o del Director General de Programación y Presupuesto.</li> <li>12. Coordinar la conciliación del presupuesto autorizado de gasto corriente registrado en el SIPREC, contra el registrado ante la SHCP, para llevar un estricto control</li> </ol>		

	mensual por clave presupuestaria y unidad administrativa de las cifras registradas en el SICP de la SHCP y las de SIPREC.		
	13. Proporcionar los reportes necesarios conforme a los datos registrados en el SIPREC para certificar la disponibilidad presupuestal solicitada por las unidades administrativas centrales.		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	
		Licenciatura o Profesional	
		<b>Area de Estudio</b>	
		Ciencias Sociales y Administrativas	
		Administración	
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Contaduría	
	Economía		
	Finanzas		
	<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
		<b>tipo de experiencia</b>	<b>area de experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	
		Organización y Dirección de Empresas	
	Ciencia Política	Administración Pública	
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar		

<b>Nombre del Puesto</b>	Departamento de Análisis Funcional de Estructuras Centrales		
<b>Código de Plaza</b>	20-414-1-CFOC001-0000136-E-C-J		
<b>Nivel Administrativo</b>	OC1 Jefe de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta centavos M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Distrito Federal
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Organización		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a las Unidades Administrativas y Delegaciones del Sector Central a fin de que cuenten con los elementos suficientes para solicitar la modificación de sus estructuras orgánicas.</li> <li>Analizar y revisar las propuestas de modificación de estructuras orgánicas de las Unidades Administrativas y Delegaciones del Sector Central en apego a las disposiciones normativas vigentes, así como elaborar los documentos que den atención a las solicitudes.</li> <li>Operar los sistemas informáticos de las dependencias globalizadoras para ingresar las adecuaciones presupuestarias y movimientos organizacionales con la finalidad de solicitar su dictaminación, aprobación y registro.</li> <li>Elaborar con ayuda de personal de apoyo los oficios para notificar a las Unidades Administrativas y Delegaciones del Sector Central la aprobación y registro de sus estructuras orgánicas.</li> <li>Verificar que se lleven a cabo las actualizaciones derivadas de las modificaciones a las estructuras orgánicas de las Unidades Administrativas y Delegaciones del Sector Central, en el Sistema Integral de Administración de Personal, con la finalidad de generar reportes confiables.</li> <li>Elaborar reportes, estadísticas, comparativos, y estudios organizacionales de las estructuras del Sector Central, con el propósito de contar con las herramientas necesarias que proporcionen información integral que permita contribuir a la toma de decisiones.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Recopilar la información necesaria para elaborar propuestas de metodologías y guías internas para la modificación de las estructuras orgánicas, a fin de agilizar el análisis, la dictaminación y registro de las mismas.</li> <li>8. Facilitar a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia información referente al catálogo de cargos, cada vez que se modifique alguna de las estructuras orgánicas del Sector Central, a fin de mantener actualizado el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información.</li> <li>9. Proporcionar a la Dirección General de Informática las estructuras orgánicas de las Unidades Administrativas y Delegaciones del Sector Central en archivo electrónico que fueron aprobadas y registradas, con la finalidad de que sean actualizadas en la página web de la Secretaría.</li> <li>10. Verificar la correcta difusión de las estructuras orgánicas de las Unidades Administrativas y Delegaciones del Sector Central en la página web de la Secretaría a fin de mantener una apropiada divulgación de las mismas</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>do de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	minado o Pasante
		<b>Area de Estudio</b>	<b>era</b>
		Todas las carreras del catálogo de Trabajaen	Todas las carreras del catálogo de Trabajaen
	<b>Experiencia Laboral</b>	3 años	
		<b>po de experiencia</b>	<b>a de experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
			Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencia Política	Administración Pública
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	No Aplica		

<b>Nombre del Puesto</b>	Analista de Planeación		
<b>Código de Plaza</b>	20-613-2-CF21864-0000040-E-C-G		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3 Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Indefinido	<b>Sede</b>	Distrito Federal
<b>Adscripción</b>	idad de Planeación y Relaciones Intern		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar opiniones técnicas sobre iniciativas de ley y puntos de acuerdo elaborados por el poder legislativo y congresos locales con el propósito de emitir la opinión institucional de la Secretaría de desarrollo social al respecto.</li> <li>2. Realizar investigaciones y proporcionar la información documental e insumos necesarios para identificar y analizar las mejores prácticas en el diseño y aplicación de políticas públicas en materia de desarrollo social.</li> <li>3. Presentar opiniones técnicas sobre los cambios a reglas de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría, con el fin de proveer de información a la o el superior inmediato para la toma de decisiones.</li> <li>4. Compilar y analizar los insumos e información relativa al desarrollo social para ser considerada en el diseño de planes, estrategias, proyectos, programas y acciones de desarrollo social.</li> <li>5. Apoyar en la planeación y realización de proyectos y acciones que la Dirección General Adjunta de Planeación lleve a cabo para el mejoramiento de las políticas públicas de desarrollo social.</li> <li>6. Realizar investigaciones y analizar información relativa a desarrollo regional que contribuya a una mejor planeación de programas y proyectos vinculados al Fondo</li> </ol>		

de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS).			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio</b>	<b>especialidad</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Ciencias Políticas y Administración Pública
			Ciencias Sociales
			Economía
			Relaciones Internacionales
			Políticas Públicas
	Sociología		
	<b>Experiencia Laboral</b>	1 año	
		<b>grado de experiencia</b>	<b>especialidad de experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Administración
			Economía General
		Ciencia Política	Administración Pública
Relaciones Internacionales			
Ciencias Políticas			
Sociología	Grupos Sociales		
	Problemas Sociales		
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar		

BASES DE PARTICIPACION	
1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</li> <li>Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</li> <li>Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</li> <li>Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre</li> </ol>

	<p>del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.rhnet.gob.mx">www.rhnet.gob.mx</a>, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no sufre a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</li> <li>8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li>9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</li> <li>11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.</li> <li>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<p>4. Requisitos de Participación</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf</a>. Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.</p> <p>La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravedad para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de</p>

	<p>sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.</p> <p>Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.</p>
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	<p>Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.</li> <li>2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.</li> </ol>
6. Registro de Aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del</p>

	proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.
7. Documentación Requerida	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.</li> <li>2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.</li> <li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.</li> <li>6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).</li> <li>7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a>, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>• De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>• De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.</li> </ul> </li> <li>9. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (Hoja de Bienvenida).</li> <li>10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan</li> </ol>

	<p>Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.</p> <p>Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.</p> <p>A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.</p> <p>12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</p> <p>Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no presentación de la Currícula.</li> <li>2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.</li> <li>3. No cumplir con el perfil de escolaridad.</li> <li>4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.</li> <li>5. La no presentación de identificación oficial.</li> <li>6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.</li> <li>7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.</li> <li>8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.</li> <li>9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA</li> <li>10. La no presentación de las cartas de protesta.</li> <li>11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la</li> </ol>
--	---

	<p>experiencia laboral.</p> <p>12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p>
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: <a href="http://www.sedesol.gob.mx/">www.sedesol.gob.mx/</a> , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente.</p> <p>Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.</p>
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	<p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.</p>
13. Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso,</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> </ol>

	<p>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>
<p>16. Suspensión de Concursos</p>	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>

ETAPAS DEL CONCURSO																																															
<p>17. Sistema de Puntuación</p>	<p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> <p>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</p> <p>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.</p> <p>Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Puntos de Ponderación</p> <table border="1" data-bbox="456 1430 1395 1791"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 1430 639 1524">Nivel</th> <th data-bbox="639 1430 802 1524">Examen de Conocimientos</th> <th data-bbox="802 1430 964 1524">Evaluaciones de Habilidades</th> <th data-bbox="964 1430 1127 1524">Evaluación de la Experiencia</th> <th data-bbox="1127 1430 1273 1524">Valoración del Mérito</th> <th data-bbox="1273 1430 1395 1524">Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 1524 639 1556">Dirección General</td> <td data-bbox="639 1524 802 1556">15</td> <td data-bbox="802 1524 964 1556">15</td> <td data-bbox="964 1524 1127 1556">30</td> <td data-bbox="1127 1524 1273 1556">10</td> <td data-bbox="1273 1524 1395 1556">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1556 639 1608">Dirección General Adjunta</td> <td data-bbox="639 1556 802 1608">15</td> <td data-bbox="802 1556 964 1608">15</td> <td data-bbox="964 1556 1127 1608">30</td> <td data-bbox="1127 1556 1273 1608">10</td> <td data-bbox="1273 1556 1395 1608">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1608 639 1640">Dirección de Área</td> <td data-bbox="639 1608 802 1640">20</td> <td data-bbox="802 1608 964 1640">15</td> <td data-bbox="964 1608 1127 1640">25</td> <td data-bbox="1127 1608 1273 1640">10</td> <td data-bbox="1273 1608 1395 1640">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1640 639 1703">Subdirección de Área</td> <td data-bbox="639 1640 802 1703">30</td> <td data-bbox="802 1640 964 1703">10</td> <td data-bbox="964 1640 1127 1703">20</td> <td data-bbox="1127 1640 1273 1703">10</td> <td data-bbox="1273 1640 1395 1703">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1703 639 1766">Jefatura de Departamento</td> <td data-bbox="639 1703 802 1766">30</td> <td data-bbox="802 1703 964 1766">20</td> <td data-bbox="964 1703 1127 1766">10</td> <td data-bbox="1127 1703 1273 1766">10</td> <td data-bbox="1273 1703 1395 1766">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1766 639 1791">Enlace</td> <td data-bbox="639 1766 802 1791">30</td> <td data-bbox="802 1766 964 1791">20</td> <td data-bbox="964 1766 1127 1791">10</td> <td data-bbox="1127 1766 1273 1791">10</td> <td data-bbox="1273 1766 1395 1791">30</td> </tr> </tbody> </table>					Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Área	20	15	25	10	30	Subdirección de Área	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																										
Dirección General	15	15	30	10	30																																										
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																										
Dirección de Área	20	15	25	10	30																																										
Subdirección de Área	30	10	20	10	30																																										
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																										
Enlace	30	20	10	10	30																																										
<p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p>																																															

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

#### I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

#### II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

#### III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación

	<p>de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (<a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a>, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.</p> <p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto</li> <li>• Estrategia o acción</li> <li>• Resultado, y</li> <li>• Participación</li> </ul> <p>Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li> </ol> </li> <li>c) Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p>	
18. Calendario	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ,	
	Actividad	Etapas del Concurso
	Publicación de convocatoria	17/06/2015
	Registro de aspirantes (en la página	17/06/2015 al 01/07/2015

	www.trabajaen.gob.mx)	
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	17/06/2015 al 01/07/2015
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 08/07/2015
	Evaluación de habilidades	A partir del 09/07/2015
	Cotejo documental	A partir del 10/07/2015
	Evaluación de Experiencia	A partir del 10/07/2015
	Valoración del Mérito	A partir del 10/07/2015
	Entrevista	A partir del 13/07/2015
	Determinación	A partir del 13/07/2015
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

## RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguientes direcciones de correo electrónico: luis.vargasr@sedesol.gob.mx, alberto.colin@sedesol.gob.mx, o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

**Lic. Rigoberto Cruz Soriano**

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 50/2015

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	Subdelegación de Desarrollo Social y Humano		
<b>Código de Plaza</b>	20-142-1-CFMA001-0000028-E-C-C		
<b>Nivel Administrativo</b>	MA1 Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Querétaro
<b>Adscripción</b>	Delegación SEDESOL en Querétaro		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar, conforme a la normatividad vigente, sobre los avances en la ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo por conducto del Delegado a las unidades administrativas correspondientes y a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.</li> <li>2. Dar seguimiento a la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>3. Coordinar con los gobiernos locales la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>4. Coordinar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales la evaluación del impacto socioeconómico de los programas de desarrollo social y humano a su cargo en la entidad federativa.</li> <li>5. Supervisar el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y en su caso de los beneficiarios para la ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría.</li> <li>6. Supervisar el ejercicio de los recursos para detectar, prevenir y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales y el incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>7. Atender las solicitudes de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, por parte de los gobiernos locales.</li> <li>8. Elaborar el programa anual de actividades de la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, someterlo a la revisión del delegado y llevar a cabo su correcta y oportuna ejecución.</li> <li>9. Promover la participación del personal a su cargo en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la delegación de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.</li> <li>10. Coordinar el proceso de ejecución de los programas de desarrollo social y humano a su cargo con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes.</li> <li>11. Dar seguimiento a las acciones de coordinación, promoción y evaluación acordadas por las entidades sectorizadas en el marco del Comité sectorial de Política Social de la entidad federativa; consolidar la información de resultados e informar al Delegado sobre los resultados obtenidos.</li> <li>12. Coordinar la ejecución y supervisión de las obras públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los programas de desarrollo social y humano, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos</li> </ol>		

	<p>aplicables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos pactados en los Convenios de Coordinación de desarrollo social relativos a los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>14. Establecer, en coordinación con los ejecutores, los mecanismos para la ejecución del proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo en los sistemas de información correspondientes.</li> <li>15. Establecer los mecanismos para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo y elaborar los informes de avance que requiera el delegado y las unidades administrativas centrales.</li> <li>16. Establecer los mecanismos de coordinación para llevar a cabo el seguimiento del avance físico de las obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo y elaborar los informes que requiera el Delegado y las Unidades Administrativas correspondientes.</li> <li>17. Coordinar la integración de la información relativa a la autorización y aprobación del ejercicio del gasto público federal relativo a los programas de desarrollo social y humano a su cargo para la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y demás informes presentados por la Secretaría.</li> <li>18. Incorporar a los Comités respectivos de los programas sociales para su validación, las solicitudes de recursos correspondientes a los programas de desarrollo social y humano que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado conforme a la normatividad aplicable.</li> <li>19. Coordinar y dar seguimiento a la integración de las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>20. Dar seguimiento a la difusión, formulación y establecimiento de los Convenios de Coordinación para el desarrollo social y demás instrumentos de coordinación que se celebren en el marco de los programas de desarrollo social y humano con los gobiernos locales y los sectores social y privado.</li> <li>21. Dar seguimiento a la emisión de los oficios de autorización por parte de las unidades administrativas competentes de conformidad con los compromisos pactados en los acuerdos de coordinación y notificar al personal responsable de los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>22. Revisar y validar los oficios de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>23. Atender las solicitudes de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, por parte de los gobiernos locales.</li> <li>24. Detectar y proponer a la subdelegación de administración las necesidades de capacitación del personal a su cargo y coordinar su participación en el programa anual de capacitación.</li> <li>25. Coordinar los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico - normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social y humano a su cargo y a los grupos y organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>26. Coordinar y dar seguimiento a la integración de las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de desarrollo social y humano a su cargo.</li> <li>27. Verificar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales de los programas de desarrollo social y humano a su cargo derivados del convenio de desarrollo social y humano.</li> <li>28. Coordinar los mecanismos de difusión a los gobiernos locales y sectores público y privado de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social y humano a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes.</li> </ol>		
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Nivel de Estudio</b></p>	<p><b>Grado de Avance</b></p>
		<p>Licenciatura o Profesional</p>	<p>Titulado</p>
		<p><b>Area de Estudio</b></p>	<p><b>Carrera</b></p>

		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn
	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencia Política	Administración Pública Sociología Política
		Sociología	Cambio y Desarrollo Social Grupos Sociales
			Problemas Sociales
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar		

<b>Nombre del Puesto</b>	Coordinador de Recursos Humanos		
<b>Código de Plaza</b>	20-142-1-CFPQ002-000040-E-C-M		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ2 Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Querétaro
<b>Adscripción</b>	Delegación SEDESOL en Querétaro		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la información sobre la capacitación del personal adscrito a la Delegación a fin de informar sobre los avances del programa anual de capacitación al área normativa competente.</li> <li>2. Integrar la propuesta de programa anual de capacitación del personal adscrito a la Delegación con base en los lineamientos establecidos por la unidad administrativa correspondiente.</li> <li>3. Dar seguimiento en materia de capacitación al personal de la Delegación en el marco de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>4. Coordinar la integración de la información del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación del personal adscrito a la Delegación así como actualizar los controles relativos a la capacitación del personal.</li> <li>5. Participar en la integración de los perfiles de puestos del personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera del personal adscrito a la Delegación y asegurar la difusión de los mismos con el personal ocupante del puesto.</li> <li>6. Realizar acciones de vinculación con las áreas normativas en materia de recursos humanos a fin de lograr una adecuada coordinación para la gestión de los asuntos relacionados con el personal adscrito a la Delegación.</li> <li>7. Dar trámite a los requerimientos, solicitudes, peticiones y demás información que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría relacionadas con recursos humanos.</li> <li>8. Recopilar la información requerida en los proceso de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Preparatoria o Bachillerato	Terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn
	<b>Experiencia Laboral</b>	1 año	<b>Area de experiencia</b>
	<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>	
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o	

		Administrativo
	<b>Idiomas</b>	No Aplica
	<b>Otros</b>	No Aplica
	<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar

**BASES DE PARTICIPACION**

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</li> <li>2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</li> <li>3. Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</li> <li>5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.</li> <li>6. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.rhnet.gob.mx">www.rhnet.gob.mx</a>, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no sufre a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</li> </ol>

	<p>8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p> <p>9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p> <p>11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.</p> <p>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
4. Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf</a>.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.</p> <p>La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para</p>

	<p>que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.</p> <p>Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.</p>
<p>5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes</p>	<p>Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.</li> <li>2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.</li> </ol>
<p>6. Registro de Aspirantes</p>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p>
<p>7. Documentación Requerida</p>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.</li> <li>2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.</li> <li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.</li> <li>6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).</li> <li>7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a>, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>• De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>• De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.</li> </ul> </li> <li>9. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (Hoja de Bienvenida).</li> <li>10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos</li> </ol>
--	--

	<p>evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.</p> <p>A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.</p> <p>12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</p> <p>Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no presentación de la Currícula.</li> <li>2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.</li> <li>3. No cumplir con el perfil de escolaridad.</li> <li>4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.</li> <li>5. La no presentación de identificación oficial.</li> <li>6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.</li> <li>7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.</li> <li>8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.</li> <li>9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA</li> <li>10. La no presentación de las cartas de protesta.</li> <li>11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.</li> <li>12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.</li> </ol> <p>En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p>
<p>8. Reactivación de Folio</p>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.</p>

9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: <a href="http://www.sedesol.gob.mx/">www.sedesol.gob.mx/</a> , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente.</p> <p>Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.</p>
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	<p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.</p>
13. Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso,</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>
16. Suspensión de	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de

Concursos	<p>lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>
-----------	---

**ETAPAS DEL CONCURSO**

17. Sistema de Puntuación	<p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</li> <li>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</li> <li>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.</li> </ol> <p>Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:</p>																																										
	<p><b>Puntos de Ponderación</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Nivel</th> <th style="width: 15%;">Examen de Conocimientos</th> <th style="width: 15%;">Evaluaciones de Habilidades</th> <th style="width: 15%;">Evaluación de la Experiencia</th> <th style="width: 15%;">Valoración del Mérito</th> <th style="width: 15%;">Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Dirección General Adjunta</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Area</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Area</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Area	20	15	25	10	30	Subdirección de Area	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																						
Dirección General	15	15	30	10	30																																						
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																						
Dirección de Area	20	15	25	10	30																																						
Subdirección de Area	30	10	20	10	30																																						
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																						
Enlace	30	20	10	10	30																																						
	<p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)</li> <li>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</li> <li>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</li> <li>IV. Entrevista, y</li> <li>V. Determinación.</li> </ol> <p>I. Etapa de Revisión Curricular</p>																																										

	<p>Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.</p> <p>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.</p> <p>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.</p> <p>Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.</p> <p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de</p>
--	--

	<p>calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (<a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a>, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.</p> <p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto</li> <li>• Estrategia o acción</li> <li>• Resultado, y</li> <li>• Participación</li> </ul> <p>Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:             <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li> </ol> </li> <li>c) Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p>
18. Calendario	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se

	notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ,																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Etapas del Concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>17/06/2015</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>17/06/2015 al 01/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>17/06/2015 al 01/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td>A partir del 08/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>A partir del 09/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Cotejo documental</td> <td>A partir del 10/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Experiencia</td> <td>A partir del 10/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td>A partir del 10/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>A partir del 13/07/2015</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td>A partir del 13/07/2015</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Etapas del Concurso	Publicación de convocatoria	17/06/2015	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17/06/2015 al 01/07/2015	Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17/06/2015 al 01/07/2015	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 08/07/2015	Evaluación de habilidades	A partir del 09/07/2015	Cotejo documental	A partir del 10/07/2015	Evaluación de Experiencia	A partir del 10/07/2015	Valoración del Mérito	A partir del 10/07/2015	Entrevista	A partir del 13/07/2015	Determinación	A partir del 13/07/2015
Actividad	Etapas del Concurso																						
Publicación de convocatoria	17/06/2015																						
Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17/06/2015 al 01/07/2015																						
Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17/06/2015 al 01/07/2015																						
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 08/07/2015																						
Evaluación de habilidades	A partir del 09/07/2015																						
Cotejo documental	A partir del 10/07/2015																						
Evaluación de Experiencia	A partir del 10/07/2015																						
Valoración del Mérito	A partir del 10/07/2015																						
Entrevista	A partir del 13/07/2015																						
Determinación	A partir del 13/07/2015																						
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.																						
19. Etapa de entrevista	<p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar.</p> <p>Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.</p>																						
20. Determinación y Reserva	<p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.</p>																						

## RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: [spc.convocatorias@sedesol.gob.mx](mailto:spc.convocatorias@sedesol.gob.mx), o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

En la Ciudad de México, D.F., a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

**Lic. Rigoberto Cruz Soriano**

Rúbrica.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**  
**No. SEMARNAT/2015/14**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2015/14** de los concursos para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA		
<b>Código</b>	16-116-1-CFLB001-0000061-E-C-T		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 98,772.26 (Noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACION SOCIAL Y TRANSPARENCIA		
<b>Nivel</b>	LB1	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>  QUE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN EL CUIDADO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN EL CICLO DE LAS POLITICAS PUBLICAS AMBIENTALES Y SEAN ATENDIDOS DE MANERA EFICIENTE EN LA GESTION DE SUS DEMANDAS Y SOLICITUDES, MEDIANTE ESPACIOS Y CONDICIONES INSTITUCIONALES ADECUADAS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> COORDINAR EL DISEÑO, Y LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA CIUDADANIA, ASI COMO LA VINCULACION DE LOS DIVERSOS ESPACIOS FORMALES DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SECTOR AMBIENTAL.</p> <p><b>2</b> FOMENTAR LA FORMULACION DE INDICADORES SOBRE EL DESEMPEÑO E IMPACTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR MEDIO AMBIENTAL, PARA DAR SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR AMBIENTAL, Y SOMETERLOS A LA AUTORIZACION DEL TITULAR.</p> <p><b>3</b> INSTRUMENTAR MECANISMOS PARA PROPICIAR LA RENDICION DE CUENTAS A LA SOCIEDAD RESPECTO DE LA GESTION AMBIENTAL</p> <p><b>4</b> PROMOVER, ORGANIZAR Y COORDINAR CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DEL SECTOR, EVENTOS, FOROS, CONSULTAS, TALLERES Y REUNIONES QUE INCLUYAN LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD EN EL DISEÑO, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DEL SECTOR AMBIENTAL.</p> <p><b>5</b> COORDINAR LA SISTEMATIZACION DE PROPUESTAS, COMENTARIOS, PLANTEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES DE ORGANIZACIONES Y PERSONAS INTERESADAS EN LA PRESERVACION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, ASI COMO SU GESTION EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES COMPETENCIA DEL SECTOR.</p> <p><b>6</b> COORDINAR LA PLANEACION, PROGRAMACION, ORGANIZACION, REALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (CCDS), ASI COMO DE OTRAS REUNIONES CON PRESENCIA DE ESTOS, E INFORMAR DE LOS RESULTADOS AL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA.</p>		

	<p><b>7</b> ASEGURAR LA GESTION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, ASI COMO SU ATENCION POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES COMPETENTES.</p> <p><b>8</b> COORDINAR LA FORMACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS CCDS Y DEMAS CIUDADANOS INTERESADOS EN LA TEMATICA AMBIENTAL.</p> <p><b>9</b> ESTABLECER, EN COORDINACION CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DEL SECTOR, MECANISMOS DE DETECCION, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DE RIESGO SOCIO AMBIENTAL QUE REQUIERAN DE ATENCION PRIORITARIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA.</p> <p><b>10</b> PROMOVER ENTRE LAS UNIDADES RESPONSABLES EL DERECHO DE PETICION, MEDIANTE LA COORDINACION Y EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS PARA DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES CIUDADANAS Y LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO DE SU ATENCION.</p> <p><b>11</b> COORDINAR ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS DE LAS SOLICITUDES Y DEMANDAS QUE RECIBE LA SEMARNAT POR PARTE DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INDICADORES EN LA MATERIA.</p> <p><b>12</b> SUPERVISAR LAS ACCIONES DE ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS PERSONAS, ORGANIZACIONES Y GRUPOS SOCIALES EN MATERIA AMBIENTAL A TRAVES DE LA RED FEDERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DE OTROS MEDIOS.</p>	
	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, COMUNICACION, DERECHO, HUMANIDADES, SOCIOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>CARRERA GENERICA</b> HUMANIDADES
	<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 8 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS POLITICAS <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> SOCIOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> GRUPOS SOCIALES, SOCIOLOGIA GENERAL <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> ECOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> MEDIO AMBIENTE
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION Habilidad 2 PLANEACION ESTRATEGICA Habilidad 3 PRINCIPIOS DE POLITICA AMBIENTAL
	<b>Idioma</b>	No requiere
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		

	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.
--	---	--

<b>Nombre de la Plaza</b>	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		
<b>Código</b>	16-513-1-CFMC002-0000040-E-C-K		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 78,805.42 (Setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES		
<b>Nivel</b>	MC2	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> ADMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS MEJORES PRACTICAS LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES DE LA SEMARNAT Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE ASESORIA Y SOPORTE TECNICO DE LOS USUARIOS DE BIENES INFORMATICOS, FACILITANDO EL EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA INSTITUCION.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> PROPONER E IMPLANTAR LOS ESQUEMAS QUE PERMITAN EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS CONFORME ESTAS VAYAN CAMBIANDO.</p> <p><b>2</b> ATENDER LAS NECESIDADES DE ASESORIA Y SOPORTE TECNICO DE LOS USUARIOS DE BIENES INFORMATICOS DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA IMPLANTACION DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCION INTEGRAL Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</p> <p><b>3</b> COORDINAR Y EVALUAR LA CALIDAD DE LA ATENCION QUE BRINDA LA DIRECCION GENERAL A LOS USUARIOS DE SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, Y DETERMINAR EL NIVEL DE SATISFACCION DE LOS MISMOS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE RECIBEN.</p> <p><b>4</b> APROBAR TECNICAMENTE LAS ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, DE COMPUTO Y PERIFERICOS DE LA SECRETARIA, PARA GARANTIZAR EL USO Y APLICACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION ADECUADAS A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES INFORMATICOS, ADMINISTRAR LAS GARANTIAS Y LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REFACCIONES.</p> <p><b>5</b> PLANEAR Y DIRIGIR EL DISEÑO, INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VOZ Y DATOS DE LA SEMARNAT, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO EVALUAR E IMPLANTAR LAS HERRAMIENTAS Y TECNOLOGIAS QUE PUEDAN SER IMPLEMENTADAS EN LA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, AGREGAR SERVICIOS Y EVITAR SU OBSOLESCENCIA.</p> <p><b>6</b> PROPONER E IMPLANTAR LOS ESQUEMAS QUE PERMITAN EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS CONFORME ESTAS VAYAN CAMBIANDO.</p>		

<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS <b>CARRERA GENERICA</b> COMPUTACION E INFORMATICA <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA <b>AREA GENERAL</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>CARRERA GENERICA</b> COMPUTACION E INFORMATICA <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, ELECTRICA Y ELECTRONICA, INGENIERIA, SISTEMAS Y CALIDAD
<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS TECNOLOGICAS <b>AREA GENERAL</b> TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> MATEMATICAS <b>AREA GENERAL</b> CIENCIA DE LOS ORDENADORES
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION Habilidad 2 DIRECCION Y GERENCIA Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
<b>Idioma</b>	No requiere
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS		
<b>Código</b>	16-612-1-CFMC002-0000031-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 78,805.42 (Setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 42/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURISTICO		
<b>Nivel</b>	MC2	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		

<p><b>Objetivos y Funciones Principales</b></p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> PREVENIR Y MINIMIZAR LOS DAÑOS AMBIENTALES CAUSADOS POR EL MANEJO INADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACION Y GESTION DE NORMAS AMBIENTALES Y DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO QUE IMPULSEN LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS POR LOS DIVERSOS GENERADORES, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> AUTORIZAR, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA, LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, RESPECTO DE LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL, QUE GENEREN LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES DEL DESARROLLO URBANO, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO.</p> <p><b>2</b> DIRIGIR Y COORDINAR LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES QUE PERMITAN DEFINIR LAS CAUSAS, ELEMENTOS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN PAIS CON LA PARTICIPACION DE LAS CORRESPONDIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.</p> <p><b>3</b> COORDINAR LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASI COMO LA REVISION DE LOS AVANCES FISICO - FINANCIEROS DE LOS MISMOS.</p> <p><b>4</b> COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE AVANCES DE LOS PROYECTOS DE PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y EL ASEGURAMIENTO DE QUE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES SON ACORDES A LAS POLITICAS AMBIENTALES DE LA FEDERACION.</p> <p><b>5</b> COORDINAR Y CONSENSAR CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION Y DE EDUCACION SUPERIOR, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EMPRESAS Y PARTICULARES, LA ELABORACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROPUESTAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN EL AMBITO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p><b>6</b> APLICAR NORMAS, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO QUE APOYEN LA ADOPCION DE TECNOLOGIAS AMBIENTALMENTE SUSTENTABLES E INOCUAS EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p><b>7</b> COORDINAR LOS PROYECTOS NORMATIVOS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL QUE SE GENEREN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, ASI COMO OPINAR SOBRE LOS QUE SE GENEREN EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p><b>8</b> EMITIR UN SISTEMA NORMATIVO Y DE FOMENTO AMBIENTAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DE LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS, EN EL QUE PARTICIPEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO PROPONER A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DE LA SECRETARIA, LAS REFORMAS JURIDICAS PARA TAL EFECTO.</p> <p><b>9</b> INSTAURAR LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL DE CARACTER ECONOMICO, SOCIAL, ECOLOGICO Y JURIDICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DE LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS.</p> <p><b>10</b> INTERVENIR EN CONSEJOS CONSULTIVOS, COMITES Y OTROS GRUPOS COLEGIADOS, PARA LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS.</p>
---	--

	<p><b>11</b> CONVOCAR LA PARTICIPACION DE LOS RESPONSABLES DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, SERVICIOS Y TRANSPORTE EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACION DE NORMAS Y PROGRAMAS DE FOMENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EVITAR LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS.</p> <p><b>12</b> REPRESENTAR A LA SECRETARIA EN ACTOS DE NORMALIZACION DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN ORGANOS DE NORMALIZACION NACIONALES E INTERNACIONALES, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES QUE GENERAN RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL.</p> <p><b>13</b> FIJAR ACUERDOS DE SEGUIMIENTO, APLICACION Y EVALUACION, RESPECTO DE LA ELABORACION Y MODIFICACION DE NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS.</p> <p><b>14</b> REPRESENTAR A LA SECRETARIA EN CONSEJOS, COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS</p> <p><b>15</b> COORDINAR LA INTEGRACION DE LOS INSUMOS RESPONSABILIDAD DE LA DGFAUT AL SUBSISTEMA DE RESIDUOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL</p>
	<p><b>Académicos</b></p> <p>LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO  <b>AREA GENERAL</b>            CIENCIAS AGROPECUARIAS  <b>CARRERA GENERICA</b>            BIOLOGIA,  <b>AREA GENERAL</b>            CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS  <b>CARRERA GENERICA</b>            BIOLOGIA,  <b>AREA GENERAL</b>            CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  <b>CARRERA GENERICA</b>            ADMINISTRACION, EDUCACION, RELACIONES INDUSTRIALES, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, HUMANIDADES, PSICOLOGIA  <b>AREA GENERAL</b>            EDUCACION Y HUMANIDADES  <b>CARRERA GENERICA</b>            EDUCACION, HUMANIDADES, PSICOLOGIA  <b>AREA GENERAL</b>            INGENIERIA Y TECNOLOGIA  <b>CARRERA GENERICA</b>            ADMINISTRACION, DISEÑO, INGENIERIA, SISTEMAS Y CALIDAD</p>
	<p><b>Laborales</b></p> <p>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 8 AÑOS EN:  <b>AREA DE EXPERIENCIA</b>            CIENCIAS TECNOLOGICAS  <b>AREA GENERAL</b>            INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE  <b>AREA DE EXPERIENCIA</b>            CIENCIAS ECONOMICAS  <b>AREA GENERAL</b>            SISTEMAS ECONOMICOS, ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES  <b>AREA DE EXPERIENCIA</b>            CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO  <b>AREA GENERAL</b>            TEORIA Y METODOS GENERALES  <b>AREA DE EXPERIENCIA</b>            CIENCIA POLITICA  <b>AREA GENERAL</b>            ADMINISTRACION PUBLICA, SISTEMAS POLITICOS</p>

	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION
		Habilidad 2 PLANEACION ESTRATEGICA
		Habilidad 3 ASPECTOS ECONOMICOS PARA EL FOMENTO AMBIENTAL
	<b>Idioma</b>	No requiere
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECTOR DE APOYO A LA GESTION		
<b>Código</b>	16-710-1-CFNB001-0000017-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 22/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
<b>Nivel</b>	NB1	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>                  DIRIGIR Y CONTROLAR LA RECEPCION, ATENCION, SEGUIMIENTO, ENVIO Y ARCHIVO DE LA INFORMACION MANEJADA EN LA DIRECCION GENERAL.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 SUPERVISAR QUE TODAS LAS ACTIVIDADES SE DOCUMENTAN DE MANERA ADECUADA EN LA FORMA DE PROCEDIMIENTOS CONTROLADOS, PLANES Y PROGRAMAS Y QUE ESTOS SE REVISAN, SE MANTIENEN ACTUALIZADOS Y SE REALIZAN DE LA MANERA ESPECIFICADA PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD Y LA EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES.</p> <p>2 SUPERVISAR QUE TODOS LOS REGISTROS ESPECIFICOS SE REALIZAN Y MANTIENEN CON SEGURIDAD PARA EVIDENCIAR LOS RESULTADOS.</p> <p>3 SUPERVISAR QUE LOS PROCESOS SE EVALUAN CON REGULARIDAD EN CUANTO AL DESEMPEÑO Y SATISFACCION DEL CLIENTE Y REALIZAR LAS INSPECCIONES REGULARES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS, PARA EMPRENDER ACCIONES PREVENTIVAS APROPIADAS O LAS ACCIONES CORRECTIVAS ADECUADAS CON RELACION A LAS NO CONFORMIDADES DEL TRAMITE O DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.</p> <p>4 SUPERVISAR QUE LOS STATUS DE TRAMITES SE BRINDEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>5 SUPERVISAR QUE LA DOCUMENTACION GENERADA CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>6 SUPERVISAR QUE EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION SE REALIZA ACORDE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>7 SUPERVISAR LA NOTIFICACION DE LA DOCUMENTACION QUE GENERA LA DIRECCION GENERAL</p> <p>8 SUPERVISAR LA ATENCION A USUARIOS.</p> <p>9 DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCION DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.</p> <p>10 ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CAPACITACION DE LA DIRECCION GENERAL.</p>		

<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION
<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS ECONOMICAS <b>AREA GENERAL</b> ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS SOCIALES <b>AREA GENERAL</b> ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO Habilidad 3 DERECHO AMBIENTAL APLICADO AL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS
<b>Idioma</b>	No requiere
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
<b>Código</b>	16-711-1-CFNB001-0000124-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 22/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL		
<b>Nivel</b>	NB1	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b> COORDINAR Y SUPERVISAR LA EVALUACION Y DICTAMINACION DE INFORMES PREVENTIVOS(IP) Y MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL(MIA), DE LOS PROYECTOS DE COMPETENCIA FEDERAL, ASI COMO DIVERSOS ASUNTOS, CORRESPONDIENTES A CADA SECTOR DE PRODUCCION, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARA LA REALIZACION DE LA OBRA O ACTIVIDADES, CON EL FIN DE PROTEGER EL AMBIENTE. (NB1-77)		

	<p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> REVISAR Y ESTRUCTURAR PROPUESTAS DE GUIAS TANTO DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (PARTICULAR Y REGIONAL) COMO DE INFORME PREVENTIVO PARA ORIENTAR Y FACILITAR EL TRABAJO DE LOS PROMOVENTES DE TAL MANERA QUE SE PRESENTEN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL MEJOR ESTRUCTURADOS Y MAS FACILMENTE EVALUABLES.</p> <p><b>2</b> ELABORAR LOS LINEAMIENTOS Y PROMOVER ACCIONES PARA QUE SE INCORPOREN NUEVAS HERRAMIENTAS TALES COMO LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA Y LOS INDICADORES PARA FACILITAR LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p><b>3</b> COLABORAR Y PROMOVER LAS ACCIONES DE TRANSVERSALIDAD INTERINSTITUCIONAL CON EL FIN DE EVITAR DUPLICIDADES DE FUNCIONES Y QUE SE ALCANCEN LOS MEJORES RESULTADOS MEDIANTE LA SINERGIA DE CAPACIDADES.</p> <p><b>4</b> DISEÑAR Y ELABORAR UN CATALOGO DE CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION QUE PERMITA HOMOLOGAR LOS RESULTADOS Y EVITEN LA DISCRECIONALIDAD DEL PROCESO.</p> <p><b>5</b> DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (SIGEIA) QUE SIRVA DE APOYO PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS SOMETIDOS A EVALUACION A LA DGIRA.</p> <p><b>6</b> DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA LA GESTION EN LINEA PARA QUE UN MONTO PROGRESIVO DE TRAMITES SE REALICEN A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS DISMINUYENDO RECURSOS DE PERSONAL Y MATERIALES.</p>	
	<p><b>Académicos</b></p>	<p>LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p> <p><b>AREA GENERAL</b>                  CIENCIAS AGROPECUARIAS</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b>                  BIOLOGIA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGIA</p> <p><b>AREA GENERAL</b>                  CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b>                  BIOLOGIA, COMPUTACION E INFORMATICA, ECOLOGIA</p> <p><b>AREA GENERAL</b>                  CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b>                  ARQUITECTURA, COMPUTACION E INFORMATICA, DERECHO, GEOGRAFIA</p> <p><b>AREA GENERAL</b>                  EDUCACION Y HUMANIDADES</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b>                  ARQUITECTURA, COMPUTACION E INFORMATICA</p> <p><b>AREA GENERAL</b>                  INGENIERIA Y TECNOLOGIA</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b>                  ARQUITECTURA, COMPUTACION E INFORMATICA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGIA, GEOGRAFIA, INGENIERIA, SISTEMAS Y CALIDAD</p>
	<p><b>Laborales</b></p>	<p>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN:</p> <p><b>AREA GENERAL</b>                  CIENCIAS DE LA VIDA</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b>                  BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)</p>

		<b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS AGRARIAS <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA FORESTAL <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS TECNOLOGICAS <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE, TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES <b>AREA GENERAL</b> GEOGRAFIA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> GEOGRAFIA REGIONAL <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES <b>AREA GENERAL</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> ADMINISTRACION PUBLICA
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 PRINCIPIOS TECNICOS JURIDICOS DEL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Habilidad 2 PLANEACION ESTRATEGICA Habilidad 3 ENFOQUE A RESULTADOS
	<b>Idioma</b>	No requiere
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		
<b>Código</b>	16-112-1-CFNC003-000022-E-C-P		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	COORDINACION GENERAL JURIDICA		
<b>Nivel</b>	NC3	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b> EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL ASI COMO PROPONER Y CONDUCIR LA ESTRATEGIA DE LA DEFENSA JURIDICO-LITIGIOSA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO QUE LA SECRETARIA SEA PARTE. <b>FUNCIONES</b> <b>1</b> COORDINAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JURIDICAS EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE QUE LOS ACTOS DE LA SECRETARIA ESTEN APEGADOS A DERECHO. <b>2</b> COORDINAR Y VALIDAR LA CONTESTACION FUNDADA Y MOTIVADA QUE DEBA PROPORCIONARSE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PLANTEADAS POR LA CIUDADANIA.		

<p><b>3</b> ORDENAR LA INTEGRACION Y CERTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE DEBA SER PROPORCIONADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p><b>4</b> PROPONER LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS JURIDICOS QUE PERMITAN SUBSTANCIAR ADECUADAMENTE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS.</p> <p><b>5</b> DISEÑAR Y CONTROLAR LOS METODOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA RECABAR E INTEGRAR LA INFORMACION QUE PERMITA PRESENTAR LA DEFENSA JURIDICA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS.</p> <p><b>6</b> DETERMINAR Y PROPONER LAS ACCIONES PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p><b>7</b> VIGILAR LAS ETAPAS PROCESALES DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS PARA QUE LA DEFENSA JURIDICA SE DESARROLLE CONFORME A LOS TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY.</p> <p><b>8</b> PROMOVER LO QUE CORRESPONDA EN CADA PROCESO CONTENCIOSO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LAS LEYES PARA DEFENDER EL INTERES JURIDICO DE LA SECRETARIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p><b>9</b> ADMINISTRAR EL SISTEMA DE INFORMACION Y CONTROL DE PROCESOS QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ASI COMO INFORMAR OPORTUNAMENTE EL ESTADO PROCESAL A LAS AUTORIDADES SUPERIORES.</p> <p><b>10</b> SANCIONAR LA CONTESTACION FUNDADA Y MOTIVADA QUE DEBA PROPORCIONARSE A LAS CONSULTAS JURIDICAS PLANTEADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS.</p> <p><b>11.</b> INSTRUIR LA INTEGRACION ADECUADA DE LOS EXPEDIENTES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.</p>	
<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> DERECHO
<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>AREA GENERAL</b> DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, ORGANIZACION JURIDICA, TEORIA Y METODOS GENERALES <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL
	Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
	Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
<b>Idioma</b>	No requiere
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NULIDADES Y FIANZAS		
<b>Código</b>	16-112-1-CFOB001-0000033-E-C-P		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	COORDINACION GENERAL JURIDICA		
<b>Nivel</b>	OB1	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL ASI COMO PROPONER Y CONDUCIR LA ESTRATEGIA DE LA DEFENSA JURIDICA-LITIGIOSA DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE LA SECRETARIA ES PARTE.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 ASESORAR Y APLICAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS JURIDICOS EN LA SUBSTANCIACION DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y LAS FIANZAS.</p> <p>2 OBSERVAR LOS METODOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA RECABAR E INTEGRAR LA INFORMACION QUE PERMITA LA DEFENSA JURIDICA DE JUICIOS DE NULIDAD Y LAS FIANZAS.</p> <p>3 LLEVAR A CABO EL LITIGIO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y LAS FIANZAS ASIGNADOS CONFORME A LOS TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY.</p> <p>4 FORMULAR LOS ESCRITOS EN LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN EN CADA JUICIO DE NULIDAD Y LAS FIANZAS DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LAS LEYES PARA DEFENDER EL INTERES JURIDICO DE LA SECRETARIA ANTE LAS AUTORIDADES.</p> <p>5 DESARROLLAR LAS ACCIONES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS PROCESALES DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ASIGNADOS CONFORME A LOS TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY.</p> <p>6 CONCURRIR ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS DE NULIDAD Y LAS FIANZAS Y RECABAR LA INFORMACION RESULTANTE DE LOS EXPEDIENTES QUE PERMITAN DELINEAR LAS ACCIONES A DESARROLLAR.</p> <p>7 REVISAR Y APROBAR EL REPORTE ORDINARIO DEL ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y LAS FIANZAS A SU CARGO Y VERIFICAR SU ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION VIGENTE.</p> <p>8. INTEGRAR TODAS LAS CONSTANCIAS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS A LOS EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS DE NULIDAD Y LAS FIANZAS A SU CARGO A FIN DE MANTENERLO ACTUALIZADO Y ORDEN CRONOLOGICO.</p> <p>9. ELABORAR Y PROPONER EL PROYECTO DE CONTESTACION QUE DEBA PROPORCIONARSE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PLANTEADAS POR LA CIUDADANIA.</p> <p>10. SELECCIONAR Y REQUISITAR LA DOCUMENTACION QUE DEBA SER CERTIFICADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p>		
	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> DERECHO	
	<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>AREA GENERAL</b> DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, ORGANIZACION JURIDICA, TEORIA Y METODOS GENERALES	

	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
<b>Idioma</b>	No requiere
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el que se detalle la experiencia y el mérito.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo).</li> </ol>

	<p>6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas.</p> <p>7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</p> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>8. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).</p> <p>9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales.</p> <p>No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</p> <p>10. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p>
--	--

	<p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: <a href="http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx">http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx</a>)</p> <p>Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 %, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. y deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de trabajaen.</p> <p>13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p>

	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 17 de junio al 30 de junio de 2015, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<b>Reactivación de folios</b>	De conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección (No habrá reactivación de folios)																				
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones Entrevista Citatorios</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"</p> <p>II. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="456 919 1395 1373"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 919 959 953"><b>Etapas</b></th> <th data-bbox="959 919 1395 953"><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 953 959 987">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="959 953 1395 987">17 de Junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 987 959 1050">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="959 987 1395 1050">Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1050 959 1113">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="959 1050 1395 1113">Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1113 959 1146">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="959 1113 1395 1146">A partir del 3 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1146 959 1209">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="959 1146 1395 1209">A partir del 6 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1209 959 1243">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="959 1209 1395 1243">A partir del 7 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1243 959 1276">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="959 1243 1395 1276">A partir del 7 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1276 959 1339">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="959 1276 1395 1339">A partir del 8 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1339 959 1373">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="959 1339 1395 1373">A partir del 8 de Julio de 2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a través de trabajeen, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de convocatoria	17 de Junio de 2015	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015	Examen de conocimientos	A partir del 3 de Julio de 2015	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 6 de Julio de 2015	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 7 de Julio de 2015	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 7 de Julio de 2015	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 8 de Julio de 2015	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 8 de Julio de 2015
<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>																				
Publicación de convocatoria	17 de Junio de 2015																				
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015																				
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015																				
Examen de conocimientos	A partir del 3 de Julio de 2015																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 6 de Julio de 2015																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 7 de Julio de 2015																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 7 de Julio de 2015																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 8 de Julio de 2015																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 8 de Julio de 2015																				

	<p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente</p> <p>Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as.</p> <p>Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista.</p> <p>Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una <b>calificación final de 70 o superior</b>, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.</p> <p>En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación.</p> <p>El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>Tratándose de plazas adscritas en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizaran en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Av. San Jerónimo 458, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F: (Inclusive registros desde el extranjero).</p> <p>Asimismo, en el caso de las plazas adscritas a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el desahogo de las etapas del concurso se realizará tanto en las oficinas de adscripción de las plazas, como en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. San Jerónimo 458, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F, de manera presencial y/o a través de medios remotos de comunicación electrónica (Videoconferencia), inclusive registros desde el extranjero. Lo anterior, conforme a lo establecido en los "Lineamientos Específicos para la Selección de Servidores Públicos de Carrera en el Subsistema de Ingreso de la SEMARNAT". Aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización de la SEMARNAT en su Cuarta Sesión Ordinaria/ 2009.</p>																				
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas:</p> <p>Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) <b>es de 70</b></p> <table border="1" data-bbox="451 1564 1395 1919"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1564 678 1627">Reglas:</th> <th data-bbox="678 1564 1063 1627">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1063 1564 1395 1627">VALORACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1627 678 1648"><b>CONSECUTIVO</b></td> <td data-bbox="678 1627 1063 1648"></td> <td data-bbox="1063 1627 1395 1648"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1648 678 1690">REGLA 1</td> <td data-bbox="678 1648 1063 1690">Cantidad de exámenes de conocimientos</td> <td data-bbox="1063 1648 1395 1690">Mínimo: 1 Máximo: 1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1690 678 1753">REGLA 2</td> <td data-bbox="678 1690 1063 1753">Cantidad de Evaluación de Habilidades</td> <td data-bbox="1063 1690 1395 1753">Mínimo: 1 Máximo: 2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1753 678 1900">REGLA 3</td> <td data-bbox="678 1753 1063 1900">Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC</td> <td data-bbox="1063 1753 1395 1900">Mínimo: 70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1900 678 1919">REGLA 4</td> <td data-bbox="678 1900 1063 1919">Evaluación de Habilidades</td> <td data-bbox="1063 1900 1395 1919">No serán motivo de descarte</td> </tr> </tbody> </table>			Reglas:	CONCEPTO	VALORACION	<b>CONSECUTIVO</b>			REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC	Mínimo: 70	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
Reglas:	CONCEPTO	VALORACION																			
<b>CONSECUTIVO</b>																					
REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1																			
REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2																			
REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC	Mínimo: 70																			
REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte																			

	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
	La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:		
	Etapas		Ponderación
	Evaluación de Conocimientos		30%
	Evaluación de Habilidades		15%
	Evaluación de Experiencia		15%
	Valoración del Mérito		10%
	Entrevista		30%
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .		
<b>Reserva</b>	<p>Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.</p>		
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>		

<b>Disposiciones generales</b>	<p>1. En el portal <a href="http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera">http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes.</p> <p>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</p> <p>Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los <b>recursos de revocación</b> con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Del. Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas. de lunes a viernes.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen".</p> <p>6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</p> <p>En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:ingreso.spc@semarnat.gob.mx">ingreso.spc@semarnat.gob.mx</a> y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y 22120 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p>

México, D.F., a 16 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora de Desarrollo de la Organización

**Lic. Luz del Carmen Vidrio Guzmán**

Rúbrica.

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**  
 No. SEMARNAT/2015/15

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2015/15** de los concursos para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUPERVISOR DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION		
<b>Código</b>	16-113-1-CFNB001-0000010-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA		
<b>Nivel</b>	NB1	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>          COORDINAR Y SUPERVISAR CONFORME AL PAT LAS REVISIONES DE CONTROL Y SUS SEGUIMIENTOS, E IMPULSAR LA IMPLANTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORA QUE SE DERIVEN DE LAS REVISIONES EFECTUADAS A LA SECRETARIA Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS (PROFEPA, CONANP E INE), ASI COMO VERIFICAR EL CONTROL INTERNO, LA TRANSPARENCIA, EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> PROPONER AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO, LAS REVISIONES QUE EN MATERIA DE EVALUACION Y DE CONTROL SE DEBAN INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT), DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE ADMINISTRACION DE RIESGOS.</p> <p><b>2</b> SUPERVISAR Y COORDINAR LAS REVISIONES EN MATERIA DE EVALUACION Y CONTROL, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA.</p> <p><b>3</b> IMPULSAR EN LA SECRETARIA LA MEJORA DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS PUBLICOS A TRAVES DE LA DETECCION DE AREAS DE OPORTUNIDAD, PROMOVRIENDO LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS DE CONTROL AL INTERIOR DE LA SECRETARIA.</p> <p><b>4</b> FACILITAR LA DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO AQUELLA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA.</p> <p><b>5</b> COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION DE LA SECRETARIA Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.</p>		
<b>Académicos</b>	<p>LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p> <p><b>AREA GENERAL</b>          CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS  <b>CARRERA GENERICA</b>          COMPUTACION E INFORMATICA, CONTADURIA</p> <p><b>AREA GENERAL</b>          CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  <b>CARRERA GENERICA</b>          ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, COMPUTACION E INFORMATICA, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA, FINANZAS, RELACIONES INTERNACIONALES.</p>		

	<p><b>AREA GENERAL</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>CARRERA GENERICA</b> COMPUTACION E INFORMATICA, RELACIONES INTERNACIONALES <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, FINANZAS, INGENIERIA</p>
<b>Laborales</b>	<p>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS ECONOMICAS <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION, AUDITORIA GUBERNAMENTAL, POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES, AUDITORIA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS TECNOLOGICAS <b>AREA GENERAL</b> TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>AREA GENERAL</b> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS POLITICAS <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> SOCIOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> PROBLEMAS SOCIALES</p>
<b>Evaluación de Habilidades</b>	<p>Habilidad 1 CONTROL EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO. Habilidad 2 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA</p>
<b>Idioma</b>	No requiere
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el que se detalle la experiencia y el mérito.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo).</li> <li>6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas.</li> <li>7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> </ol> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales.</li> </ol> <p>No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</p>

10. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: <http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx>)

Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 %, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). y deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de [trabajaen.gob.mx](http://trabajaen.gob.mx).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

	<p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																				
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 17 de junio al 30 de junio de 2015, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<b>Reactivación de folios</b>	De conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección (No habrá reactivación de folios)																				
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones Entrevista Citorios</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>III. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"</p> <p>IV. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>17 de Junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>A partir del 3 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td>A partir del 6 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td>A partir del 7 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td>A partir del 7 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td>A partir del 8 de Julio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td>A partir del 8 de Julio de 2015</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	17 de Junio de 2015	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015	Examen de conocimientos	A partir del 3 de Julio de 2015	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 6 de Julio de 2015	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 7 de Julio de 2015	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 7 de Julio de 2015	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 8 de Julio de 2015	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 8 de Julio de 2015
Etapa	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	17 de Junio de 2015																				
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015																				
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 de Junio al 30 de Junio de 2015																				
Examen de conocimientos	A partir del 3 de Julio de 2015																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 6 de Julio de 2015																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 7 de Julio de 2015																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 7 de Julio de 2015																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 8 de Julio de 2015																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 8 de Julio de 2015																				

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a través de trabajos, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y copia de su identificación oficial vigente

Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as.

Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista.

Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas\* obtengan una **calificación final de 70 o superior**, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.

En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación.

El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

Tratándose de plazas adscritas en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Av. San Jerónimo 458, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F.: (Inclusive registros desde el extranjero).

Asimismo, en el caso de las plazas adscritas a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el desahogo de las etapas del concurso se realizará tanto en las oficinas de adscripción de las plazas, como en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. San Jerónimo 458, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F., de manera presencial y/o a través de medios remotos de comunicación electrónica (Videoconferencia), inclusive registros desde el extranjero. Lo anterior, conforme a lo establecido en los "Lineamientos Específicos para la Selección de Servidores Públicos de Carrera en el Subsistema de Ingreso de la SEMARNAT". Aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización de la SEMARNAT en su Cuarta Sesión Ordinaria/ 2009.

<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) <b>es de 70</b>	
	Reglas: <b>CONSECUTIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares
REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	
La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:		
	<b>Etapas</b>	<b>Ponderación</b>
	Evaluación de Conocimientos	30%
	Evaluación de Habilidades	15%
	Evaluación de Experiencia	15%
	Valoración del Mérito	10%
	Entrevista	30%
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>Reserva</b>	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.	

<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera">http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</li> </ol> <p>Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los <b>recursos de revocación</b> con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Del. Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas. de lunes a viernes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen".</li> <li>6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</li> </ol> <p>En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:ingreso.spc@semarnat.gob.mx">ingreso.spc@semarnat.gob.mx</a> y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y 22120 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p>

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora de Desarrollo de la Organización

**Lic. Luz del Carmen Vidrio Guzmán**

Rúbrica.

## Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado el 12 de julio de 2010, reformado y adicionado el 29 de agosto de 2011, actualizado el 6 de septiembre de 2012 y reformado y actualizado el 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 32/2015**

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar la siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>COORDINADOR (A) NACIONAL DE BECAS DE EDUCACION SUPERIOR</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-500-1-CFLC002-0000110-E-C-F Director (a) General Adjunto	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$130,626.32 (Ciento treinta mil seiscientos veintiséis pesos 32/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subsecretaría de Educación Superior (SES)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar la distribución nacional de recursos para el otorgamiento de becas con base en los apoyos otorgados en el ciclo escolar anterior y en la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Educación Superior y de las instituciones con las cuales se establezcan compromisos en favor de los estudiantes y docentes de educación superior;</li> <li>2. Supervisar que la dispersión de recursos se realice con transparencia, eficiencia y oportunidad a través del cumplimiento de la normatividad establecida para cada tipo de apoyo, reglas de operación en el caso de PRONABES y acuerdos secretariales y/o lineamientos en el resto de los programas;</li> <li>3. Establecer y coordinar, con las instancias involucradas, la evaluación de los programas de becas con el fin de verificar la transparencia y rendición de cuentas, así como para asignar el gasto bajo criterios de efectividad e impacto;</li> <li>4. Dictar los procesos de validación y selección de beneficiarios del tipo educativo superior para brindar becas de acuerdo con la normatividad vigente;</li> <li>5. Coordinar y supervisar la entrega de apoyos económicos a estudiantes de educación superior seleccionados dentro y fuera del país en los diferentes programas de becas;</li> <li>6. Conducir la atención de la normatividad para la entrega de becas de educación superior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por cada norma a través de la firma de instrumentos jurídicos o de control interno entre las instituciones del tipo educativo superior participantes;</li> <li>7. Coordinar con los PRONABES estatales e institucionales, instituciones de educación superior, organismos de educación superior y autoridades de educación superior en el país la distribución nacional de recursos, los apoyos otorgados, las comprobaciones de los recursos y el seguimiento de los objetivos de los programas federales de becas de educación superior;</li> <li>8. Determinar con los organismos internacionales y autoridades en el ámbito económico los apoyos otorgados a los programas coordinados y el seguimiento de los objetivos de los programas federales de becas de educación superior;</li> <li>9. Establecer el sistema de control estadístico y de padrones de beneficiarios de los distintos programas de becas de educación superior con el fin de contar con información que permitan llevar un seguimiento de los beneficiarios, evitar duplicidades en los apoyos a nivel nacional y contar con la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones internas y/o externas de dichos programas;</li> <li>10. Conducir la actualización del sistema de registro de becarios de los distintos programas de becas de educación superior para llevar un seguimiento de las solicitudes de beca y el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios;</li> </ol>		

	<p>11. Supervisar que la información en los sistemas estadísticos y la base para la dispersión de los apoyos, promueva y contribuya a la transparencia, rendición de cuentas y el acceso a la información, con el fin de coadyuvar a la fiscalización de los recursos públicos;</p> <p>12. Aportar la información, datos y cooperación o asesoría técnica que sea requerida y proporcionada a otras dependencias, entidades, áreas u órganos fiscalizadores con el fin de facilitar la interacción entre las mismas;</p> <p>13. Autorizar la normatividad en materia de programas federales de becas para la educación superior en los cuales se tenga injerencia;</p> <p>14. Desarrollar actualizaciones a la normatividad en materia de programas federales de becas para la educación superior en los cuales tenga injerencia, con el fin de contribuir en la simplificación de procesos en materia de otorgamiento de becas;</p> <p>15. Conducir las gestiones para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la normatividad en materia de programas federales de becas para la educación superior en los cuales tenga injerencia, a fin de que el público en general conozca las disposiciones y requisitos en la materia para acceder a apoyos económicos para iniciar, continuar, concluir o fortalecer sus estudios en educación superior;</p> <p>16. Determinar e informar los criterios administrativos en las convocatorias correspondientes a los casos específicos de compatibilidad de becas;</p> <p>17. Establecer y dirigir el sistema de información, orientación y asesoría a los responsables de la Beca de Manutención de las instituciones y a los de los gobiernos de los estados sobre el Sistema Unico de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) para el alta de fichas académicas;</p> <p>18. Evaluar la operación del Programa Nacional de Becas de Educación Superior en los Estados e instituciones participantes la cual incorporará la perspectiva de género;</p> <p>19. Autorizar la expedición de la convocatoria para otorgar becas, presentada por los Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior, con base en los lineamientos generales establecidos en Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de Educación Superior</p> <p>20. Establecer con los Estados o Instituciones los convenios de coordinación, para establecer e instrumentar las Becas de Manutención, y para la debida inversión y administración de los recursos que aporten dichas instancias;</p> <p>21. Proponer en el ámbito de los Comités de Becas, en representación de la Subsecretaría de Educación Superior, criterios de selección de solicitantes de obtención de las becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;</p> <p>22. Establecer los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior y rendir cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos;</p> <p>23. Dirigir los estudios de la eficacia de los programas de becas de educación superior y proponer los esquemas de apoyo a los estudiantes y docentes de dicho tipo educativo para propiciar la continuidad y la calidad de la educación.</p>	
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Area de General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Derecho, Educación, Economía.  <b>Area de General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación.  <b>Grado De Avance Escolar:</b> Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<p><b>Experiencia Laboral</b></p>	<p>Mínimo 12 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública, Ciencias Políticas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area General:</b> Economía Sectorial, Organización industrial y políticas gubernamentales.</p>
	<p><b>Habilidades Gerenciales</b></p>	<p>1. Liderazgo.                  2. Negociación.</p>
	<p><b>Capacidades Técnicas</b></p>	<p>1. Metodología de la Investigación.</p>

	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR (A) DE EDUCACION INFORMAL Y VINCULACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-115-1-CFMA001-0000028-E-C-F Director (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$47,973.69 (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos, 69/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer estrategias educativas dentro y fuera del sistema educativo para lograr el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, así como la eliminación de actitudes racistas, mediante el uso de la radio, la televisión y de otros medios disponibles;</li> <li>2. Proponer y promover acciones de difusión de materiales diversos en diferentes ámbitos de la sociedad que permitan desarrollar el enfoque de la educación intercultural;</li> <li>3. Difundir las acciones y los logros de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe en los medios masivos de comunicación;</li> <li>4. Promover acciones específicas con los organismos nacionales e internacionales en materia de educación intercultural y bilingüe;</li> <li>5. Promover acciones específicas con organizaciones y asociaciones indígenas y no indígenas en materia de educación intercultural y bilingüe;</li> <li>6. Promover proyectos y convenios de colaboración y estrategias de vinculación con instancias y organizaciones que coadyuven al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe;</li> <li>7. Coordinar el diseño de materiales de apoyo didáctico mediante estrategias de educación no formal, para revitalizar y fortalecer lenguas y culturas indígenas;</li> <li>8. Diseñar e impulsar procesos de formación comunitaria en poblaciones indígenas y no indígenas, para el fortalecimiento de lenguas y culturas;</li> <li>9. Promover el rescate y la revitalización de formas de educación no formal que permitan la revitalización de lenguas y culturas.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carreras Genéricas:</b> Comunicación, Educación, Antropología. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Antropología, Humanidades. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 7 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública, Opinión Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. <b>Grupo de Experiencia:</b> Psicología. <b>Area General:</b> Psicopedagogía.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo.</li> <li>2. Visión Estratégica.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Metodología de la Investigación.</li> </ol>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	Ninguno.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR (A) DEL CENTRO DE CAPACITACION TELEVISIVA</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-216-1-CFMA002-0000219-E-C-F Director (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos, 22/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer y coordinar las estrategias y lineamientos para el otorgamiento de los servicios educativos que ofrece el centro;</li> <li>2. Definir y establecer los servicios educativos que proporciona el centro en materia de comunicación educativa audiovisual;</li> <li>3. Evaluar los resultados obtenidos de los servicios educativos proporcionados a los profesionales y los docentes;</li> <li>4. Proponer y desarrollar el modelo y programa académicos de los servicios educativos dirigidos a los profesionales en comunicación educativa y audiovisual;</li> <li>5. Autorizar el calendario de los servicios educativos en materia académica;</li> <li>6. Dirigir el diseño y producción del material didáctico de los servicios educativos a emplearse en el programa;</li> <li>7. Verificar la validación en la expedición de las constancias y diplomas de acreditación de estudios de los usuarios de los servicios educativos;</li> <li>8. Proponer y verificar el desarrollo de los proyectos de investigación sobre experiencias y comunicación educativa audiovisual;</li> <li>9. Autorizar las líneas de investigación sobre el área de la educación tecnológicamente mediada;</li> <li>10. Controlar los planes y programas de trabajo de las investigaciones a realizar;</li> <li>11. Evaluar colegiadamente los resultados e impactos de las investigaciones en materia de comunicación educativa audiovisual;</li> <li>12. Proponer y coordinar las estrategias de difusión de las actividades del centro en materia de comunicación educativa audiovisual;</li> <li>13. Evaluar la atención al público objetivo en materia de capacitación en comunicación audiovisual;</li> <li>14. Planear la celebración de acuerdos y de intercambio académico con instituciones afines;</li> <li>15. Proponer y coordinar los programas técnicos de ingeniería y mantenimiento que requiera el centro de capacitación televisiva para una adecuada prestación de servicios;</li> <li>16. Controlar la operación de cabinas y laboratorios del centro de capacitación televisiva en apoyo a la capacitación de los usuarios;</li> <li>17. Verificar la validación de los requerimientos de abasto de equipo y material para el desarrollo de las funciones del centro;</li> <li>18. Promover y dirigir los proyectos de difusión y la celebración de acuerdos y de intercambio académico con otras instituciones afines;</li> <li>19. Presentar y dirigir el programa de trabajo de los servicios educativos que ofrece el centro de capacitación televisiva;</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Comunicación, Ciencias Sociales, Geografía. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Arquitectura.	
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 6 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización y Dirección de Empresas. <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. <b>Grupo de Experiencia:</b> Sociología. <b>Area General:</b> Comunicaciones Sociales. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias de la Tierra y del Espacio. <b>Area General:</b> Geografía. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Area General:</b> Tecnología de las Comunicaciones. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Sociales. <b>Area General:</b> Comunicación.
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Administración de Proyectos.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	Ninguno.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>		

<b>Nombre del puesto</b>	<b>DIRECTOR (A) DE SEGUIMIENTO NORMATIVO E INFORMATICO EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-712-1-CFMC001-0000599-E-C-N Director (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la atención de las observaciones y recomendaciones de los órganos de control, verificando la congruencia normativa que los sustenta, para integrar la evidencia documental que justifique las acciones realizadas;</li> <li>2. Organizar la información requerida por los órganos de control, para solventar las observaciones y recomendaciones vertidas en los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios;</li> <li>3. Coordinar, controlar y dar puntual atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos de control en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios;</li> <li>4. Proponer políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, considerando las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos de control, para evitar reincidencias en los procesos;</li> <li>5. Analizar y dar seguimiento a la resolución de las quejas e inconformidades que presentan los licitantes en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas y definir su estrategia de atención;</li> <li>6. Coordinar la integración de la evidencia documental necesaria para justificar las acciones y los procedimientos realizados, con el objeto de aclarar las quejas e inconformidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;</li> <li>7. Coordinar y controlar el seguimiento y dar puntual atención de las quejas e inconformidades presentadas por los licitantes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas;</li> <li>8. Coordinar la asesoría a las áreas encargadas de los recursos materiales y servicios de la Secretaría en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que los procesos se apeguen a la normatividad establecida;</li> </ol>		

	<p>9. Examinar que los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se apeguen a lo estipulado en la normatividad correspondiente;</p> <p>10. Coordinar el desempeño de los sistemas en operación y las bases de datos de las áreas de la DGRMS, y proponer soluciones tecnológicas e informáticas que optimicen los recursos y procesos operativos;</p> <p>11. Coordinar que las áreas de la DGRMS, cuenten con las herramientas informáticas necesarias para que difundan en el portal de la DGRMS, la información pública gubernamental que establece la ley que regula esta materia, así como aquella que la comisión intersecretarial respectiva, determine a través de los diferentes acuerdos que emita;</p> <p>12. Verificar la ejecución de las auditorías de calidad que se lleven a cabo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, así como el seguimiento de las observaciones que se deriven de estas hasta su solventación; y</p> <p>13. Proponer normas para regular las actividades en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios que permitan eficientar los procedimientos y la atención que de estos se dé a las autoridades.</p>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Área de General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Derecho, Economía, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública.  <b>Grado De Avance Escolar:</b> Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 7 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Política.  <b>Área General:</b> Administración Pública.  <b>Área General:</b> Ciencias Económicas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Organización y Dirección de Empresas, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Área General:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p>
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Liderazgo.                  2. Negociación.</p>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</p>
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>No requerido.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar</p>
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR (A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS ZONA NORTE 3</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-116-1-CFNC002-0000779-E-C-U Subdirector (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos, 11/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Organo Interno de Control (OIC)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1. Verificar que las líneas de investigación y los requerimientos de información a las Unidades Administrativas, a los Planteles de Educación Media Superior y Superior y en su caso a los Organos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, se realicen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>2. Supervisar la atención a las quejas y denuncias, la práctica de actuaciones y diligencias que corresponden y el seguimiento a las mismas, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>3. Supervisar la integración de los expedientes y verificar que los proyectos de acuerdos de conclusión sean elaborados conforme a derecho;</p> <p>4. Verificar que los requerimientos de información a las Unidades Administrativas, a los Planteles de Educación Media Superior y Superior o en su caso, a los Organos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, se realicen conforme a la normatividad aplicable;</p>		

	<p>5. Determinar la procedencia o improcedencia de las inconformidades que se presenten en contra de actos relacionados con la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera;</p> <p>6. Controlar que la atención y seguimiento a las peticiones ciudadanas (seguimiento de irregularidad, sugerencias, solicitudes y reconocimientos), se realice de manera oportuna y dando cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>7. Verificar que los proyectos de acuerdos sean elaborados conforme a derecho, previa valoración de las constancias que integren el expediente y, en su caso, establecer las recomendaciones para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios que brindan, en las Unidades Administrativas, los Planteles de Educación Media Superior y Superior y los Organos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>8. Proponer los requerimientos de información o cualquier otro acto que sea necesario con apego a la normatividad aplicable, para dar atención a los asuntos encomendados; y</p> <p>9. Colaborar en las acciones e instrucciones que se encomienden para cumplir con el Programa Anual de Trabajo.</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Ciencias Sociales.</p>
		<p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Area General:</b> Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.</p>
		<p><b>Habilidades Gerenciales</b>  1. Orientación a Resultados.  2. Trabajo en Equipo.</p>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias)</p>
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>Ninguno.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar.</p>
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR (A) DE OPERACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-616-1-CFNA002-0000059-E-C-F Subdirector (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, 16/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General del Bachillerato (DGB)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1 Supervisar la actualización, edición y difusión de la normatividad establecida para la operación de los procesos de registro y control de la Preparatoria Abierta en el ámbito nacional;</p> <p>2 Supervisar la aplicación de la normatividad establecida para la operación de los procesos de registro y control de la Preparatoria Abierta por parte de las oficinas de trámites, centros de servicios y centros de asesoría, para asegurar su apego a los lineamientos establecidos;</p> <p>3 Supervisar periódicamente la aplicación en los estados de la normatividad establecida para la operación de los procesos de registro y control de la Preparatoria Abierta, para asegurar su apego a los lineamientos establecidos;</p> <p>4 Coordinar la atención de las solicitudes de autenticación de los documentos de certificación emitidos de la Preparatoria Abierta, Informando a la Unidad de Asuntos Jurídicos para lo conducente, acerca de los certificados dictaminados como carentes de validez y de las violaciones a la normatividad establecida para la Preparatoria Abierta;</p>		

	<p><b>5</b> Suscribir con firma hológrafa y autógrafa los documentos de certificación y constancias de estudios de la Preparatoria Abierta expedidas en el Distrito Federal, para darles validez oficial conforme lo marcan las Normas de registro y control establecidas;</p> <p><b>6</b> Supervisar la impresión y distribución de los materiales didácticos de la Preparatoria Abierta y la publicación de los materiales didácticos interactivos de la Preparatoria Abierta en Línea, para que los usuarios los encuentren disponibles suficiente y oportunamente;</p> <p><b>7</b> Supervisar la impresión y distribución de los instrumentos de evaluación y de los documentos de certificación de la Preparatoria Abierta, que permita atender oportunamente los requerimientos de los usuarios en cuanto a los procesos de acreditación y certificación;</p> <p><b>8</b> Dar seguimiento al cumplimiento por parte de los estados, de los términos establecidos en el convenio con el que se transfirió la operación de los servicios de la Preparatoria Abierta, específicamente en lo que se refiere al Capítulo Financiero;</p> <p><b>9</b> Coordinar la asesoría que se ofrece a los estados sobre la operación del sistema informático (SIOSAD) con el que se procesa la información que genera la Preparatoria Abierta;</p> <p><b>10</b> Coordinar el proceso de registro e integración al Listado Nacional, de centros de asesoría particulares bajo el Acuerdo 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior;</p> <p><b>11</b> Coordinar la asesoría que se ofrece a los estados sobre la operación del sistema informático con el que se procesan de manera automatizada las solicitudes de registro e integración al Listado Nacional, de centros de asesoría particulares bajo el Acuerdo 450;</p> <p><b>12</b> Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados para el Sistema de Gestión de Equidad de Género de la DSA y del Sistema de Gestión de la Calidad establecido con los estados.</p>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Economía, Geografía, Ciencias Políticas y Administración Pública.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Sistemas y Calidad.  <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area General:</b> Economía Sectorial, Organización y Dirección de Empresas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación.</p>	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Orientación a Resultados.                  2. Trabajo en Equipo.</p>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Consultoría en el Sector Público.</p>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>Ninguno.</p>	
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar.</p>	
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INDICADORES</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-511-1-CFOA001-0000133-E-C-L Jefe (a) de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		

Adscripción del Puesto	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	Sede	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1. Analizar la información estadística que se genera en la dirección de planeación y evaluación, con base en parámetros de años anteriores, índices de población, cobertura, etc. Para desarrollar escenarios que coadyuven al proceso de planeación;</p> <p>2. Emitir opiniones, comentarios y sugerencias sobre la evolución del subsistema de educación superior universitaria para fortalecer los procesos de planeación y evaluación de este tipo educativo;</p> <p>3. Proponer indicadores en materia de educación superior, con base en los objetivos y metas del plan nacional de desarrollo, del programa sectorial respectivo y de programas específicos a cargo de la dirección general de educación superior universitaria (DGESU), que permitan medir el impacto de la aplicación de las políticas públicas;</p> <p>4. Vincular las bases de datos con relación a las fórmulas de los indicadores de los programas o conforme a los requerimientos de información que formulan las distintas instancias de la secretaría de educación pública (SEP);</p> <p>5. Realizar análisis estadísticos y cualitativos sobre el estado de los programas en instituciones de educación superior con base en la información proporcionada por organismos acreditadores y evaluadores, así como de las instancias de la SEP;</p> <p>6. Generar información sobre los resultados de los indicadores de los programas y proyectos a cargo de la dirección general de educación superior universitaria (DGESU) para actualizar el sistema de evaluación de la política educativa;</p> <p>7. Recopilar información estadística, de diversas instituciones y organismos vinculados con este tipo educativo, sobre diversos tópicos en materia de educación superior;</p> <p>8. Analizar y validar la información recibida de diversas instituciones y organismos vinculados con la educación superior a partir de cuadros de control estadístico;</p> <p>9. Mantener actualizada las bases de datos a través de la captura de la información validada para generar reportes, estudios y estadísticas con información confiable.</p>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Economía.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Matemáticas-Actuaría, Ciencias, Computación e Informática.  <b>Area General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>	
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <p><b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area General:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Econometría.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas.  <b>Area General:</b> Estadística, Probabilidad.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Geografía.  <b>Area General:</b> Geografía Humana.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias de la Tierra y del Espacio.  <b>Area General:</b> Tecnología de la Información.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas.  <b>Area General:</b> Ingeniería de Software, Tecnologías de Información y Comunicaciones.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Sociología.  <b>Area General:</b> Sociología Matemática.</p>	

	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1.-Consultoría en el Sector Público.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-511-1-CFOA001-0000108-E-C-G Jefe (a) de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1. Estudiar y elaborar la opinión técnica respecto a la viabilidad de apoyar programas educativos en las instituciones de educación superior públicas con base en los lineamientos establecidos y en los análisis de las solicitudes presentadas dentro del marco del programa para la ampliación de la oferta educativa, que coadyuven a determinar los apoyos económicos;</p> <p>2. Estudiar y elaborar la opinión técnica y/o trámite a seguir respecto a la viabilidad de las solicitudes de creación de instituciones de educación superior remitidas por autoridades estatales, municipales y ciudadanos, así como de universidades públicas estatales con base en las políticas de cobertura y criterios del programa de ampliación de la oferta para la educación superior;</p> <p>3. Actualizar las bases de datos y emitir informes del programa para la ampliación de la oferta de educación superior y de nuevas instituciones de educación superior solicitadas en cada entidad federativa;</p> <p>4. Elaborar propuestas de convenios y anexos de ejecución con base en los programas educativos a apoyar y montos autorizados, para formalizar la asignación y el ejercicio de los recursos;</p> <p>5. Analizar la información que envían las instituciones públicas de educación superior, sobre los programas educativos apoyados para emitir informes sobre el impacto académico y social;</p> <p>6. Actualizar los expedientes de las instituciones públicas de educación superior mediante la integración de la información que se genere respecto a los programas educativos apoyados en el marco del programa para la ampliación de la oferta de educación superior;</p> <p>7. Integrar información sobre la operación, funcionamiento y líneas de trabajo de las instancias estatales de planeación de la educación superior, que se reciba para su sistematización y actualización de los expedientes;</p> <p>8. Analizar y presentar resultados de la información recibida por parte de las instancias estatales de planeación de la educación superior e instituciones públicas de educación superior para contar con datos que apoyen en la toma de decisiones;</p> <p>9. Elaborar, proponer para su autorización y difundir instrumentos de acopio de información, con base en los procedimientos para la conciliación de la oferta y demanda de la educación superior en las entidades federativas.</p>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Economía, Ciencias Sociales.</p> <p><b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carreras Genéricas:</b> Matemáticas-Actuaría.</p> <p><b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación.</p> <p><b>Grado de avance escolar:</b> Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.</p>	

<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Organización y Dirección de Empresas, Economía General. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública, Ciencias Políticas. <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas. <b>Area General:</b> Estadística, Probabilidad. <b>Grupo de Experiencia:</b> Sociología. <b>Area General:</b> Cambio y Desarrollo Social.
<b>Habilidades Gerenciales</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
<b>Capacidades Técnicas</b>	1.-Consultoría en el Sector Público.
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE VINCULACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-615-1-CFOA001-0000020-E-C-F Jefe (a) de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CYTM)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar información para el diseño de la metodología para la vinculación de los planteles de la DGE CYTM;</li> <li>2. Dar seguimiento al plan de vinculación de los planteles de la DGE CYTM con los sectores productivo de bienes y servicios, gubernamental, social y privado y con instituciones de enseñanza e investigación;</li> <li>3. Proponer las proyectos de convenios entre los planteles de la DGE CYTM y los sectores productivo, social, privado e instituciones de enseñanza e investigación, con apego a la normatividad aplicable;</li> <li>4. Asesorar y apoyar a los planteles de la DGE CYTM sobre las gestiones y trámites relacionados con la transferencia de tecnologías y prototipos, el registro de patentes, de propiedad industrial, de marcas y de derechos de autor;</li> <li>5. Participar en el desarrollo de los lineamientos para la operación de los programas de capacitación para y en el trabajo en los planteles de la DGE CYTM;</li> <li>6. Proponer el programa de difusión de las actividades y servicios que ofrece la DGE CYTM.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Economía. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carreras Genéricas:</b> Biología. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización de Recursos Humanos, Administración.	

<b>Habilidades Gerenciales</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
<b>Capacidades Técnicas</b>	1.-Nociones de la APF.
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL RAMO 11</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-710-1-CFOA001-0000595-E-C-I Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar la elaboración de un punto porcentual, de conformidad con la normatividad vigente en la materia;</li> <li>Realizar un ejercicio aproximado de política salarial y de prestaciones, de acuerdo con los criterios de política económica considerados para la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;</li> <li>Proponer un escenario referente de cifras control, conjuntando el costo de un punto porcentual y los incrementos salariales y de prestaciones estimados, sin rebasar las previsiones salariales y económicas establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;</li> <li>Realizar análisis de incrementos salariales autorizados a diversas instituciones durante el ejercicio fiscal en curso;</li> <li>Efectuar costos de las instituciones de educación media superior y superior, para determinar el incremento factible de otorgar a las prestaciones básicas. En su caso, modificar las ya existentes o incorporar otras nuevas; y</li> <li>Elaborar propuesta de incrementos salariales y de prestaciones, para someterla a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Computación e Informática. <b>Grado de avance escolar:</b> Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Area General:</b> Matemáticas. <b>Grupo de Experiencia:</b> Estadística. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas. <b>Grupo de Experiencia:</b> Contabilidad. <b>Area General:</b> Ciencia Política. <b>Grupo de Experiencia:</b> Administración Pública. <b>Area General:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Grupo de Experiencia:</b> Tecnología de los Ordenadores.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados.</li> <li>Trabajo en Equipo.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Programación y Presupuesto.</li> </ol>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>			

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 32/2015, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y copia simple</b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</li> </ol>

	<p>5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</p> <p>6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</p> <p>7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</p> <p>8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>11. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. <b>En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA).</b></p>
<b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b>	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará <b>del 17 de junio al 1 de julio de 2015</b> , a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

	<p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>														
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p> <table border="1" data-bbox="487 1035 1390 1535"> <thead> <tr> <th data-bbox="487 1035 987 1066">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="987 1035 1390 1066">FECHA O PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="487 1066 987 1098"><b>Publicación</b></td> <td data-bbox="987 1066 1390 1098">17 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1098 987 1234"><b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)</td> <td data-bbox="987 1098 1390 1234">Del 17 de junio al 1 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1234 987 1304"><b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.</td> <td data-bbox="987 1234 1390 1304">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1304 987 1402"><b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td> <td data-bbox="987 1304 1390 1402">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1402 987 1472"><b>Etapa IV:</b> Entrevista</td> <td data-bbox="987 1402 1390 1472">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1472 987 1535"><b>Etapa V:</b> Determinación</td> <td data-bbox="987 1472 1390 1535">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Las fechas que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> respecto a las etapas II, III, IV y V corresponden a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	<b>Publicación</b>	17 de junio de 2015	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 17 de junio al 1 de julio de 2015	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015	<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO														
<b>Publicación</b>	17 de junio de 2015														
<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 17 de junio al 1 de julio de 2015														
<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<p><b>TEMARIOS Y GUIAS</b></p>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública <a href="http://www.sep.gob.mx">www.sep.gob.mx</a> (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios)( <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios</a>) y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>														

<b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b>	<p>La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presentan la documentación requerida por la dependencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el o la aspirante podrá:</p> <p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y</p> <p>b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
<b>REVISION DE EXAMENES</b>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<b>REGLAS DE VALORACION</b>	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b></p> <p>2.- Número de evaluaciones de habilidades: <b>2</b></p> <p>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>80</b></p> <p>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas.</b></p> <p>5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: <b>Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</b></p> <p>6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></p> <p>7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></p> <p>8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): <b>80</b></p> <p>9.- Criterio a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></p>

	<p><b>10.-</b> El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></p> <p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="487 567 1393 808"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td> <td>Examen de conocimientos</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>IV Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total:</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		<b>Total:</b>	<b>100</b>
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																		
	Evaluaciones de habilidades	15																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
	<b>Total:</b>	<b>100</b>																		
<p><b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b></p>	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y la revisión documental,</p> <p><b>El examen de conocimientos</b> (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las <b>evaluaciones de habilidades</b> que se aplicarán serán las siguientes:  Nivel de Enlace: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Jefe (a) de Departamento: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Subdirector (a) de área: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Director (a) de área: <b>Liderazgo y Negociación.</b>  Director (a) General Adjunto (a): <b>Liderazgo y Negociación.</b>  Director (a) General: <b>Visión Estratégica y Liderazgo.</b></p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b>  El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito <b>no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.</b> La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. <b>Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</b></p> <p>En la <b>evaluación de la experiencia</b> se calificarán los siguientes elementos:  <b>1.- Orden en los puestos desempeñados.-</b> Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.  <b>2.- Duración en los puestos desempeñados.-</b> Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.</p>																			

**3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.

**4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.

**5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

**6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

**7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

**8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

**9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

**10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

**11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.**

	<p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li> <li>• A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li> <li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.</li> <li>• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.</li> </ul> <p>En la <b>valoración del mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <p><b>1.- Acciones de desarrollo profesional.</b>- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</b>- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.</p> <p><b>3.- Resultados de las acciones de capacitación.</b>- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p> <p><b>4.- Resultados de procesos de certificación.</b>- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>5.- Logros.</b>- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, <b>sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.</b> De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.</li> <li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</p> <p><b>6.- Distinciones.</b>- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li> <li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li> <li>• Graduación con Honores o con Distinción.</li> <li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul>
--	--

	<p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p><b>7.- Reconocimientos y premios.-</b> Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Premio otorgado a nombre del o la aspirante.</li><li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li><li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li><li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p><b>8.- Actividad destacada en lo individual.-</b> La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).</li><li>• Patentes a nombre del o la aspirante.</li><li>• Servicios o misiones en el extranjero.</li><li>• Derechos de autor a nombre del o la aspirante.</li><li>• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p><b>9.- Otros estudios.-</b> Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p><b>10.-</b> Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:</b> evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. <b>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador</b> (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li> </ul> <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).</p> <p>Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el <b>Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80</b>.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.</li> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaen.</p>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>
<b>CANCELACION DE CONCURSOS</b>	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

<p><b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p><b>I</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p><b>II</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p><b>III</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>REACTIVACION DE FOLIOS</b></p>	<p>Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados.</p> <p>Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, <b>a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio</b> dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).</li> <li>• Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del o la aspirante.</li> <li>• La duplicidad de registros de inscripción.</li> </ul> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>

<b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b>	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>7. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>9. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, DF., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web <a href="http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php">http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php</a>. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</li> <li>10. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</li> </ol>
<b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b>	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: <b><a href="mailto:ingreso_sep@sep.gob.mx">ingreso_sep@sep.gob.mx</a>, <a href="mailto:sofiach@sep.gob.mx">sofiach@sep.gob.mx</a>, <a href="mailto:teresa.nunez@sep.gob.mx">teresa.nunez@sep.gob.mx</a> y <a href="mailto:jigonzz@sep.gob.mx">jigonzz@sep.gob.mx</a>, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59971, 59966, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.</b>

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2015.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”  
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección  
El Secretario Técnico  
**Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo**  
Rúbrica.

## Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración

de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado el 12 de julio de 2010, reformado y adicionado el 29 de agosto de 2011, actualizado el 6 de septiembre de 2012 y reformado y actualizado el 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 33/2015**

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar la siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	COORDINADOR (A) DE INFORMATICA		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-216-1-CFNA002-0000159-E-C-K Subdirector (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar y proponer la implementación de nuevos proyectos en materia informática que fortalezcan la producción, la transmisión y la difusión de programas educativos;</li> <li>2. Presentar y sustentar la propuesta para la detección de necesidades específicas y la determinación de prioridades de las aplicaciones en materia informática en la Dirección General de Televisión Educativa;</li> <li>3. Supervisar el análisis y desarrollo de sistemas informáticos, con base en las necesidades de los proyectos de educación a distancia y audiovisual educativo;</li> <li>4. Supervisar la implantación y la operación de los sistemas de información de la Dirección General de Televisión Educativa;</li> <li>5. Proporcionar el soporte técnico a las áreas de la DGTVE para sustentar el uso de los nuevos sistemas de información en la Unidad Administrativa;</li> <li>6. Integrar y dar seguimiento al programa del uso y actualización del equipo de cómputo y comunicaciones, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de apoyar el funcionamiento de la red de cómputo de la Dirección General de Televisión Educativa;</li> <li>7. Difundir las políticas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones(DGTIC) de la SEP en el uso y manejo de equipo de cómputo y comunicaciones;</li> <li>8. Proponer y supervisar el programa de mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos existentes en la Dirección General de Televisión Educativa;</li> <li>9. Gestionar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y comunicaciones de la DGTVE; y</li> <li>10. Proponer la distribución de equipo de cómputo y el software en base a las necesidades específicas de las áreas de la Dirección General de Televisión Educativa.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática, Ingeniería. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática.	

		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Area General:</b> Tecnología de los Ordenadores. <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas. <b>Area General:</b> Ciencia de los Ordenadores.
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Tecnologías de Información y Comunicaciones.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR (A) DE SISTEMATIZACION Y ANALISIS DE INDICADORES</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-511-1-CFNA002-0000130-E-C-L Subdirector (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el proceso de recepción y revisión de bases de datos de cada ciclo escolar en materia de educación superior proporcionada por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP, con el fin de sustentar la reprogramación del ciclo siguiente;</li> <li>Organizar bases de datos de información socioeconómica proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y el Consejo Nacional de Población, así como los relacionados con la evaluación-acreditación de la educación superior, a través de un programa de trabajo que permita dar seguimiento a este proceso;</li> <li>Coordinar el análisis y seguimiento de los indicadores del Sistema de Evaluación de la Política Educativa, con el fin de proponer acciones para mejorar su funcionamiento;</li> <li>Coordinar el apoyo técnico-informático a las áreas de la propia Dirección de Planeación y Evaluación para el desempeño eficiente de sus funciones;</li> <li>Proponer los criterios técnicos para el manejo de la información y la realización de los estudios estadísticos;</li> <li>Supervisar la vinculación, codificación y depuración de bases de datos y sistemas de información para proporcionar reportes, estudios y análisis con información confiable;</li> <li>Coordinar la realización de análisis estadísticos y reportes de flujos educativos y el desarrollo de escenarios;</li> <li>Coordinar el apoyo y asesoría en materia de sistemas de información al personal de la Dirección de Planeación y Evaluación, con el fin de agilizar el procesamiento de los datos estadísticos;</li> <li>Coordinar los procesos de análisis, diseño, desarrollo, depuración y publicación del sistema de información de la DGESU con el fin de mantener el portal web de la DGESU a disposición de las autoridades educativas y para el público en general;</li> <li>Proporcionar información estadística que permita el planteamiento de indicadores de educación superior para apoyar la toma de decisiones en relación a metas y objetivos.</li> </ol>		

<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General :</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Ingeniería. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Economía, Comunicación, Humanidades. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Educación. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carreras Genéricas:</b> Matemáticas-Actuaría.
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas. <b>Area General:</b> Estadística, Ciencia de los Ordenadores. <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación.
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Consultoría en el Sector Público.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	Ninguno.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR (A) DE OPERACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-710-1-CFNA002-0000547-E-C-O Subdirector (a) de Area	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el registro de las operaciones presupuestarias y seguimiento del trámite de pago de la documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto presentada por las Unidades Administrativas, Entidades Coordinadas y Organos Desconcentrados y el Ramo 25 de la Secretaría;</li> <li>Supervisar el trámite de pago de la documentación justificativa y/o comprobatoria mediante la elaboración de las cuentas por liquidar certificadas por conceptos de subsidios, transferencias, gasto corriente y sistema de compensación de adeudos;</li> <li>Supervisar el trámite de revisión y autorización electrónica de las cuentas por liquidar certificadas, de acuerdo con la delegación de firmas autorizadas por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, así como su transmisión ante la Tesorería de la Federación;</li> <li>Supervisar el trámite de radicación para ministrar los recursos a las universidades públicas estatales, tecnológicas, colegios de bachilleres, así como planteles del área tecnológica y entidades de la SEP;</li> <li>Supervisar el avance de la recuperación del fondo rotatorio asignado a la Secretaría conforme a los plazos establecidos por la Tesorería de la Federación;</li> <li>Coordinar la atención de los requerimientos planteados por las diversas instancias fiscalizadoras a las unidades responsables de la SEP;</li> <li>Analizar e informar sobre el resultado final del estado del ejercicio del presupuesto, así como realizar las aclaraciones pertinentes con las unidades responsables;</li> <li>Supervisar la elaboración, autorización y entrega oportuna de las declaraciones y constancias correspondientes a la de retenciones de impuestos por concepto de I.S.P.T., I.V.A., I.S.R., y 5 al millar que se enteran mensualmente a la S.H.C.P., así como organizar y verificar la Declaración Anual Informativa del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); y</li> <li>Supervisar el avance de revisión y autorización electrónica de los avisos de reintegro por concepto de remanentes presupuestales y de los oficios de rectificación, así como su transmisión a la Tesorería de la Federación.</li> </ol>		

<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area de General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Finanzas, Economía, Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública.	
		<b>Grado de avance escolar:</b> Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 6 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad. <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas. <b>Area General:</b> Ciencia de los Ordenadores. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública.	
		<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
		<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Programación y Presupuesto.
		<b>Idiomas Extranjeros</b>	Ninguno.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS ZONA NORTE</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-710-1-CFOA001-0000518-E-C-I Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar las afectaciones presupuestales en solicitud en el SIREFI;</li> <li>2. Actualizar las afectaciones presupuestales autorizadas (el área de sistemas) en base a los análisis y la elaboración de trabajos realizados a petición de las diferentes entidades federativas;</li> <li>3. Establecer comunicación con las entidades federativas referente a sus movimientos presupuestarios autorizados en el ramo educativo;</li> <li>4. Informar a las entidades federativas, sobre las afectaciones a su presupuesto;</li> <li>5. Enviar mensualmente la información del presupuesto modificado a las entidades federativas, por parte de la SHCP;</li> <li>6. Elaborar mensualmente el estado del ejercicio de las entidades federativas;</li> <li>7. Proporcionar la información y los conocimientos requeridos que faciliten la sistematización de los procesos del ramo 33 de la SEP;</li> <li>8. Desarrollar los sistemas y dar seguimiento a los avances de la sistematización, que permitan agilizar los procesos del ramo 33;</li> <li>9. Elaborar las afectaciones presupuestales y/o tiempos de respuestas según lo establecido;</li> <li>10. Dar seguimiento a las afectaciones presupuestales de las unidades responsables, ante la SHCP para su autorización;</li> <li>11. Radicar en tiempo y forma los recursos autorizados a las afectaciones presupuestales en las entidades federativas.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area de General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Contaduría, Finanzas, Economía.	
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, Terminado o pasante.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas.	

	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Programación y Presupuesto.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DOCUMENTAL</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-710-1-CFOA002-0000560-E-C-O Jefe de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 MN)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar seguimiento al análisis e integración de la cuentas por liquidar certificadas presentadas por las unidades administrativas, Organismos Descentralizados y Desconcentrados adscritos al Sector Educativo;</li> <li>2. Conciliar las cifras de las cuentas por liquidar certificadas con las Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados y Desconcentrados adscritos al Sector Educativo;</li> <li>3. Integrar y realizar los cortes mensuales de las cifras de las cuentas por liquidar certificadas;</li> <li>4. Dar seguimiento a los requerimientos de información solicitados por las unidades administrativas, organismos descentralizados adscritos al sector educativo;</li> <li>5. Formular el programa de visitas de asesoría a las Areas Centrales adscritas al Sector Educativo, con el propósito de verificar que la documentación justificativa y comprobatoria previa al pago, se realice conforme a la normatividad establecida; y</li> <li>6. Validar los informes que se generen con las observaciones identificadas en las áreas centrales con sus respectivas sugerencias;</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Area General:</b> Ciencias Económicas. <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Contabilidad. <b>Area General:</b> Ciencia Política. <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Administración Pública.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Auditoría Financiera.	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar	
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES Y HONORARIOS</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-710-1-CFOA001-0000588-E-C-I Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar la comunicación de la asignación de recursos autorizados a la Administración Federal de Servicios Educativos en el D. F. (Ramo 11 y 25), para que se dé inicio al ejercicio y control de su presupuesto;</li> <li>2. Analizar y elaborar las solicitudes de afectación presupuestaria, internas y externas; que presenten ante la DGP y RF, así como su transmisión y seguimiento ante la SHCP para obtener las autorizaciones correspondientes;</li> <li>3. Realizar las actividades para la formulación de las afectaciones presupuestarias derivadas de los incrementos salariales aprobados por el Ejecutivo Federal, que se deriven de la respuesta al pliego petitorio del CEN del SNTE y la creación de plazas por la expansión de los servicios educativos;</li> <li>4. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Sector Educativo (Ramo 11 y 25);</li> <li>5. Participar en la elaboración del calendario de pago, con base al presupuesto autorizado del Sector Educativo (Ramo 11 y 25);</li> <li>6. Generar la notificación de las afectaciones presupuestarias autorizadas a las áreas solicitantes, con el fin de procurar el ejercicio oportuno de los recursos; y</li> <li>7. Participar con las áreas involucradas de esta Secretaría en la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carreras Genéricas:</b> Contaduría, Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carreras Genéricas:</b> Contaduría, Matemáticas–Actuaría, Física. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Sistemas y Calidad. <b>Area General:</b> Educación y Humanidades. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización y Dirección de Empresas. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación y Presupuesto.</li> </ol>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE ESTADISTICA</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-210-1-CFOA001-0000396-E-C-W Jefe (a) de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual bruta</b>	\$17,046.25 (Diez y siete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M. N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPyEE)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y coordinar la elaboración de los cuestionarios estadísticos para la integración de la estadística básica de inicio y fin de cursos mediante la consideración de las necesidades de información de los organismos y áreas relacionados con la planeación y evaluación de la educación;</li> <li>2. Coordinar el diseño y generación de los programas computacionales para la captura, validación y explotación de la información generada a partir de los sistemas que tiene a su cargo;</li> <li>3. Determinar las modificaciones necesarias en los cuestionarios estadísticos, considerando a los organismos y áreas relacionados con la planeación y evaluación de la educación, para satisfacer todas las necesidades de información;</li> <li>4. Realizar la gestión ante la secretaría de hacienda y crédito público la sanción correspondiente a los centros de trabajo educativos que no reporten la información estadística requerida en los tiempos establecidos, para obtener una cobertura total de la estadística;</li> <li>5. Verificar la elaboración de los manuales de procedimientos de los sistemas de información estadística y difundir las normas y procedimientos para la operación y actualización de los sistemas de información;</li> <li>6. Proporcionar capacitación, asesoría y apoyo al personal responsable de la operación de los sistemas de información estadística en los organismos responsables de la educación en los estados y a las unidades correspondientes del Distrito Federal, para facilitar la operación de los sistemas y la integración de la estadística educativa;</li> <li>7. Elaborar manuales de procedimientos de los sistemas de información estadística, para difundir a los organismos responsables de la educación en los estados, las normas y procedimientos para la operación y actualización de los sistemas de información;</li> <li>8. Impulsar la implantación y seguimiento del sistema de gestión de la calidad para mantener la calidad del procedimiento de estadísticas continuas de educación;</li> <li>9. Verificar la integración de las estadísticas educativas y la actualización de los catálogos básicos mediante la realización y seguimiento de cada una de las actividades señaladas en los programas de trabajo;</li> <li>10. Diseñar mecanismos o estrategias que permitan asegurar la calidad de la información, para una adecuada evaluación y planeación de los servicios educativos.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Comunicación. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas. <b>Carreras Genéricas:</b> Matemáticas – Actuaría. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Area General:</b> Matemáticas. <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Estadística, Evaluación. <b>Area General:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Tecnología de los Ordenadores. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas. <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Administración	
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de Sistemas de Información.</li> </ol>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PARA LA ACREDITACION Y CERTIFICACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-211-1-CFOA001-0000141-E-C-F Jefe (a) de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y dar seguimiento a la aplicación de los lineamientos y formatos de control escolar de educación básica, media superior, superior y formación para el trabajo a nivel nacional en coordinación con las diferentes áreas respectivas;</li> <li>2. Elaborar los lineamientos y formatos de control escolar de los servicios de educación básica, media superior, superior y formación para el trabajo, en coordinación con las áreas educativas respectivas para garantizar su desarrollo;</li> <li>3. Difundir e Implantar a nivel nacional, los lineamientos y formatos de control escolar de los servicios de educación básica, media superior, superior y formación para el trabajo en coordinación con las áreas educativas correspondientes que norme la SEP, con el fin de asegurar su operación;</li> <li>4. Asesorar en materia de control escolar de educación básica, media superior, superior y formación para el trabajo a los usuarios de los servicios correspondientes;</li> <li>5. Evaluar de manera conjunta con las áreas educativas centrales y estatales, el proceso de control escolar para coadyuvar en la mejora de los procesos;</li> <li>6. Implantar el sistema de control escolar en coordinación con las Secretarías de Educación de los estados, organismos públicos descentralizados y áreas educativas centrales con el fin de garantizar su operación.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 3 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía. <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Metodología de la Investigación.</li> </ol>	
	<b>Idiomas</b>	No Requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b>			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION, OPERACION, ANALISIS Y EVALUACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-211-1-CFOA001-0000142-E-C-F Jefe (a) de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 17,046.25 (Diez y siete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar la producción de los documentos oficiales que deben ser utilizados para llevar a cabo el control escolar;</li> <li>2. Registrar el inventario de insumos de materias primas para la producción de los formatos de certificación y de apoyo al control escolar, para controlar su uso;</li> <li>3. Revisar la producción de los documentos de certificación y formatos de apoyo que se utilizan en los procesos de control escolar, de los servicios educativos que norme la SEP, para asegurar las cantidades solicitadas;</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Proponer la programación de la producción de los documentos de certificación y formatos de apoyo que se utilizan en los procesos del control escolar, de los servicios educativos que norme la SEP, para definir con oportunidad su entrega a las áreas de control escolar;</li> <li>5. Controlar la distribución de los documentos oficiales que deben ser utilizados para llevar a cabo el control escolar;</li> <li>6. Integrar las necesidades reales sobre los formatos de certificación y de apoyo a la administración escolar que presenten las áreas de control escolar del país, a través del análisis de sus estadísticas básicas de inicio y fin de cursos;</li> <li>7. Actualizar el registro de las estadísticas básicas reportadas periódicamente por las áreas educativas correspondientes, para llevar a cabo la programación anual de la producción de documentos;</li> <li>8. Distribuir los documentos y formas que se utilizan en el sistema de control escolar de los servicios educativos que norme la SEP, para su expedición a los alumnos que concluyen sus estudios y programar el calendario anual sobre la evaluación de los procesos del control escolar;</li> <li>9. Identificar áreas de oportunidad y promover mejoras respecto al uso y destino final de los documentos de certificación que son asignados a las áreas de administración escolar de los niveles educativos que norma la Secretaría de Educación Pública (SEP).</li> </ol>	
<b>Perfil y Requisitos:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carreras Genéricas:</b> Derecho, Administración, Computación e Informática, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Comunicación.</p> <p><b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología  <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería, Diseño, Computación e Informática.</p> <p><b>Area General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación.</p>
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 3 años de experiencia en:</p> <p><b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Area General:</b> Derecho y Legislación Nacionales.</p> <p><b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas  <b>Area General:</b> Ciencia de los Ordenadores.</p> <p><b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area General:</b> Organización y Planificación de la Educación.</p> <p><b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública.</p> <p><b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area General:</b> Organización y Dirección de Empresas.</p>
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Metodología de la Investigación.
	<b>Idiomas</b>	No Requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<p><b>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios</a></b></p>		

<b>BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 33/2015, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b>	
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y copia simple</b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública.</li> </ol>

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
  5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
  6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
  7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
  8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.
  9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
  10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
  11. Comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
  12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.
- La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. **En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA).**

<b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará <b>del 17 de junio al 1 de julio de 2015</b>, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>														
<b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p> <table border="1" data-bbox="475 1087 1393 1507"> <thead> <tr> <th data-bbox="475 1087 906 1119"><b>ACTIVIDAD</b></th> <th data-bbox="906 1087 1393 1119"><b>FECHA O PLAZO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="475 1119 906 1150"><b>Publicación</b></td> <td data-bbox="906 1119 1393 1150">17 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1150 906 1283"><b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)</td> <td data-bbox="906 1150 1393 1283">Del 17 de junio al 1 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1283 906 1346"><b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.</td> <td data-bbox="906 1283 1393 1346">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1346 906 1440"><b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td> <td data-bbox="906 1346 1393 1440">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1440 906 1472"><b>Etapa IV:</b> Entrevista</td> <td data-bbox="906 1440 1393 1472">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1472 906 1507"><b>Etapa V:</b> Determinación</td> <td data-bbox="906 1472 1393 1507">Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Las fechas que aparecen en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> respecto a las etapas II, III, IV y V corresponden a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>	<b>Publicación</b>	17 de junio de 2015	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 17 de junio al 1 de julio de 2015	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015	<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>														
<b>Publicación</b>	17 de junio de 2015														
<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 17 de junio al 1 de julio de 2015														
<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>Etapa IV:</b> Entrevista	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 6 de julio al 14 de septiembre de 2015														
<b>TEMARIOS Y GUIAS</b>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública <a href="http://www.sep.gob.mx">www.sep.gob.mx</a> (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios)( <a href="http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios">http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios</a>) y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>														

<p><b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b></p>	<p>La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida por la dependencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el o la aspirante podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y</li> <li>Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</li> </ol> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
<p><b>REVISION DE EXAMENES</b></p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p><b>REGLAS DE VALORACION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b></li> <li>Número de evaluaciones de habilidades: <b>2</b></li> <li>Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>80</b></li> <li>Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas.</b></li> <li>Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: <b>Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</b></li> <li>Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></li> <li>Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></li> <li>Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): <b>80</b></li> <li>Criterio a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></li> <li>El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></li> </ol>

	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="475 464 1395 762"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td> <td>Examen de conocimientos</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>IV Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total:</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30	<b>Total:</b>		<b>100</b>
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																		
	Evaluaciones de habilidades	15																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
<b>Total:</b>		<b>100</b>																		
<p><b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b></p>	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y la revisión documental,</p> <p><b>El examen de conocimientos</b> (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las <b>evaluaciones de habilidades</b> que se aplicarán serán las siguientes:</p> <p>Nivel de Enlace: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>                  Jefe (a) de Departamento: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>                  Subdirector (a) de área: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>                  Director (a) de área: <b>Liderazgo y Negociación.</b>                  Director (a) General Adjunto (a): <b>Liderazgo y Negociación.</b>                  Director (a) General: <b>Visión Estratégica y Liderazgo.</b></p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b></p> <p>El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito <b>no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.</b> La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. <b>Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</b></p> <p>En la <b>evaluación de la experiencia</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.- Orden en los puestos desempeñados.-</b> Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</li> <li><b>2.- Duración en los puestos desempeñados.-</b> Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.</li> </ol>																			

- 3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.
- 4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.
- 5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- 6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
- a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
- 11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.
- Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.**

	<p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li><li>• A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li><li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.</li><li>• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.</li></ul> <p>En la <b>valoración del mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1.- Acciones de desarrollo profesional.-</b> Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li><li><b>2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-</b> Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.</li><li><b>3.- Resultados de las acciones de capacitación.-</b> Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</li><li><b>4.- Resultados de procesos de certificación.-</b> Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</li><li><b>5.- Logros.-</b> Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, <b>sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.</b> De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.</li><li>• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</li><li><b>6.- Distinciones.-</b> Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li><li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li></ul></li></ol>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduación con Honores o con Distinción.</li> <li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p><b>7.- Reconocimientos y premios.-</b> Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio otorgado a nombre del o la aspirante.</li> <li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li> <li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li> <li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p><b>8.- Actividad destacada en lo individual.-</b> La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).</li> <li>• Patentes a nombre del o la aspirante.</li> <li>• Servicios o misiones en el extranjero.</li> <li>• Derechos de autor a nombre del o la aspirante.</li> <li>• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li> <li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p><b>9.- Otros estudios.-</b> Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p><b>10.-</b> Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:</b> evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. <b>La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador</b> (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p>
--	---

	<p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.</li> <li>• Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.</li> </ul> <p>Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el <b>Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80</b>.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</b> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.</li> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.</p>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>CANCELACION DE CONCURSOS</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>

<p><b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p><b>I</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p><b>II</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p><b>III</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>REACTIVACION DE FOLIOS</b></p>	<p>Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados.</p> <p>Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, <b>a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio</b> dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México D.F, C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).</li> <li>• Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del o la aspirante.</li> <li>• La duplicidad de registros de inscripción.</li> </ul> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>

	<p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, DF., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web <a href="http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php">http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php</a>. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</li> <li>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</li> </ol>
<p><b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b></p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: <b>ingreso_sep@sep.gob.mx</b>, <b>sofiach@sep.gob.mx</b>, <b>teresa.nunez@sep.gob.mx</b> y <b>jigonzz@sep.gob.mx</b>, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59971, 59966, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.</p>

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2015.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”  
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,  
el Secretario Técnico  
**Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo**  
Rúbrica.

Secretaría de Salud  
Comisión Nacional de Arbitraje Médico  
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2015/06

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2015/06** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCION DE COORDINACION MEDICA (ARBITRAJE)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-M00-1-CFNB002-0000051-E-C-F</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b> Asegurar la emisión de dictámenes periciales respecto de casos de atención médica, ante la solicitud de órganos de procuración e impartición de justicia, así como de órganos internos de control de las instituciones públicas que presenten sus servicios de atención médica y de igual suerte, estudiar los casos, evaluar los actos de atención médica, facilitar la obtención de datos para la integración de los dictámenes periciales sometidos a su conocimiento; así como formular los proyectos de dictamen pericial institucional, a fin de lograr el criterio institucional que será sostenido ante las instancias judiciales y administrativas.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenir en las reuniones de pleno de la sala pericial y de la dirección general para la discusión y análisis de casos, con el fin de establecer el criterio institucional.</li> <li>2. Revisar y supervisar que la información remitida por el peticionario para la elaboración del dictamen pericial sea completa.</li> <li>3. Cumplir y hacer cumplir las normas, metodología y procedimientos de la gestión pericial en los casos asignados para la dictaminación.</li> <li>4. Obtener los elementos técnicos, científicos, deontológicos y de normativa sanitaria para la correcta interpretación del acto médico.</li> <li>5. Formular la ponencia de dictamen para la discusión y análisis plenarios a fin de buscar su aprobación colegiada y el criterio institucional de consenso.</li> <li>6. Recomendar, desarrollar y establecer elementos técnicos para la formulación y actualización de criterios, normas y lineamientos de gestión pericial.</li> <li>7. Evaluar y establecer conjuntamente con el director jurídico pericial, los elementos necesarios para el análisis de los casos.</li> <li>8. Atender los expedientes, establecer la hipótesis de trabajo y evaluar las necesidades de asesoría externa.</li> <li>9. Facilitar, evaluar y estandarizar información bibliográfica médica especializada para el análisis de los casos, atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del acto Médico reclamado.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado <b>AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERA GENERICA: MEDICINA</b> <b>AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENERICA: DERECHO</b>	

<b>Laborales</b>	Experiencia Laboral 3 años en: <b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b> <b>AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES y/o</b> <b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA</b> <b>AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA y/o</b> <b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS MEDICAS</b> <b>AREA GENERAL: CIENCIAS CLINICAS</b> <b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS MEDICAS y/o</b> <b>AREA GENERAL: MEDICINA FORENSE</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Negociación	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No requerido	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCION DE ESTADISTICA (CALIDAD E INFORMATICA)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-M00-1-CFNA001-0000064-E-C-J</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b> Coordinar la operación de los sistemas de información estadística institucional y de medición de satisfacción del cliente, con el fin de aportar información oportuna ante las diversas instancias y autoridades que lo requieran, y coadyuvar con la misma a la toma de decisiones orientadas a mejorar la calidad de los servicios.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Mantener una estrecha coordinación con las áreas sustantivas de la comisión, cuya participación esté vinculada con la generación de información estadística.</li> <li>2.- Definir métodos efectivos para la detección de necesidades y medición de satisfacción de los usuarios de los servicios que presta la comisión en el proceso de atención de las inconformidades y solicitudes de dictamen.</li> <li>3.- Diseñar y proponer las entradas y salidas de información requerida de los sistemas para la obtención automatizada de los reportes relacionados con los sistemas de estadística institucional y de medición de satisfacción.</li> <li>4.- Generar los informes institucionales que deba rendir la comisión a las autoridades competentes, a su consejo y otras instancias que la soliciten, de conformidad con los lineamientos que se establezcan.</li> <li>5.- Generar la información relacionada con la detección de necesidades y medición de satisfacción de los usuarios de los servicios de la comisión para su análisis y toma de decisiones por el equipo directivo de la Comisión.</li> <li>6.- Asesorar y capacitar al personal de la comisión que apoye la realización de actividades enfocadas a la medición de la satisfacción de los usuarios.</li> <li>7.- Participar conjuntamente con el área de informática en los procesos de verificación del correcto y óptimo funcionamiento de los sistemas de estadística y de medición de satisfacción.</li> </ol>		

	<p>8.- Elaborar y proponer los criterios de verificación de información obtenida por sistema para asegurar la integridad de los datos.</p> <p>9.- Colaborar en la operación del sistema de evaluación mediante el cual se mida objetivamente el desempeño de la comisión, en función de la calidad, la cobertura y el impacto de sus programas y servicios; a través de la generación de los reportes establecidos y sustentados con datos del sistema de estadística institucional.</p>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	<p>Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional</p> <p>Grado de Avance: Titulado</p> <p><b>AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD</b></p> <p><b>CARRERA GENERICA: MEDICINA</b></p> <p><b>AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD</b></p> <p><b>CARRERA GENERICA: SALUD</b></p> <p><b>AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION</b></p> <p><b>AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>CARRERA GENERICA: CIENCIAS SOCIALES</b></p>	
	<b>Laborales</b>	<p>Experiencia Laboral 3 años en:</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA</b></p> <p><b>AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA y/o</b></p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS MEDICAS</b></p> <p><b>AREA GENERAL: EPIDEMIOLOGIA y/o</b></p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS MEDICAS</b></p> <p><b>AREA GENERAL: SALUD PUBLICA y/o</b></p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA: MATEMATICAS</b></p> <p><b>AREA GENERAL: ESTADISTICA y/o</b></p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA</b></p> <p><b>AREA GENERAL: SOCIOLOGIA GENERAL</b></p>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de <b>legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género</b>, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p>

<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p>

- Orden de los puestos desempeñados
  - Duración en los puestos desempeñados
  - Experiencia en el sector público
  - Experiencia en el sector privado
  - Experiencia en el sector social:
  - Nivel de responsabilidad
  - Nivel de remuneración
  - Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.
  - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
  - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Acciones de Desarrollo Profesional.
  - Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
  - Logros.
  - Distinciones.
  - Reconocimientos o premios.
  - Actividad destacada en lo individual:
  - Otros Estudios.

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el curriculum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

	<p>Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p>
--	---

	<p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>								
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 17 al 30 de junio de 2015</b>, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>								
<p><b>Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderán las siguientes etapas:</p> <p><b>I.</b> Revisión curricular; <b>II.</b> Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; <b>III.</b> Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; <b>IV.</b> Entrevistas, y <b>V.</b> Determinación. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="451 1717 1395 1898"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1717 1003 1749">Etapa</th> <th data-bbox="1003 1717 1395 1749">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1749 1003 1780">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1003 1749 1395 1780">17 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1780 1003 1843">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1003 1780 1395 1843">Del 17 al 30 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1843 1003 1898">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1003 1843 1395 1898">Del 17 al 30 de junio de 2015</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	17 de junio de 2015	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de junio de 2015	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de junio de 2015
Etapa	Fecha o plazo								
Publicación de convocatoria	17 de junio de 2015								
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de junio de 2015								
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de junio de 2015								

	Examen de conocimientos	A partir del 03 de agosto de 2015
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 17 de agosto de 2015
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 31 de agosto de 2015
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 31 de agosto de 2015
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de septiembre de 2015
	Determinación del candidato ganador	A partir del 07 de septiembre de 2015
	<p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, por medio del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de Salud, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.conamed.gob.mx">www.conamed.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>	

<p><b>Entrevista</b></p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>		
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p><b>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</b></p> <p><b>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</b></p> <p><b>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</b></p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p>		
	<p>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</p>	<p>Enlace de Alta Responsabilidad</p>	
<p>Etapa o Subetapa</p>	<p>Puntaje Asignado</p>	<p>Puntaje Asignado</p>	
<p>Subetapa de Examen de Conocimientos</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	
<p>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</p>	<p>10</p>	<p>20</p>	
<p>Subetapa de Evaluación de Experiencia</p>	<p>20</p>	<p>10</p>	
<p>Subetapa de Valoración del Mérito</p>	<p>10</p>	<p>10</p>	
<p>Etapa de Entrevista</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	
<p>PUNTAJE MAXIMO</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	

	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.</p> <p>Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III..</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> </ol>

	<p>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante.</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Titular de Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7035. Los interesados podrán interponer Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col Guadalupe Inn Cp. 01020, Piso 1, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles</li> </ol>

	<p>siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen (examen de conocimientos) y en la página electrónica <a href="http://www.conamed.gob.mx">www.conamed.gob.mx</a> a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:reclutamiento@conamed.gob.mx">reclutamiento@conamed.gob.mx</a> y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico  
Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

**Lic. Juan López Martínez**

Rúbrica.

**QUINTA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS**  
**VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca  
 CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XV

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR DE SISTEMAS-PRODUCTOS</b>		
<b>Código de Puesto</b>	08-100-1-CFNC003-0000305-E-C-E		
<b>Nivel Administrativo</b>	Subdirector de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Organización y Fomento	<b>Sede</b>	Mazatlán, Sinaloa.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLANTEAR ACCIONES QUE RESULTEN EN PROGRAMAS QUE PROMUEVEN LA ARTICULACION PRODUCTIVA Y LA INTEGRACION DE CADENAS PRODUCTIVAS DE ESPECIES PESQUERAS Y ACUICOLAS EN COORDINACION CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA MEJORAR LA COMPETIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS.</li> <li>2. COORDINAR LA INSTALACION Y OPERACION DE LOS COMITES SISTEMA PRODUCTO DE ESPECIES PESQUERAS Y ACUICOLAS EN COORDINACION CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA HACERLOS MAS COMPETITIVOS.</li> <li>3. EVALUAR LA OPERACION DE LOS COMITES SISTEMA PRODUCTO DE ESPECIES PESQUERAS Y ACUICOLAS, A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE SER COMPETITIVOS EN EL MERCADO.</li> <li>4. COORDINAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION A COMITES SISTEMAS PRODUCTOS A FIN DE MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD.</li> <li>5. CONSOLIDAR LA PARTICIPACION EN LOS COMITES SISTEMA PRODUCTO DE INSTITUCIONES, CENTRO DE INVESTIGACION, UNIVERSIDADES Y ESPECIALISTAS, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR SU EFICIENCIA ECONOMICA.</li> <li>6. ELABORAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN LA FORMULACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS, PARA MEJORAR SU EFICIENCIA PRODUCTIVA.</li> <li>7. ASESORAR A LOS AGENTES QUE FORMAN PARTE DE LAS CADENAS PESQUERAS Y ACUICOLAS EN MATERIA DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION, EN COORDINACION CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA SER MAS COMPETITIVOS EN EL MERCADO.</li> <li>8. EXAMINAR Y COMUNICAR LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN APOYO A LA ARTICULACION PRODUCTIVA Y LA CREACION DE REDES DE VALOR.</li> </ol>		

<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	<b>Area de estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	<b>Carrera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> <li>• Finanzas</li> <li>• Mercadotecnia y Comercio</li> </ul>	
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	<b>Area de estudio:</b> Ingeniería y Tecnología	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	<b>Carrera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Pesca</li> </ul>	
	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	<b>Area de estudio:</b> Ciencias Agropecuarias	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	<b>Carrera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Agropecuario</li> </ul>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y Dirección de Empresas</li> <li>• Economía General</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Pública</li> <li>• Relaciones Internacionales</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencias de la Tierra y del Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oceanografía</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peces y Fauna Silvestre</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicométricos</li> </ul>				
<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades establecidas en el perfil del puesto</li> </ul>			
<b>Capacidades Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades establecidas en el perfil del puesto</li> </ul>			
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable			

#### BASES DE PARTICIPACION

**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

**2a. Documentación requerida.**

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo S/N, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
11. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
13. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
14. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.

15. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
16. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
17. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
18. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.**

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en

contra de esta u otra Institución de la Administración Pública Federal.

4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

### 3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	17/06/2015
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Solicitud de reactivaciones de Folio	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 06 de julio de 2015
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 08 de julio de 2015
Fecha de revisión documental *	A partir del 08 de julio de 2015
Fecha de entrevista *	A partir del 13 de julio de 2015
Determinación del candidato ganador*	A partir del 13 de julio de 2015

\* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

### 4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite\\_g/links\\_inicio.jsp](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp).

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA <http://conapesca.gob.mx/wb/> y en la página web de TrabajaEn [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el temario respectivo.

### 5a. Presentación de Evaluaciones.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En

dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.

La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx)

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de

Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento\_spc@conapesca.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

**6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

**Sistema de Puntuación General**

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

**Etapas II**

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 10 por

ciento de los 100 puntos.

#### **Etapa III**

1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

#### **Etapa IV**

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 20 por ciento de los 100 puntos.

#### **7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **8a. Reserva de Candidatos.**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

#### **9a. Declaración de Concurso Desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

#### **10a. Cancelación de Concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

#### **11a. Principios del Concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

#### **12a. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818 o 58822, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

#### **13a. Inconformidades.**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**14a. Revocaciones.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.**

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.conapesca.sagarpa.gob.mx](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx).

**16a. Disposiciones generales.**

11. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
12. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
13. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
14. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
15. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

**Lic. Esther Alicia de la O Garzón**

Rúbrica.

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XVI**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR DE ORGANIZACION Y LOGISTICA DE VISITADORES</b>		
<b>Código de Puesto</b>	08-100-1-CFNA001-0000044-A-C-T		
<b>Nivel Administrativo</b>	Subdirector de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Oficina del Comisionado	<b>Sede</b>	Mazatlán, Sinaloa.
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCOMENDADOS, ASI COMO LAS GESTIONES CONDUCENTES, PARA SU SEGUIMIENTO.</li> <li>ANALIZAR LA INFORMACION GENERADA POR LAS SUBDELEGACIONES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCOMENDADOS, A FIN DE CONSEGUIR LAS METAS ESTABLECIDAS, ELABORANDO LOS REPORTES CORRESPONDIENTES PARA LA VALIDACION Y/O APROBACION POR EL SUPERIOR JERARQUICO.</li> <li>COORDINAR ADMINISTRATIVAMENTE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS VIGENTES, ASI COMO EN LA GESTION DE APOYO PARA QUE LOS RECURSOS SEAN ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA A LAS SUBDELEGACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.</li> <li>PARTICIPAR CON LAS AREAS DE LA COMISION EN LA DETERMINACION DE POLITICAS PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS.</li> <li>ELABORAR LOS INFORMES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A LAS SUBDELEGACIONES, CON LA FINALIDAD DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	<b>Area de estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	<b>Carrera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración</li> <li>Ciencias Política y Administración Pública</li> <li>Computación e Informática</li> <li>Contaduría</li> <li>Derecho</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Finanzas</li> </ul>
	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado	<b>Area de estudio:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería</li> </ul>
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Dirección de Empresas</li> <li>Economía General</li> </ul>
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración Pública</li> </ul>
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Psicométricos</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidades establecidas en el perfil del puesto</li> </ul>
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable

#### BASES DE PARTICIPACION

##### 1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

##### 2a. Documentación requerida.

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo S/N, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.  
En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.
6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el

IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.

7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
9. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.**

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

#### **3a. Registro de candidatos.**

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	17/06/2015
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Solicitud de reactivaciones de Folio	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 06 de julio de 2015
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 08 de julio de 2015
Fecha de revisión documental *	A partir del 08 de julio de 2015
Fecha de entrevista *	A partir del 13 de julio de 2015

Determinación del candidato ganador*	A partir del 13 de julio de 2015
<p>* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.</p>	
<p>La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p>	
<p><b>4a. Temarios.</b></p>	
<p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp</a>.</p>	
<p>Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>	
<p>La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA <a href="http://conapesca.gob.mx/wb/">http://conapesca.gob.mx/wb/</a> y en la página web de TrabajaEn <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el temario respectivo.</p>	
<p><b>5a. Presentación de Evaluaciones.</b></p>	
<p>La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>	
<p>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.</p>	
<p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>▪ La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>▪ Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.</li> <li>▪ El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.</li> </ul>	
<p>La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.</p>	
<p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul>	
<p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación.</li> <li>- Resultados de procesos de certificación.</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> </ul>	

- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro del periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento\_spc@conapesca.gob.mx. Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento\_spc@conapesca.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- b)** Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b)** Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I.** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II.** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

**6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

**Sistema de Puntuación General**

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

**Etapas II**

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 10 por ciento de los 100 puntos.

**Etapas III**

3. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
4. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

**Etapas IV**

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 20 por ciento de los 100 puntos.

**7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8a. Reserva de Candidatos.**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9a. Declaración de Concurso Desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10a. Cancelación de Concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**11a. Principios del Concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

**12a. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818 o 58822, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de

16:30 a 18:00 hrs.

**13a. Inconformidades.**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**14a. Revocaciones.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.**

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.conapesca.sagarpa.gob.mx](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx).

**16a. Disposiciones generales.**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

**Lic. Esther Alicia de la O Garzón**

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CENADIC/2015/01

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CENADIC/2015/01** del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECCION DE EVALUACION OPERATIVA Y CERTIFICACION DEL DESEMPEÑO (01/01/15)		
<b>Código</b>	12-X00-1-CFNB002-0000012-E-C-C		
<b>Número de vacante</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES		
<b>Sede (radicación)</b>	MEXICO, D. F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: QUE COORDINE EN COOPERACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES EL APOYO A LA OPERACION DEL PROGRAMA NUEVA VIDA A TRAVES DE LA SUPERVISION Y ASESORIA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LA ATENCION QUE SE BRINDA A LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUPERVISAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS CENTROS NUEVA VIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y REHABILITACION PARA IDENTIFICAR DESVIACIONES Y APROVECHAR OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA ATENCION DE LA POBLACION.</li> <li>2. COORDINAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA PLANEACION DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y REHABILITACION COORDINADAS POR EL PROGRAMA NUEVA VIDA EN LOS CENTROS, PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA EN CONCORDANCIA CON LOS CAMBIOS OBSERVADOS.</li> <li>3. COORDINAR CON LOS CENTROS NUEVA VIDA LA VERIFICACION DE LA SUPERVISION JURISDICCIONAL Y LOCAL DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO PARA REFORZAR TECNICAMENTE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y REHABILITACION QUE SE LE PROPORCIONA A LA POBLACION.</li> <li>4. ESTABLECER CON LOS CENTROS NUEVA VIDA EL CALENDARIO, OBJETIVOS E INSTRUMENTOS DE SUPERVISION DEL PROGRAMA NUEVA VIDA PARA BRINDAR UNA MAYOR COBERTURA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES.</li> <li>5. ESTABLECER CON LOS CENTROS NUEVA VIDA EL CALENDARIO, OBJETIVOS E INSTRUMENTOS DE SUPERVISION DEL PROGRAMA NUEVA VIDA PARA BRINDAR UNA MAYOR COBERTURA PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES.</li> <li>6. EVALUAR EN COORDINACION CON LOS CENTROS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA UTILIDAD DE LOS INDICADORES TALES COMO ENCUESTAS, TABULADORES, ANALISIS, E INFORMES DEL PROGRAMA NUEVA VIDA PARA RECOMENDAR LAS ADECUACIONES QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR SU SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD.</li> <li>7. VERIFICAR EN COORDINACION CON LOS CENTROS NUEVA VIDA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA OPERATIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL Y LOS PROGRAMAS DE COMUNICACION EDUCATIVA EFECTUADOS EN APOYO AL IMPACTO, EN BENEFICIO DEL NIVEL DE</li> </ol>		

	<p>PREVENCION DE ADICCIONES EN LA POBLACION.</p> <p>8. ASESORAR AL PERSONAL DE LOS CENTROS NUEVA VIDA, A FIN DE DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION BRINDADOS A LA POBLACION EN MATERIA DE PREVENCION DE ADICCIONES, A FIN DE OBTENER UNA AMPLIA COBERTURA EN CUANTO A CALIDAD DEL PROGRAMA NUEVA VIDA, PARA LOGRAR QUE LOS ADICTOS TENGAN UNA ATENCION Y TRATAMIENTO OPORTUNO A LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE ADICCION.</p> <p>9. CONDUCIR AL PERSONAL DE LOS CENTROS NUEVA VIDA A DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ATENCION POR PARTE DE LA POBLACION EN MATERIA DE REHABILITACION PARA LOGRAR QUE EL PROGRAMA NUEVA VIDA SEA OPERADO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.</p>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p><b>AREA GENERAL:</b> Ciencias de la Salud  <b>CARRERAS GENERICAS:</b> Salud</p> <p><b>AREA GENERAL:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>CARRERA GENERICA:</b> Administración</p> <p><b>AREA GENERAL:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>CARRERA GENERICA:</b> Psicología</p> <p><b>AREA GENERAL:</b> Educación y Humanidades  <b>CARRERAS GENERICAS:</b> Psicología</p> <p><b>AREA GENERAL:</b> Ingeniería y Tecnología  <b>CARRERAS GENERICAS:</b> Administración</p>	
	<b>Laborales</b>	<p>Experiencia Laboral 5 años en:</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA:</b> Ciencia Política  <b>AREA GENERAL:</b> Administración Pública</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA:</b> Psicología  <b>AREA GENERAL:</b> Psicopedagogía</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA:</b> Psicología  <b>AREA GENERAL:</b> Psicología General</p>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No requerido	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Si	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatas/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

**BASES DE PARTICIPACION**

<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial de la
--------------------------------	---

<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Federación y demás aplicables.</p> <p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito, firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos renunciados, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "Experiencia Laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de los puestos desempeñados</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados</li> <li>• Experiencia en el sector público</li> <li>• Experiencia en el sector privado</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en el sector social:</li> <li>• Nivel de responsabilidad</li> <li>• Nivel de remuneración</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> </ul> <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de Desarrollo Profesional</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> <li>• Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).</li> <li>• Logros</li> <li>• Distinciones</li> <li>• Reconocimientos o premios</li> <li>• Actividad destacada en lo individual</li> <li>• Otros Estudios</li> </ul> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</b></p> <p>El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.</p> <p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:</p> <p>En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p> <p>En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.</p> <p>En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:</p> <p>Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.</p> <p>Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 a 2020. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de</p>
--	---

	<p>instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo</p>
--	---

	<p>las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Coordinación Administrativa del CENADIC se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para La Coordinación Administrativa del CENADIC el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																		
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 17 al 30 de junio de 2015, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																		
<p><b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="479 1556 1395 1911"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 1556 1024 1587">Etapa</th> <th data-bbox="1024 1556 1395 1587">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 1587 1024 1619">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1024 1587 1395 1619">17 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1619 1024 1677">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1024 1619 1395 1677">17 al 30 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1677 1024 1736">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1024 1677 1395 1736">17 al 30 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1736 1024 1768">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="1024 1736 1395 1768">A partir del 03 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1768 1024 1827">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="1024 1768 1395 1827">A partir del 06 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1827 1024 1858">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="1024 1827 1395 1858">A partir del 08 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1858 1024 1890">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="1024 1858 1395 1890">A partir del 08 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1890 1024 1911">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="1024 1890 1395 1911">A partir del 13 de julio de 2015</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	17 de junio de 2015	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17 al 30 de junio de 2015	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17 al 30 de junio de 2015	Examen de conocimientos	A partir del 03 de julio de 2015	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de julio de 2015	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 08 de julio de 2015	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 08 de julio de 2015	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de julio de 2015
Etapa	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	17 de junio de 2015																		
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17 al 30 de junio de 2015																		
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	17 al 30 de junio de 2015																		
Examen de conocimientos	A partir del 03 de julio de 2015																		
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de julio de 2015																		
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 08 de julio de 2015																		
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 08 de julio de 2015																		
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de julio de 2015																		

	<p>Determinación del candidato/a ganador/a</p>	<p>A partir del 13 de julio de 2015</p> <p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de Salud, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en la página del CENADIC <a href="http://www.cenadic.salud.gob.mx/">http://www.cenadic.salud.gob.mx/</a>, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p><b>Entrevista</b></p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La Coordinación Administrativa del CENADIC programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>– Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>– Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> </ul>	

	<p>– Participación (protagónica o como miembro de equipo)                  Cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.                  En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.                  Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>		
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.                  Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.                  La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.                  La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados.                  Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante”.                  Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.                  Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p>		
	<p>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</p>	<p>Enlace de Alta Responsabilidad</p>	
<p>Etapa o Subetapa</p>	<p>Puntaje Asignado</p>	<p>Puntaje Asignado</p>	
<p>Subetapa de Examen de Conocimientos</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	
<p>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</p>	<p>10</p>	<p>20</p>	
<p>Subetapa de Evaluación de Experiencia</p>	<p>20</p>	<p>10</p>	
<p>Subetapa de Valoración del Mérito</p>	<p>10</p>	<p>10</p>	
<p>Etapa de Entrevista</p>	<p>30</p>	<p>30</p>	
<p>PUNTAJE MAXIMO</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.                  El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.                  El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.                  Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de</p>		

	puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de estas plazas, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Coordinación Administrativa del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ol>

	<p>5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Coordinación Administrativa del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/INF_Secciones_Otras.php?Sección=7">www.normateca.gob.mx/INF_Secciones_Otras.php?Sección=7</a>).</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:oliver.galeana@salud.gob.mx">oliver.galeana@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la</li> </ol>

	<p>revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez VIH/SIDA.</p>
<b>Citatorios</b>	<p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud, ubicadas en Paseo de la Reforma #156, Anexo B del Piso 4, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, así como de la Coordinación Administrativa del CENADIC, ubicada en Paseo de la Reforma #450, Piso 8, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página del CENADIC <a href="http://www.cenadic.salud.gob.mx/interior/temarios_SPC.html">http://www.cenadic.salud.gob.mx/interior/temarios_SPC.html</a>, en el apartado CENADIC/2015/01, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.cenadic.salud.gob.mx/interior/temarios_SPC.html">http://www.cenadic.salud.gob.mx/interior/temarios_SPC.html</a></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos: <a href="mailto:oliver.galeana@salud.gob.mx">oliver.galeana@salud.gob.mx</a> y <a href="mailto:yolanda.villasana@salud.gob.mx">yolanda.villasana@salud.gob.mx</a> y los números telefónicos 5208 1040 EXT. 500 y 307, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

El Comité Técnico de Selección  
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Centro Nacional para la  
 Prevención y el Control de las Adicciones  
 Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico  
 Coordinador Administrativo del Centro Nacional para la  
 Prevención y el Control de las Adicciones

**Lic. José Oliver Galeana Merchand**

Rúbrica.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores****CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE  
DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
No. CNBV-013-2015}**

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

<b>1) Puesto</b>	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros A		
<b>Código de Puesto</b>	06-B00-1-CFNA001-0004060-E-C-U	<b>Rama de Cargo</b>	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Nivel Administrativo</b>	NA1
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	<b>Sede (Radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.</p> <p>2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.</p> <p>3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.</p> <p>4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.</p> <p>5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.</p> <p>6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.</p> <p>7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.</p> <p>8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.</p> <p>9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.</p> <p>10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.</p> <p>11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco</p>			

Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Física, Matemáticas o Actuaría. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo 3 años de experiencia en:</b> Según catálogos de trabajos. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. <b>Area General:</b> Matemáticas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Estadística o Probabilidad.
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal : Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 85). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	<b>Otros idiomas</b>	Inglés a nivel Intermedio
	<b>Otros conocimientos:</b>	Word, Excel, Power Point: Intermedio

<b>2) Puesto</b>	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros A		
<b>Código de Puesto</b>	06-B00-2-CF52484-0002820-E-C-U	<b>Rama de Cargo</b>	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Nivel Administrativo</b>	NC3
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	<b>Sede (Radicación)</b>	México, D.F.

#### Funciones

- 1.- Supervisar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del(la) Jefe(a) inmediato(a).
- 2.- Verificar las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento con la Normatividad por parte de las entidades supervisadas, con objeto de evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Implementar el Programa de Visitas de Inspección de las entidades supervisadas, con el fin de determinar la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 4.- Supervisar de manera directa las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente.
- 5.- Verificar el seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las

entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas.

6.- Revisar la elaboración de reportes periódicos con la información relevante en función de las características particulares de cada Institución financiera supervisada, los cuales tienen la finalidad de reflejar el desempeño financiero de la Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.

7.- Revisar la evaluación de la calidad de la información financiera que contienen los reportes que envían las instituciones supervisadas con el fin de determinar si existen elementos relevantes que requieran de correcciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de los mismos.

8.- Proponer Proyectos tendientes a atender las consultas y peticiones que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, y personas físicas y morales conforme a lo que señala la Normatividad aplicable.

9.- Proponer Proyectos tendientes a atender las solicitudes de autorización presentadas por los(as) supervisados(as), con base a lo que señalan las Disposiciones Administrativas Aplicables y el Acuerdo Delegatorio de Facultades.

10.- Supervisar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de reforzar su actuación dentro del Sistema Financiero Mexicano.

11.- Supervisar las actividades de Propuestas a la Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

12.- Supervisar las propuestas para modificación o actualización a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Matemáticas o Actuaría, Física. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo 4 años de experiencia en:</b> Según catálogos de trabajaen. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Economía. <b>Area General:</b> Matemáticas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Estadística o Probabilidad.
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 85). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	<b>Otros idiomas</b>	Inglés a nivel Intermedio
	<b>Otros conocimientos:</b>	Word, Excel y Power Point : Intermedio.

<b>3) Puesto</b>	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B		
<b>Código de Puesto</b>	06-B00-2-CFNC001-0002080-E-C-U	<b>Rama de Cargo</b>	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Nivel Administrativo</b>	NC1
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06 /100 M.N.)		

<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B	<b>Sede (Radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1.- Supervisar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del(la) Jefe(a) inmediato(a).</p> <p>2.- Verificar las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento con la Normatividad por parte de las entidades supervisadas, con objeto de evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.</p> <p>3.- Implementar el Programa de Visitas de Inspección de las entidades supervisadas, con el fin de determinar la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.</p> <p>4.- Supervisar de manera directa las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente.</p> <p>5.- Verificar el seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas.</p> <p>6.- Revisar la elaboración de reportes periódicos con la información relevante en función de las características particulares de cada Institución financiera supervisada, los cuales tienen la finalidad de reflejar el desempeño financiero de la Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.</p> <p>7.- Revisar la evaluación de la calidad de la información financiera que contienen los reportes que envían las instituciones supervisadas con el fin de determinar si existen elementos relevantes que requieran de correcciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de los mismos.</p> <p>8.- Proponer Proyectos tendientes a atender las consultas y peticiones que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, y personas físicas y morales conforme a lo que señala la Normatividad aplicable.</p> <p>9.- Proponer Proyectos tendientes a atender las solicitudes de autorización presentadas por los(as) supervisados(as), con base a lo que señalan las Disposiciones Administrativas Aplicables y el Acuerdo Delegatorio de Facultades.</p> <p>10.- Supervisar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de reforzar su actuación dentro del Sistema Financiero Mexicano.</p> <p>11.- Supervisar las actividades de Propuestas a la Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.</p> <p>12.- Supervisar las propuestas para modificación o actualización a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.</p>			
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Física, Matemáticas o Actuaría. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería.	
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo 4 años de experiencia en:</b> Según catálogos de trabajaen. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. <b>Area General:</b> Matemáticas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Estadística o Probabilidad.	
	<b>Evaluación de</b>	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de	

	<b>Habilidades</b>	Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal : Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	<b>Otros idiomas</b>	Inglés a nivel Intermedio
	<b>Otros conocimientos:</b>	Word, Excel, Power Point: Intermedio

<b>4) Puesto</b>	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B		
<b>Código de Puesto</b>	06-B00-1-CF52496-0003722-E-C-U	<b>Rama de Cargo</b>	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Nivel Administrativo</b>	OC3
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B	<b>Sede (Radicación)</b>	México, D.F.

**Funciones**

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Física, Matemáticas o Actuaría.
----------------------------	--------------------	---

		<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo 2 años de experiencia en:</b> Según catálogos de trabajaen. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. <b>Area General:</b> Matemáticas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Estadística o Probabilidad.
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal : Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	<b>Otros idiomas</b>	Inglés a nivel Básico
	<b>Otros conocimientos:</b>	Word, Excel, Power Point: Intermedio

<b>5) Puesto</b>	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B		
<b>Código de Puesto</b>	06-B00-1-CF52486-0003804-E-C-U	<b>Rama de Cargo</b>	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Nivel Administrativo</b>	NC2
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B	<b>Sede (Radicación)</b>	México, D.F.

**Funciones**

- 1.- Supervisar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, que permitan detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades, con el fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones del(la) Jefe(a) inmediato(a).
- 2.- Verificar las actividades de vigilancia realizadas respecto de la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos y el cumplimiento con la Normatividad por parte de las entidades supervisadas, con objeto de evaluar la capacidad de las entidades supervisadas para realizar una gestión adecuada de sus operaciones, así como para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Implementar el Programa de Visitas de Inspección de las entidades supervisadas, con el fin de determinar la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 4.- Supervisar de manera directa las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente.
- 5.- Verificar el seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, a fin de determinar el cumplimiento a las mismas.
- 6.- Revisar la elaboración de reportes periódicos con la información relevante en función de las características particulares de cada Institución financiera supervisada, los cuales tienen la finalidad de reflejar el desempeño financiero de la Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Revisar la evaluación de la calidad de la información financiera que contienen los reportes que envían las instituciones supervisadas con el fin de determinar si existen elementos relevantes que requieran de correcciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de los mismos.
- 8.- Proponer Proyectos tendientes a atender las consultas y peticiones que en materia de su competencia

formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, y personas físicas y morales conforme a lo que señala la Normatividad aplicable.

9.- Proponer Proyectos tendientes a atender las solicitudes de autorización presentadas por los(as) supervisados(as), con base a lo que señalan las Disposiciones Administrativas Aplicables y el Acuerdo Delegatorio de Facultades.

10.- Supervisar las actividades de análisis y emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de reforzar su actuación dentro del Sistema Financiero Mexicano.

11.- Supervisar las actividades de Propuestas a la Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

12.- Supervisar las propuestas para modificación o actualización a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Física, Matemáticas o Actuaría. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Finanzas. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología <b>Carrera Genérica:</b> Ingeniería.
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo 4 años de experiencia en:</b> Según catálogos de trabajos. <b>Area General:</b> Ciencias Económicas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. <b>Area General:</b> Matemáticas <b>Area de Experiencia Requerida:</b> Estadística o Probabilidad.
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	<b>Capacidades Técnicas/Conocimientos</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal : Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	<b>Otros idiomas</b>	Inglés a nivel Intermedio
	<b>Otros conocimientos:</b>	Word, Excel, Power Point: Intermedio

**Bases de Participación**

<b>1a. Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.
<b>2a. Documentación requerida</b>	Los (as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de culto; no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el</li> </ol>

	<p>ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Los (as) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares.</li><li>6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).</li><li>7. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el (la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.</li></ol> <p>Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. En el caso de que el perfil del puesto requiera pasantes y el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución Académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.</p> <p>En el caso de que el perfil del puesto requiera titulados y el requisito académico señale "Titulado" se aceptará cédula y título profesional, los cuales podrán acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional y Cédula Profesional registrada en la Secretaría de Educación Pública, en un plazo máximo de un año.)</p> <p>Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li><li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li><li>10. Cuestionario de datos generales.</li></ol> <p>No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el (la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, en términos de lo establecido en el acuerdo tomado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sesión de fecha 16 de enero de 2012.</p> <p>En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad de algún documento, se descartará inmediatamente al aspirante, sin responsabilidad para la Comisión</p>
--	--

	Nacional Bancaria y de Valores, quien se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3a. Registro de candidatos	La inscripción o el registro de los (as) candidatos (as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) candidatos (as).

**Programa del concurso:**

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	17/06/2015
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17/06/2015 al 01/07/2015
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 02/07/2015 al 06/07/2015
*Examen de conocimientos	Hasta 13/07/2015
*Evaluación de habilidades	Hasta 20/07/2015
*Presentación de Documentos y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta 24/07/2015
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 27/07/2015
*Determinación del candidato ganador	Hasta 29/07/2015

Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

<b>4a. Temarios</b>	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ( <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> ), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ( <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> ), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.
<b>5a. Presentación de Evaluaciones</b>	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a> , en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</li> <li>✓ La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte,</li> </ul>

	tendrá una duración de dos horas aproximadamente y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:		
	Puesto	Consecutivo	Puntaje mínimo aprobatorio
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros A	4060	85
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros A	2820	85
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B	2080	75
	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B	3722	75
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros B	3804	75
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>▪ El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV.</li> <li>▪ En caso de que un (una) aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página <a href="http://www.trabajajen.gob.mx">www.trabajajen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs.</li> </ul> <p>Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los (as) candidatos (as).</li> </ul> <p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación.</li> <li>- Resultados de procesos de certificación.</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios</li> </ul>																						
<b>Etapas de Entrevista</b>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (as) tres candidatos (as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos (as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los (as) candidatos (as) ya entrevistados (as).</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto)</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul>																						
<b>Etapas de Determinación</b>	<p>Se considerarán finalistas a los (as) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador (a) señalado (a) en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> </ol> <p>c) Desierto el concurso</p>																						
<b>6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación</b>	<p>Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (<a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a>), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.</p> <p>El listado de candidatos (as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General</p> <table border="1" data-bbox="506 1646 1390 1919"> <thead> <tr> <th>Subetapa</th> <th>Nivel del Puesto</th> <th>Puntos</th> <th>Factor de Ponderación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Examen de Conocimientos</td> <td>Enlace Jefe (a) de Departamento</td> <td>30 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subdirector (a) de Area</td> <td>20 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Evaluación de Habilidades</td> <td>Enlace Jefe (a) de Departamento</td> <td>20 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subdirector (a) de Area</td> <td>10 puntos</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td>Enlace Jefe(a) de Departamento</td> <td>10 puntos</td> <td>20 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Subetapa	Nivel del Puesto	Puntos	Factor de Ponderación %	Examen de Conocimientos	Enlace Jefe (a) de Departamento	30 puntos		Subdirector (a) de Area	20 puntos		Evaluación de Habilidades	Enlace Jefe (a) de Departamento	20 puntos		Subdirector (a) de Area	10 puntos	10 puntos	Evaluación de la Experiencia	Enlace Jefe(a) de Departamento	10 puntos	20 puntos
Subetapa	Nivel del Puesto	Puntos	Factor de Ponderación %																				
Examen de Conocimientos	Enlace Jefe (a) de Departamento	30 puntos																					
	Subdirector (a) de Area	20 puntos																					
Evaluación de Habilidades	Enlace Jefe (a) de Departamento	20 puntos																					
	Subdirector (a) de Area	10 puntos	10 puntos																				
Evaluación de la Experiencia	Enlace Jefe(a) de Departamento	10 puntos	20 puntos																				

		Subdirector (a) de Area	30 puntos
	Valoración del Mérito	Todos	10 puntos
	Entrevistas	Todos	30 puntos
<b>7a. Publicación de Resultados</b>	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .		
<b>8a. Reserva de Candidatos</b>	<p>Los (as) candidatos (as) entrevistados (as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores (as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos (as) de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los (as) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>		
<b>9a. Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p>Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</p> <p>Porque ninguno de los (as) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado (a) finalista; o</p> <p>Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado (a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.</p>		
<b>10a. Cancelación de Concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <p>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>		
<b>11a. Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.</p>		
<b>12a. Resolución de dudas:</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los (las) candidatos (as) formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:mlopezr@cnbv.gob.mx">mlopezr@cnbv.gob.mx</a>, así como un módulo de atención telefónico en el número 14-54-64-72, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.</p>		
<b>13a. Inconformidades:</b>	<p>Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, México D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.</p>		
<b>14a. Revocaciones</b>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados</p>		

	<p>(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<p><b>15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios</b></p>	<p>Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo; Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación. Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.</p>
<p><b>16a. Disposiciones generales</b></p>	<p>En el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los datos personales de los (as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Organización y Recursos Humanos  
**Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe**  
 Rúbrica  
**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
 CONVOCATORIA SENASICA 03-2015

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el artículo Tercero Numerales 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	COORDINACION DE INTEGRACION PARA EL ANALISIS DE INFORMACION SANITARIA		<b>Cons.</b> 3876
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPC001-0003876-E-C-G		
<b>Nivel Administrativo</b>	PC1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Análisis de Información Sanitaria	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar e integrar bases de datos estadísticos, económicos, financieros de los proyectos de sanidad e inocuidad, con base en la acciones de investigación y recopilación de información de las áreas sustantivas, con la finalidad de contar con elementos técnicos para la construcción de estrategias en materia de seguridad agroalimentaria.</li> <li>2. Integrar la información de las acciones ejecutadas y establecidas en los programas de trabajo en materia de sanidad e inocuidad, para dar seguimiento y evaluar los avances de dichas acciones sobre el estatus sanitario, a fin de elaborar informes para conocimiento y toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>3. Integrar y actualizar información estatal de los componentes de sanidad, inocuidad e inspección en la movilización nacional, para la integración de fichas técnicas con datos estadísticos y de riesgo para la toma de decisiones de la alta dirección.</li> <li>4. Dar seguimiento de la implementación de programas de trabajo de los organismos auxiliares en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con base en el análisis y evaluación de los informes físico financieros, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las acciones, metas y aplicación de recursos establecidos en el programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, con el objetivo de identificar áreas de mejora.</li> <li>5. Implementar controles para la sistematización de la información con el objeto de contar con bases de datos como una herramienta para la planeación de los proyectos de sanidad e inocuidad.</li> <li>6. Monitorear los sistemas de riesgos sanitarios, campañas sanitarias, movilizaciones agropecuarias, vigilancia epidemiológica, entre otros, con base en la revisión de indicadores, a fin de identificar su estatus, desarrollo y evolución, para contar con una herramienta de información para la toma de decisiones.</li> <li>7. Elaborar en coordinación con las áreas sustantivas del SENASICA, los lineamientos técnicos administrativos para el ejercicio de los recursos y operación del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria.</li> <li>8. Aportar estrategias mediante el análisis de factores de riesgo en materia de</li> </ol>		

	<p>sanidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, con base en la captura y procesamiento de información obtenida de fuentes internas y externas, a efecto de facilitar la coordinación de la operación de acciones del SENASICA.</p> <p>9. Analizar los documentos y solicitudes de las diversas unidades administrativas del SENASICA, instituciones gubernamentales, organismos auxiliares, con base en el protocolo de revisión establecido, con la finalidad de canalizar y solicitar la atención precisa para proporcionar al titular de la unidad los elementos de respuesta.</p> <p>10. Aportar líneas de acción inherentes a los planes operativos de los diferentes programas y servicios del SENASICA, mediante la integración y análisis de la información sustantiva en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para uso de las áreas sustantivas en el ámbito de sus atribuciones.</p>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Veterinaria y Zootecnia	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública Computación e Informática Contaduría Derecho Economía Mercadotecnia y Comercio	
		Ingeniería y Tecnología	Oceanografía	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias	
		Ciencias Económicas	Administración Economía General	
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
		Ciencia Política Matemáticas	Administración Pública Estadística	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Servicios de Sanidad y Calidad Agroalimentaria		
	<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</b></p>		

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>			
<b>Nombre del Puesto</b>	COORDINACION DE CAMPAÑA FITOSANITARIA		<b>Cons.</b> 3662	
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPQ003-0003662-E-C-D			
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1	
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Campañas de Importancia Económica	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera			
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la implementación de programas de trabajo sobre campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia para que se lleven a cabo con base en la normatividad.</li> <li>2. Revisar junto con el jefe de departamento los programas de trabajo de campañas fitosanitarias para contribuir en la evaluación de acciones y estrategias establecidas.</li> <li>3. Apoyar en la implementación de programas de trabajo de campañas fitosanitarias para verificar que se cumpla con las estrategias establecidas.</li> <li>4. Dar seguimiento a las campañas fitosanitarias para conocer su avance y verificar el cumplimiento de objetivos y metas.</li> <li>5. Participar en la capacitación de los coordinadores de campañas fitosanitarias y los profesionales fitosanitarios autorizados (PFA) para contar con personal técnico actualizado en la operación de las campañas fitosanitarias.</li> <li>6. Apoyar en la actualización y elaboración de la normatividad en materia de campañas fitosanitarias para contar con fundamentos legales que permitan realizar las acciones de campaña.</li> <li>7. Contribuir en la elaboración y actualización de normas en materia de campañas fitosanitarias para contar con fundamento legal.</li> <li>8. Apoyar en la elaboración y actualización de manuales operativos referentes a campañas fitosanitarias para homologar los criterios de su aplicación.</li> <li>9. Dar seguimiento y apoyar en el análisis de las estrategias implementadas en campañas fitosanitarias para evaluarlas, mantenerlas y en su caso modificarlas.</li> <li>10. Actualizar el micrositio de sanidad vegetal de la página web del SENASICA con base en los avances y cumplimiento de las campañas fitosanitarias para informar los estatus fitosanitarios de las plagas atendidas.</li> <li>11. Apoyar la implementación de programas de trabajo sobre campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia para que se lleven a cabo con base en la normatividad.</li> <li>12. Apoyar en la actualización y elaboración de la normatividad en materia de campañas fitosanitarias para contar con fundamentos legales que permitan realizar las acciones de campaña.</li> <li>13. Dar seguimiento a las actividades implementadas en campañas fitosanitarias para evaluar las estrategias a fin de mantenerlas o en su caso modificarlas.</li> </ol>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía	
	<b>Experiencia laboral</b>	1 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
Ciencias de la Vida		Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología)		
Ciencias Agrarias		Agronomía Agroquímica Fitopatología		
<b>Habilidades de</b>	Pruebas Psicométricas			

	<b>la Dependencia</b>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Sanidad Vegetal
	<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>

<b>Nombre del Puesto</b>	PROFESIONAL ANALISTA EN MATERIA AMBIENTAL EN PLANTA MOSCAMED		<b>Cons.</b> 3670
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF21864-0003670-E-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Cría y Esterilización MOSCAMED	<b>Sede</b>	Metapa de Domínguez, Chiapas
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar a través de todos los medios al alcance la normatividad ambiental mexicana vigente (NOM'S, leyes y reglamentos respectivos) que aplique en las operaciones de la planta MOSCAMED, para detectar oportunamente cualquier desviación de éstas respecto de las primeras.</li> <li>2. Vigilar y dar seguimiento documental a la satisfacción de las observaciones que son señaladas en las auditorías ambientales que se realizan a la planta MOSCAMED, a través de requisiciones a las áreas que correspondan de la documentación necesaria para demostrar dicha satisfacción.</li> <li>3. Elaborar los reportes inherentes a los avances y limitantes en la satisfacción de las observaciones que se derivan de auditorías ambientales, a través del análisis a la información observada, con la finalidad de solventar las irregularidades en la planta MOSCAMED.</li> <li>4. Difundir al interior de la planta MOSCAMED el cumplimiento de la normatividad ambiental, a través de comunicados que contengan información sobre cómo proceder para lograr el cumplimiento, con la finalidad de minimizar las observaciones en materia ambiental y lograr así mantener los estándares de calidad correspondientes.</li> <li>5. Documentar apropiadamente todas las acciones realizadas para corregir las deficiencias que son observadas en cualquier auditoría ambiental, así como las modificaciones en la operación de la planta, para demostrar el permanente cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.</li> <li>6. Verificar conforme al procedimiento autorizado aplicable que la operación de la planta y las diferentes acciones de mejora que se implementen se apegan a la normatividad ambiental vigente, con la finalidad de promover la actualización de los diferentes manuales de procedimientos que correspondan.</li> <li>7. Informar las necesidades de materiales e insumos requeridos, con base en los requerimientos establecidos en la normatividad correspondientes, para realizar las acciones de mejora en materia ambiental en toda la planta MOSCAMED.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>

		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Ingeniería Ambiental Ingeniería Química
<b>Experiencia laboral</b>	2 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
	<b>Campo de Experiencia:</b>		<b>Area de Experiencia:</b>
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología del medio Ambiente Ingeniería y Tecnología Químicas	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Sanidad Vegetal		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	DIRECCION DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS		<b>Cons.</b> 935
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-2-CFMB001-0000935-E-C-G		
<b>Nivel Administrativo</b>	MB1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos22/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Salud Animal	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir, diseñar, evaluar y supervisar el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de las campañas zoonositarias en el país, con apego a la legislación y disposiciones aplicable en materia zoonositaria y acorde a las políticas públicas del sector pecuario, para lograr conservar, alcanzar y mejorar el estatus zoonositario de las entidades, en beneficio de los productores.</li> <li>2. Dirigir, ordenar y supervisar el desarrollo de las campañas zoonositarias en coordinación con las subdirecciones de sanidad en especies menores y mayores.</li> <li>3. Elaborar los programas de actividades e informe anual de las campañas zoonositarias, conjuntamente con las subdirecciones de sanidad en especies menores y mayores y las jefaturas de departamento de sanidad avícola, porcícola, de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales.</li> <li>4. Participar en la elaboración de proyectos y modificaciones de las normas oficiales mexicanas en materia de campañas zoonositarias y vigilar su cumplimiento.</li> <li>5. Promover, coordinar y realizar reuniones de carácter nacional e internacional, que coadyuven en el buen desarrollo de las campañas zoonositarias, para lograr el reconocimiento oficial y de organismos internacionales de los cambios que se efectúen en el estatus zoonositario del país.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Establecer las estrategias de las campañas zoonosanitarias para alcanzar una mejora en los estados y regiones del país y validar oficialmente los cambios de fase de las mismas.</li> <li>7. Participar en las reuniones nacionales e internacionales para discutir, analizar y proponer, los planes así, como las actividades que se aplicaran para alcanzar los reconocimientos oficiales e internacionales de las condiciones zoonosanitarias de las entidades o regiones del país en las campañas zoonosanitarias.</li> <li>8. Participar en conjunto con otras áreas en la validación de la información técnica que presentan las entidades, para acceder a un cambio de fase en las campañas zoonosanitarias.</li> <li>9. Coordinar, revisar y evaluar los planes de trabajo del subprograma de salud animal que presentan anualmente los estados, para la ejecución de los recursos federales del programa de la alianza para el campo</li> <li>10. Revisar y dictaminar los programas de trabajo en materia de salud animal de cada ejercicio anual del programa de la alianza para el campo.</li> <li>11. Promover los programas de capacitación y profesionalización de los organismos auxiliares en materia de salud animal.</li> <li>12. Coadyuvar en la participación de los gobiernos estatales y productores, para la consolidación y ejecución de los programas anuales de las campañas zoonosanitarias y en la vigilancia del ejercicio de los recursos económicos que se destinan a estos programas.</li> <li>13. Mantener informada en forma permanente a la Dirección General de Salud Animal, los avances y resultados de las actividades de las campañas zoonosanitarias en el país.</li> <li>14. Elaboración de informes anuales y/o mensuales sobre el avance de las campañas zoonosanitarias</li> <li>15. Mantener actualizada la información de las actividades de las campañas que se desarrollan en el país.</li> <li>16. Fomentar la actualización permanente del personal técnico y administrativo que este bajo su responsabilidad.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	<b>Experiencia laboral</b>	4 años de experiencia en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Agrarias	Producción Animal Ciencias Veterinarias
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas Centro de Evaluaciones (Assessment Center)	
<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera		
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité</b></p>		

	<b>Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	ENLACE DE OPERACION, SUPERVISION Y VERIFICACION EN CAMPO		<b>Cons.</b> 3832
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPC001-0003832-E-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	PC1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores	<b>Sede</b>	Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar los programas de trabajo relacionados con las actividades de supervisión, control, erradicación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, y con las funciones y atribuciones de la Dirección General de Salud Animal en los estados, mediante las actividades en campo y administrativamente, que permitan el desarrollo y avance de las metas físicas y financieras establecidas, para mejorar el estatus zoonosanitario del país.</li> <li>2. Supervisar a los organismos auxiliares en la operación de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias, mediante la supervisión técnica y administrativa, a fin de evaluar el avance de las metas físicas y financieras establecidas en los programas y proyectos validados.</li> <li>3. Supervisar las acciones de los operativos temporales de emergencia en lo referente a enfermedades de campaña en áreas libres o de plagas exóticas y emergentes, y brindar el apoyo a otras áreas de la Dirección General que lo requieran, con la finalidad de preservar y mejorar la calidad de dichas áreas.</li> <li>4. Operar los procesos y gestiones que permitan la exportación de ganado, mediante la revisión de los expedientes relativos al tránsito de los animales a otro país, con la finalidad de favorecer el comercio internacional y mejorar el sector pecuario del país.</li> <li>5. Realizar los procesos operativos, sanitarios y administrativos de los programas y proyectos en materia de salud animal implementados por las instancias federales, estatales y organismos auxiliares para propiciar el constante avance y cumplimiento en los objetivos de las campañas zoonosanitarias.</li> <li>6. Emitir los reportes de casos sospechosos de enfermedad o plagas y, en su caso, realizar la toma y envío de muestras para establecer un diagnóstico, con la finalidad de notificar cuales son las áreas con mayor riesgo sanitario.</li> <li>7. Supervisar las acciones de los operativos temporales de emergencia en lo referente a enfermedades de campaña en áreas libres o de plagas exóticas y emergentes, mediante el análisis de las operaciones realizadas, con la finalidad de contener y evitar la dispersión de enfermedades y plagas.</li> <li>8. Establecer las necesidades de material y equipo para la vigilancia y control de enfermedades de campaña y enfermedades y plagas, y para la operación de emergencias, a través del establecimiento de una relación que detalle dichos requerimientos, con la finalidad de dar cumplimiento a la operación y normatividad inherente a las actividades pecuarias a nivel nacional.</li> <li>9. Supervisar en campo, la capacitación sobre enfermedades y plagas en campaña y exóticas dirigido a técnicos, estudiantes y personal profesional de las dependencias relacionadas con la sanidad pecuaria, con la finalidad propiciar la formación de especialistas altamente calificados.</li> <li>10. Difundir y concertar con los productores pecuarios la ejecución de operativos de campo para la operación de los programas de prevención, control o erradicación de enfermedades y plagas, con la finalidad de dar a conocer las alternativas para la mejora y cuidado de las actividades pecuarias.</li> <li>11. Verificar a los organismos de certificación, laboratorios de pruebas, establecimientos elaboradores, importadores y comercializadores de productos veterinarios, de materias primas, de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, kits de diagnóstico y alimentos para uso o consumo pecuario, así como a las plantas de rendimiento y plantas de producción acuícola, para</li> </ol>		

	garantizar que las empresas que suministren mercancías pecuarias confiables y de alta calidad sanitaria que permitan mantener y mejorar la producción animal y la inocuidad alimentaria.			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Biología Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia	
		Ciencias de la Salud	Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Producción Animal Peces y Fauna Silvestre Ciencias Veterinarias	
		Ciencias de la Vida	Microbiología	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera			
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		<b>Cons.</b> 357
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-2-CF21864-0000357-A-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA)	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar las bajas de personal a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.</li> <li>2. Entregar la documentación necesaria para la convocatoria para concursar plazas vacantes.</li> <li>3. Aplicar el examen técnico y coordinar la entrevista, conjuntamente con el dueño de la plaza vacante.</li> <li>4. Validar conforme a calendario las percepciones y deducciones de nómina del personal adscrito a la CPA.</li> <li>5. Realizar los diversos trámites para prestaciones y servicios al personal de la CPA, ante la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.</li> <li>6. Informar oportunamente los días de pago al personal.</li> <li>7. Elaborar oficios para solicitar las constancias de labores a la Dirección de</li> </ol>		

	Administración de personal y profesionalización. 8. Elaborar oficios para las solicitudes de préstamos a corto plazo, y remitirlas a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización. 9. Tramitar las solicitudes de préstamo debidamente requisitadas, para el otorgamiento del crédito. 10. Enviar las listas de asistencia del personal adscrito a la CPA. 11. Reportar las incidencias de personal, a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, para los efectos conducentes. 12. Notificar las incapacidades y/o constancias que emite el ISSSTE, para su control y registro correspondiente. 13. Detectar y registrar las necesidades de capacitación de cada una de las áreas que integran la CPA. 14. Elaborar el programa de capacitación anual y programar los cursos para su implementación. 15. Impartir los cursos de inducción y capacitación interna y externa que sean necesarios.		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Sociales Contaduría Economía Mercadotecnia y Comercio	
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencia Política	Administración Pública	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	<b>Cons.</b> 388
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-2-CF21864-0000388-A-C-D	
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b> 1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)	
<b>Adscripción del</b>	Dirección de Campañas Zoonosanitarias	<b>Sede</b> Chilpancingo,

<b>Puesto</b>			Guerrero
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar sus actividades con el jefe de programa de salud animal y con el personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias que corresponda.</li> <li>2. Participar coordinadamente con el jefe de programa de salud animal, a nivel estatal, en el proceso de planeación de las actividades en las campañas zoonosanitarias.</li> <li>3. Supervisar a los organismos auxiliares en la operación de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias.</li> <li>4. Participar en las labores de supervisión en campo de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias.</li> <li>5. Informar mensualmente con respecto a las actividades de supervisión y los resultados obtenidos en el avance de las campañas.</li> <li>6. Participar en coordinación con el jefe de programa de salud animal, los gobiernos estatales en las acciones de supervisión de proyectos que se realizan en campo.</li> <li>7. Participar en la resolución de la problemática estatal intrínseca a las campañas zoonosanitarias, en seguimiento a los programas y proyectos en materia de salud animal.</li> <li>8. Representar a la Dirección de Campañas Zoonosanitarias, a nivel estatal, en eventos oficiales y de capacitación.</li> <li>9. Participar en los procesos y gestiones para coadyuvar a la exportación de ganado.</li> <li>10. Apoyar técnica y administrativamente a los supervisores de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias en el estado de adscripción que corresponda.</li> <li>11. Supervisar y orientar las actividades que realizan los médicos veterinarios aprobados y oficiales para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos a nivel de campo, laboratorios y rastros de los programas y proyectos en materia de salud animal.</li> <li>12. Promover y dar seguimiento a las acciones de las campañas zoonosanitarias.</li> <li>13. Participar en el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal a nivel estatal a su cargo con relación a las campañas para mantener un nivel de desempeño adecuado y, a su vez, garantizar el avance en las campañas zoonosanitarias.</li> <li>14. Realizar las actividades de supervisión a los organismos auxiliares para asegurar el cumplimiento de las metas de las campañas zoonosanitarias en beneficio del sector pecuario.</li> <li>15. Aplicar los procedimientos de supervisión de campo de los proyectos de las campañas zoonosanitarias que son operadas por los organismos auxiliares de salud animal en los estados.</li> <li>16. Colaborar en los procesos operativos, sanitarios y administrativos de los programas y proyectos en materia de salud animal implementados por las instancias federales, estatales y organismos auxiliares para dar seguimiento al avance de las campañas zoonosanitarias.</li> <li>17. Participar en las actividades de capacitación para el personal que participa en los programas y proyectos en materia de salud animal, a fin de mejorar la capacidad y calidad de los servicios y con ello, garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de campañas zoonosanitarias.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en la siguiente área:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
Ciencias Agrarias		Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de</b>	Pruebas Psicométricas		

	<b>la Dependencia</b>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera
	<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>

<b>Nombre del Puesto</b>	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		<b>Cons.</b> 463
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-2-CF21864-0000463-A-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA)	<b>Sede</b>	Chihuahua, Chihuahua
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Prevenir las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, aplicando medidas de control, prevención o erradicación en el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar su propagación y tener pérdidas económicas en el país.</li> <li>Apoyar en la elaboración y actualización de los planes de emergencia regionales, para su implementación y con ello realizar una vigilancia eficaz y eficiente.</li> <li>Promover y capacitar a los profesionales técnicos y productores del estado que le corresponde sobre la importancia contribuir con la vigilancia epidemiológica, para notificar oportunamente la sospecha de enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, con la finalidad de aplicar las acciones contra epidémicas pertinentes.</li> <li>Analizar la información zoonosanitaria regional y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de enfermedades y plagas exóticas emergentes o reemergentes, para contar con medidas preventivas y notificar oportunamente la sospecha de enfermedades.</li> <li>Informar periódicamente al coordinador regional los avances y resultados de las actividades de la vigilancia epidemiológica para la integración de informes ejecutivos.</li> <li>Participar en la ejecución de las actividades del dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas y emergentes acuícolas y de los animales, para lograr su control o en su caso la erradicación.</li> <li>Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales para aplicar las medidas zoonosanitarias a nivel local y regional de manera oportuna.</li> <li>Mantener permanente contacto con las autoridades zoonosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los</li> </ol>		

	<p>comités de fomento y protección pecuaria, para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas y emergentes acuícolas y de los animales.</p> <p>9. Apoyar al coordinador regional en los eventos de capacitación, actualización y adiestramiento sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, a través de cursos, seminarios, conferencias y simulacros, para contar con personal calificado en situaciones de emergencia.</p> <p>10. Ejecutar los operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes.</p> <p>11. Analizar y proponer con el coordinador regional escenarios de riesgo ante la presencia de enfermedades exóticas o emergentes, así como las estrategias de control y/o erradicación.</p> <p>12. Informar periódicamente al coordinador regional los avances y resultados de la aplicación de operativos de emergencia para la integración de informes ejecutivos.</p> <p>13. Realizar la vigilancia epizootiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas para la aplicación de operativos de emergencia, su control y erradicación.</p> <p>14. Aplicar las estrategias contra epidémicas a las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, que impliquen riesgos a la salud pública o a la ganadería nacional, para su control o erradicación.</p> <p>15. Coadyuvar en la conformación de los grupos estatales de emergencia de sanidad animal (GEESA) en la entidad a su cargo, para actuar oportunamente en situaciones de emergencia.</p> <p>16. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas acuícolas y de los animales que se presenten en su entidad.</p>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Producción Animal Ciencias Veterinarias	
		Ciencias Médicas	Patología Farmacología	
		Ciencias de la Vida	Etología Inmunología	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera			
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</b></p>			

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		<b>Cons.</b> 1654
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPQ003-0001654-A-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Especialista Agropecuario B	<b>Sede</b>	La Paz, Baja California Sur
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prevenir las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, aplicando medidas de control, prevención o erradicación en el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar su propagación y tener pérdidas económicas en el país.</li> <li>2. Apoyar en la elaboración y actualización de los planes de emergencia regionales, para su implementación y con ello realizar una vigilancia eficaz y eficiente.</li> <li>3. Promover y capacitar a los profesionales técnicos y productores del estado que le corresponde sobre la importancia contribuir con la vigilancia epidemiológica, para notificar oportunamente la sospecha de enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, con la finalidad de aplicar las acciones contra epidémicas pertinentes.</li> <li>4. Analizar la información zoonosanitaria regional y determinar niveles de riesgo sobre la presentación de enfermedades y plagas exóticas emergentes o reemergentes, para contar con medidas preventivas y notificar oportunamente la sospecha de enfermedades.</li> <li>5. Participar en la ejecución de las actividades del dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal (DINESA), en brotes de enfermedades y plagas exóticas y emergentes acuícolas y de los animales, para lograr su control o en su caso la erradicación.</li> <li>6. Detectar con oportunidad las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales para aplicar las medidas zoonosanitarias a nivel local y regional de manera oportuna.</li> <li>7. Mantener permanente contacto con las autoridades zoonosanitarias estatales y federales de las entidades, con las organizaciones de productores y con los comités de fomento y protección pecuaria, para informarles y asesorarles sobre los riesgos de las enfermedades exóticas y emergentes acuícolas y de los animales.</li> <li>8. Apoyar al coordinador regional en los eventos de capacitación, actualización y adiestramiento sobre las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, a través de cursos, seminarios, conferencias y simulacros, para contar con personal calificado en situaciones de emergencia.</li> <li>9. Ejecutar los operativos de emergencia para el control y erradicación de enfermedades y plagas exóticas y emergentes.</li> <li>10. Analizar y proponer con el coordinador regional escenarios de riesgo ante la presencia de enfermedades exóticas o emergentes, así como las estrategias de control y/o erradicación.</li> <li>11. Informar periódicamente al coordinador regional los avances y resultados de la aplicación de operativos de emergencia para la integración de informes ejecutivos.</li> <li>12. Realizar la vigilancia epizootiológica pasiva y activa sobre las enfermedades y plagas exóticas para la aplicación de operativos de emergencia, su control y erradicación.</li> <li>13. Aplicar las estrategias contra epidémicas a las enfermedades y plagas exóticas acuícolas y de los animales, que impliquen riesgos a la salud pública o a la ganadería nacional, para su control o erradicación.</li> <li>14. Coadyuvar en la conformación de los grupos estatales de emergencia de sanidad animal (GEESA) en la entidad a su cargo, para actuar oportunamente en situaciones de emergencia.</li> </ol>		

	15. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en su área de influencia, que permitan dar seguimiento epidemiológico a las enfermedades y plagas acuícolas y de los animales que se presenten en su entidad.		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Agrarias	Producción Animal Ciencias Veterinarias
		Ciencias Médicas	Patología Farmacología
	Ciencias de la Vida	Etología Inmunología	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	PROFESIONAL DICTAMINADORA O DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
<b>Códigos del Puesto</b>	08-B00-2-CF21865-0000024-A-C-D	<b>Sedes</b>	Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas	<b>Cons. 24</b>
	08-B00-2-CF21865-0000028-A-C-D		Colima, Colima	<b>Cons. 28</b>
	08-B00-2-CF21865-0000047-A-C-D		Mulegé, Baja California Sur	<b>Cons. 47</b>
	08-B00-2-CF21865-0000065-A-C-D		Anáhuac, Nuevo León	<b>Cons. 65</b>
	08-B00-2-CF21865-0000066-A-C-D		Hermosillo, Sonora	<b>Cons. 66</b>
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ2	<b>Número de Vacantes</b>	5	
<b>Sueldo Bruto</b>	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Campañas Zoonosanitarias			
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera			
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actividades de supervisión a los organismos auxiliares para asegurar el cumplimiento de las metas de las campañas zoonosanitarias en beneficio del sector pecuario.</li> <li>Coordinar sus actividades con el jefe de programa de salud animal y con el personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias que corresponda.</li> <li>Participar coordinadamente con el jefe de programa de salud animal, a nivel estatal, en el proceso de planeación de las actividades en las campañas</li> </ol>			

	<p>zoosanitarias.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Supervisar a los organismos auxiliares en la operación de los programas y proyectos en materia de campañas zoosanitarias.</li> <li>5. Participar en las labores de supervisión en campo de los programas y proyectos en materia de campañas zoosanitarias.</li> <li>6. Informar mensualmente con respecto a las actividades de supervisión y los resultados obtenidos en el avance de las campañas.</li> <li>7. Aplicar los procedimientos de supervisión de campo de los proyectos de las campañas zoosanitarias que son operadas por los organismos auxiliares de salud animal en los estados.</li> <li>8. Participar en coordinación con el jefe de programa de salud animal, los gobiernos estatales en las acciones de supervisión de proyectos que se realizan en campo.</li> <li>9. Participar En la resolución de la problemática estatal intrínseca a las campañas zoosanitarias, en seguimiento a los programas y proyectos en materia de salud animal.</li> <li>10. Representar a la Dirección de Campañas Zoosanitarias, a nivel estatal, en eventos oficiales y de capacitación.</li> <li>11. Participar en los procesos y gestiones para coadyuvar a la exportación de ganado.</li> <li>12. Apoyar técnica y administrativamente a los supervisores de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en el estado de adscripción que corresponda.</li> <li>13. Colaborar en los procesos operativos, sanitarios y administrativos de los programas y proyectos en materia de salud animal implementados por las instancias federales, estatales y organismos auxiliares para dar seguimiento al avance de las campañas zoosanitarias.</li> <li>14. Supervisar y orientar las actividades que realizan los médicos veterinarios aprobados y oficiales para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos a nivel de campo, laboratorios y rastros de los programas y proyectos en materia de salud animal.</li> <li>15. Promover y dar seguimiento a las acciones de las campañas zoosanitarias.</li> <li>16. Participar en las actividades de capacitación para el personal que participa en los programas y proyectos en materia de salud animal, a fin de mejorar la capacidad y calidad de los servicios y con ello, garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de campañas zoosanitarias.</li> <li>17. Participar en el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal a nivel estatal a su cargo con relación a las campañas para mantener un nivel de desempeño adecuado y, a su vez, garantizar el avance en las campañas zoosanitarias</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en la siguiente área:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas	
<b>Capacidades Técnicas</b>	Salud animal y sanidad acuícola y pesquera		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</p>		

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	ESPECIALISTA AGROPECUARIO B		<b>Cons.</b> 3353
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF52423-0003353-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	NA1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	<b>Sede</b>	Mérida, Yucatán
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir las actividades de los jefes de turno y personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el Servicio de Inspección Fitozoosanitaria con calidad de acuerdo con los estándares establecidos.</li> <li>2. Programar los recursos financieros y materiales necesarios para la operación de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el plan de trabajo.</li> <li>3. Elaborar el programa de trabajo (PT) de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para organizar y presupuestar la operación de la OISA.</li> <li>4. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para eficientar la operación de la misma.</li> <li>5. Supervisar las actividades de los jefes de turno y el personal operativo a su cargo, para verificar que el servicio de inspección fitozoosanitaria se apegue a las disposiciones legales en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria.</li> <li>6. Supervisar el desarrollo del programa de trabajo de la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para asegurar su cumplimiento.</li> <li>7. Supervisar las actividades de los jefes de turno y el personal operativo, para constatar que su actuar se ajuste a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Dirección General.</li> <li>8. Proponer mejoras al servicio de inspección fitozoosanitaria que brinda la oficina de inspección de sanidad agropecuaria, para corregir e implementar acciones de mejora.</li> <li>9. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el programa de trabajo de la OISA, para medir el desempeño del personal operativo e identificar las áreas de oportunidad.</li> <li>10. Analizar la aplicación de los procesos de inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, para mejorar las actividades de los procesos y ayudar a la toma de decisiones futuras.</li> <li>11. Elaborar un informe de las actividades administrativas y operativas a la Dirección de Área, para proponer acciones de mejora.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
	Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	4 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
Ciencias de la Vida		Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)	
Ciencias Agrarias	Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias		
<b>Habilidades de</b>	Pruebas Psicométricas		

	<b>la Dependencia</b>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria
	<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>

<b>Nombre del Puesto</b>	DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE CUARENTENA EXTERIOR		<b>Cons.</b> 3095
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFOA001-0003095-E-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	OA1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Supervisión de Programas y Proyectos de Cuarentena Exterior	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y determinar los sistemas, estrategias y demás actividades de supervisión del servicio de inspección para mantener, mejorar y optimizar el servicio de inspección en puertos, aeropuertos, fronteras, puntos de verificación para importación y corrales de inspección para importación.</li> <li>2. Desarrollar y proponer la emisión de lineamientos y normas, métodos y procedimientos para la supervisión de los servicios de inspección de cuarentena exterior y programas transversales de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.</li> <li>3. Documentar y determinar diseñar y establecer las políticas, lineamientos y metodologías de evaluación del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales.</li> <li>4. Controlar y promover y fomentar la mejora y optimización del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales a través de las actividades de supervisión.</li> <li>5. Implementar la aplicación de las disposiciones relativas a la supervisión de los cuerpos encargados de la cuarentena exterior del servicio de inspección en puertos, aeropuertos, fronteras.</li> <li>6. Desarrollar la implementación de las políticas y lineamientos de supervisión de las actividades de las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria.</li> <li>7. Ejecutar los mecanismos de supervisión de las actividades del servicio de inspección de cuarentena exterior para mantener informada a las direcciones de área las desviaciones que se presentan en el mismo.</li> <li>8. Gestionar e instrumentar los planes de mejora, las medidas preventivas y correctivas que resulten de los mecanismos de supervisión del servicio de inspección.</li> <li>9. Instrumentar las estrategias y mecanismos de supervisión de las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y programas transversales mediante el procesamiento y análisis de la documentación generada en los procesos de supervisión y medición.</li> <li>10. Ejecutar las políticas y lineamientos de supervisión del servicio de inspección</li> </ol>		

	<p>en oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y programas transversales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Implementar el sistema de supervisión del servicio de inspección en oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y programas transversales.</li> <li>12. Elaborar el análisis y procesamiento documental de los mecanismos de evaluación y medición de resultados y la integración de los informes del servicio de inspección.</li> <li>13. Dar seguimiento a los resultados de las supervisiones del servicio de inspección de la cuarentena exterior para verificar la solventación de las mismas.</li> <li>14. Llevar a cabo programas de seguimiento de observaciones y resultados de la supervisión del servicio de inspección de cuarentena exterior y de la operación de los programas transversales.</li> <li>15. Administrar los mecanismos de medición e indicadores de gestión de la operación del servicio de inspección de la cuarentena exterior y programas transversales.</li> <li>16. Coordinar e implementar las acciones de supervisión y medición del desempeño de los servidores públicos del servicio de inspección de la cuarentena exterior.</li> </ol>													
	<p><b>Escolaridad</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="698 709 1047 745"><b>Nivel de Estudio:</b></td> <td data-bbox="1047 709 1396 745"><b>Grado de Avance:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 745 1047 781">Licenciatura o Profesional</td> <td data-bbox="1047 745 1396 781">Titulada o Titulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 781 1047 816"><b>Area de Estudio:</b></td> <td data-bbox="1047 781 1396 816"><b>Carrera Genérica:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 816 1047 898">Ciencias Agropecuarias</td> <td data-bbox="1047 816 1396 898">Agronomía Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 898 1047 934">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1047 898 1396 934">Biología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 934 1047 1024">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1047 934 1396 1024">Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	Ciencias Agropecuarias	Agronomía Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Naturales y Exactas	Biología	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho
<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>													
Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado													
<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>													
Ciencias Agropecuarias	Agronomía Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia													
Ciencias Naturales y Exactas	Biología													
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho													
	<p><b>Experiencia laboral</b></p>	<p>3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="698 1024 1047 1060"><b>Campo de Experiencia:</b></td> <td data-bbox="1047 1024 1396 1060"><b>Area de Experiencia:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 1060 1047 1207">Ciencias de la Vida</td> <td data-bbox="1047 1060 1396 1207">Biología vegetal (Botánica) Biología animal (Zoología) Biología de insectos (Entomología)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 1207 1047 1270">Ciencias Agrarias</td> <td data-bbox="1047 1207 1396 1270">Agronomía Ciencias Veterinarias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 1270 1047 1354">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1047 1270 1396 1354">Derecho y Legislación Nacionales Derecho Internacional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 1354 1047 1423">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1047 1354 1396 1423">Administración Pública Ciencias Políticas</td> </tr> </table>	<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	Ciencias de la Vida	Biología vegetal (Botánica) Biología animal (Zoología) Biología de insectos (Entomología)	Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales Derecho Internacional	Ciencia Política	Administración Pública Ciencias Políticas		
<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>													
Ciencias de la Vida	Biología vegetal (Botánica) Biología animal (Zoología) Biología de insectos (Entomología)													
Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias													
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales Derecho Internacional													
Ciencia Política	Administración Pública Ciencias Políticas													
	<p><b>Habilidades de la Dependencia</b></p>	<p>Pruebas Psicométricas</p>												
	<p><b>Capacidades Técnicas</b></p>	<p>Inspección y Vigilancia Cuarentenaria.</p>												
	<p><b>Otros</b></p>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b>  <b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b>  <b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</b></p>												

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>			
<b>Nombre del Puesto</b>	COORDINACION DE OPERACION EN OFICINAS DE INSPECCION DE SANIDAD AGROPECUARIA			
<b>Códigos del Puesto</b>	08-B00-1-CFPC001-0003735-E-C-F	<b>Sedes</b>	Loreto, Baja California Sur	<b>Cons. 3735</b>
	08-B00-1-CFPC001-0003736-E-C-F		Lázaro Cárdenas, Michoacán	<b>Cons. 3736</b>
<b>Nivel Administrativo</b>	PC1		<b>Número de Vacantes</b>	2
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos			
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera			
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las actividades del personal operativo en turno, con base en el cumplimiento de los procedimientos establecidos de inspección fitozoosanitaria, con el fin de garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.</li> <li>2. Revisar los expedientes de importación de mercancías agropecuarias, con base en las disposiciones legales en materia de sanidad animal y vegetal y a los procedimientos de inspección fitozoosanitarios, con el objeto de constatar que cuentan con la documentación requerida por la normatividad fitozoosanitaria correspondiente.</li> <li>3. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, a través del examen ocular y en caso de resultar positivo ordenar su retorno, con el fin de minimizar el riesgo de introducción y/o movilización de plagas y enfermedades.</li> <li>4. Realizar la toma de muestras cuando así lo señala la combinación de requisitos y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales para el análisis correspondiente, con el fin de evitar el ingreso de mercancías que signifiquen una amenaza a la sanidad agropecuaria del país.</li> <li>5. Vigilar que la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo en la oisa, se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, para detectar las posibles desviaciones a éstos y en su caso implementar las medidas correctivas.</li> <li>6. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas por el SENASICA, para asegurar la correcta aplicación de acuerdo a la regulación correspondiente con el fin de disminuir o evitar la introducción de plagas que signifiquen un riesgo a la sanidad del país.</li> <li>7. Aplicar las sanciones correspondientes cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para la importación de mercancías agropecuarias, con la finalidad de no permitir el ingreso de mercancías que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria del país.</li> <li>8. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del registro de trámite de inspección (RTI), requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zosanitario, para su validación con el fin de que el usuario obtenga un dictamen oficial de la solicitud del trámite de importación.</li> <li>9. Coordinar y registrar los procesos de verificación e inspección fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias con base en las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, con el fin de proponer acciones de mejora en el servicio de inspección fitozoosanitaria.</li> <li>10. Apoyar en el control y archivo de la documentación inherente al despacho de</li> </ol>			

	<p>las mercancías de importación, a través del envío de inventarios para transferencia y o baja documental, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y dar cumplimiento a lo establecido por el IFAI.</p> <p>11. Realizar informes periódicos de las actividades realizadas en la OISA, con base en la compilación de la información derivada de las importaciones de mercancías, con el fin de contar con información cuantitativa para la toma de decisiones y seguimiento de los servicios proporcionados.</p> <p>12. Informar al superior jerárquico los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna por parte del área normativa correspondiente (DGSA o DGSV) derivados de la aplicación de medidas de mitigación de riesgo como son retorno, destrucción o correspondencia.</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Desarrollo Agropecuario Química Veterinaria y Zootecnia
		Ciencias de la Salud	Salud
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Agronomía
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)
	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola Agronomía Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas	
<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</p>		

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>			
<b>Nombre del Puesto</b>	COORDINACION DE OPERACION EN OFICINAS DE INSPECCION DE SANIDAD AGROPECUARIA			
<b>Códigos del Puesto</b>	08-B00-1-CFPC001-0003738-E-C-F	<b>Sedes</b>	Piedras Negras, Coahuila	<b>Cons.</b> 3738
	08-B00-1-CFPC001-0003740-E-C-F		Anáhuac, Nuevo León	<b>Cons.</b> 3740
	08-B00-1-CFPC001-0003748-E-C-F			<b>Cons.</b> 3748
<b>Nivel Administrativo</b>	PC1	<b>Número de Vacantes</b>	3	
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Inspección en Fronteras			
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera			
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las actividades del personal operativo en turno, con base en el cumplimiento de los procedimientos establecidos de inspección fitozoosanitaria, con el fin de garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia.</li> <li>2. Revisar los expedientes de importación de mercancías agropecuarias, con base en las disposiciones legales en materia de sanidad animal y vegetal y a los procedimientos de inspección fitozoosanitarios, con el objeto de constatar que cuentan con la documentación requerida por la normatividad fitozoosanitaria correspondiente.</li> <li>3. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria, a través del examen ocular y en caso de resultar positivo ordenar su retorno, con el fin de minimizar el riesgo de introducción y/o movilización de plagas y enfermedades.</li> <li>4. Realizar la toma de muestras cuando así lo señala la combinación de requisitos y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales para el análisis correspondiente, con el fin de evitar el ingreso de mercancías que signifiquen una amenaza a la sanidad agropecuaria del país.</li> <li>5. Vigilar que la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo en la OISA, se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, para detectar las posibles desviaciones a éstos y en su caso implementar las medidas correctivas.</li> <li>6. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas por el SENASICA, para asegurar la correcta aplicación de acuerdo a la regulación correspondiente con el fin de disminuir o evitar la introducción de plagas que signifiquen un riesgo a la sanidad del país.</li> <li>7. Aplicar las sanciones correspondientes cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para la importación de mercancías agropecuarias, con la finalidad de no permitir el ingreso de mercancías que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria del país.</li> <li>8. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del registro de trámite de inspección (RTI), requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zosanitario, para su validación con el fin de que el usuario obtenga un dictamen oficial de la solicitud del trámite de importación.</li> <li>9. Coordinar y registrar los procesos de verificación e inspección fitozoosanitaria de mercancías agropecuarias con base en las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, con el fin de proponer acciones de mejora en el servicio de inspección fitozoosanitaria.</li> <li>10. Apoyar en el control y archivo de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, a través del envío de inventarios para transferencia y o baja documental, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y dar cumplimiento a lo establecido por el IFAI.</li> </ol>			

	<p>11. Realizar informes periódicos de las actividades realizadas en la OISA, con base en la compilación de la información derivada de las importaciones de mercancías, con el fin de contar con información cuantitativa para la toma de decisiones y seguimiento de los servicios proporcionados.</p> <p>12. Informar al superior jerárquico los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna por parte del área normativa correspondiente (DGSA o DGSV) derivados de la aplicación de medidas de mitigación de riesgo como son retorno, destrucción o correspondencia.</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Desarrollo Agropecuario Química Veterinaria y Zootecnia
		Ciencias de la Salud	Salud
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Agronomía
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
Ciencias de la Vida		Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)	
	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola Agronomía Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	OFICIAL DE SANIDAD AGROPECUARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	<b>Cons.</b> 3311
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0003311-E-C-F	
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b> 1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)	

<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria		<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera				
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria y zoonosanitaria en la importación de los embarques de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA, para certificar su calidad sanitaria.</li> <li>2. Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios.</li> <li>3. Realizar la inspección física a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras a importar y, en su caso, ordenar el tratamiento cuarentenario y realizar la toma y envío de muestra, para comprobar la ausencia de plagas y de enfermedades de importancia cuarentenaria.</li> <li>4. Ordenar el tratamiento cuarentenario cuando la normatividad lo establezca, para darle cumplimiento.</li> <li>5. Emitir el dictamen de la constatación del cumplimiento de la normatividad para implementar medidas cuarentenarias.</li> <li>6. Supervisar y, en su caso, aplicar las medidas cuarentenarias a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, cuando el dictamen es de cancelación, retención o rechazo, para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades al país.</li> <li>7. Dar seguimiento al proceso de retorno de la mercancía para verificar que se cumplió con la medida cuarentenaria especificada.</li> <li>8. Supervisar o aplicar la destrucción de la mercancía para verificar que se cumplió con el procedimiento de la medida cuarentenaria especificada.</li> <li>9. Supervisar el acondicionamiento de la mercancía que indica el área normativa del SENASICA, para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades.</li> <li>10. Registrar la información que se genera de los trámites y servicios, para mantenerla actualizada y accesible.</li> <li>11. Capturar el archivo de la documentación inherente al despacho de las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo.</li> <li>12. Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.</li> <li>13. Autorizar y supervisar el desembarco de desechos orgánicos e inorgánicos para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades.</li> <li>14. Revisar y evaluar la condición sanitaria de los desechos para dictaminar su desembarco.</li> <li>15. Ordenar y supervisar la aplicación del tratamiento profiláctico a los desechos orgánicos e inorgánicos para su desembarco.</li> <li>16. Supervisar el desembarco de los desechos considerados para su destrucción o reciclaje.</li> <li>17. Supervisar la destrucción de los desechos para constatar que la acción se lleve a cabo.</li> </ol>				
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>		
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado		
		<b>Área de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>		
	Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia			
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:			
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Área de Experiencia:</b>		
Ciencias de la Vida		Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)			
Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola Agronomía Producción Animal Peces y Fauna Silvestre				

		Fitopatología Ciencias Veterinarias
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas	
<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria	
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b></p>	

<b>Nombre del Puesto</b>	OFICIAL DE SANIDAD AGROPECUARIA, ACUICOLA Y PESQUERA		<b>Cons.</b> 3352
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0003352-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Especialista Agropecuario C	<b>Sede</b>	Benito Juárez, Quintana Roo
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria y zoonosanitaria en la importación de los embarques de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA, para certificar su calidad sanitaria.</li> <li>2. Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios.</li> <li>3. Realizar la inspección física a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras a importar y, en su caso, ordenar el tratamiento cuarentenario y realizar la toma y envío de muestra, para comprobar la ausencia de plagas y de enfermedades de importancia cuarentenaria.</li> <li>4. Ordenar el tratamiento cuarentenario cuando la normatividad lo establezca, para darle cumplimiento.</li> <li>5. Emitir el dictamen de la constatación del cumplimiento de la normatividad para implementar medidas cuarentenarias.</li> <li>6. Supervisar y, en su caso, aplicar las medidas cuarentenarias a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, cuando el dictamen es de cancelación, retención o rechazo, para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades al país.</li> <li>7. Dar seguimiento al proceso de retorno de la mercancía para verificar que se cumplió con la medida cuarentenaria especificada.</li> <li>8. Supervisar o aplicar la destrucción de la mercancía para verificar que se cumplió con el procedimiento de la medida cuarentenaria especificada.</li> <li>9. Supervisar el acondicionamiento de la mercancía que indica el área normativa del SENASICA, para minimizar el riesgo de introducción de plagas y</li> </ol>		

	<p>enfermedades.</p> <p>10. Registrar la información que se genera de los trámites y servicios, para mantenerla actualizada y accesible.</p> <p>11. Capturar el archivo de la documentación inherente al despacho de las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo.</p> <p>12. Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.</p> <p>13. Autorizar y supervisar el desembarco de desechos orgánicos e inorgánicos para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades.</p> <p>14. Revisar y evaluar la condición sanitaria de los desechos para dictaminar su desembarco.</p> <p>15. Ordenar y supervisar la aplicación del tratamiento profiláctico a los desechos orgánicos e inorgánicos para su desembarco.</p> <p>16. Supervisar el desembarco de los desechos considerados para su destrucción o reciclaje.</p> <p>17. Supervisar la destrucción de los desechos para constatar que la acción se lleve a cabo.</p>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional		Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)	
		Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola Agronomía Producción Animal Peces y Fauna Silvestre Fitopatología Ciencias Veterinarias	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria			
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</p>			

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	OFICIAL DE SEGURIDAD FITOZOOSANITARIA		<b>Cons.</b> 3381
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0003381-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria	<b>Sede</b>	Tonalá, Tabasco
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar las actividades y procedimientos de verificación e inspección en la movilización nacional de animales, vegetales, sus productos y subproductos, mediante la distribución de actividades específicas al personal de inspección, a fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades por el territorio nacional</li> <li>2. Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes.</li> <li>3. Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF, para el análisis y procesamiento de la información y posterior toma de decisiones de las áreas correspondientes.</li> <li>4. Vigilar la movilización de mercancías agropecuarias en los puntos de verificación de inspección fitozoosanitaria en tres turnos de 8 horas, las 24 horas del día, los 365 días del año para inspeccionar todas las unidades que transmiten por el punto de verificación con mercancías reguladas.</li> <li>5. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitozoosanitaria, vigilando que el personal de inspección este actualizado para su correcta aplicación, a fin de minimizar las posibilidades de una aplicación errónea.</li> <li>6. Proporcionar la información normativa al personal operativo de los comités de fomento y protección pecuaria y/o de sanidad vegetal, así como formular registros e informes de actividades.</li> <li>7. Establecer una estrecha relación con el personal operativo de los comités de fomento y protección pecuaria y/o de sanidad vegetal y en su caso de las autoridades estatales, que participan en la operación del punto de verificación e inspección federal, para proponer acciones de mejora en la operación y funcionamiento del PVIF.</li> <li>8. Verificar, registrar y reportar irregularidades, en los procesos de certificación de los centros de certificación zoosanitaria, unidades de verificación, así como del personal aprobado en materia fitosanitaria.</li> <li>9. Verificar la aplicación de servicios y tratamientos cuarentenarios prestados en el PVIF, mediante la supervisión a los prestadores de servicios, para que se apliquen en cumplimiento a la normatividad y estándares de calidad establecidos.</li> <li>10. Supervisar los servicios y tratamientos zoosanitarios que se aplican en los pvif, para garantizar que se realicen correctamente.</li> <li>11. Supervisar los servicios y tratamientos fitosanitarios que se aplican en los pvif, para garantizar que se realicen correctamente.</li> <li>12. Dar seguimiento a las guardas custodias y/o cuarentenas, hasta su liberación, para garantizar que se realicen correctamente.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>

		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Veterinaria y Zootecnia
<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
	<b>Campo de Experiencia:</b>	Ciencias de la Vida	<b>Area de Experiencia:</b> Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)
	Ciencias Agrarias	Agronomía Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	OFICIAL DE SEGURIDAD FITOZOOSANITARIA		<b>Cons.</b> 3403
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0003403-E-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria	<b>Sede</b>	Santa Clara, Durango
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar las actividades y procedimientos de verificación e inspección en la movilización nacional de animales, vegetales, sus productos y subproductos, mediante la distribución de actividades específicas al personal de inspección, a fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades por el territorio nacional.</li> <li>Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes.</li> <li>Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF, para el análisis y procesamiento de la información y posterior toma de decisiones de las áreas correspondientes.</li> <li>Vigilar la movilización de mercancías agropecuarias en los puntos de verificación de inspección fitozoosanitaria en tres turnos de 8 horas, las 24 horas del día, los 365 días del año para inspeccionar todas las unidades que transmiten por el punto de verificación con mercancías reguladas.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitozoosanitaria, vigilando que el personal de inspección este actualizado para su correcta aplicación, a fin de minimizar las posibilidades de una aplicación errónea.</li> <li>6. Proporcionar la información normativa al personal operativo de los comités de fomento y protección pecuaria y/o de sanidad vegetal, así como formular registros e informes de actividades.</li> <li>7. Establecer una estrecha relación con el personal operativo de los comités de fomento y protección pecuaria y/o de sanidad vegetal y en su caso de las autoridades estatales, que participan en la operación del punto de verificación e inspección federal, para proponer acciones de mejora en la operación y funcionamiento del PVIF.</li> <li>8. Verificar, registrar y reportar irregularidades, en los procesos de certificación de los centros de certificación zoonosanitaria, unidades de verificación, así como del personal aprobado en materia fitosanitaria.</li> <li>9. Verificar la aplicación de servicios y tratamientos cuarentenarios prestados en el PVIF, mediante la supervisión a los prestadores de servicios, para que se apliquen en cumplimiento a la normatividad y estándares de calidad establecidos.</li> <li>10. Supervisar los servicios y tratamientos zoonosanitarios que se aplican en los PVIF, para garantizar que se realicen correctamente.</li> <li>11. Supervisar los servicios y tratamientos fitosanitarios que se aplican en los PVIF, para garantizar que se realicen correctamente.</li> <li>12. Dar seguimiento a las guardas custodias y/o cuarentenas, hasta su liberación, para garantizar que se realicen correctamente.</li> </ol>											
<p><b>Perfil</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 905 695 940" rowspan="2"><b>Escolaridad</b></td> <td data-bbox="695 905 1045 940"><b>Nivel de Estudio:</b></td> <td data-bbox="1045 905 1396 940"><b>Grado de Avance:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="695 940 1045 976">Licenciatura o Profesional</td> <td data-bbox="1045 940 1396 976">Titulada o Titulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 976 695 1012"></td> <td data-bbox="695 976 1045 1012"><b>Area de Estudio:</b></td> <td data-bbox="1045 976 1396 1012"><b>Carrera Genérica:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1012 695 1098"></td> <td data-bbox="695 1012 1045 1098">Ciencias Agropecuarias</td> <td data-bbox="1045 1012 1396 1098">Agronomía Biología Veterinaria y Zootecnia</td> </tr> </table>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Veterinaria y Zootecnia
	<b>Escolaridad</b>		<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>								
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado									
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>									
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Veterinaria y Zootecnia									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 1098 695 1134"><b>Experiencia laboral</b></td> <td colspan="2" data-bbox="695 1098 1396 1134">2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:</td> </tr> </table>	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:									
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 1134 695 1169"></td> <td data-bbox="695 1134 1045 1169"><b>Campo de Experiencia:</b></td> <td data-bbox="1045 1134 1396 1169"><b>Area de Experiencia:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1169 695 1285"></td> <td data-bbox="695 1169 1045 1285">Ciencias de la Vida</td> <td data-bbox="1045 1169 1396 1285">Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)</td> </tr> </table>		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)						
	<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>										
	Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 1285 695 1409"></td> <td data-bbox="695 1285 1045 1409">Ciencias Agrarias</td> <td data-bbox="1045 1285 1396 1409">Agronomía Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias</td> </tr> </table>		Ciencias Agrarias	Agronomía Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias									
	Ciencias Agrarias	Agronomía Producción Animal Fitopatología Ciencias Veterinarias										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 1409 695 1472"><b>Habilidades de la Dependencia</b></td> <td colspan="2" data-bbox="695 1409 1396 1472">Pruebas Psicométricas</td> </tr> </table>	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas										
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 1472 695 1535"><b>Capacidades Técnicas</b></td> <td colspan="2" data-bbox="695 1472 1396 1535">Inspección y Vigilancia Cuarentenaria</td> </tr> </table>	<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria										
<b>Capacidades Técnicas</b>	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td data-bbox="480 1535 695 1902"><b>Otros</b></td> <td colspan="2" data-bbox="695 1535 1396 1902"> <p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</p> </td> </tr> </table>	<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</p>										
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para</p>											

	<b>restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	SUBDIRECCION DE SUPERVISION NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS TIF		<b>Cons.</b> 1737
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFNA001-0001737-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	NA1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar las actividades de supervisión nacional a los establecimientos TIF, por parte del personal oficial, a fin de asegurar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos para el mercado nacional y de exportación.</li> <li>2. Diagnosticar y determinar las acciones de mejora continua de las actividades de supervisión que realizan los supervisores estatales a los establecimientos TIF.</li> <li>3. Elaborar el programa de visitas de supervisión a los establecimientos que están certificados como TIF, con el objeto de realizar las supervisiones y detectar las posibles violaciones a la normatividad vigente en la materia para garantizar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.</li> <li>4. Verificar y evaluar las actividades de supervisión que realizan los supervisores estatales asignados en los estados con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.</li> <li>5. Organizar las diversas actividades de los supervisores en los estados, en apoyo a las funciones que efectúan las subdirecciones de la Dirección de Establecimientos TIF, en beneficio de la industria cárnica.</li> <li>6. Coordinar con la Subdirección de Dictaminación y Certificación, las visitas de supervisión a los establecimientos que solicitan incorporarse al sistema TIF, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; así como, la supervisión a los establecimientos que ya pertenecen a dicho sistema y desean ampliar sus instalaciones o procesos, para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad.</li> <li>7. Coordinar con la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF, las visitas domiciliarias de verificación y seguimiento a los establecimientos TIF, con fundamento en la normatividad aplicable para garantizar el correcto cumplimiento en la operación.</li> <li>8. Coordinar con la Subdirección de Inspección de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos las visitas de supervisión a los establecimientos TIF, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, con el objeto de implementar acciones correctivas de forma conjunta para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en la operación.</li> <li>9. Representar al sistema TIF en foros nacionales e internacionales relacionados con la inocuidad y calidad alimentaria de los productos y subproductos cárnicos, con el fin de garantizar la actualización y modernización de criterios y la aplicación de nuevas tecnologías, a fin de mantener vigente la calidad del sistema ante nuestros socios comerciales y clientes potenciales.</li> <li>10. Integrar el programa de actividades para la participación de la Dirección General en foros nacionales e internacionales en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria de los productos y subproductos cárnicos.</li> <li>11. Coordinar las actividades necesarias con los organismos nacionales e internacionales en representación de la Dirección General, involucrados en lo referente a la sanidad e inocuidad de los productos y subproductos cárnicos con el fin de actualizar, modificar y homologar la aplicación de criterios a los establecimientos TIF.</li> </ol>		

	<p>12. Efectuar el seguimiento operativo a los productos y subproductos cárnicos de importación y exportación destinados a los establecimientos TIF, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>13. Coordinar con las subdirecciones de dictaminación y certificación, las visitas de autorización a los establecimientos TIF que deseen exportar y las plantas que solicitan importar sus productos y subproductos cárnicos, con el objeto de emitir un dictamen de evaluación; asimismo, con la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento para realizar las visitas de verificación a las plantas autorizadas para importar a México.</p> <p>14. Diseñar el programa anual de capacitación para el personal oficial y responsable autorizado, en coordinación con las subdirecciones de establecimientos TIF, así como aplicar las evaluaciones del desempeño laboral del personal.</p> <p>15. Diseñar y realizar el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal para dar origen al programa anual de capacitación.</p> <p>16. Diseñar, programar y realizar la logística para la impartición de los eventos de capacitación a nivel nacional o internacional, así como evaluar el conocimiento adquirido, en la operación del personal.</p> <p>17. Intervenir en la realización de los manuales de organización y procedimientos de los establecimientos TIF en el ámbito de inspección y supervisión.</p> <p>18. Coordinar e implementar las actividades necesarias de mejora continua en la Dirección de Establecimientos TIF a través de su personal oficial y responsables autorizados con el objeto de lograr la transparencia en sus procesos a fin de que en conjunto, se provea un sistema TIF confiable.</p>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	5 años de experiencia en la siguiente área:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas			
<b>Capacidades Técnicas</b>	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)			
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b></p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	MEDICA O MEDICO VETERINARIO OFICIAL EN VERIFICACION E INSPECCION			
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPC001-0003708-E-C-F	<b>Sedes</b>	Hermosillo, Sonora	<b>Cons. 3708</b>
	08-B00-1-CFPC001-0003711-E-C-F		Navojoa, Sonora	<b>Cons. 3711</b>
	08-B00-1-CFPC001-0003717-E-C-F		Mexicali, Baja California	<b>Cons. 3717</b>
<b>Nivel Administrativo</b>	PC1	<b>Número de Vacantes</b>	3	
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)			

<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Mantenimiento de la Certificación de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos de Establecimientos Tipo Inspección Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar que los bienes de origen animal elaborados en los establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) sean inocuos, mediante la verificación e inspección de instalaciones y procedimientos, y la vigilancia del cumplimiento de las regulaciones aplicables en la materia, a fin de garantizar la calidad e inocuidad de la industria cárnica del país.</li> <li>2. Inspeccionar los procesos que se realizan en los establecimientos TIF, de conformidad con las regulaciones nacionales e internacionales aplicables en la materia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de inocuidad y sanitarios, que determinan los mercados nacional e internacional.</li> <li>3. Inspeccionar y vigilar los productos y subproductos cárnicos de importación, que tienen como destino un establecimiento tipo inspección federal, de acuerdo a las regulaciones nacionales a fin de garantizar la inocuidad de los mismos.</li> <li>4. Vigilar la aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM) de los operarios que laboran en los establecimientos TIF, mediante la constatación del cumplimiento de las regulaciones y procedimientos establecidos, con el fin de fortalecer las acciones que garanticen la inocuidad y calidad de los bienes de origen animal destinados al consumidor final.</li> <li>5. Vigilar la calidad del agua utilizada en los procesos de obtención de bienes de origen animal que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, asegurando que estos cumplan con las regulaciones establecidas para su uso, a fin de evitar la contaminación de los mismos.</li> <li>6. Vigilar la aplicación de los programas de control de plagas en los establecimientos TIF, mediante la inspección física para supervisar su correcta ejecución, con el fin de evitar fuentes de contaminación y garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal.</li> <li>7. Inspeccionar el estado de salud de los animales, destinados a procesos de obtención de bienes de origen animal, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar la inocuidad en beneficio del consumidor final.</li> <li>8. Realizar la inspección ante mortem y post mortem, mediante la revisión del cumplimiento de los procedimientos establecidos, con el fin de evitar la contaminación de los bienes de origen animal y garantizar su inocuidad.</li> <li>9. Retener los bienes de origen animal sospechosos y realizar la toma de muestra, de acuerdo a las técnicas y procedimientos en materia de inocuidad, con el fin de remitirlas al laboratorio oficial para efectuar las pruebas que determinen la inocuidad de estos bienes.</li> <li>10. Aplicar las medidas correctivas de aseguramiento o destrucción de los productos y subproductos cárnicos contaminados, con base en el diagnóstico y el resultado emitido por el laboratorio oficial autorizado y en coordinación con el supervisor de establecimientos TIF en la región, con el fin de evitar la distribución y consumo de productos contaminados.</li> <li>11. Ejecutar el programa de monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes, a través de la toma de muestras de los bienes de origen animal, con la finalidad de dar seguimiento a los resultados para la consecuente aplicación de medidas de seguridad e inocuidad.</li> <li>12. Revisar las muestras de los bienes de origen animal, obtenidas en los establecimientos TIF, con base en los procedimientos de verificación e inspección aplicables, a efecto de enviarlas al laboratorio oficial para el análisis y diagnóstico que permita tomar las determinaciones en materia de seguridad e inocuidad.</li> <li>13. Notificar de forma inmediata sobre cualquier enfermedad de reporte obligatorio, con base en la instrumentación requerida, para informar al área de vigilancia epidemiológica, con el fin de asegurar la salud animal en el territorio nacional.</li> <li>14. Dar atención y seguimiento a las auditorías internas, nacionales e</li> </ol>

	internacionales, así como a las visitas de supervisión, a través de los procedimientos y procesos establecidos, a fin de evaluar la organización interna y generar las acciones que garanticen la inocuidad de los bienes de origen animal en el país.			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en la siguiente área:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas			
<b>Capacidades Técnicas</b>	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)			
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b></p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	MEDICA O MEDICO VETERINARIO OFICIAL		<b>Cons.</b> 1750
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0001750-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal	<b>Sede</b>	Santander Jiménez, Tamaulipas
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inspeccionar los procesos que se realizan en los establecimientos TIF, de acuerdo con Las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares higiénicos sanitarios que determinan los mercados.</li> <li>2. Vigilar la aplicación de los programas operativos estándares de somatización (POES), así Como de las buenas prácticas de manufactura (BPM), a fin de garantizar que cumplen con las normas que establecen los procedimientos a seguir para la consecución de una debida inocuidad y calidad en los productos y subproductos cárnicos que llegan al consumidor de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales que aplican a los establecimientos TIF.</li> <li>3. Inspeccionar y vigilar los productos y subproductos cárnicos de importación, que tienen como destino un establecimiento tipo inspección federal, de acuerdo a las regulaciones nacionales, a fin de garantizar la inocuidad de los mismos.</li> <li>4. Vigilar que la calidad del agua utilizada en los procesos de obtención de productos y subproductos cárnicos que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, cumplan con las normas establecidas para este uso, a</li> </ol>		

	<p>fin de evitar la contaminación de los productos y subproductos cárnicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Vigilar la aplicación de los programas de control de plagas que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, para evitar fuentes de contaminación en los productos y subproductos cárnicos, a fin de garantizar la inocuidad.</li> <li>6. Inspeccionar el estado de salud de los animales y productos destinados a procesos de obtención de derivados cárnicos, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar la inocuidad.</li> <li>7. Vigilar que los productos y subproductos cárnicos, que se elaboran en los establecimientos TIF, sean inocuos a fin de garantizar la calidad.</li> <li>8. Realizar la inspección ante mortem y postmortem para evitar la contaminación de los productos y subproductos cárnicos a fin de garantizar la inocuidad.</li> <li>9. Realizar la retención de los productos y subproductos cárnicos sospechosos y toma de muestras necesarias, para remitirlas al laboratorio oficial, a fin de garantizar la Inocuidad.</li> <li>10. Aplicar las medidas correctivas de aseguramiento o destrucción de los productos y subproductos cárnicos, previo diagnóstico emitido por el laboratorio oficial o autorizado, en coordinación con el supervisor de establecimientos TIF en el estado.</li> <li>11. Aplicar el programa de monitoreo de residuos tóxicos y reducción de patógenos para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.</li> <li>12. Elaborar informe inmediato sobre cualquier enfermedad de reporte obligatorio a la dirección de vigilancia epidemiológica para asegurar la salud animal en el territorio nacional.</li> </ol>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional		Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
	Ciencias Agropecuarias		Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en la siguiente área:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas			
<b>Capacidades Técnicas</b>	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)			
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b></p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	CERTIFICADORA O CERTIFICADOR DE ESTABLECIMIENTOS TIF		<b>Cons.</b> 1789
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0001789-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		

<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal	<b>Sede</b>	Soto la Marina, Tamaulipas
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar la documentación e instalaciones de los establecimientos, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable para obtener la certificación TIF, así como, el cumplimiento de la normatividad para la exportación e importación de productos y subproductos cárnicos, con el fin de que los productos que se elaboran, procesan, almacenan y distribuyen en dichos establecimientos, tengan los niveles de inocuidad requeridos.</li> <li>2. Evaluar que la documentación del establecimiento cumpla con la normatividad vigente aplicable, para obtener la certificación TIF, con el fin de garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos que se elaboran, procesen, almacenen y distribuyan en dichos establecimientos.</li> <li>3. Evaluar que las instalaciones del establecimiento cumplan con las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente aplicable, para obtener la certificación TIF, con el fin de dar cumplimiento a la legislación y garantizar la inocuidad en la manufactura de los productos y subproductos cárnicos.</li> <li>4. Evaluar que el establecimiento tif, que desea exportar cumpla con la normatividad aplicable, exigida por los países de destino, así como que la planta extranjera que desea exportar a México productos cárnicos, cumpla con la normatividad aplicable a establecimientos TIF, con el fin de garantizar la inocuidad en la manufactura de los productos y subproductos cárnicos que se elaboran, procesan y almacenan.</li> <li>5. Verificar de acuerdo con los procedimientos previamente autorizados, que los establecimientos TIF, cumplan con la normatividad vigente aplicable en la materia, con el fin de garantizar que los productos y subproductos que se elaboran, procesan y almacenan en dichos establecimientos, cumplen con los requisitos de inocuidad y calidad.</li> <li>6. Realizar visitas de verificación a los establecimientos TIF, a fin de constatar la correcta implementación de la normatividad aplicable en materia de inocuidad.</li> <li>7. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las resoluciones de la Dirección General Jurídica y el órgano interno de control, acerca de las verificaciones, para garantizar la solvatación de las desviaciones con el fin de asegurar que el establecimiento cumple con la normatividad aplicable.</li> <li>8. Participar en la elaboración de propuestas para la creación, modificación y/o adecuación de leyes, reglamentos, normas, acuerdos y demás lineamientos oficiales que apliquen para la elaboración, proceso y almacenamiento de productos cárnicos, acordes a la implementación de tecnologías en los procedimientos, teniendo como principal objetivo la inocuidad y calidad alimentaria de los mismos.</li> <li>9. Colaborar en las actividades de supervisión nacional a los establecimientos TIF, para asegurar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos para consumo nacional, importación y de exportación.</li> <li>10. Analizar la documentación emitida por los supervisores estatales, sobre el estado de las instalaciones y procesos de los establecimientos TIF, a fin de conservar el nivel de competencia requerido por el sistema y los mercados de exportación.</li> <li>11. Evaluar las observaciones obtenidas de los reportes emitidos por los supervisores en los estados, con el objeto de dar seguimiento en su solvatación, con la finalidad de obtener productos y subproductos cárnicos nacionales y de exportación.</li> <li>12. Participar en la implementación del programa anual de capacitación para el personal oficial y aprobado del sistema TIF, en coordinación con las subdirecciones de establecimientos TIF.</li> <li>13. Revisar los reportes de inspección de instalaciones de los establecimientos TIF, que realiza el personal oficial o responsables autorizados, para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos para el mercado nacional y de exportación.</li> </ol>		

	<p>14. Vigilar la aplicación de las normas y regulaciones en la materia, en cuanto a instalaciones y procesos, dentro de los establecimientos TIF, para mantener el nivel y calidad de la industria cárnica mexicana y la comercialización de estos a nivel internacional.</p> <p>15. Evaluar las actividades de inspección de instalaciones, animales, procesos y productos, que realizan los médicos veterinarios oficiales y responsables autorizados en los establecimientos TIF, para la aplicación de programas de mejora continua en los procesos que favorezcan la producción de productos y subproductos cárnicos inocuos.</p> <p>16. Realizar visitas de inspección a los establecimientos TIF y dar seguimiento a las observaciones efectuadas, en coordinación con las Subdirecciones de Supervisión Nacional y la Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento.</p>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional		Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
	Ciencias Agropecuarias		Veterinaria y Zootecnia	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en la siguiente área:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas			
<b>Capacidades Técnicas</b>	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)			
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b></p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	INSPECTORA O INSPECTOR FEDERAL		<b>Cons.</b> 3581
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0003581-E-C-D		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Vigilancia y Constatación	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1. Ejecutar el programa de inspecciones en unidades de producción primaria y establecimientos de proceso primario con reconocimiento y/o certificación en buenas prácticas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras para garantizar al consumidor nacional e internacional alimentos sanos.</p> <p>2. Realizar las inspecciones en unidades de producción primaria o establecimientos de proceso primario con reconocimiento y/o certificado que hayan resultado seleccionadas por el sorteo aleatorio en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, para vigilar la reducción de riesgos de contaminación en alimentos a nivel nacional e internacional.</p> <p>3. Elaborar las órdenes de verificación, oficios de comisión motivados y actas circunstanciadas de hechos para formalizar la inspección en unidades de</p>		

	<p>producción primaria y establecimientos de proceso primario con reconocimiento y/o certificación en buenas prácticas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, con la finalidad de notificar las acciones a efectuar con base en la normatividad aplicable.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Obtener y organizar el soporte documental sobre los procesos de inspección, a fin de proporcionar los elementos necesarios al área jurídica para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, con la finalidad de evitar el reincidir en el incumplimiento de la normatividad.</li> <li>5. Llevar a cabo la revisión técnica de los protocolos de los estudios de efectividad biológica de los insumos fitosanitarios, a efecto de constatar el desarrollo de dicho estudio.</li> <li>6. Constatar que se cumpla el protocolo de investigación sobre los aspectos de técnicos establecidos de acuerdo a la norma oficial aplicable, con la finalidad de determinar la efectividad biológica del producto.</li> <li>7. Recabar la información para evaluar la eficacia de los procesos y procedimientos aplicados durante el estudio de efectividad biológica, para garantizar el buen uso de plaguicidas.</li> <li>8. Recabar el informe final sobre los resultados del estudio de efectividad biológica, para determinar el grado de cumplimiento de la norma oficial aplicable.</li> <li>9. Operar los procedimientos de inspección en unidades de producción primaria, establecimientos de proceso primario, áreas integrales, que han obtenido el reconocimiento y/o certificación en buenas prácticas en el ámbito agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica, a fin de determinar la presencia de contaminantes de riesgo para la salud humana.</li> <li>10. Elaborar listados de unidades de producción primaria, establecimientos de proceso primario, áreas integrales, que han obtenido el reconocimiento y/o certificación en buenas prácticas en el ámbito agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica a nivel nacional e internacional, con la finalidad de generar las estadísticas para la toma de decisiones en materia de sistemas de reducción de riesgos.</li> <li>11. Obtener las muestras que determinen la presencia de residuos tóxicos y/o contaminantes en unidades de producción primaria, establecimientos de proceso primario, áreas integrales, que han obtenido el reconocimiento y/o certificación en buenas prácticas en el ámbito agrícola, pecuario, acuícola, pesquero, producción orgánica a nivel nacional e internacional, a fin de obtener las evidencias científicas para el inicio de procesos administrativos.</li> <li>12. Atender las visitas de inspección a unidades de producción que se encuentren en el extranjero, autorizadas en sistemas de reducción de riesgos que exportan alimentos a México, con la finalidad de evitar la introducción de enfermedades que afecten la salud humana.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Química Veterinaria y Zootecnia
	Ingeniería y Tecnología	Oceanografía Ingeniería Química	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Alimentos
		Ciencias Médicas	Toxicología
Ciencias de la Salud		Medicina	

	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación Agroalimentaria
	<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>

<b>Nombre del Puesto</b>	NOTIFICADORA O NOTIFICADOR		<b>Cons.</b> 1626
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPQ003-0001626-E-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Coordinación de Notificadores	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Instrumentar con estricto apego a derecho, las notificaciones personales de los actos administrativos, emitidos por las diferentes autoridades de este órgano administrativo desconcentrado, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad.</li> <li>Realizar la notificación personal de todos aquellos actos de autoridad, que se hagan exigibles dentro de los asuntos jurídicos y deriven del ejercicio de las funciones encomendadas a las diferentes autoridades de este órgano administrativo desconcentrado, asegurándose en todo momento, que su diligenciación se ajuste a derecho, y por ende, que se encuentran dotados de plena validez y legalidad.</li> <li>Elaborar un reporte por escrito que describa pormenorizadamente el resultado de cada comisión conferida tendiente a llevar a cabo la notificación personal de los actos administrativos emitidos por los servidores públicos del SENASICA.</li> <li>Instrumentar con estricto apego a derecho, las notificaciones por edictos de los actos administrativos, emitidos por las diferentes autoridades de este órgano administrativo desconcentrado, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad.</li> <li>Realizar todos y cada uno de los tramites indispensables para que las notificaciones por edictos se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>Instrumentar con estricto apego a derecho, las notificaciones que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, a través de correo certificado con acuse de recibo o previa solicitud del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad.</li> <li>Realizar las notificaciones que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones</li> </ol>		

	administrativas definitivas, a través de correo certificado con acuse de recibo o previa solicitud del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar, asegurándose en todo momento, que su diligenciarían se ajuste a derecho y por ende, que se encuentran dotados de plena validez y legalidad.		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias jurídicas y derecho	Defensa jurídica y procedimientos
		Ciencia Política	Administración Pública
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Asesoría legal (SENASICA)	
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	COORDINACION DE REMUNERACIONES		<b>Cons.</b> 3760
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPC001-0003760-E-C-M		
<b>Nivel Administrativo</b>	PC1	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Remuneraciones	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que el procedimiento de vinculación de los archivos precisos para el pago de TESOFE en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), se realice dentro de los tres días hábiles anteriores al día de pago establecido, a efecto de asegurar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el pago de la suma generada en tiempo y forma.</li> <li>2. Elaborar los reportes del personal de SENASICA, a través de los archivos que se descargan del sistema de nómina institucional, para enviar oportunamente esta información a las áreas involucradas en el pago de nómina.</li> <li>3. Elaborar el costo de nómina del personal del SENASICA a través del sistema de nómina de la institución, así como la importación de datos al sistema de planeación de recursos gubernamentales (GRP), con el objetivo de cumplir con los importes de las partidas presupuestales afectadas durante la quincena.</li> <li>4. Llevar a cabo el proceso de impresión de la nómina quincenalmente de acuerdo a la programación establecida en los centros foráneos, a efecto de evitar atrasos o empalmes de impresión con oficinas centrales y efectuar la</li> </ol>		

	<p>entrega oportuna de los comprobantes de pago a los empleados en dichos centros.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Elaborar el informe de los comprobantes de percepciones y descuentos y/o cheques a retener, con base en la información de movimientos de personal, con el fin de evitar pagos indebidos.</li> <li>6. Verificar quincenalmente los movimientos de personal del SENASICA, como altas, bajas, licencias, promociones y cambios, a través de la interfase del sistema de gestión de los recursos humanos (SIGERH) y el sistema de nómina institucional, con el fin de aplicar los movimientos correspondientes.</li> <li>7. Registrar de forma quincenal; las percepciones, prestaciones, deducciones y aportaciones patronales correspondientes al personal del SENASICA, a través de los procedimientos aplicables, con el fin de elaborar los informes respectivos.</li> <li>8. Realizar los procesos de conciliación que permitan un correcto registro y control del presupuesto de servicios personales, de la partida 39801 y 44106 con las áreas involucradas del SENASICA.</li> <li>9. Atender las solicitudes de información relativas, al pago de remuneraciones del personal adscrito que presenten los empleados, ex empleados, áreas internas y externas e instancias fiscalizadoras y/o judiciales.</li> <li>10. Coadyuvar en la actualización de los manuales y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Organización y Gestión de Procesos, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones del área de adscripción.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría Derecho Economía
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Económicas	Contabilidad Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Economía General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas	
<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización		
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el</b></p>		

	<b>puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	COORDINACION DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS	<b>Cons.</b> 3047	
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPA003-0003047-E-C-H		
<b>Nivel Administrativo</b>	PA3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Estructuras y Análisis Organizacional	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y procesar la información necesaria para la definición de los perfiles que integran la estructura así como calcular y determinar los requerimientos cuantitativos y cualitativos de personal en el SENASICA</li> <li>2. Establecer el número y tipo de plazas así como las necesidades de formación de recursos humanos a través de la retroalimentación.</li> <li>3. Llevar a cabo estudios de los escenarios futuros a corto, mediano y largo plazo.</li> <li>4. Apoyar en la determinación de necesidades de personal en virtud de los objetivos estratégicos y metas del SENASICA tomando en cuenta los programas, presupuestos y estructura programática.</li> <li>5. Realizar la descripción, perfiles y evaluación de puestos de la estructura organizacional y ocupacional conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>6. Someter los proyectos de descripciones, perfiles y valuaciones de puestos al comité de profesionalización para su validación y registro en el sistema.</li> <li>7. Asegurar las condiciones salariales entre los puestos que comprende el sistema sean proporcionales y equitativas conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito de sus atribuciones a efecto de poder establecer un sistema de compensaciones óptimo.</li> <li>8. Calcular las necesidades cuantitativas de personal en coordinación con las áreas que integran el SENASICA considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales, la rotación, retiro y separación de los servidores públicos sujetos a la ley con la finalidad de que el órgano administrativo desconcentrado tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y permita la movilidad de los miembros del sistema.</li> <li>9. Coordinar las medidas correctivas y preventivas para la adecuada operación del subsistema de planeación.</li> <li>10. Registrar y procesar la información necesaria para la definición de futuros escenarios con base en un adecuado análisis de necesidades de fuerza de trabajo, competitividad de mercado y metas institucionales, que permitan planear e instrumentar el crecimiento de los recursos humanos en SENASICA.</li> <li>11. Generar escenarios de las modificaciones autorizadas a la estructura por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaria de la Función Pública</li> <li>12. Registrar las modificaciones de la estructura en el subsistema de planeación de recursos humanos, así como desarrollar mecanismos de control eficiente del maestro de puestos.</li> <li>13. Implementar mecanismos de análisis para el adecuado control del maestro de puestos, coordinando las acciones necesarias para mantener sistemas de información actualizados.</li> <li>14. Establecer mecanismos de control e informar a las áreas que así lo requieran</li> </ol>		

	características de los puestos que tengan en su estructura. 15. Mantener un eficiente control analítico del status de personal ocupado, así como la elaboración de informes solicitados por las diversas áreas. 16. Coordinar acciones y mecanismos con el área encargada de validar y supervisar la estructura programática del SENASICA.			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría Derecho Economía Finanzas	
		Educación y Humanidades	Educación Psicología	
	<b>Experiencia laboral</b>	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
		Ciencia Política Psicología	Administración Pública Psicopedagogía Psicología general	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas			
<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización			
<b>Otros</b>	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.			

<b>Nombre del Puesto</b>	ANALISTA DE CONCERTACION Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS		<b>Cons.</b> 1995
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF21864-0001995-A-C-P		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Relaciones Laborales	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	1. Apoyar la defensa de la legalidad de los actos de autoridad que en materia laboral, sean emitidos por las autoridades de la SAGARPA con el fin de		

	<p>preservar los valores y principios que rigen esta institución, en cumplimiento de lo dispuesto en materia legal en la administración pública federal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar las contestaciones a las demandas laborales que son presentadas en contra de esta dependencia por parte del ejecutivo federal, a fin de cumplir con lo dispuesto en tiempo, forma y contenido de información, según lo previsto en la ley.</li> <li>3. Recabar los elementos probatorios que resulten idóneos para la defensa planteada y verificar su debido desahogo.</li> <li>4. Promover, en su caso, los medios de impugnación intraprocesales que resulten procedentes, entro de los juicios laborales en los que sea parte la SAGARPA.</li> <li>5. Apoyar a la defensa de los intereses de la secretaría, en su carácter de patrón, a través de las vías legales procedentes y vigilando que se de observancia al marco jurídico en materia laboral.</li> <li>6. Elaborar demandas en materia laboral, solicitando ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje, la baja de los trabajadores que no se desempeñan óptimamente las funciones que le han sido encomendadas y ocasionan con ello, perjuicio o deficiencia en los servicios que presta esta dependencia.</li> <li>7. Atender eficientemente las diligencias necesarias dentro de los procedimientos laborales.</li> <li>8. Promover todos los medios de defensa, incluyendo el juicio de amparo, para obtener sentencias favorables para esta dependencia del ejecutivo federal.</li> <li>9. Proporcionar asesorías de índole jurídico laboral con estricto apego a derecho, a las áreas administrativas del SENASICA con el fin de dar cumplimiento a nuestra misión de servicio y apego a la ley.</li> <li>10. Proporcionar respuestas eficientes y eficaces, a las consultas que en materia laboral, plantean a esta Dirección General, las áreas administrativas del SENASICA.</li> <li>11. Elaborar dictámenes apegados a derecho, respecto de la legal procedencia las cuestiones laborales sometidas a conocimiento y validación de esta Dirección General.</li> </ol>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho	
	<b>Experiencia laboral</b>	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos Derecho y Legislación Nacionales	
		Ciencia Política	Administración Pública	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización		
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el</b></p>			

	<b>puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	ANALISTA DE SELECCION E INGRESO		<b>Cons.</b> 2097
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF21864-0002097-A-C-M		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Ingreso	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la carga y publicación de las convocatorias de ingreso al SENSASICA en el diario oficial de la federación y en la plataforma informática definida para su difusión, consulta y registro de los aspirantes.</li> <li>2. Elaborar la convocatoria de ingreso al SENASICA a través de la información contenida en los perfiles de puesto con el objeto de enviarla al diario oficial de la federación para su publicación.</li> <li>3. Recopilar y verificar los temarios correspondientes a la evaluación de conocimientos de los concursos del SENASICA, con el propósito de integrarlos a la convocatoria.</li> <li>4. Configurar, verificar y publicar las convocatorias del SENASICA en la plataforma informática definida, para consulta e inscripción de los aspirantes a través del trabajaen.</li> <li>5. Operar la etapa de exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades para identificar a los candidatos que poseen el nivel de conocimientos y habilidades requeridos por el puesto y dar continuidad al proceso de concurso.</li> <li>6. Asegurar que se cuente con la logística para la aplicación de evaluaciones de conocimientos de las plazas en concurso del SENASICA, con el objeto de desarrollar los concursos de acuerdo con los calendarios establecidos.</li> <li>7. Aplicar las evaluaciones de habilidades establecidas por el comité técnico de profesionalización del SENASICA a los candidatos en proceso, con el propósito de medir el nivel de dominio que posee cada candidato para la ocupación del puesto.</li> <li>8. Registrar los resultados de las evaluaciones de conocimientos y habilidades, aplicadas a los candidatos en las plataformas informáticas aprobadas por el comité técnico de profesionalización.</li> <li>9. Operar la etapa de evaluación de la experiencia, valoración del mérito y cotejo documental a fin de que los candidatos cumplan con los requisitos indicados en el perfil del puesto en concurso y con los elementos establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>10. Llevar a cabo la revisión de la documentación presentada por el candidato cotejada con el perfil del puesto, con el objeto de determinar a los candidatos que pasarán a la etapa de entrevista, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>11. Analizar la documentación proporcionada por el candidato, con el propósito de evaluar y asignar la calificación referente a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito con base en la normatividad aplicable.</li> <li>12. Registrar los resultados de la evaluación de la experiencia, valoración del mérito y cotejo documental, en la plataforma informática aprobada por el comité técnico de profesionalización.</li> <li>13. Verificar que los expedientes de los candidatos ganadores se encuentren integrados de acuerdo a la cédula de documentos y a la normatividad en la materia, con la finalidad de enviarlos al archivo de personal del SENASICA.</li> <li>14. Participar en el desarrollo de la etapa de entrevista, con el propósito de que la sesión de los comités técnicos de selección se realice de acuerdo con los</li> </ol>		

	<p>programas y tiempos establecidos.</p> <p>15. Elaborar y proporcionar a los miembros del Comité Técnico de Selección, la documentación necesaria para el desarrollo de la entrevista.</p> <p>16. Verificar que los formatos se encuentren debidamente requisitados y signados al término de la sesión del comité, así como identificar a los candidatos finalista que no resultaron ganadores para integrar la reserva de aspirantes.</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Educación Ciencias Sociales Derecho Economía Psicología
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática Ingeniería
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencia Política	Administración Pública Ciencias Políticas
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas	
<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	ANALISTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PAGOS		<b>Cons.</b> 2823
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPQ003-0002823-E-C-M		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Seguimiento y Control de Pago de Remuneraciones	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	1. Registrar el costo del capítulo de servicios personales para garantizar que se liquiden los compromisos referentes a las prestaciones derivadas de la relación de trabajo para lograr un correcto ejercicio presupuestal de los recursos asignados al capítulo de servicios personales.		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Presupuestar los recursos que son necesarios para el pago de los conceptos de seguridad social y de prestaciones, a fin de garantizar el pago oportuno y el adecuado ejercicio de los recursos.</li> <li>3. Enviar al área responsable de la elaboración de la nómina la información correspondiente de los montos a ejercer por concepto de prestaciones y remuneraciones conforme a los manuales de sueldos y tabuladores vigentes autorizados, a fin de garantizar la correcta aplicación.</li> <li>4. Registrar y elaborar a través del sistema de nómina la información referente a las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos, a fin de garantizar los pagos oportunos al personal.</li> <li>5. Informar acerca de la ejecución de los recursos del capítulo de servicios personales para que se ejerzan conforme a las normas y políticas establecidas garantizando su correcta aplicación.</li> <li>6. Aplicar la normatividad vigente de las prestaciones económicas autorizadas para el personal del SENASICA y reportar cualquier cambio al área de nómina, a fin de facilitar la toma de decisiones.</li> <li>7. Proponer acciones de mejora para eficientar la administración de las funciones bajo su responsabilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de metas institucionales.</li> <li>8. Calcular los recursos, para sufragar las prestaciones económicas autorizadas al personal del SENASICA a fin de garantizar el ejercicio de los recursos asignados al capítulo 1000.</li> <li>9. Asegurarse que la información generada en el sistema de pago de las prestaciones económicas se proporcionen en tiempo y forma al área de nóminas y pagaduría.</li> <li>10. Dar seguimiento al proceso de pago de las prestaciones económicas y de remuneraciones, a fin de garantizar el pago oportuno de las mismas.</li> <li>11. Apoyar en la difusión de los criterios de control, supervisión y difusión del calendario de pago de las prestaciones económicas en el SENASICA, así como el manejo oportuno de la documentación fuente y soporte de las prestaciones para la adecuada toma de decisiones.</li> <li>12. Expedir los resúmenes de información relacionados con el pago de las prestaciones económicas a las áreas responsables y/o involucradas con los pagos de prestaciones económicas, para facilitar la toma de decisiones.</li> </ol>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Económicas	Auditoría Economía General	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización		
	<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad</b></p>		

		<b>competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>	
<b>Nombre del Puesto</b>	ENLACE DE ESTRUCTURAS Y ANALISIS ORGANIZACIONAL		<b>Cons.</b> 3032
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF21864-0003032-E-C-M		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Estructuras y Análisis Organizacional	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Organizar y administrar la información del personal de las diversas áreas del SENASICA, sobre los movimientos de personal que se presentan quincenalmente, como lo son: altas, bajas, inhabilitaciones, incapacidades, retiro voluntario, licencias, entre otros, a fin de mantener actualizados los registros, bases de información y documentación que contienen éstos diversos movimientos, a fin de apoyar en el desarrollo de los diversos procesos relacionados.</li> <li>Mantener un adecuado seguimiento y control en la elaboración y validación de los diferentes movimientos de personal para generar la información en tiempo y forma que sirva de apoyo a la elaboración de los pagos por concepto de sueldos y salarios del personal en el SENASICA.</li> <li>Efectuar el análisis y la elaboración de los movimientos de personal. así como generar los reportes solicitados por las diversas áreas del SENASICA que deriven por incidencias y movimientos que tenga el personal.</li> <li>Validar y enviar a los interesados los documentos relacionados con los movimientos de personal correspondientes.</li> <li>Proporcionar información correspondiente a los movimientos de personal para mantener actualizadas y controladas las plantillas de personal del SENASICA, con la información y registros precisos sobre los puestos - plazas y el personal ocupante de las mismas, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, de conformidad con la estructura orgánica y ocupacional autorizada.</li> <li>Recopilar y compilar la información de los movimientos de personal que se presenten en el periodo para su validación correspondiente.</li> <li>Mantener actualizada la información que se registre de los movimientos e incidencias del personal del SENASICA.</li> <li>Operar y actualizar la base de datos con la información de los servidores públicos a fin de mantener actualizada y otorgar apoyo a las peticiones del personal de manera correcta y oportuna relacionado con la información referente a las condiciones y características de los puestos -plazas que ocupen.</li> <li>Atender las solicitudes de información de los servidores públicos, referente a puesto, plaza, nivel, denominación de puesto, partida presupuestal, remuneraciones a fin de facilitar el cumplimiento de diversas obligaciones y trámites en materia de administración de personal y recursos humanos.</li> <li>Analizar la procedencia de las diferentes solicitudes del personal del SENASICA en materia de información relacionada con sus puestos y plazas, para en su caso solventar las mismas.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría Derecho

			Economía Mercadotecnia y Comercio
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica Sistemas y Calidad Informática Administrativa Ingeniería Industrial
<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
	<b>Campo de Experiencia:</b>		<b>Area de Experiencia:</b>
	Ciencias Económicas		Administración Contabilidad Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencias Tecnológicas		Tecnología de los Ordenadores Tecnologías de Información y Comunicaciones
	Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política		Administración Pública
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	ANALISTA DE CONTROL DE PLAZAS Y PLANTILLA DE PERSONAL		<b>Cons.</b> 3103
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF21864-0003103-E-C-M		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Control de Plazas y Movimientos de Personal	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y procesar la información necesaria para la actualización de la plantilla conforme a la estructura autorizada en el SENASICA.</li> <li>2. Actualizar y elaborar la plantilla de personal del SENASICA, así como los movimientos del personal y los documentos inherentes a dichos procesos, a través del seguimiento oportuno de las incidencias, con la finalidad de obtener el soporte documental que permita el control de la información.</li> <li>3. Controlar y analizar el inventario de plazas para informar sobre el estatus a las áreas del SENASICA.</li> <li>4. Desarrollar y operar el subsistema de planeación de recursos humanos del sistema de Servicio Profesional de Carrera para el control y actualización del maestro y las bases de datos que se deriven de éste.</li> <li>5. Registrar y actualizar el maestro de puestos para la elaboración de reportes</li> </ol>		

	<p>que sean requeridos por el SENASICA.</p> <p>6. Elaborar y actualizar la base de datos de ocupación de puestos de la administración pública federal conforme a la normatividad de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>7. Informar a las áreas que así lo requieran la información actualizada de plazas vacantes del personal del SENASICA, para los fines que así convengan.</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Ciencias Sociales Contaduría Economía Mercadotecnia y Comercio
		Educación y Humanidades	Psicología
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en la siguiente áreas:	
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>
	Ciencias Económicas	Administración Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Actividad Económica	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Personal y Profesionalización		
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES BASICOS		<b>Cons.</b> 3684
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFPQ003-0003684-E-C-N		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Departamento de Servicios Generales Básicos	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1. Apoyar y dar seguimiento a los procesos de contratación de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas de servicios generales básicos con la finalidad de que las áreas cuenten con los insumos necesarios para su operación.</p> <p>2. Realizar visitas de seguimiento a los diferentes inmuebles verificando que los servicios contratados cumplan con los alcances contratados y cubran las necesidades de las áreas usuarias a través de una inspección física y a pregunta expresa con los encargados del inmueble para vigilar el cumplimiento de los servicios básicos en las distintas unidades administrativas del</p>		

	<p>SENASICA.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Gestionar el pago de los recibos y/o facturas correspondientes a los servicios básicos contratados con el área financiera del SENASICA, a través de las áreas de presupuesto para saber la disponibilidad de la partida presupuestal y proporcionar la información y documentación necesaria que requieren, a fin de realizar el pago y evitar la suspensión de los mismos.</li> <li>4. Verificar con las diferentes áreas del SENASICA a través de los administradores de los inmuebles los requerimientos de servicios básicos para relacionarlos y entregar la información a la subdirección a efectos de su integración para establecer los procedimientos de la contratación en adhesión al contrato marco de preferencia, de acuerdo con el procedimiento aplicable conforme a la normatividad vigente.</li> <li>5. Participar en la elaboración de los informes periódicos que se publican como parte de las disposiciones establecidas en la ley federal de transparencia y acceso a la información (IFAI) para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.</li> <li>6. Apoyar en la elaboración de los informes que solicitan particulares a través del IFAI relacionados con la contratación de servicios generales básicos celebrados con terceros, con la finalidad de atender las necesidades de las unidades administrativas del SENASICA.</li> <li>7. Coadyuvar en el análisis e integración de la información requerida para complementar los casos que se presentaran a consideración de los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de cumplir con las disposiciones aplicables vigentes en la materia para que las áreas cuenten con los servicios necesarios para su operación.</li> <li>8. Gestionar trámites para la publicación de los eventos de contratación en el diario oficial de la federación, de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad aplicable vigente.</li> <li>9. Elaborar cuadros comparativos con la información contenida en las ofertas recibidas de los diferentes servicios para la operación de las áreas del SENASICA que permitan contar con la información suficiente para elaborar el fallo del procedimiento de contratación.</li> <li>10. Integrar y mantener la documentación generada en los diferentes procedimientos de contratación en expedientes debidamente identificados correspondientes a los servicios generales básicos contratados para consulta de los mismos de la dirección, para información externa y para su control documental.</li> </ol>			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas	<b>Carrera Genérica:</b> Administración Contaduría Derecho Mercadotecnia y Comercio	
	<b>Experiencia laboral</b>	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Económicas	Contabilidad	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	Ciencia Política	Administración Pública		
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales		
<b>Otros</b>	<p><b>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</b></p> <p><b>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</b></p> <p><b>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que</b></p>			

		<b>restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</b>		
<b>Nombre del Puesto</b>	DEPARTAMENTO DE EVALUACION		Cons. 2057	
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CFOB001-0002057-E-C-L			
<b>Nivel Administrativo</b>	OB1	<b>Número de Vacantes</b>		1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Organo Interno de Control	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal	
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera			
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a las unidades administrativas en las actividades relacionadas con los indicadores del modelo integral de desempeño de órganos de vigilancia y control (MIDO) en materia de control y evaluación, con el propósito de coadyuvar con el SENASICA en el logro de resultados, en la reducción de riesgos de corrupción y de opacidad, así como en mejorar su gestión, aumentar la calidad de sus trámites y servicios, promover mejoras a su regulación interna y fortalecer la profesionalización de los servidores públicos.</li> <li>2. Verificar y participar en la integración y seguimiento de los indicadores del mido en materia de control y evaluación, a fin de coadyuvar en el logro de metas y objetivos del SENASICA y que su contribución en materia de honestidad, transparencia y efectividad institucional sea percibida como positiva.</li> <li>3. Asesorar a las unidades administrativas en la obtención y administración de la información que alimenta cada indicador del mido en materia de control y vigilar su entrega oportuna.</li> <li>4. Obtener, verificar y validar la documentación soporte que ampara las acciones reportadas por los responsables del SENASICA en relación a los indicadores del MIDO.</li> <li>5. Proponer y programar las actividades de planeación, desarrollo y cumplimiento de las acciones, estrategias y proyectos que en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública determine la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>6. Participar en las actividades en materia de desarrollo administrativo, modernización y mejora de la gestión pública en las instituciones a fin de asegurar e impulsar que el SENASICA formule e implementen programas de desarrollo y mejora de la gestión pública.</li> <li>7. Asesorar a las unidades administrativas y formar parte de los equipos de trabajo del SENASICA a fin de brindar consultoría en modernización y mejora de la gestión mediante la recomendación y propuesta de herramientas, modelos, sistemas de medición y mejores prácticas aplicables en temas como planeación estratégica, trámites y servicios de calidad, procesos eficientes, atención y participación ciudadana, mejora regulatoria interna, gobierno digital y racionalización de estructuras.</li> <li>8. Verificar y dar seguimiento a los avances en el proceso de implementación y ejecución del programa de mejora de la gestión (PMG) y presentar propuestas de opinión sobre el desarrollo de las acciones que se comprometieron en el proyecto integral de mejora de la gestión (PIMG) del SENASICA.</li> <li>9. Supervisar las acciones que garanticen la mayor transparencia y rendición de cuentas en torno a los procesos, tramites, servicios, actividades y productos institucionales que tienen un mayor impacto económico y social para los ciudadanos, para que la sociedad perciba a la Administración Pública Federal como honesta, transparente y confiable.</li> <li>10. Participar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con el programa de transparencia y rendición de cuentas a fin de asesorar al SENASICA en la presentación y entrega oportuna de informes, para fomentar una cultura</li> </ol>			

	orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior del órgano desconcentrado.			
	11. Proponer al titular del área acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la SFP.			
	12. Asesorar al SENASICA en la implantación del Servicio Profesional de Carrera, a fin de dar transparencia al proceso de selección de personal en el SENASICA.			
	13. Participar en los comités de selección del SENASICA a solicitud del titular o en representación del mismo.			
	14. Participar en el seguimiento al programa modelo integral de evaluación del Servicio Profesional de Carrera.			
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio:</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
		Licenciatura o Profesional		Titulada o Titulado
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>	
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Veterinaria y Zootecnia	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Contaduría Economía	
	<b>Experiencia laboral</b>	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>	<b>Area de Experiencia:</b>	
		Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias	
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos Evaluación Auditoría	
		Ciencia Política	Administración Pública	
<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas			
<b>Capacidades Técnicas</b>	Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno			
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>			

<b>Nombre del Puesto</b>	AUDITORA O AUDITOR		<b>Cons.</b> 2088
<b>Código del Puesto</b>	08-B00-1-CF21864-0002088-A-C-F		
<b>Nivel Administrativo</b>	PQ3	<b>Número de Vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Auditorías Técnicas	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Tipo de Nombramiento</b>	De carrera		

<p><b>Funciones Principales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en las auditorías y en las auditorías de seguimiento, a fin de garantizar la calidad y satisfacción del usuario en el desarrollo de las mismas, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad, transparencia y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados al SENASICA, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.</li> <li>2. Apoyar en la realización con calidad cada una de las etapas de las auditorías técnicas y administrativas (planeación, ejecución, supervisión e informe y seguimiento) registradas en el programa anual de trabajo; así como, participar en la elaboración del informe e integración del legajo de auditoría, al término de cada trimestre.</li> <li>3. Apoyar en la elaboración de las recomendaciones correctivas y preventivas de los programas sustantivos del SENASICA, asimismo, verificar que estén dirigidas hacia la obtención de metas y objetivos, a fin de reducir las observaciones recurrentes; fortaleciendo así las actividades prioritarias de las áreas auditadas.</li> <li>4. Apoyar en la elaboración de las cédulas de observaciones de las irregularidades determinadas en las auditorías técnicas y administrativas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas así como en el planteamiento de las medidas correctivas y preventivas, orientadas hacia el cumplimiento de las metas y objetivos programados, a fin de reducir las observaciones recurrentes.</li> <li>5. Apoyar en el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas determinadas en cada trimestre dando prioridad a las de alto riesgo, a fin de constatar que las recomendaciones propuestas por el auditor y las acciones implantadas por el área revisada, se implementen en los tiempos establecidos por el OIC y permitan la solución de la problemática.</li> <li>6. Apoyar en la elaboración de los seguimientos de las recomendaciones correctivas y preventivas de las auditorías técnicas y administrativas, a fin de constatar que las acciones implantadas por el área revisada, se implementen en los tiempos establecidos por el OIC y permitan la resolución de la problemática.</li> <li>7. Apoyar en el seguimiento de aquellas recomendaciones correctivas y preventivas, que independientemente de su fecha de implantación programada, son anteriores al trimestre que se reporta, dando prioridad a las de mayor antigüedad, para reducir el tiempo de su solvatación y abatir el inventario de las observaciones.</li> <li>8. Apoyar en la elaboración del informe e integración del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, de las observaciones determinadas en las auditorías técnicas y administrativas y que no se solventaron en las fechas compromiso, así como, de aquellas que por su problemática así lo requieran, a fin de que el área responsabilidades del OIC, inicie el procedimiento administrativo que la ley en la materia establece para desahogar la garantía de audiencia y en su caso fijar la aplicación de sanciones, a aquellos servidores públicos que no observaron la normatividad y que adicionalmente, actuaron con desapego a los valores éticos en el ejercicio profesional de las funciones que se les han encomendado.</li> <li>9. Apoyar en la integración de la información que se requiere en materia de auditoría en el sistema para la evaluación de resultados de los órganos de vigilancia y control, con el fin de cumplir con las metas establecidas por la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>10. Apoyar en la atención y seguimiento a las observaciones realizadas con el fin de evitar que lleguen a tener a un año de antigüedad.</li> </ol>		
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Nivel de Estudio:</b></p>	<p><b>Grado de Avance:</b></p>
		<p>Licenciatura o Profesional</p>	<p>Terminado o Pasante</p>
		<p><b>Area de Estudio:</b></p>	<p><b>Carrera Genérica:</b></p>
		<p>Ciencias Agropecuarias</p>	<p>Agronomía Veterinaria y Zootecnia</p>
		<p>Ciencias Naturales y Exactas</p>	<p>Biología</p>

		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría	
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática Ingeniería	
	<b>Experiencia laboral</b>	Menos de 1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		<b>Campo de Experiencia:</b>		<b>Area de Experiencia:</b>
		Ciencias Agrarias		Agronomía Ciencias Veterinarias
		Ciencias Tecnológicas		Tecnologías de Información y Comunicaciones Ingeniería General
		Ciencias Económicas		Contabilidad Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencia política		Administración Pública
	Ciencias de la Vida		Biología Animal (Zoología)	
	<b>Habilidades de la Dependencia</b>	Pruebas Psicométricas		
<b>Capacidades Técnicas</b>	Auditoría Interna.			
<b>Otros</b>	<p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>			

**BASES DE PARTICIPACION  
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SENASICA 03-2015**

<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar las y los ciudadanos que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal que se citan a continuación:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</p> <p>II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;</p> <p>III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</p> <p>IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y</p> <p>V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>Durante el desarrollo del concurso no podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio público.</p> <p>En el caso de que él o la participante se haya apegado a un Programa de Retiro</p>
------------------------------------	--

	<p>Voluntario en la Administración Pública Federal y resulte ganador o ganadora, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se debe presentar y acreditar cada una de las evaluaciones establecidas en la presente convocatoria, así mismo en cada etapa del procedimiento de selección el aspirante tiene <b>15 minutos de tolerancia</b> a partir de la hora en que fue citado.</p> <p>Se solicita a todos los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen el documento denominado "Catálogo de Carreras en TrabajaEn", así como el "Catálogo de Campos y Areas de Experiencia en TrabajaEn" y el área general y el área de experiencia requerida en el perfil del puesto publicado en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, lo anterior, a fin de verificar que los requisitos de escolaridad y experiencia que se solicita en el perfil del puesto, sean compatibles con los registrados en su currículum vitae.</p>	
<b>Etapas y calendario del concurso</b>	<b>Calendario para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento de selección:</b>	
	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
	Publicación de la convocatoria	El 17 de junio de 2015
	Registro de Aspirantes	Del 17 al 30 de junio de 2015
	Etapa I Revisión curricular	Del 17 al 30 de junio de 2015
	Solicitud de reactivación de folios	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha del descarte
	Etapa II Exámenes de conocimientos	Del 01 de julio al 15 de septiembre de 2015
	Etapa II Evaluación de habilidades	Del 01 de julio al 15 de septiembre de 2015
	Etapa III Evaluación de experiencia y valoración del mérito	Del 01 de julio al 15 de septiembre de 2015
Etapa IV Entrevistas	Del 01 de julio al 15 de septiembre de 2015	
Etapa V Determinación	Del 01 de julio al 15 de septiembre de 2015	
<b>Etapa I.</b> Registro de aspirantes y Revisión curricular	<p>Con fundamento en el Título Sexto, Capítulo III, Sección V, numeral 192, del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabaja-En, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal Trabaja-En le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el <b>registro</b> de los y las aspirantes al mismo, se realizará a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Esta etapa tiene como propósito registrar la participación de los y las aspirantes en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Dicha etapa se desarrollará a través del portal Trabaja-En, el sistema confronta la información capturada por el o la interesada versus el perfil del puesto y demás requisitos establecidos en la convocatoria para ocupar el puesto, de existir compatibilidad se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad se asignará un folio de rechazo en la inscripción al concurso.</p>	
<b>Etapa II.</b> Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	<p><b>El examen de conocimientos</b></p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos en los concursos es de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales, para lo cual se considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos. El no acreditar el examen de conocimientos es motivo de descarte del concurso.</p> <p>Los resultados aprobatorios en el examen de conocimientos, con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la</p>	

	<p>Administración Pública Federal, tendrán una vigencia de un año contado a partir del día en que se registró el resultado en el portal Trabaja-En; la vigencia será válida siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso, temario y bibliografía con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, tiempo en el cual los y las aspirantes podrán participar en los concursos, sin sujetarse al examen de conocimientos.</p> <p>El reconocimiento de resultados aprobatorios en el examen de conocimientos, deberá solicitarse al Comité Técnico de Selección como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito dirigido al Comité Técnico de Selección, firmado autógrafamente mediante el cual solicita el reconocimiento de resultados aprobatorios en el examen de conocimientos.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La inscripción en el concurso en el cual se solicita el reconocimiento de resultados aprobatorios en el examen de conocimientos (pantalla de bienvenida del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.)</li> <li>▪ Mensaje de acreditación de la etapa de revisión curricular del concurso con resultados aprobatorios en el examen de conocimientos.</li> <li>▪ El resultado de la calificación del concurso con resultados aprobatorios en el examen de conocimientos.</li> </ul> </li> <li>• Temario y bibliografía del concurso en el cual se solicita el reconocimiento de resultados aprobatorios en el examen de conocimientos, temario y bibliografía del concurso con resultados aprobatorios en el examen de conocimientos.</li> </ul> <p>El o la aspirante deberá presentar su solicitud de reconocimiento de resultados de evaluaciones previas en: Avenida Insurgentes Sur, Número 489, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, piso 15, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas para los y/o las aspirantes radicadas en el Distrito Federal y área metropolitana. Así mismo, los y/o las aspirantes radicadas en el interior de la república, podrán optar por la entrega de la documentación escaneada al correo electrónico: <a href="mailto:elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx">elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:karina.dominguez@senasica.gob.mx">karina.dominguez@senasica.gob.mx</a></p> <p>En caso de que un candidato o candidata requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al Comité Técnico de Selección del SENASICA en la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur, Número 489, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, piso 15, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no asistan o se presenten una vez concluido el registro de asistencia a dicha etapa en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección, para las y los Operadores del Subsistema de Ingreso, o para el SENASICA.</p> <p><b>La evaluación de habilidades</b></p> <p>Para los rangos de Enlace a Director General, adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente se aplicará la evaluación de habilidades del SENASICA, así como de confiabilidad, la herramienta se utilizará como referencia para la elección de los candidatos por parte del Comité Técnico de Selección y no será motivo de descarte en los concursos de ingreso, servirá para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.</p> <p>Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año contado a partir de día en</p>
--	--

	<p>que se dio a conocer a través del portal electrónico de Trabaja-En, tiempo en el cual los y las aspirantes que participen podrán revalidar su calificación únicamente presentándose a firmar lista de asistencia sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.</p> <p>El o la aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SENASICA durante el año de su vigencia.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no asistan o se presenten una vez concluido el registro de asistencia a dicha etapa en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección, para las y los Operadores del Subsistema de Ingreso, o para el SENASICA.</p> <p><b>El centro de evaluación</b></p> <p>Para los rangos de Dirección General, Dirección General Adjunta y Dirección de Área, como parte de la evaluación de habilidades adicionalmente se aplicará el Centro de Evaluación (Assessment Center); basado en la técnica de observación y recopilación de evidencias de comportamiento mediante simulaciones o situaciones equiparables a las que pueden presentarse en el desempeño de un puesto y que permite evaluar las capacidades profesionales de la persona, la calificación de esta evaluación no será motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones aportarán puntos para determinar el orden de prelación de los candidatos y/o de las candidatas que se sujetarán a entrevista.</p> <p>Las citadas evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona conforme a lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, Sección II, numeral 180, del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</p> <p>No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones, a petición de los candidatos o candidatas de acuerdo a los principios de equidad y competencia por mérito.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no asistan o se presenten una vez concluido el registro de asistencia a dicha etapa en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección, para las y los Operadores del Subsistema de Ingreso, o para el SENASICA.</p>
Revisión y Evaluación de los Documentos	<p><b>La revisión y evaluación de los documentos</b></p> <p>La Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, previamente a la celebración de las entrevistas, llevará a cabo la revisión y evaluación de los documentos que las y los candidatos deberán presentar para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, específicamente en lo relativo al perfil de puesto, la cual se llevará a cabo conforme al Catálogo de Carreras, de Campos y de Áreas de Experiencia establecidas por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Las y los aspirantes con el objeto de que se efectuó la revisión y evaluación de los documentos, deberán presentar y entregar en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje de invitación a la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos y Revisión y Evaluación de los documentos que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, lo que a continuación se enuncia:</p>

	<p>1. Mensaje de Invitación del sistema Trabaja-En.</p> <p>Es responsabilidad del candidato o la candidata exhibir en original cada uno de los documentos que a continuación se citan, y para efecto de entrega cada documento escaneado por separado en formato Adobe Acrobat Document (PDF), en blanco y negro, por ambos lados, legible e idéntico al documento original, para su confrontación o cotejo; por lo que se recomienda utilizar un dispositivo USB, para su almacenamiento.</p> <p>Descripción de documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento, en caso de ser extranjero o extranjera deberá presentar documento que acredite su legal estancia y autorización para trabajar en el país.</li> <li>2. Clave Unica de Registro de Población, emitida por la Secretaría de Gobernación.</li> <li>3. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>4. Identificación oficial vigente, únicamente se aceptará, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte.</li> <li>5. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, en el caso de hombres hasta los 45 años de edad.</li> <li>6. Comprobante de domicilio, luz, teléfono, agua o predial con antigüedad menor a 3 meses.</li> <li>7. Solicitud de empleo, con firma autógrafa y fotografía. (entrega en original y en documento escaneado)</li> <li>8. Título profesional, Cédula profesional o documento que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto, en la entrega de los documentos señalados, es necesario exhibir al menos uno de estos. En el caso de estudios en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>9. Evaluaciones del Desempeño. De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para que una servidora pública o un servidor público de carrera puedan ser sujetos a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, por lo que para las promociones por concurso de las o los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento antes citado.</li> <li>10. Experiencia laboral, se podrá acreditar y soportar la experiencia laboral registrada en el currículum del sistema Trabaja-En, con la siguiente documentación:       <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constancias laborales.- Deberá indicar fecha de alta o ingreso y baja, que indique las principales funciones realizadas, firmas autógrafas, papel membretado u oficial con domicilio y teléfonos de la institución, y además en caso de clínicas veterinarias, deberán incluir copia de la cédula profesional de quien firma la constancia o su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>▪ Hoja única de servicios.- Deberá indicar fechas de alta y baja del servidor o servidora pública, con firma autógrafa, papel membretado y sello de la institución.</li> <li>▪ Contratos de honorarios.- Debidamente protocolizado: Deberá indicar fecha de inicio y conclusión del periodo, funciones a realizar, firmas autógrafas del interesado y representante legal.</li> <li>▪ Nombramientos.- Deberá indicar fecha de alta o ingreso, con el formato autorizado por la Secretaría de la Función Pública, firmas autógrafas, papel membretado u oficial. Nota importante: Para cerrar el periodo laboral se requiere el último comprobante de percepciones y descuentos.</li> <li>▪ Declaración de impuestos.- Deberá indicar periodo declarado, con el formato autorizado por la SHCP, régimen, indicando el nombre de la persona física o moral, la actividad desempeñada en la empresa o giro de la empresa, firma autógrafa y sellos del Banco o del SAT. En caso de persona moral es importante presentar acta constitutiva.</li> <li>▪ Constancia de retenciones.- Deberá indicar periodo laborado, con el formato autorizado por la Secretaría de la Función Pública, firmas autógrafas, papel membretado u oficial.</li> </ul> </li> </ol>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comprobante de percepciones y descuentos.- Deberán indicar periodo de pago, estar en papel membretado u oficial. Con datos de la institución o sellos de la empresa.</li> <li>▪ Servicio social y/o Prácticas Profesionales.- Deberá presentarse en papel membretado de la institución académica o de la entidad donde se desarrolló la actividad, con firmas autógrafas y teléfonos, indicando la fecha de inicio y término, así como las principales funciones realizadas.</li> </ul> <p>No se aceptará como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación.</p> <p>11. Mérito, se podrá acreditar y soportar la valoración del mérito registrada en el currículum del sistema Trabaja-En, con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera. Estas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.</li> <li>▪ Publicaciones a nombre del candidato o candidata relacionados a su campo de experiencia: Tesis o tesina de titulación a nivel licenciatura o superior (no reporte de servicio social), artículos, carteles, gacetas, revistas, manuales, prensa o libros.</li> <li>▪ Constancia que acredite al candidato o candidata como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li> <li>▪ Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li> <li>▪ Graduación con Honores o con Distinción.</li> <li>▪ Constancia del premio otorgado a nombre del aspirante.</li> <li>▪ Reconocimiento por ponencias o trabajos de investigación a nombre del aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li> <li>▪ Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o privado.</li> <li>▪ Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li> <li>▪ Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>▪ Patentes a nombre del aspirante.</li> <li>▪ Servicios o misiones en el extranjero (trabajo en el servicio exterior mexicano, o en misiones de tipo comercial y avalado por Bancomext).</li> <li>▪ Derechos de autor a nombre del aspirante.</li> <li>▪ Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos).</li> <li>▪ Ejercicio docente ajeno al campo de trabajo especificado en el perfil de puesto. Documento expedido por la institución educativa que especifique la materia impartida, horarios, periodo, así como el nombre del titular de la asignatura.</li> <li>▪ Otros estudios, se podrá acreditar con Cédula profesional, Título profesional, Certificado o Constancia de término de estudios o 100% de créditos sellada por la Institución Académica.</li> </ul> <p>Adicionalmente, los servidores o servidoras públicas de carrera titulares en su caso deberán mostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Última evaluación del desempeño anual.</li> <li>▪ Constancia de certificación de capacidades profesionales.</li> <li>▪ Nombramiento de Certificación por Art. 10 fracción II y tercero transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> </ul> <p>Con el objeto de realizar de forma eficiente la revisión y evaluación de los documentos, el candidato o la candidata deberá nombrar los documentos escaneados en formato Adobe Acrobat Document (PDF) de acuerdo al tipo de documento referido y su RFC con homoclave, como se indica a continuación:</p>		
<p><b>Etapa III.</b> Evaluación de la Experiencia y</p>	<p><b>No.</b></p>	<p><b>Nombre del documento escaneado</b></p>	<p><b>Documentación que se debe exhibir en original</b></p>
	<p>1</p>	<p>01-01-01-RFC del candidato-</p>	<p>Acta de nacimiento</p>

Valoración del Mérito	Homoclave		
	2	01-01-02-RFC del candidato-Homoclave	Clave Unica de Registro de Población
	3	01-01-03-RFC del candidato-Homoclave	Constancia de Registro Federal de Contribuyentes
	4	01-01-05-RFC del candidato-Homoclave	Identificación oficial vigente
	5	01-01-06-RFC del candidato-Homoclave	Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación
	6	01-01-07-RFC del candidato-Homoclave	Comprobante de domicilio
	7	01-01-09-RFC del candidato-Homoclave	Solicitud de empleo
	8	01-01-10-RFC del candidato-Homoclave	Título profesional
		01-01-11-RFC del candidato-Homoclave	Cédula profesional
	9	02-05-02-RFC del candidato-Homoclave(01) 02-05-02-RFC del candidato-Homoclave(02) 02-05-02-RFC del candidato-Homoclave(03)	Evaluaciones del Desempeño anuales (en caso de presentar más de un documento, nombrar con numero consecutivo)
	10	02-05-08-RFC del candidato-Homoclave(01) 02-05-08-RFC del candidato-Homoclave(02) 02-05-08-RFC del candidato-Homoclave(03)	Experiencia laboral (en caso de presentar más de un documento, nombrar con numero consecutivo)
	<p>Nota importante: en el caso de presentar más de un documento para comprobar las Evaluaciones del Desempeño anuales, la Experiencia laboral y Mérito, cada uno deberá ser escaneado por separado, en el caso de los documentos originales que tengan información por ambos lados, deberá ser escaneado a doble cara.</p> <p>El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, en caso de no acreditar su existencia o autenticidad, se descartará al candidato o a la candidata, lo cual será notificado a través del portal Trabaja-En.</p> <p>Los documentos que presenten los candidatos y las candidatas para acreditar su nombre, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) deberán corresponder fielmente a lo capturado en su registro al concurso a través del sistema Trabaja-En, de lo contrario, será motivo de descarte, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no presenten la documentación en el formato requerido en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección, para las y los Operadores del Subsistema de Ingreso, o para el SENASICA.</p> <p><b>La Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b></p> <p>En esta etapa la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con base en la revisión y evaluación de los documentos que presenten las y los candidatos evaluará en la primera subetapa, la experiencia y en la segunda, el mérito. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de las y los candidatos.</p> <p>El candidato o la candidata podrá consultar la metodología y escalas de calificación</p>		

	<p>para operar los Mecanismos para la Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, disponibles en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>La Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el portal Trabaja-En, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad, se descartará al candidato o la candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p> <p>Dichas acciones están fundamentadas en las condiciones de uso del portal Trabaja-En que señalan lo siguiente: "Es compromiso de los usuarios garantizar la veracidad y autenticidad de sus datos personales y perfil curricular que ingresen al portal a través del formato establecido para ello".</p> <p>No se podrá reprogramar la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito y la revisión y evaluación de los documentos, a petición de los candidatos o candidatas de acuerdo a los principios de equidad y competencia por mérito.</p> <p>El SENASICA mantiene una política de la igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política o cualquier otra, por lo que en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no asistan o se presenten una vez concluido el registro de asistencia a dicha etapa en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección, para las y los Operadores del Subsistema de Ingreso, o para el SENASICA.</p>
<p><b>Etapa IV.</b> Entrevista</p>	<p>Para la etapa de entrevistas, el Comité Técnico de Profesionalización de este Organismo Administrativo Desconcentrado, determinó que el número de candidatos y/o candidatas a entrevistar, será de tres si el universo de candidatos y/o candidatas lo permite. Cuando en la etapa de entrevistas en el orden de prelación hubiera menos de tres candidatos y/o candidatas, se entrevistará a todos y/o todas.</p> <p>Si el orden de prelación fuera de más de tres candidatos y/o candidatas, se citará a entrevista a los tres primeros. Los candidatos y/o candidatas que obtengan una puntuación igual o superior a 70 al término de la Etapa de entrevista, serán considerados y/o consideradas finalistas, y de entre éstos se determinará al ganador y/o a la ganadora.</p> <p>Si una vez agotada la primera terna no hubiera finalista, se llamará a la segunda terna y se aplicará el criterio señalado en el punto anterior. Si tampoco en esta terna existieran finalistas, el concurso se declarará desierto.</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá ser asistido por un o una especialista, o en su caso, traductor o traductora, mismo o misma que emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio que posean los candidatos y/o candidatas, cuando el perfil del puesto así lo requiera. Dicho reporte se anexará al de los miembros del Comité. El Comité Técnico de Selección, utilizará como criterios de valoración en la entrevista los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Predicción de comportamiento a partir de la evidencia en experiencias.</li> <li>II. Objetividad de la experiencia adquirida.</li> <li>III. Suficiencia de la evidencia obtenida.</li> <li>IV. Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</li> </ol> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no asistan o se presenten una vez concluido el registro de asistencia a dicha etapa en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección, para las y los Operadores del Subsistema de Ingreso, o para el SENASICA.</p>
<p><b>Etapa V.</b> Determinación</p>	<p>Esta etapa tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que no se considera para el otorgamiento de ningún puntaje. Durante la determinación los y/o</p>

	<p>las integrantes del Comité Técnico de Selección, emitirán su voto, para lo cual el Presidente o en su caso la Presidenta lo hará en última instancia, para que en su caso, ejerza su derecho de veto.</p> <p>Se consideran finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para ser consideradas aptas o aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos del artículo 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>El Comité Técnico de Selección resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;</li><li>II. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador o ganadora señalado en la fracción anterior:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li><li>b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li></ol></li><li>III. Desierto el concurso.</li></ol> <p>La Dirección de Administración de Personal y Profesionalización difundirá en Trabajo-En, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los y las finalistas del concurso, así como la calificación definitiva de cada candidato o candidata.</p> <p>Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá al ganador o ganadora conforme a los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Entre una servidora pública o un servidor público de la misma dependencia y otro finalista, tendrá preferencia el servidor público o la servidora pública de la dependencia, o</li><li>II. Entre servidores públicos y servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá al ganador conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Aquel que sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o</li><li>b) Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular, o</li><li>c) Quien tenga alguna discapacidad, o</li><li>d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o</li><li>e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o</li><li>f) Quien posea el mayor grado académico.</li></ol></li><li>III. Si es entre finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Quien sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o</li><li>b) Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular, o</li><li>c) Quien tenga alguna discapacidad, o</li><li>d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o</li><li>e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o</li><li>f) Quien posea el mayor grado académico.</li></ol></li></ol> <p>Las y los finalistas que no sean seleccionados integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en</p>
--	--

	<p>grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p> <p>En la etapa de determinación, el Comité Técnico de Selección elegirá de entre los y las finalistas al ganador o ganadora, tomando en cuenta, cuando corresponda, lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, Sección VIII, Etapa V, numerales 234, 235, 236, 237 y 238, del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Criterios Normativos para la Reactivación de Folios</b></p>	<p>Sólo es procedente la reactivación de folios en la Etapa I denominada Revisión Curricular, por lo que en caso de descarte de folio por error de captura u omisiones involuntarias, dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haya originado el descarte, se deberá enviar al Comité Técnico de Selección los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Escrito dirigido al Comité Técnico de Selección, mediante el cual solicita la reactivación</li> <li>▪ Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> <li>▪ Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe el motivo de rechazo al concurso.</li> <li>▪ Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>▪ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y/o escolaridad, según corresponda.</li> </ul> <p>El o la aspirante deberá presentar su solicitud de reactivación de folio, por el cual deberá ser entregado en: Avenida Insurgentes Sur, Número 489, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Piso 15, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Para los y/o las aspirantes radicadas en el Distrito Federal, en el caso de los y/o las aspirantes radicadas en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación en formato electrónico a los correos electrónicos: <a href="mailto:elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx">elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:karina.dominguez@senasica.gob.mx">karina.dominguez@senasica.gob.mx</a></p> <p>La reactivación de folio sólo será procedente, cuando se acredite fehacientemente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por errores en la captura de información u omisiones, a juicio de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El o la aspirante cancele su participación en el concurso, y</li> <li>II. Exista duplicidad de registros en Trabaja-En.</li> </ol> <p>Una vez concluido el periodo antes indicado, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Temarios</b></p>	<p>Los temarios y bibliografía referentes a los exámenes de conocimientos se encuentran a su disposición en la página electrónica del SENASICA <a href="http://www.senasica.gob.mx">www.senasica.gob.mx</a> a partir del 17 de junio de 2015.</p> <p>Para la presentación de las pruebas psicométricas, no hay guías de estudio.</p>
<p><b>Lugar de aplicación de etapas del procedimiento de selección</b></p>	<p>Con fundamento en el Título Sexto, Capítulo III, Sección II, numerales 180 y 181 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el SENASICA aplicará las herramientas de evaluación en el orden que determine el Comité Técnico de Selección y en los lugares destinados para ello en las instalaciones de la propia dependencia, en sus delegaciones estatales y en los centros de aplicación que por</p>

	<p>cuestiones de infraestructura se requiera contratar.</p> <p>Se informará a los y las aspirantes a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con dos días hábiles de anticipación el domicilio, fecha y hora en que se deberá acudir para llevar a cabo las etapas del proceso de selección, así como para la entrega de documentos. El lugar para la aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de habilidades de la dependencia, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, revisión documental y entrevista, será establecido en función del número de plazas que integren la convocatoria, la sede de trabajo de las mismas, el número de aspirantes inscritos e inscritas en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin.</p>																																	
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General.</b>	<p>En la Segunda Sesión Ordinaria de 2010, el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, autorizo las Reglas de Valoración y Sistemas de Puntuación General para el Procedimiento de Selección e Ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>Las reglas de valoración han sido definidas de acuerdo a los rangos de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, asignando los puntos a cada uno de los elementos que conforman las etapas del proceso de selección, a fin de obtener el orden de prelación de los candidatos y/o las candidatas antes y después de cada etapa del proceso de reclutamiento y selección. Los criterios que se tomaron en cuenta para la determinación de estas reglas de valoración son conforme a la siguiente Tabla:</p> <p><b>PUNTAJE MINIMO DE APTITUD: 70</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>ENLACE</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>SUBDIRECCION DE AREA A DIRECCION GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"><b>II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</b></td> <td>Exámenes de Conocimientos 0 - 100 (60)</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de Habilidades 0 - 100</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b></td> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>IV Entrevistas</b></td> <td>Entrevista 0 - 100</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	SUBETAPA	ENLACE	DEPARTAMENTO	SUBDIRECCION DE AREA A DIRECCION GENERAL	<b>II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</b>	Exámenes de Conocimientos 0 - 100 (60)	30	30	30	Evaluaciones de Habilidades 0 - 100	20	15	20	<b>III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>	Evaluación de la Experiencia	10	20	20	Valoración del Mérito	10	15	10	<b>IV Entrevistas</b>	Entrevista 0 - 100	30	20	20	<b>TOTAL</b>	100	100	100	100
ETAPA	SUBETAPA	ENLACE	DEPARTAMENTO	SUBDIRECCION DE AREA A DIRECCION GENERAL																														
<b>II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</b>	Exámenes de Conocimientos 0 - 100 (60)	30	30	30																														
	Evaluaciones de Habilidades 0 - 100	20	15	20																														
<b>III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>	Evaluación de la Experiencia	10	20	20																														
	Valoración del Mérito	10	15	10																														
<b>IV Entrevistas</b>	Entrevista 0 - 100	30	20	20																														
<b>TOTAL</b>	100	100	100	100																														
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al o la aspirante con su número de folio para el concurso. De conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, Sección VIII, Etapa V, numeral 238 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p>																																	
<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las</p>																																	

	<p>materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012, publicado el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>Todos los puestos adscritos a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria están sujetos a cambio de adscripción, movimiento de rotación o movimiento lateral de acuerdo a las necesidades del servicio público. Así mismo, la permanencia en el puesto estará sujeta a que se acrediten las evaluaciones de confiabilidad.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización de éste Organismo Administrativo Desconcentrado, determinó que durante el procedimiento de selección podrán ser cancelados cualquiera de los concursos que integran la presente Convocatoria, de conformidad con los siguientes supuestos:</p> <p>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate,</p> <p>b) De conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Secretaría de la Función Pública o por cualquier otra instancia competente</p> <p>c) El puesto de que se trate, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en cuestión.</p>
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles del concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los candidatos y/o de las candidatas son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato y/o ninguna candidata se presenten al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos y/o ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado o considerada finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un o una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> </li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria o se realizará movimiento lateral por necesidades del SENASICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Organismo Interno de Control del SENASICA, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 489 PH1 Col. Hipódromo; Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>• Los y las concursantes podrán interponer Recursos de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal, Código Postal 01020, Piso 10, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.</li> </ul> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones normativas aplicables, dentro de los 90 días naturales que se tengan previstos para el desahogo y conclusión del concurso.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 5905-1000 extensión 51702 de lunes a viernes de <b>09:00 a 14:00 horas</b>, o dirigirse al correo electrónico: <a href="mailto:elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx">elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:karina.dominguez@senasica.gob.mx">karina.dominguez@senasica.gob.mx</a></p>

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Servicio Nacional  
de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico:  
Director de Administración de Personal y Profesionalización

**Lic. Tomás Rojas Jiménez**

Rúbrica.

**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 277

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	PUESTO	CODIGO DEL PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIVEL
1	Subdirector de Promoción Cultural Internacional	11-H00-1-CFNA001-0001929-E-C-C	Dirección General de Asuntos Internacionales	NA1
2	Jefe de Departamento de Atención a la Comunidad	11-H00-1-CFOA001-0002192-E-C-F	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	OA1
3	Jefe de Departamento de Exposiciones	11-H00-1-CFOA001-0002085-E-C-F	Dirección General de Culturas Populares	OA1
4	Jefe de Departamento Unidad Regional de Oaxaca, Oax.	11-H00-1-CFOA001-0002084-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	OA1
5	Jefe de Departamento de Comercialización	11-H00-1-CFOA001-0002278-E-C-D	Dirección del Centro de la Imagen	OA1
6	Profesional Ejecutivo De Reclutamiento Y Selección	11-H00-2-CF21E64-0002315-E-C-D	Dirección General de Administración	PQ3

#### BASES DE PARTICIPACION

##### Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (FM3).
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

##### Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**RLSPCAPF**), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (**DRHSPCMAAGRHOMSPC**), y demás normatividad aplicable.

### **Disposiciones Iniciales**

1. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal del CONACULTA [www.conaculta.gob.mx](http://www.conaculta.gob.mx), liga [http://www.conaculta.gob.mx/servicio\\_profesional\\_carrera](http://www.conaculta.gob.mx/servicio_profesional_carrera), en acatamiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
2. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: [http://www.conaculta.gob.mx/servicio\\_profesional\\_carrera](http://www.conaculta.gob.mx/servicio_profesional_carrera)
3. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatas(os) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal del CONACULTA.
4. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal por el propio Portal.
5. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 la fracción VIII de la **LSPCAPF**.

### **Desarrollo del concurso**

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o en razón del número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las (los) candidatas(os).

#### **ETAPA I.**

#### **REGISTRO DE ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA**

### **Registro de aspirantes**

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que el aspirante acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificarlo durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.

### **Reactivación de folios**

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, la o el aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de

folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección en el CONACULTA, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHMSPC**, el Comité establecerá el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesada (o). Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

- Formato: escrito libre mediante el cual se especifique por qué considera que se debe reactivar el folio (justificación), solicitando el análisis y en su caso, aprobación para la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observen las causales del rechazo. (Currículo registrado, mensaje de rechazo, etc.).
- Original y copia de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten su experiencia laboral y escolaridad de acuerdo a lo establecido en estas Bases y el Perfil del Puesto de la convocatoria.
- Domicilio y dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte de la o el aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

**Nota:** Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Organismo Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

## ETAPA II.

### EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

#### Presentación a las evaluaciones

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro **"Mis Mensajes"**. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación; en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.**

#### Examen de Conocimientos

Respecto a los exámenes de conocimientos, la calificación mínima aprobatoria es igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las **DRHSPCMAAGRHMSPC**, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

#### Evaluación de Habilidades

Las herramientas a utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada habilidad.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

- Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Director (a) de área: Visión Estratégica y Liderazgo.
- Director (a) General Adjunto (a): Visión Estratégica y Liderazgo.
- Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

#### Revalidación de Calificaciones

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos y en la Evaluación de Habilidades (en ambas o alguna de las evaluaciones anteriores), tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las y los aspirantes podrán participar en otros concursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes sin tener que sujetarse nuevamente a la evaluación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Para hacer efectiva la revalidación, no obstante que se observen en pantalla la o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn, la o el candidato deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, hasta el siguiente día hábil del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes, indicando el número de convocatoria en que se presentó, el número de folio con el que participó en el concurso anterior, presentar la pantalla impresa de la página de inicio de su cuenta personal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), donde aparecen las calificaciones vigentes (la encuentra en la pestaña de Mis Evaluaciones) y una copia simple por ambos lados de su identificación oficial.

Es indispensable que la o el aspirante registre su asistencia a la evaluación correspondiente para mantenerse activo en el proceso de selección.

### **ETAPA III.**

#### **EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**

En términos generales, las personas deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

Las y los aspirantes deberán **presentar para su cotejo constancias documentales, en original legible o copia certificada y copia simple de las mismas**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx),

**Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales**, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

#### **Revisión y Evaluación documental.**

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso (hoja de bienvenida).
2. Currículum Vitae detallado, actualizado y firmado en cada hoja, siendo tres cuartillas máximo y presentando dos juegos del mismo. Incluyendo los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concursa.
3. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
4. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda
5. Original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).
8. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:
  - a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las **DRHSPCMAAGRHO M SPC**, el CTS acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

**Nota:** En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa.

- b) Cuando el requisito del grado de avance sea "**Terminado o Pasante**": sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
  - c) Cuando el requisito de escolaridad sea "**Bachillerato o Secundaria**": se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.

**Nota:** El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.

- d) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la o el aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios de idioma correspondiente.
- e) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

9. Constancia (s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:

- Constancia de Nombramiento.
- Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición
- Hoja única de servicio
- Talones de pago (completos)
- Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario
- Hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS.
- Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmadas y/o selladas, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha(s) de ingreso y conclusión.

**No se acepta** como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación, credenciales.

En la **evaluación de la experiencia se calificarán** los siguientes elementos:

- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.
- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.
- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
  - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función del mismo, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o

puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad, se le proporcionará formato en el cotejo documental a la o el aspirante. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la **LSPCAPF**, artículo 47 del **RLSPCAPF** y el numeral 174 de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, los servidoras(es) públicas(os) de carrera que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales como servidoras(es) públicas(os) de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidata(o) se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe.

De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, para que los o las servidoras(es) públicas(os) de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como servidoras(es) públicas(os) titulares.

#### **Valoración del Mérito**

En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados a continuación en lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009.

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
  - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
  - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
  - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
  - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
  - Graduación con Honores o con Distinción.

- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
  - Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
  - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
  - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
  - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
  - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
  - Patentes a nombre del o la aspirante.
  - Servicios o misiones en el extranjero.
  - Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
  - Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

#### **Descarte**

**Serán motivos de descarte no presentar, original legible o copia certificada de la documentación** en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Currículum vitae.
- III. Currículum de TrabajoEn.
- IV. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- V. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- VI. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- VII. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- VIII. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- IX. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
- X. No acreditar los años de experiencia laboral.
- XI. Evaluaciones al Desempeño señaladas en el número 11 de la Etapa II de estas Bases de Participación.
- XII. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajoEn.

**NOTA:** Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos [acervantes@funcionpublica.gob.mx](mailto:acervantes@funcionpublica.gob.mx) o [jmmartinez@funcionpublica.gob.mx](mailto:jmmartinez@funcionpublica.gob.mx) anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/el candidata(o).

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 220 de las **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

#### **ETAPA IV. ENTREVISTA**

Para el caso de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de conformidad al párrafo segundo del Artículo 36 del **RLSPCAPF**, establece: "... El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas".

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo señalado en los numerales 225 y 226 del **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatas(os) que se continuaría entrevistando, será como máximo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) candidatas(os) ya entrevistadas(os).

Con base en los numerales 228 y 229 del **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, el Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, verificará si el aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas en las cuales identifique:

- a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas
- b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos)
- c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos).
- d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

Con base en las respuestas que proporcione el/la candidata(o), identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Los integrantes del Comité Técnico de Selección, formularán las mismas preguntas a cada uno de los candidatos y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación del candidato.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección o, en su caso, de los especialistas con los candidatos, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro.

#### **ETAPA V. DETERMINACION**

Se considerarán finalistas a las(os) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF**.

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
  - a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
- III. Desierto el concurso.

Cuando la o el ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a), acatará lo establecido en el numeral 7, Disposiciones Iniciales, de estas Bases de Participación.

#### **Declaración de Concurso Desierto:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF** en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Los candidatos que aprueben la entrevista por el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

#### **Publicación de resultados**

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

#### **Calendario del concurso**

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de Convocatoria	17 de junio de 2015
Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 17 al 30 de junio 2015
Reactivación de folios	Del 01 al 03 de julio de 2015
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	Hasta el 01 de julio de 2015
Evaluación de conocimientos	Del 04 de julio al 14 de septiembre 2015.
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, **podrán modificarse** cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

#### **Disposiciones Generales**

1. En términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la **LSPCAPF**, del **RLSPCAPF**, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Órgano Interno

de Control del CONACULTA, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

**Resolución de Dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx.

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2015.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretario Técnico del Comité

**C.P. Miguel Angel Rodríguez Rangel**

Rúbrica.